

Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez T.M. Candelaria

**Tomo I.1. Memoria de información
Documento para aprobación inicial
Noviembre 2025**



Equipo Técnico Gesplan S.A.



Agradecimientos

Debemos agradecer a la oficina técnica por su colaboración
para con este equipo redactor, que expresa
su gratitud por la ayuda recibida.

El equipo redactor de GESPLAN S.A.

Índice del Contenido

1	INTRODUCCIÓN	9
1.1	CONTEXTO TERRITORIAL DEL PLAN ESPECIAL.....	9
1.1.1	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL	9
1.2	ÁMBITO DE ESTUDIO	10
2	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	11
2.1	LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN	11
2.1.1	LEGISLACIÓN AMBIENTAL.....	11
2.1.1.1	Justificación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.....	11
2.1.1.2	Mitigación y adaptación al cambio climático	13
2.1.2	PERSPECTIVA DE GÉNERO	15
2.1.3	MOVILIDAD Y CARRETERAS	16
2.1.4	ACCESIBILIDAD.....	17
2.1.5	PATRIMONIO CULTURAL	18
2.1.6	CAUCES	19
2.1.7	TELECOMUNICACIONES.....	21
2.2	INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TERRITORIO.....	22
2.2.1	DIRECTRICES DE ORDENACIÓN.....	23
2.2.2	PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE TENERIFE (PIOT)	24
2.2.2.1	Sistemas generales y equipamientos de interés insular o supramunicipal	25
2.2.2.2	Áreas de Regulación Homogénea (ARH)	26
2.2.2.3	Reajuste de las ARH por el Plan General de Candelaria.....	27
2.2.2.4	Régimen normativo de las ARH.....	28
2.2.3	PLANES Y NORMAS DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DE LA RED NATURA 2000	29
2.3	INSTRUMENTOS DE ORDENACION TERRITORIAL.....	30
2.3.1	PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE.....	30
2.3.2	PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TREN DEL SUR	32
2.3.3	PLAN TERRITORIAL ESPECIAL HIDROLÓGICO DE TENERIFE	33
2.3.4	PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA ISLA DE TENERIFE	35
2.3.5	PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE	36
2.3.6	PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN TURÍSTICA DE TENERIFE	36
2.4	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	37
2.4.1	ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO	37
2.4.2	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE CANDELARIA.....	38
2.4.2.1	Modificaciones de planeamiento	39
2.4.2.2	Clase y categoría de suelo	41
2.4.2.3	Elementos estructurantes localizados en el ámbito	44
2.4.2.4	Usos globales y usos pormenorizados	46

2.4.2.5	Tipología edificatoria definidas en el ámbito	48
2.4.3	CATÁLOGO DE PROTECCIÓN VIGENTE	50
2.5	<i>OTRAS DETERMINACIONES NO VINCULANTES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO</i>	52
2.5.1	PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)	52
2.5.2	PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AUE EN CANDELARIA	53
3	ANÁLISIS TERRITORIAL Y URBANÍSTICO	55
3.1	<i>ANÁLISIS DEL MODELO TERRITORIAL</i>	55
3.1.1	DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO	57
3.1.2	ESTRUCTURA URBANA.....	58
3.1.3	DISTRIBUCIÓN DEL SUELO	60
3.1.4	GRADO DE EDIFICACIÓN Y OCUPACION DE LAS PARCELAS.....	61
3.1.5	ESPACIOS LIBRES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS.....	62
3.1.6	USOS EXISTENTES	64
3.1.7	ANTIGÜEDAD DE LAS EDIFICACIONES	65
3.1.8	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: INTERPRETACIÓN NORMATIVA FRENTE A LA REALIDAD EXISTENTE	66
3.1.9	BIENES INVENTARIADOS CON VALORES PATRIMONIALES	81
3.2	<i>ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS</i>	82
3.3	<i>ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO</i>	83
3.3.1	RED DE ABASTECIMIENTO	83
3.3.2	RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES.....	83
3.3.3	RED ENERGÍA ELÉCTRICA.....	83
4	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO	84
4.1	<i>DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN</i>	85
4.1.1	Evolución de la población municipio de Candelaria: Datos Padrón Poblacional.	85
4.1.2	Evolución reciente de la población. Núcleos.....	87
4.1.3	Estructura de la población. Núcleos.....	91
4.1.3.1	Núcleo de Araya	91
4.1.3.2	Núcleo de Barranco Hondo	92
4.1.3.3	Núcleo de Las Caletillas	93
4.1.3.4	Núcleo de Candelaria	94
4.1.3.5	Núcleo de Las Cuevecitas	95
4.1.3.6	Núcleo de Igueste.....	96
4.1.3.7	Núcleo de Malpaís.....	97
4.1.4	Principales indicadores demográficos del municipio	98
4.1.4.1	Crecimiento vegetativo, tasas de natalidad y mortalidad y Saldo migratorio.	99
4.1.4.2	Densidad de población.....	100
4.1.4.3	Edad media población	103
4.1.4.4	Índices de juventud, vejez, dependencia y feminidad.	103
4.1.4.5	Proyecciones de la población	104
4.2	<i>LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA</i>	108
4.2.1	Las principales actividades y sectores económicos en el municipio.	108

4.2.1.1	Sector primario.....	109
4.2.1.2	Sector secundario.....	112
4.2.1.3	Sector terciario.....	114
4.3	EL MERCADO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.....	118
4.3.1	Población activa.....	119
4.3.1.1	Población ocupada.....	120
4.3.1.2	Paro registrado.....	121
4.3.2	Afiliaciones a la seguridad social.....	122
4.3.2.1	Trabajadores por cuenta ajena.....	124
4.3.2.2	Trabajadores por cuenta propia.....	125
4.3.2.3	Empresas inscritas en la Seguridad Social según principales agregaciones de actividad económica.....	126
4.4	CONDICIONES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.....	126
4.4.1	Parque de vehículos.....	127
4.4.2	Sistema de transporte público.....	128
4.4.3	Oferta educativa.....	130
4.4.4	Centros culturales.....	131
4.4.5	Instalaciones deportivas y parques.....	134
4.4.6	Senderos.....	141
4.4.7	Renta de los hogares.....	148
4.4.7.1	Estadística de declarantes del IRPF.....	148
4.4.7.2	Renta neta y renta bruta por persona y hogar.....	149
4.4.7.3	Distribución de la renta por fuente de ingresos.....	151
4.4.7.4	Ingresos por umbrales (5.000€, 7.000€ y 10.000€).....	152
4.4.7.5	Índice de Gini.....	152
4.4.7.6	Distribución de la renta P80/P20.....	153
4.4.8	Vivienda.....	153
4.4.8.1	Estadística del catastro inmobiliario urbano.....	154
4.4.8.2	Ámbitos territoriales homogéneos. Mapa valores catastro 2023.....	154
4.4.8.3	Censo de Población y Vivienda 2011.....	157
4.4.8.4	Censo de Población y Vivienda 2021.....	160
5	ANÁLISIS DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL.....	161
5.1	ELEMENTOS DE DEFINICIÓN DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DOMÉSTICA EN EL ÁMBITO DE LA JIMÉNEZ.....	161
5.2	<i>Morfología del asentamiento.....</i>	<i>162</i>
5.3	<i>Arquitectura.....</i>	<i>164</i>
5.3.1	Volumetría.....	164
5.3.2	Fachadas.....	166
5.3.3	Tipología de planta.....	167
5.3.4	Sistema constructivo.....	170
5.3.5	Materiales de construcción.....	170
5.3.6	Carpinterías.....	171
5.4	<i>ESTUDIO DE ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS.....</i>	<i>171</i>

5.5	PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL	177
6	DIAGNÓSTICO.....	179
6.1	NORMATIVA DE APLICACIÓN	179
6.1.1	AFECCIONES DERIVADAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL.....	179
6.1.2	AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL	180
6.1.3	DIAGNÓSTICO DE LA NORMATIVA PORMENORIZADA VIGENTE	181
6.1.3.1	Aplicación de las normas generales contenidas en el título V “parámetros y condiciones de la edificación”	181
6.1.3.2	Aplicación de la normativa de protección edificatoria contenida en el título IV... ..	182
6.1.3.3	Aplicación de la normativa del catálogo.	182
6.1.3.4	Esquemas interpretativos sobre la aplicación de la normativa	183
6.2	DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO.....	186
6.2.1	CONCLUSIONES SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y LA ESTRUCTURA URBANA.....	186
6.2.1.1	Distribución del suelo.....	186
6.2.1.2	Grado de edificación y ocupación de las parcelas.....	187
6.2.1.3	Espacios libres, dotaciones y equipamientos.....	187
6.2.1.4	Usos existentes.....	187
6.2.1.5	Antigüedad de las edificaciones.....	187
6.2.1.6	Tipología y espacio urbano.....	187
6.2.1.7	Edificaciones inventariadas o señaladas	188
6.2.1.8	Limitaciones temporales en el restablecimiento de la legalidad.	188
6.2.2	DIAGNÓSTICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	190
6.2.3	DIAGNÓSTICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO	190
6.2.3.1	Red de abastecimiento.....	190
6.2.3.2	Red de saneamiento y pluviales.....	190
6.3	DIAGNÓSTICO DERIVADO DEL ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO	192
6.3.1	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEMOGRÁFICO Y POBLACIÓN	192
6.3.2	DIAGNÓSTICO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO	193
6.3.3	DIAGNÓSTICO DEL MERCADO DE TRABAJO	194
6.3.4	DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES SOCIALES.....	195
6.4	DIAGNÓSTICO DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	196
6.4.1	PÉRDIDA DE VALORES PATRIMONIALES.....	196
6.4.2	INVENTARIO DE PARCELAS CON VALORES PATRIMONIALES CULTURALES.....	197



Equipo Redactor

(Por orden alfabético de perfil profesional)

Arquitecto/a

Ardiel Cabrera Díaz

María Ángeles Morales Castaños

Firmado por MORALES
CASTAÑARES MARIA ANGELES -
***0234** el día 28/11/2025
con un certificado emitido

Biólogo

Alberto Alonso González

Delineantes

Tomás Domínguez Hernández

David Eleazar Martín González

Economista

Andrea Victoria Ramón Hidalgo

Jesús Oramas Zárate

Geógrafo

Eduardo Martínez Díaz

Historiador del Arte

Juan Carlos Padrón Valido

Ingeniero civil

Carlos David Martín Dávila

Jurista

Mónica Díaz Pérez

Colaboradores externos

Arqueólogo e historiador

Javier Soler Segura de CULTANIA. Gestión integral del patrimonio cultural.

Historiadora

Montserrat Hernández Pérez

Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez T.M. Candelaria

**Tomo I.1. Memoria de información
Documento para aprobación inicial
Noviembre 2025**



Equipo Técnico Gesplan S.A.



1 INTRODUCCIÓN

1.1 CONTEXTO TERRITORIAL DEL PLAN ESPECIAL

1.1.1 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

El ámbito geográfico del presente plan especial se corresponde con el representado gráficamente en el plano de ordenación nº 5 de ordenación estructural del plan general de ordenación de Candelaria identificado como Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez – La Sabinita.

El ámbito adopta una geometría irregular, con una superficie de 11,98 ha, en la que se desarrolla una trama urbana consolidada en el frente a la vía de acceso, si bien, existen numerosas parcelas vacantes sin consolidar. En una visión de conjunto todavía se detectan vestigios de la estructura urbana originaria y elementos representativos de la arquitectura tradicional popular canaria vinculada a la actividad agraria, actualmente en situación de abandono. La delimitación del ámbito se encuentra fuertemente vinculada a los límites físicos que se describen a continuación:

- Al noroeste, con la zona rústica denominada La Cuestita que se caracteriza por tener fuertes pendientes.
- Al suroeste, con el barranco Ageja.
- Al sureste se encuentra en continuidad con el núcleo de Igueste.
- Al noreste con la zona rústica denominada Guantegueste, también caracterizada por las fuertes pendientes.
- Además, el ámbito se encuentra atrevado por otro barranco denominado El Fuerte que discurre en sentido noroeste sureste.

Tal como se recoge en el propio plan general esta delimitación es una ampliación del ámbito declarado BIC, para incluir así, otras partes edificadas y además, banales y barrancos anexos, por considerarlos de interés.

En cuanto a la zona incluida en el Bien de Interés Cultural con la Categoría de Sitio Histórico “El Camino de Candelaria”, indicar que se trata del cuarto tramo del camino, que termina precisamente en el caserío, en donde se amplía su anchura para acoger el asentamiento, determinada con carácter general en 30 metros.

La ampliación de la delimitación del asentamiento por el plan general se justifica en el apartado 11.1.5-D de la memoria de ordenación, subapartado sexto, en los siguientes términos:

"La delimitación de este núcleo de interés, en plano de Clasificación y Ordenación Detallada, con la posterior remisión a un Plan Especial, tiene por objeto fundamental evitar la pérdida irreversible de los valores etnográficos que aún conserva en gran medida este asentamiento. En la actualidad se puede apreciar una tendencia hacia el abandono de los inmuebles de interés



y por el contrario la aparición de inmuebles que desvirtúan el valor del conjunto.

Recientemente se ha incluido parte de él en el expediente de incoación del entorno del BIC del Camino de Candelaria.

Su ámbito se ha ampliado para recoger no sólo La Jiménez y La Sabinita sino asimismo la parte superior de la c/ La Morrita y la zona del Lomo de Acorama. Incluye no solo la parte edificada sino igualmente los bancales y los barrancos anexos. Con carácter transitorio se define en detalle una Tipología Arquitectónica específica en Caserío Tradicional al objeto de no bloquear licencias y se han delimitado las edificaciones de interés, si bien con Propuesta Previa, mientras no se redacta y aprueba el Plan Especial".

1.2 ÁMBITO DE ESTUDIO

Para la realización de los estudios previos incorporados en el presente documento de información se ha delimitado un ámbito de estudio de superficie mayor que el ámbito del plan especial al objeto de analizarlo en relación al contexto territorial en el que se encuentra. Este ámbito de estudio se ha determinado en base a criterios de proximidad, teniendo en cuenta la relación del caserío de La Jiménez con su entorno calculado a una distancia máxima de 15 minutos a pie.

Cabe señalar que los objetivos y alternativas definidas en el presente Plan especial tienen incidencia, únicamente, en el ámbito específico del plan especial, siendo el ámbito de estudio la referencia para los trabajos de análisis y diagnóstico.



2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

2.1 LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

El texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, la LSENPC y el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RP), aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, constituyen las principales normas de aplicación en la tramitación y elaboración del presente plan especial, sin perjuicio de la aplicación de otras normas de nivel legal y reglamentario que regulan la actividad urbanística, entendida como la función pública que tiene por objeto la ordenación, la transformación, la conservación y el control del uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y en especial su urbanización y edificación.

En el marco definido por las citadas normas, la ordenación del suelo no se limita a la aplicación de técnicas urbanísticas, sino que debe integrar el contenido medioambiental y la ordenación de los recursos naturales, así como la conciliación de aquellas determinaciones normativas de carácter sectorial con incidencia territorial, a fin de garantizar como objetivo último la calidad de vida de los ciudadanos y la armonía con su entorno.

A continuación, se señala la normativa sectorial que, además de las leyes y reglamentos aprobados en materia territorial y urbanística, se integrará en la ordenación urbanística del presente Plan Especial.

2.1.1 LEGISLACIÓN AMBIENTAL

2.1.1.1 Justificación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria

La integración de aspectos medioambientales durante la elaboración y antes de la aprobación de planes y programas se aprobó por la Unión Europea la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, (Directiva EAE). Se regula como un procedimiento de carácter instrumental respecto del de aprobación o de adopción de planes y programas, que se integra en la tramitación sustantiva del plan. A pesar de que el término "estratégica" no aparece ni en el título ni en el texto de la directiva, el procedimiento recibe el nombre de "evaluación ambiental estratégica de planes, programas y proyectos", ya que se trata de la evaluación medioambiental en un nivel superior y más estratégico que el de los proyectos.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica se concibe como una garantía del acierto (legalidad y oportunidad) de la Administración en la toma de decisiones en relación con la planificación del modelo territorial, así como una forma de concretar la participación de los administrados en dicha actuación, y por tanto, de asegurar la imparcialidad en la satisfacción del interés general.



La transposición de la Directiva 2001/42, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre Evaluación Estratégica de Planes y Programas se materializó en España por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Su regulación actual viene definida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA). A nivel autonómico, la Ley 21/2013 se desarrolla por la LSENPC y el Reglamento de Planeamiento, en cuyo Anexo se recoge el contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica de planes.

En la normativa vigente se diseñan dos procedimientos, el ordinario y el simplificado. En consonancia con la normativa europea, el primero (ordinario) se aplicará para aquellos planes, programas o proyectos para los que se establece la presunción iuris et de iure de que, en todo caso, tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente; para los restantes planes, programas y proyectos, se deberá realizar un análisis, bien caso a caso, bien mediante umbrales o bien mediante la combinación de ambas técnicas, para que pueda determinarse si tienen efectos significativos sobre el medio ambiente. Este análisis es lo que se ha denominado por la LEA como procedimiento de evaluación simplificado. Si en virtud del mismo se concluyera que el plan, programa o proyecto tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, deberá entonces realizarse una evaluación ordinaria.

De conformidad con el artículo 148.1 de la LSENPC, los planes especiales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada, con el alcance y contenido que proceda, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen con las determinaciones ambientales del plan general que desarrollan, previamente evaluado. Prevé el citado precepto que en el caso de que los instrumentos de desarrollo no se ajusten a las determinaciones ambientales de los planes generales, deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En el caso que nos ocupa, el Plan general de Ordenación de Candelaria fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, y, por aplicación de las normas transitorias, no precisaba someterse al proceso de evaluación ambiental previsto en la Ley 9/2006.

El estudio de los efectos ambientales del modelo urbanístico del municipio que incorpora el plan general de Candelaria se elabora en el marco del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento.

A los efectos de aplicar el tipo de procedimiento de evaluación ambiental estratégica (ordinaria o simplificada) en el presente plan especial, en aplicación del artículo 148.1 de la LSENPC, debe determinarse con carácter previo si el plan general de Candelaria se encuentra previamente evaluado. En otras palabras, se trataría de determinar si el contenido ambiental incorporado al plan general de



Candelaria en los términos establecidos por el Decreto 35/1995 equivale a la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

En este sentido, teniendo en cuenta la jurisprudencia (entre otras, SSTSJ Canarias, sede Las Palmas de Gran Canaria, nº 146/2011, rec. 1676/2001; nº 108/2011, rec. 274/2009; 96/2012; rec.241/2010; 59/2011; rec. 280/2008), las previsiones del Decreto 35/1995 no son suficientes para cumplir las exigencias ambientales a nivel estatal y comunitario, que exigen la ponderación y valoración de las alternativas descartables desde un punto de vista medioambiental.

Por los motivos expuestos, **el presente Plan Especial La Jiménez se someterá el procedimiento ambiental ordinario.**

De conformidad con la Sección 1.ª del Capítulo I del Título II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (en adelante Ley 21/2013), el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria requiere los siguientes trámites:

- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.
- Estudio ambiental estratégico.
- Versión inicial del plan o programa e información pública.
- Consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.
- Propuesta final de plan o programa.
- Análisis técnico del expediente.
- Declaración ambiental estratégica.

Estos trámites se integrarán en el procedimiento sustantivo para la aprobación del Plan Especial, que, por remisión expresa del artículo 74.2 del RP, será el de los planes generales, sin que sea necesario el trámite de avance del plan. **La declaración ambiental estratégica que se formule a la conclusión del procedimiento de evaluación ambiental estratégica formará parte del documento técnico que se someta a aprobación definitiva.**

2.1.1.2 Mitigación y adaptación al cambio climático

En concordancia con las metas climáticas establecidas en el Acuerdo de París, en 2019 se aprobó el Pacto Verde Europeo, instaurando una nueva estrategia de crecimiento con la finalidad de hacer de la Unión Europea el primer continente neutro climáticamente en el año 2050. Para convertir este compromiso político en una obligación jurídica, la Comisión ha propuesto una «Ley del Clima» europea (Reglamento 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos 401/2009 y 2018/1999), en el que se exige a todos los Estados miembros la puesta en marcha de estrategias y planes de adaptación.



Con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París, facilitar la descarbonización de la economía española y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible, se aprueba la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

En relación con la incidencia de la referida ley en la planificación y gestión territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, los instrumentos de planificación y de gestión perseguirán los siguientes objetivos:

- La consideración, en su elaboración, de los riesgos derivados del cambio climático, en coherencia con las demás políticas relacionadas.
- La integración, en los instrumentos de planificación y de gestión, de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.
- La adecuación de las nuevas instrucciones de cálculo y diseño de la edificación y las infraestructuras de transporte a los efectos derivados del cambio climático, así como la adaptación progresiva de las ya aprobadas, todo ello con el objetivo de disminuir las emisiones.
- La consideración, en el diseño, remodelación y gestión de la mitigación del denominado efecto «isla de calor», evitando la dispersión a la atmósfera de las energías residuales generadas en las infraestructuras urbanas y su aprovechamiento en las mismas y en edificaciones en superficie como fuentes de energía renovable.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la regulación de las medidas encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a garantizar la transición energética y la acción por el clima, se establece en la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias. La incorporación de la perspectiva climática en el ámbito de la ordenación urbanística y territorial supondrá un cambio de modelo urbanístico en los términos establecidos en los artículos 20 y 21 de la citada Ley, promoviendo:

- La incorporación de principios bioclimáticos y de eficiencia energética en el diseño urbano y arquitectónico, la densidad urbanística adecuada, la minimización de la artificialización del suelo, el aumento de zonas permeables e infraestructuras verdes y la concentración de la población en áreas dotadas de todos los servicios de modo que se minimicen los desplazamientos, y se cuente con una red eficaz y de bajas emisiones de transporte público.
- La consideración, en la redacción y actualización del planeamiento urbanístico, de los impactos asociados al cambio climático, tales como las inundaciones, las lluvias puntuales y escorrentías por cauces naturales intervenidos por el hombre, el ascenso del nivel del mar, las olas de calor y la pérdida de biodiversidad.
- La ordenación de las nuevas áreas residenciales que se propongan en los diferentes instrumentos de ordenación deberá responder al principio de máxima autosuficiencia energética. En particular, se exige garantizar, en los



nuevos desarrollos urbanísticos, una provisión energética con fuentes de energía renovables.

- El desarrollo de modelos compactos de ocupación del territorio y unos usos más eficientes e intensivos de terrenos ya urbanizados.
- La selección y clasificación de aquellos espacios ya urbanizados u ocupados por infraestructuras y servicios que ofrezcan mayor potencialidad para situar o compartir superficies susceptibles de utilización para infraestructuras de energías renovables.

En particular, en relación con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, el artículo 20.3 de la citada Ley de cambio climático y transición energética de Canarias exige a los instrumentos de ordenación ambiental, de los recursos naturales, territorial y urbanística de ámbito municipal o superior, así como los sectoriales sometidos preceptivamente al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, tener en cuenta los aspectos relacionados con los efectos del cambio climático y las causas que lo motivan, en especial el aumento de densidades urbanas, conservación de masas forestales, conservación de suelos y limitación de crecimientos urbanos

En el caso de este Plan Especial, si bien su ámbito es inferior al municipal, en coherencia con el marco normativo vigente, procede que asuma los planteamientos citados anteriormente, incluyendo en el Documento Ambiental Estratégico las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

2.1.2 PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres declara en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, siendo el artículo 2.2 de la derogada Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo la que incorporó por primera vez el mismo como inspirador indeclinable de las políticas públicas relativas a regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso sostenible del suelo.

Hoy, dicha obligatoriedad viene reflejada indirectamente en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y, más expresamente, en su artículo 20.1, como deber de las Administraciones Públicas competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, cuando especifica que las mismas deberán *"atender, teniendo en cuenta la perspectiva de género, en la ordenación de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente"*, de manera que en el ámbito de la ordenación y planificación territorial y urbanística se consiga la construcción de territorios equilibrados, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



En el marco legislativo autonómico, definido por los artículos 5.1 y 6.2 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, la observancia del principio de igualdad de trato se constituye como un mandato vinculante para la totalidad de los poderes públicos actuantes en el territorio de Canarias. En materia de suelo, es el artículo 4.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias el que traslada dicha previsión y establece que *"la ordenación de los recursos naturales se llevará a cabo conforme al interés general, la igualdad de género y la solidaridad intergeneracional"*.

Tratándose de una cuestión relevante en materia de ordenación territorial y urbanística marcada por su expresa transversalidad, **el análisis, valoración y toma en consideración de la perspectiva de género en la elaboración del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez deviene indispensable para evitar una ordenación de naturaleza discriminatoria.**

2.1.3 MOVILIDAD Y CARRETERAS

Siendo uno de los objetivos del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez la *"Ordenación de los accesos viales y aparcamientos"* (apartado 11.1.5-D de la Memoria de Ordenación), **las determinaciones del instrumento de planeamiento deben tener en cuenta el marco legislativo que habilita a la Corporación municipal a adoptar las medidas con incidencia en la movilidad urbana.**

En este sentido, de conformidad con el artículo 25, letra g) de la Ley de Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local –Ley 27/2013, de 27 de diciembre–, atribuye al municipio la competencia de *"Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano"*.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, encomienda a las corporaciones municipales:

- La regulación de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social (artículo 7-b)
- Habilitación de lugares como de estacionamiento con limitación horaria (arts. 7-b y 40.2-b) con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

En relación con la aplicación de la Ley de Carreteras, el marco legislativo sectorial vigente en Canarias se establece en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y el Reglamento de Carreteras de Canarias, aprobado mediante Decreto 131/1995, de 11 mayo (en adelante, LCC y RCC, respectivamente). Dentro del ámbito no se localizan carreteras de interés insular ni regional. Por otra



parte, a los efectos de la aplicación de la citada legislación sectorial, no tienen la consideración de carreteras en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 – a: “Las vías que componen las redes de comunicación interior de los núcleos urbanos o de éstos entre sí, en el ámbito de un mismo término municipal y definidas como calles en su correspondiente planeamiento urbanístico, y aquellos tramos que atraviesan poblaciones, aunque su titularidad no sea municipal”.

2.1.4 ACCESIBILIDAD

Uno de los objetivos del Plan Especial La Jiménez es la “*recuperación de los senderos y paseos peatonales*” (apartado 11.1.5-D de la Memoria de Ordenación), para lo cual resultará esencial conocer y aplicar la normativa vigente en materia de accesibilidad. **El diseño de los lugares de estancia y encuentro, así como de las vías peatonales y rodadas dentro del ámbito del plan especial, debe contemplar, en la medida de lo posible, las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados previstas la normativa vigente**, tanto estatal como autonómica, resultando de aplicación la determinación más restrictiva en cada caso y para cada parámetro concreto, entendiendo la restricción siempre a favor de la accesibilidad.

La normativa básica estatal en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad se configura, actualmente, por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (BOE N°113, 11/05/2007) y la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE núm. 187, de 06/08/2021). A nivel autonómico, resulta de aplicación la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias y Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha la Ley 8/1995.

Del marco normativo descrito, resultan de especial interés en la redacción del presente Plan Especial los siguientes preceptos:

- Con carácter general, la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias establece en su artículo 6 que “*La planificación y la urbanización de los espacios libres de edificación, se efectuará de forma que resulten accesibles para las personas con limitación, movilidad o comunicación reducida. A estos efectos, los planes insulares, los planes generales de ordenación urbana, las normas subsidiarias y demás instrumentos de planeamiento y ejecución que los desarrollen, así como los proyectos de urbanización y de obras ordinarias, garantizarán la accesibilidad y la utilización con carácter general de los espacios*



- libres de edificación, y no serán aprobados si no se adaptan a las determinaciones y a los criterios básicos establecidos en la presente Ley y en los reglamentos correspondientes"*
- En caso de que al ordenación recoja expresamente viario constitutivo de "zona de plataforma única", es decir, una zona que, en la medida de lo posible, no cuenta con diferenciación de cota para el tránsito de peatones y vehículos, resultará de aplicación lo dispuesto en la Orden TMA/851/2021, cuyo artículo 5.3, establece que *"en las zonas de plataforma única, donde el itinerario peatonal accesible y la calzada estén a un mismo nivel, el diseño se ajustará al uso previsto y se incorporará la señalización e información que corresponda para garantizar la seguridad de las personas usuarias de la vía"*.
 - En relación con los itinerarios peatonales, dispone el artículo 11.1 del Decreto 505/2007, que, por un lado deberán garantizar, tanto en el plano del suelo como en altura, el paso, el cruce y el giro o cambio de dirección, de personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento; y por otra parte, deberán ser continuos, sin escalones sueltos y con pendientes transversal y longitudinal, de manera que posibiliten la circulación peatonal de forma autónoma, especialmente para peatones que sean usuarios de silla de ruedas o usuarios acompañados de perros guía o de asistencia.

2.1.5 PATRIMONIO CULTURAL

A tenor de los objetivos específicos establecidos en la Memoria de Ordenación del plan general de Candelaria, la protección del patrimonio cultural localizado en el ámbito del plan especial constituye una cuestión a abordar de manera transversal en la ordenación que se establezca, con especial atención a la legislación sectorial aplicable, constituida básicamente por la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC).

Desde el punto de vista patrimonial, tal y como ya se ha indicado en los apartados precedentes, parte del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez está adscrito al Bien de Interés Cultural (BIC), con categoría de Sitio Histórico "El Camino de Candelaria", situado entre los términos municipales de El Rosario y Candelaria, declarado por Decreto 227/2008 de 25 de noviembre y publicado en el B.O.C nº 245/2008. La parte adscrita del caserío sería la siguiente:

"quedaría protegido en su totalidad, como prolongación de la línea imaginaria que, en su margen oriental, delimita el Camino de Candelaria hasta su intersección con la calle La Estila, en el caserío".

La inclusión en el ámbito del BIC no es accidental. Su vinculación histórica del núcleo con el Camino de Candelaria está justificada indicando del BIC lo siguiente:

"respecto al caserío de La Jiménez la propuesta de inclusión de este enclave tradicional en la delimitación del camino obedece a los evidentes vínculos entre ambos; ya que la génesis de aquél -al igual que ocurre con el caso de Pasacola- obedece a su ubicación junto a uno de los caminos históricos más

importantes de la isla, desde los primeros instantes de la conquista, que conectaba con la capital de la isla (...)La Jiménez, como la totalidad del enclave de Igueste de Candelaria, o Barranco Hondo, crece al amparo del tráfico existente en esta ruta. Se pretende mediante esta protección frenar el proceso de degradación y transformación que ha venido experimentando en los últimos años este enclave con manifestaciones muy interesantes de la arquitectura tradicional rural, que han de ser preservadas”.

Desde el punto de vista de la planificación, la singularidad del enclave a ordenar, la presencia de valiosas muestras de arquitectura tradicional popular canaria, la configuración del paisaje del caserío y su significación histórica aconsejan que la ordenación pormenorizada se realice en consonancia con de los criterios establecidas por la LPCC, si bien, el ámbito del plan especial excede del área declarada BIC.

En el caso que nos ocupa, el origen del asentamiento está íntimamente relacionado con el camino de Candelaria, si bien, la estructura y predisposición de las edificaciones tradicionales se encuentran vinculadas a la actividad agraria, localizándose en torno a los bancales y cauces de los barrancos.

Por tanto, dadas las características del asentamiento y, a tenor de la regulación de la LPCC, **se ha considerado necesario analizar el ámbito del Plan Especial de La Jiménez con el fin de preservar la estructura y morfología tradicional del núcleo tradicional.** Independientemente, se estudiará el valor de los elementos singulares que la integran, incluyendo los referentes paisajísticos que lo enmarcan, realzando las muestras de arquitectura tradicional popular canaria que aún se conservan.

Por último, cabe señalar que el municipio cuenta con un Catálogo de Protección aprobado como documento integrante del plan general y, que se analiza pormenorizadamente en el presente documento de información, en el epígrafe 2.4 de planeamiento urbanístico.

2.1.6 CAUCES

Los cauces quedan regulados por la Ley 12/1990 de julio de Aguas de Canarias; el Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico en Canarias, el Plan Hidrológico Insular (PHI), así como el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio Texto Refundido de la Ley de Aguas y su Reglamento, con carácter supletorio de los anteriores.

En la ordenación del presente plan especial se tendrá en cuenta la línea de los cauces definidos por el Consejo Insular de Aguas. Concretamente, dentro del ámbito discurren el cauce de dominio público de Barranco de “El Fuerte” y el Barranco de “Araca” (en el plano de ordenación pormenorizada del plan general lo denomina “Cagaceite”).





Ilustración 1. Imagen: Detalle Plano "Inventario de cauces y catálogo de cauces de titularidad pública" (hoja 19). Fuente: PHI

En el planeamiento general el espacio en el que discurren los cauces dentro del ámbito de presente plan especial está adscrito a Suelo Rústico de Protección Natural en su práctica totalidad, y cuando discurre por suelo urbano, el suelo está calificado en su mayor parte como espacio libre.



Ilustración 2. Imagen: detalle plano de ordenación detallada "12. Igüeste de Candelaria" sobre el que se han destacado los cauces oficiales de los barrancos de "El Fuerte" y el Barranco de "Araca" (en el plano de ordenación pormenorizada del plan general)

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado mediante Decreto 86/2002, de 2 julio, los terrenos lindantes con los cauces públicos constituyen sus márgenes, las cuales estarán sujetas, con carácter general, y en toda su extensión longitudinal, a una zona de servidumbre para uso público de cinco metros de anchura. Las márgenes de los cauces públicos estarán sujetas a una zona de policía con una anchura máxima de



25 metros contados a partir del extremo de la zona de dominio público, siempre que no se supere el borde de la zona anegable a que se refiere el artículo 16.1 de dicho Reglamento.

Los cauces se incorporarán a la documentación gráfica del presente plan.

2.1.7 TELECOMUNICACIONES

Las telecomunicaciones son competencia exclusiva de la Administración General del Estado, tal y como establece la Constitución en su artículo 149.1.21ª y la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, que exige la adecuación de los instrumentos de planificación territorial o urbanística a la normativa sectorial de telecomunicaciones, así como a las necesidades de redes públicas de comunicaciones en el ámbito territorial al que se refieran.

Actualmente la legislación vigente en materia de telecomunicaciones es la que sigue:

- Ley General de Telecomunicaciones (en adelante, LGT)
- Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, y la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, y la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de telecomunicaciones.
- El Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

De conformidad con el artículo 49.2 LGT, las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados constituyen equipamiento de carácter básico y su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes. Su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.

De acuerdo con lo anterior, en el apartado cuarto del referido artículo 49 se exige al planeamiento urbanístico que contemple las disposiciones necesarias para impulsar o facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial, en particular, para garantizar la libre competencia en la instalación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, así como, la disponibilidad de una oferta suficiente

de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras.

Por tanto, se prohíbe al planeamiento establecer restricciones absolutas o desproporcionadas al derecho de ocupación del dominio público y privado de los operadores ni imponer soluciones tecnológicas concretas, itinerarios o ubicaciones concretas en los que instalar infraestructuras de red de comunicaciones electrónicas, excepto cuando se justifique por razones de medio ambiente, seguridad pública u ordenación urbana y territorial, incorporando en ese caso las alternativas necesarias para garantizar el derecho de ocupación de los operadores y su ejercicio en igualdad de condiciones.

Una de las directrices establecidas desde el plan general al presente Plan Especial es el "*enterramiento de los tendidos eléctricos y telefónicos*". No obstante, en el marco de la legislación vigente, únicamente se puede imponer con carácter general la obligación de desplegar conductos subterráneos en aquellos casos de nueva urbanización. La imposición de obligaciones que tengan un carácter retroactivo sobre los despliegues aéreos o por fachadas no puede ser exigido salvo acuerdo previo con el operador de telecomunicaciones propietario de la infraestructura

En el marco de la normativa sectorial en materia de telecomunicaciones, en la ordenación del presente plan especial se introducirán las disposiciones necesarias para lograr los siguientes fines:

- Permitir, impulsar o facilitar la instalación o explotación de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial
- Garantizar la libre competencia en la instalación o explotación de redes y recursos asociados y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas
- Garantizar la disponibilidad de una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras.

2.2 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TERRITORIO

Los instrumentos de ordenación que conforman el sistema de planeamiento de Canarias, de conformidad con los artículos 83, 133 y 134 de la LSENPC, son los siguientes:

- a) Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio, que incluyen las directrices de ordenación, general y sectoriales, y los planes insulares.
- b) Instrumentos de ordenación ambiental, que incluyen los planes y normas de los espacios naturales protegidos y los planes de protección

y gestión de lugares de la Red Natura 2000 no incluidos en la red canaria de espacios protegidos

A continuación, se relacionan los instrumentos de ordenación vigentes cuyos ámbitos de aplicación pudieran afectar total o parcialmente al término municipal de Candelaria.

2.2.1 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN

La vigente LSENPC define en su artículo 87.1 este instrumento de ordenación territorial en los siguientes términos: *“Las directrices de ordenación constituyen el instrumento de ordenación territorial estratégica del Gobierno de Canarias, siendo marco de referencia para los restantes instrumentos de ordenación”*. Hasta la entrada en vigor de la citada norma la Comunidad Autónoma contaba con «Directrices de Ordenación General» y «Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias», aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril. Sin embargo, la letra c) del número 1 de la disposición derogatoria única de la LSENPC establece la derogación en su integridad de las Directrices de Ordenación General, continuando en vigor las Directrices de Ordenación del Turismo. Como excepción a esta derogación normativa la disposición adicional decimonovena de la propia LSENPC que establece, que quedan en vigor, con rango reglamentario, sujetas a ulteriores modificaciones por decreto del Gobierno, «la Directriz 58: generalidades en la protección del suelo rústico» y la «Directriz 62: Actividades agrarias». Dispone la Directriz 62 en su apartado primero lo siguiente: *“El planeamiento delimitará y preservará de la urbanización y las infraestructuras el suelo rústico de protección agraria, por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural, en relación con la población y los usos y estructuras agrarias tradicionales. Como criterio general, se buscarán las alternativas de ubicación que no afecten a los suelos de valor reconocido, estén o no en cultivo”*.

En el ámbito de actuación del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez existen suelos clasificadas como Rústico de Protección Agrícola Tradicional, correspondientes a los bancales que rodean el asentamiento poblacional, de carácter eminentemente agrario.

Atendiendo en lo dispuesto en la Directriz 62, en vigor, se evitarán, en la medida de lo posible, ubicar elementos de urbanización e infraestructuras en dichos suelos. En todo caso, se atenderán las medidas correctoras y protectoras que, por parte de la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias, en el trámite de consultas previsto en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, establezca a los efectos de suelos fértiles y uso agrario del ámbito. Con esta finalidad se tiene en cuenta la información incluida en el mapa de cultivos publicado.





Ilustración 3. Imagen: mapa de cultivos zona Barrio de la Jiménez en Igüeste. Fuente: Mapa de Cultivos de la isla de Tenerife correspondiente a la campaña 2021 publicado en BOC Nº 055 de 18 de marzo de 2022

En cuanto a la aplicación de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, su ordenación se dirige mayormente a la planificación del modelo turístico insular, así como los núcleos o zonas turísticas, por lo que carecen de incidencia en el ámbito del presente Plan Insular.

2.2.2 PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE TENERIFE (PIOT)

El artículo 94.2 de la LSENPC señala que los Planes Insulares tienen por objeto la ordenación estructural del espacio insular, definiendo el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible.

Mediante Decreto 150/2002, de 16 de octubre (BOC nº 140, de 19.10.02), se aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), y posteriormente, para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la



puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares, se aprueba su Revisión Parcial mediante Decreto 56/2011, de 4 de marzo, publicado el 21 de marzo de 2011, en el BOC núm. 58/2011. El PIOT ha sido parcialmente derogado por la Disposición Derogatoria Única de la LSENPC, que mandata a las administraciones competentes a que supriman, de sus instrumentos de ordenación, las determinaciones que en aplicación de la nueva ley resulten derogadas.

En cumplimiento de dicho mandato, el 28 de mayo de 2018, se publica en el Boletín Oficial de Canarias, núm. 102, anuncio sobre el acuerdo plenario del Cabildo insular de Tenerife referente al contenido vigente del PIOT, tras la derogación producida por la entrada en vigor de la LSENPC. Aunque la sentencia del TSJ Canarias (sede Santa Cruz de Tenerife) nº 67/2022 de 3 de marzo de 2022 (núm. de procedimiento 257/2021) establece que este acuerdo tiene el valor de una Instrucción de servicio, sus conclusiones deben ser tenidas en cuenta en la elaboración del presente plan especial, sin perjuicio de que la eficacia de dicho acuerdo es únicamente interna.

En el marco de las determinaciones del planeamiento insular que se mantienen vigentes y con carácter vinculante para el planeamiento municipal, cabe señalar lo siguiente:

2.2.2.1 Sistemas generales y equipamientos de interés insular o supramunicipal

El PIOT resulta ser el instrumento competente para la determinación y localización de los sistemas generales y equipamientos estructurantes de interés supramunicipal relacionados en el artículo 98.1 LSENPC. Según el citado acuerdo sobre la vigencia del PIOT, el modelo viario y de transportes consiste en la definición de la red de carreteras insulares, y dentro del mismo ha de entenderse que solo las infraestructuras de 1º nivel pueden ser objeto de regulación. En este sentido, el artículo 1.4.2.4 del PIOT se adscriben al 1º nivel las carreteras que conforman el modelo viario insular.

Dentro del plano de “modelo de estructura urbana” se localiza una vía local complementaria dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez. Teniendo en cuenta que forma parte del modelo viario insular, deberá entenderse que el PIOT resulta competente para su ordenación, al tratarse de una infraestructura de transporte de interés supralocal (artículo 98.1.a LSENPC).



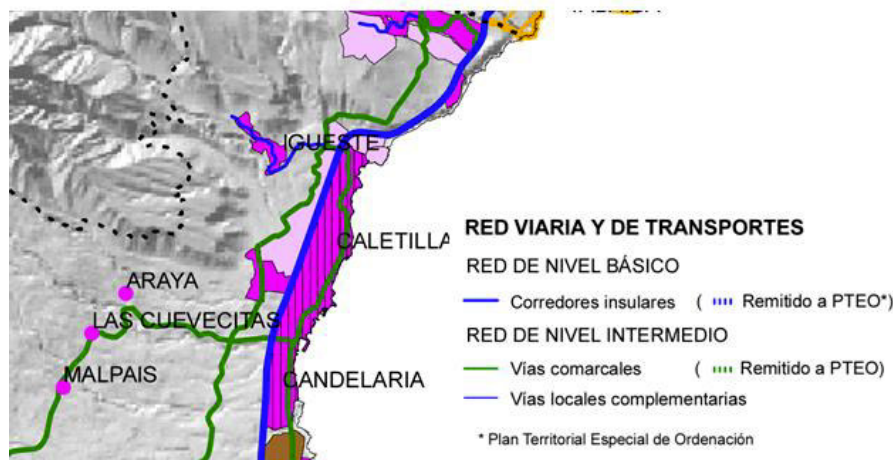


Ilustración 4. Imagen: Detalle leyenda y plano "modelo de estructura urbana" Fuente: PIOT

2.2.2.2 Áreas de Regulación Homogénea (ARH)

En relación con las Áreas de Regulación Homogénea (ARH), sólo podrán considerarse ámbitos de ordenación (y, por tanto, contar con normas que establezcan el régimen básico de usos e intervenciones) cuando se correspondan con ámbitos cuya delimitación y ordenación competa al Cabildo por ser de relevancia insular.

El ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez discurre entre tres ARH:

- ARH Urbana
- ARH de Protección Ambiental 1 – laderas
- ARH de Protección económica 2

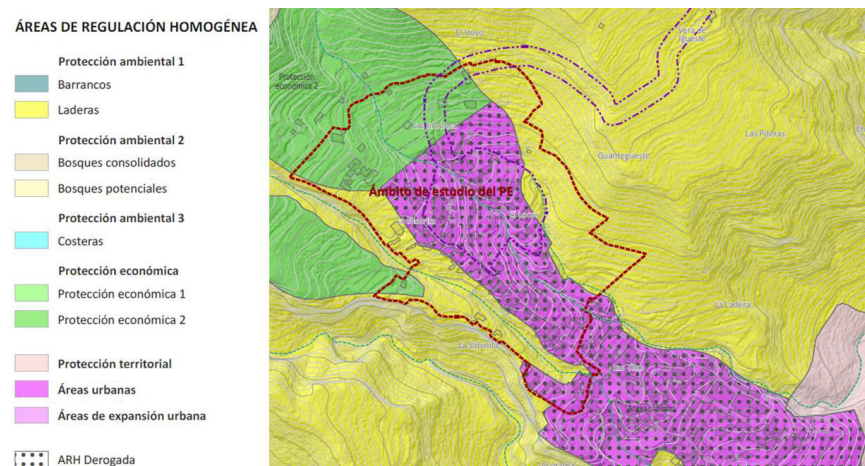


Ilustración 5. Imagen: Detalle y leyenda y plano IJ-2 "Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT). Distribución básica de los usos Superposición del ámbito del plan especial. Fuente: Elaboración propia



2.2.2.3 Reajuste de las ARH por el Plan General de Candelaria

El PIOT optó por basar su estrategia de ordenación en la coordinación de los entes administrativos con competencias sobre el territorio (art. 1.1.1.5 PIOT), y desde esta perspectiva, se concebían los planes generales como instrumentos específicos que desarrollan el modelo insular en la escala municipal. En esta línea, el alcance de la delimitación geográfica de las ARH configurada en el plano de distribución básica de los usos es de carácter directivo (artículo 2.3.1.4 PIOT).

Tal y como se reconoce en el apartado 4.3 del acuerdo plenario sobre la vigencia del PIOT publicado en el BOC nº 102 de 28 de mayo de 2018, a partir del modelo de distribución de usos sobre el territorio, los distintos instrumentos de planeamiento (territoriales, de Espacios Naturales Protegidos y planes generales urbanísticos) tenían la obligación de “desarrollar” esta división, “readscribiendo” en su caso ámbitos concretos de suelo a ARH distintas a partir de un análisis a escala más detallada del territorio.

A pesar de que la mecánica de readscripción no es compatible con la vigente LSENPC, las readscripciones ya operadas por los planes generales han de entenderse vigentes, tal y como se reconoce expresamente en el citado apartado 4.3 del acuerdo plenario, cuyo tenor literal es el siguiente: *“en la medida en que se realizaban estos procesos de desarrollo del PIOT, aunque el plano no se modificara, se producía de hecho (y de derecho) una alteración de los perímetros de los recintos de las ARH”*.

En el municipio de Candelaria, el plan general plantea readscripciones que se representan gráficamente en el plano I-23 “ARH AJUSTADAS” cuya procedencia se justifica expresamente para cada recinto en el apartado 7 de la Memoria de Ordenación.

Concretamente, en el ámbito del presente Plan Especial, el PGO de Candelaria readscribió el suelo clasificado como urbano por las NNSS en la tipología “Zona 5 – Edificación a borde de camino” para ser adscrito a la ARH “Áreas Urbanas”, redelimitando, por tanto, las ARH de “Protección Económica 2” y “Protección Ambiental 1 – Laderas” que bordeaban el asentamiento.



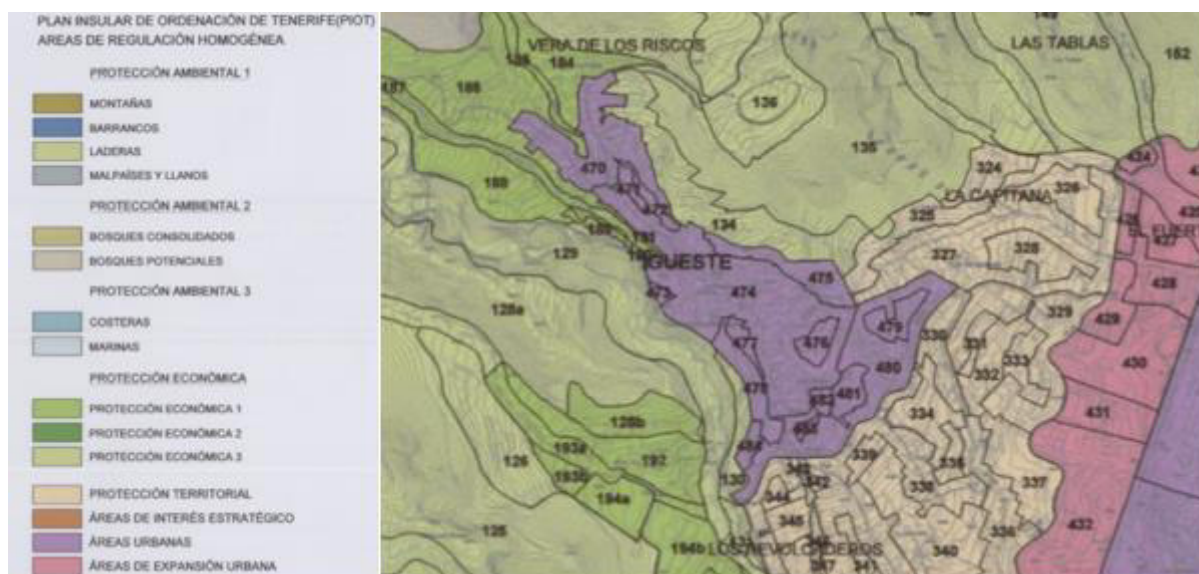


Ilustración 6. Imagen: Detalle leyenda y plano I-23 "ARH AJUSTADAS" Fuente: PGO

Por tanto, **las delimitaciones de las ARH son las establecidas por el PIOT readscritas por el plan general de Candelaria.**

2.2.2.4 Régimen normativo de las ARH

En el presente apartado se trasladan únicamente las consideraciones que permanecen vigentes del PIOT en relación con la ordenación de las ARH presentes en el ámbito del Plan Especial.

2.2.2.4.1 Áreas de protección ambiental 1

De conformidad con el artículo 2.3.2.1 PIOT, se delimitan las ARH de Protección Ambiental 1 para acoger espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora. Montañas, barrancos, malpaíses y llanos y laderas. En cuanto a su vigencia, hay que tener en cuenta que las ARH de protección ambiental coinciden con las zonas A y B1 del PORN, que se corresponden con *"los espacios y los elementos significativos del patrimonio natural de la isla"* por lo que de acuerdo con la vigente LSENPC, deben ser identificados (delimitados) por el PIOT y ordenados (preservados de la urbanización). Por tanto, sigue vigente el régimen básico de los usos e intervenciones establecido en el artículo 2.3.2.5 del PIOT, que pasaría ser de aplicación directa. De acuerdo con el régimen de usos establecido al efecto, el uso principal debe ser el de conservación medioambiental. Se consideran usos secundarios los científicos y de educación ambiental.



2.2.2.4.2 ARH de protección económica

De conformidad con el artículo 2.3.5.1 PIOT, se incluyen en esta categoría los terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola. El perímetro de estas áreas se delimita atendiendo a su potencial productivo, ya sea por factores naturales (clima, topografía y suelo), antrópicos (accesibilidad, instalaciones e infraestructuras, etc.), o territoriales (relación con otros usos, continuidad y dimensión del espacio, etc.). Concretamente, las ARH de Protección económica 2, comprende terrenos que, pese a su menor potencial productivo, sustentan la actividad agropecuaria tradicional, de gran interés como creadora y mantenedora de gran parte de los paisajes más característicos de la isla. En cuanto a su vigencia, si bien las definiciones que el PIOT establece de las ARH de Protección Económica son congruentes con las letras b) y c) del artículo 99.1 LSENPC, y por tanto, la delimitación de las mismas no es incompatible con la LSENPC, su regulación normativa de usos e intervenciones le corresponde al planeamiento urbanístico.

2.2.2.4.3 ARH urbanas

Tanto la delimitación de las ARH "Áreas urbanas", como la normativa vinculada están derogadas.

Por tanto, **analizadas las disposiciones del PIOT relativas a la regulación de las ARH, su incidencia en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez se limita al régimen básico de los usos e intervenciones establecido en el PIOT para la ARH de protección ambiental 1 – ladera.**

2.2.3 PLANES Y NORMAS DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DE LA RED NATURA 2000

Tal como se establece en el artículo 105 de la Ley 4/2017, los planes y normas de espacios naturales establecerán las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada sobre la totalidad de su ámbito territorial, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución.

Dentro del término municipal de Candelaria se localizan parcialmente los siguientes Espacios Naturales Protegidos:

- T-11 Corona Forestal
- T-31 Siete lomas
- T-29 Las Lagunetas

Por otra parte, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, crea una red ecológica europea denominada «Natura 2000». Dicha red consta de «zonas especiales de conservación» (ZEC), designadas por los Estados miembros, así como de «zonas especiales de protección para las aves» (ZEPA) establecidas por



la Directiva 79/409/CEE 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres.

En relación con las «zonas especiales de conservación», el Gobierno de Canarias declaró por medio del Decreto 174/2009 las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), publicado en el BOC nº7 de 13 de enero de 2010. En el Anexo I del citado decreto, la única ZEC que discurre dentro del término municipal de Candelaria coincide con la superficie adscrita a espacios naturales protegidos (nº ZEC 90_TF, Ref. ES7020054, denominación “Corona Forestal”).

En cuanto a las ZEPAs, existen un total de 43 zonas de especial protección para las aves en la totalidad del archipiélago de Canarias, de las cuales una se localiza dentro del municipio de Candelaria, siendo la siguiente: ZEPA: ES0000107 T-11 Montes y Cumbres de Tenerife. Dentro de término municipal de Candelaria, la superficie de esta coincide con el espacio natural del Parque Natural de la Corona Forestal.

Ninguno de estos espacios es coincidente con el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez.

2.3 INSTRUMENTOS DE ORDENACION TERRITORIAL

De acuerdo con el artículo 118 LSENPC, los planes territoriales constituyen instrumentos de ordenación territorial de la isla, en desarrollo de los planes insulares y, en su caso, de las directrices de ordenación, y pueden ser parciales o especiales. De los planes territoriales vigentes en la isla de Tenerife, solo los planes territoriales que se relacionan a continuación contienen determinaciones que pueden resultar de aplicación al término municipal de Candelaria.

2.3.1 PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Tenerife (PTEOITT), aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018 (BOC núm. 2, de fecha 3 de enero de 2019) tiene por objeto ordenar, conforme al modelo insular establecido en el PIOT, los ámbitos de ubicación preferente de las redes de acceso y de transporte de los servicios de telecomunicaciones cuando éstos, por su ámbito de cobertura, superen el ámbito municipal o, sin superarlo, garanticen servicios estructurantes a nivel insular.

La ordenación se concreta con la identificación de los espacios aptos para la localización de las infraestructuras en los denominados Ámbitos de Referencia de Instalación de Infraestructuras de Telecomunicaciones (AR), y estableciendo las condiciones para su ejecución, de tal forma que se posibilite el despliegue, por parte de los diferentes operadores de infraestructuras de telecomunicaciones, de las redes vinculadas a la prestación de los servicios contemplados garantizando su

adecuación territorial, ambiental y paisajística así como su compatibilidad con los restantes usos del territorio.

Para el ámbito de Candelaria se delimitan los siguientes ámbitos de referencia:

CÓDIGO	Denominación	UTM X	UTM Y	Relevancia
CAN_01	Las Caletillas	366295	3139713	3
CAN_02	El Picacho	366178	3142360	2
CAN_03	El Gaitero	359598	3141767	3
CAN_04	Morra del Hoyo	364479	3136041	3
CAN_05	Barranco Hondo	366483	3141595	2
CAN_06	Iguste de Candelaria	365288	3140699	2

Tabla 1. Ámbitos de Referencia de Instalación de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el municipio de Candelaria

Ninguno de los ámbitos de referencia del PETOIT localizados en el término municipal de Candelaria afecta al ámbito del plan especial.

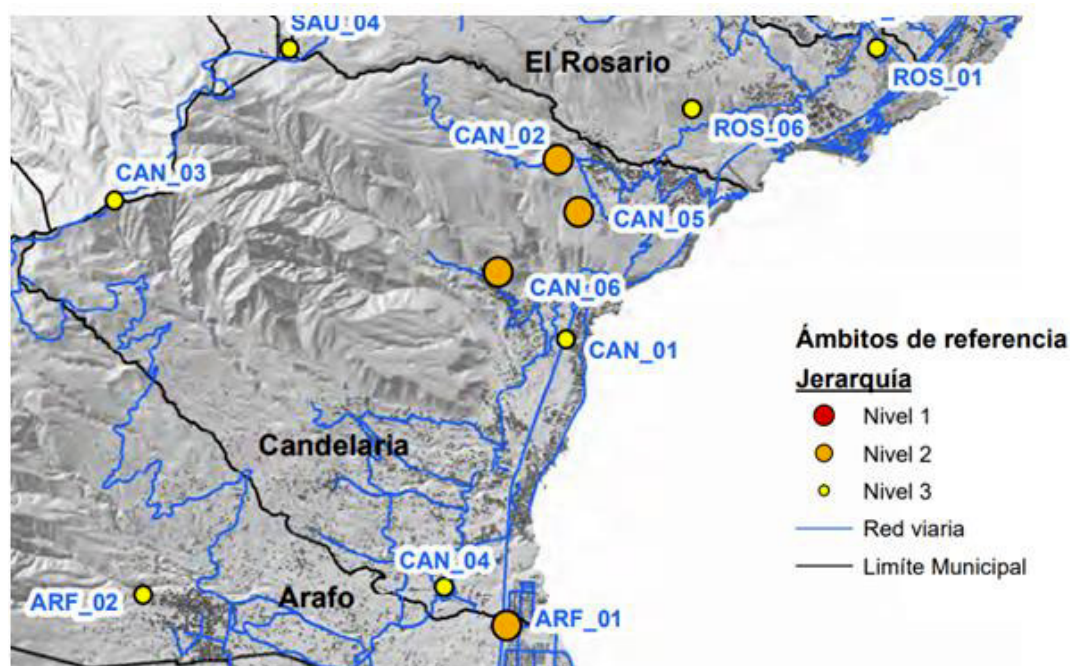


Ilustración 7. Imagen: Detalle plano "Modelo de ordenación-infraestructuras de redes móviles o por radio". Fuente: PTEOITT



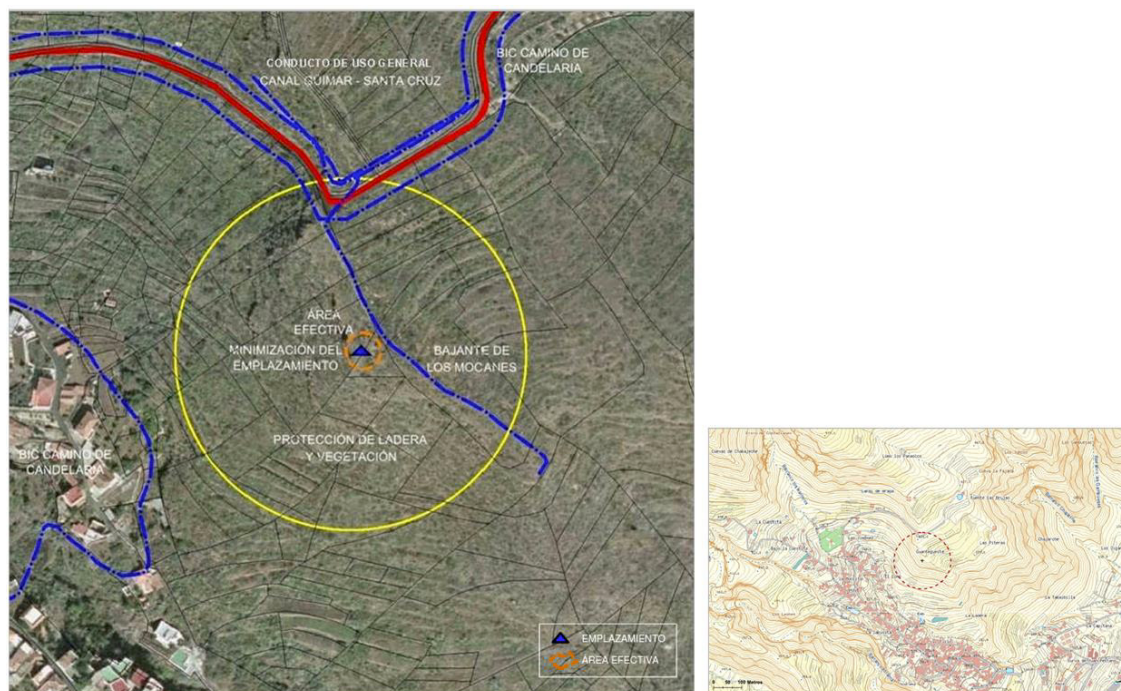


Ilustración 8. Imagen: Detalles ficha Igueste de Candelaria CAN_06 Fuente: PTEOITT

2.3.2 PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TREN DEL SUR

El Plan Territorial Especial de Infraestructuras del Tren del Sur (PTEITS), cuya aprobación definitiva se publica en el BOC nº178, de fecha 11/09/2015, tiene por objeto planificar la implantación del transporte ferroviario con el fin de proporcionar un servicio de transporte público que satisfaga la actual demanda de movilidad y su futuro incremento a medio y largo plazo.

De acuerdo con las determinaciones de dicha norma, el ámbito del plan especial no está afectado por las zonas de dominio público ni de protección ni por la línea límite de edificación establecidas en el Plan Territorial.



Ilustración 9. Imagen: Detalle leyenda y plano "Nº 2.6.1: alternativa seleccionada (1:5000), hoja 10". Fuente: PTEITS

2.3.3 PLAN TERRITORIAL ESPECIAL HIDROLÓGICO DE TENERIFE

El Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (PHT) tiene su origen en la Ley de Aguas de Canarias (12/1990, de 26 de julio), que determina su papel como instrumento básico de la planificación hidrológica para la isla y fija sus objetivos, su naturaleza, los criterios fundamentales para su elaboración y su contenido mínimo. Este Plan presenta doble naturaleza: la propia de los planes hidrológicos insulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la referida Ley de Aguas y la derivada de los planes territoriales especiales.

El primer Plan Hidrológico Insular de Tenerife fue aprobado mediante Decreto 319/1996, de 23 de diciembre, la primera revisión del PHT tuvo lugar mediante Decreto 49/2015, de 9 de abril que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico para el Ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021), y la segunda revisión, mediante Decreto 372/2023, de 18 de septiembre, que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, tercer ciclo (2021-2027), actualmente en vigor.

El PHT incluye el inventario Insular de Cauces de Tenerife en el que se identifican y describen los cauces existentes, que obligatoriamente deberán ser representados gráficamente por los instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos (art. 20 PHT). Los cauces y, en su caso, sus zonas de servidumbre deben recibir la calificación o uso de Suelo de protección de barrancos (artículo 17 PHT). Concretamente, **dentro del ámbito discurren los cauces inventariados con la denominación Barranco de "El Fuerte" y el Barranco de "Madroño"** (en el plano de ordenación pormenorizada del plan general lo denomina "Cagaceite"),



los cuáles se recogerán en los planos informativos y de ordenación del presente plan especial.

Por otra parte, el PHT relaciona las infraestructuras hidráulicas, con su codificación numérica y su denominación, que posibilitan que se desarrollen las funciones hidráulicas básicas. La vinculación territorial de la ordenación establecida por el PHT se traduce tanto en el establecimiento de localizaciones específicas sobre el territorio de uno o varios elementos pertenecientes a un Sistema Territorial de Infraestructuras Hidráulicas como en la concreción del uso específico de infraestructura hidráulica en la clasificación y categorización del suelo que el planeamiento determine (artículos 28, 34 PHT).

Para la implantación territorial de su modelo de gestión hidrológica, el PHT agrupa las infraestructuras hidráulicas que atienden a la gestión de un servicio vinculado al agua en un cierto ámbito territorial de demanda dentro de la Demarcación Hidrográfica en "Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas". En función del servicio del agua al que responden, el PHT ordena en el "Anejo II. Fichero de sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas" los siguientes sistemas territoriales:

- 1. Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el suministro de Agua de Mar Desalada, al que Candelaria pertenece a los sistemas territoriales "3. Valle de Güímar", sin que se prevea ninguna infraestructura dentro del término municipal de Candelaria.
- 2. Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el suministro de Agua Salobre Desalinizada, en los que no se adscribe el municipio de Candelaria
- 3. Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el suministro de Agua Regenerada. Candelaria se adscribe al sistema Territorial "4.- Santa Cruz – Valle San Lorenzo", sin que se prevea ninguna infraestructura dentro del ámbito del plan especial.
- 4. Sistemas Territoriales de Infraestructuras de Abastecimiento, que se contempla en el sistema territorial "03.- Candelaria". Dentro del ámbito se prevé un depósito de agua y elementos de la red de conducción de distribución existentes.
- 5. Sistemas Territoriales de Infraestructuras de Saneamiento, en el que Candelaria se localiza dentro del sistema "8.- Valle de Güímar. Dentro del ámbito se localizan elementos de la red interior de saneamiento.
- 6. Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el suministro de Agua para Riego, en el que Candelaria se adscribe a la comarca "VI.- Valle de Güímar", aunque no se prevén infraestructuras.
- 7. Sistemas Territoriales de Infraestructuras para la Producción Hidroeléctrica, en el que se localizan los ciclos hidroeléctricos, sin que haya ninguno previsto en Candelaria.

Por tanto, incorporados los cauces inventariados a la documentación del plan especial, **la ordenación del PHI no tiene especial incidencia en el ámbito del plan especial, sin perjuicio de la aplicación de aquellas**



determinaciones que afectan de manera transversal a las intervenciones que se desarrollen en el ámbito del Plan Especial.

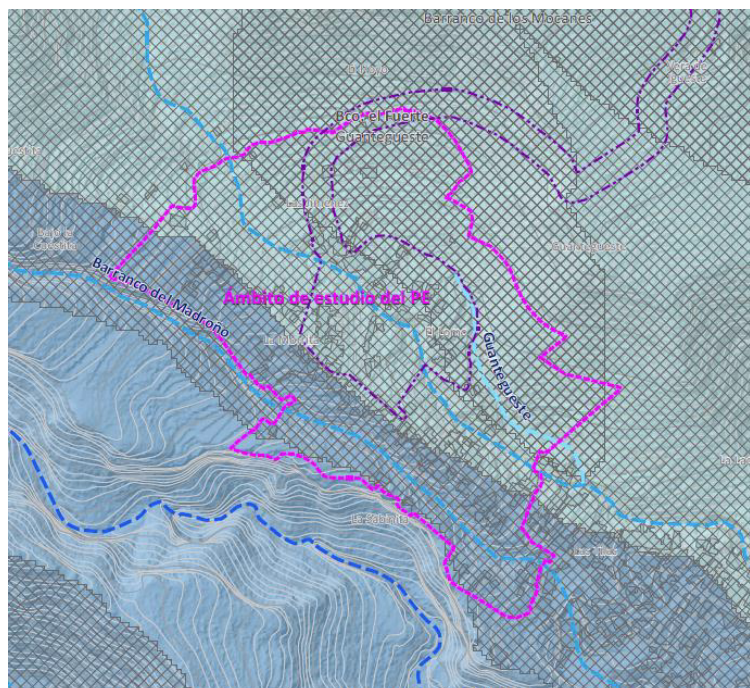


Ilustración 10. Imagen: Detalle plano IA-8.1 "Hidrográfico: Aguas superficiales". Fuente: elaboración propia

2.3.4 PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA ISLA DE TENERIFE

Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos de la isla de Tenerife (PTEOPRE), aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012 (BOC núm. 94, de fecha 14 de mayo de 2012). El PTEOPRE tiene por objeto la integración de la variable "riesgo" en la planificación territorial y urbanística, adoptando las medidas necesarias encaminadas a fomentar la prevención, mitigación y conocimiento de los riesgos naturales relacionados. En el PTEOPRE la susceptibilidad se traduce, a efectos normativos, en las Zonas de Regulación de la Susceptibilidad (ZRS), que aparecen delimitadas en los planos de ordenación de acuerdo a una gradación en cinco niveles o categorías (MUY ALTA, ALTA, MODERADA, BAJA y MUY BAJA). En el contexto del PTEOPRE sólo son significativas, en términos de ordenación, las categorías MUY ALTA y ALTA.

La documentación ambiental que se integra en el plan especial a los efectos de su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, aborda las situaciones de riesgo previstas en el PTEOPRE, por lo que nos remitimos a ella a efectos de no duplicar la información.



2.3.5 PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación Residuos de la Isla de Tenerife (PTEOR), cuya aprobación definitiva se publica en el BOC nº199 de fecha 07/10/2011 tiene por objeto desarrollar el modelo de gestión de residuos para la Isla de Tenerife, tanto desde el punto de vista sectorial como desde el punto de vista territorial. El PTEOR contiene un Fichero de ámbitos en el que prevé y localiza expresamente infraestructuras de gestión de residuos, sin que se haya localizado ninguno de ellos en el término municipal de Candelaria. Por tanto, **la ordenación del PTEOR no tiene especial incidencia en el ámbito del plan especial**, sin perjuicio de que sus determinaciones deberán tenerse en cuenta en la generación de residuos y su posterior tratamiento, para su inserción en el ciclo integral establecido por la norma territorial para la isla.

2.3.6 PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN TURÍSTICA DE TENERIFE

Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife (PTOTT), cuya aprobación definitiva se publica en el BOC nº168 de fecha 26/08/2005. Este plan reconoce la distribución territorial del turismo conforme el modelo establecido en el PIOT, en el que se identifican y delimitan aquellos espacios que por sus particulares características ofrecen mayores aptitudes para la localización de la oferta alojativa turística, reservándolos para este uso. **El ámbito del plan especial no se encuentra adscrito a ninguna zona turística, ni se proponen determinaciones que tengan incidencia en el modelo turístico insular** cuya ordenación se desarrolla en el PTOTT.

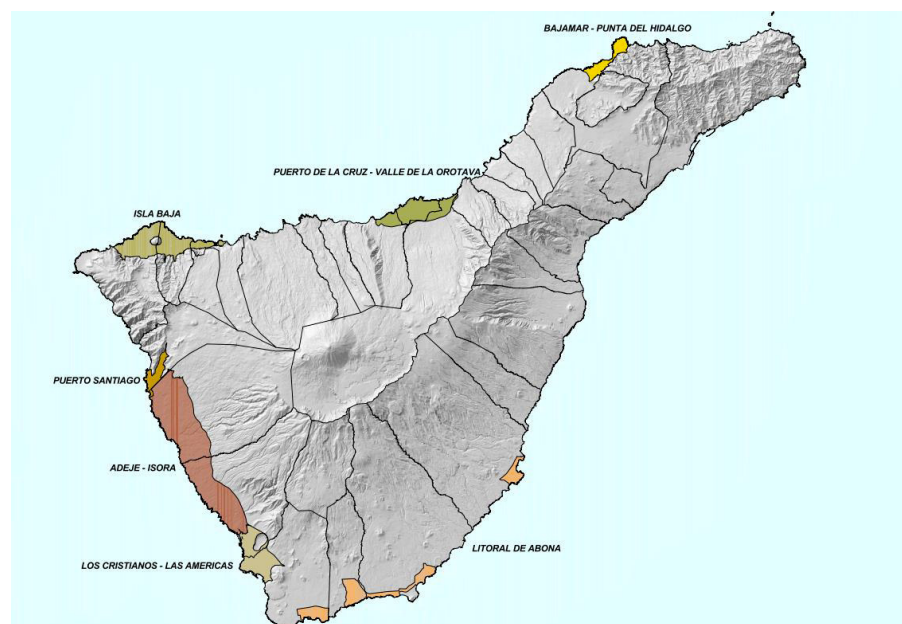


Ilustración 11. Imagen: Plano "Zonas Turísticas". Fuente: PTOTT



Por tanto, analizado el planeamiento territorial aplicable en el término municipal de Candelaria, se concluye que el presente plan especial no se encuentra afectado de manera directa por las determinaciones de dichos instrumentos.

2.4 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

2.4.1 ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO

La Villa de Candelaria cuenta con una estrategia urbana para la totalidad del municipio desde la aprobación en 1967 del Plan general elaborado en el marco de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Inicialmente, gran parte del desarrollo urbanístico se hacía depender de la actividad turística en la franja costera.

Con la aprobación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de septiembre de 1988, en los términos indicados en el acuerdo de la CUMAC de fecha 17 de noviembre de 1987 (en adelante, NNSS), se produce un cambio en la estrategia urbana: del carácter turístico – residencial del desarrollo urbano, se pasa a reflejar en el planeamiento el fenómeno de las residencias suburbanas o segundas residencias dependientes del área metropolitana. Las NNSS definen un modelo urbanístico costero para la consolidación de la residencia de carácter más urbano, consolidando los núcleos de los asentamientos en las medianías.

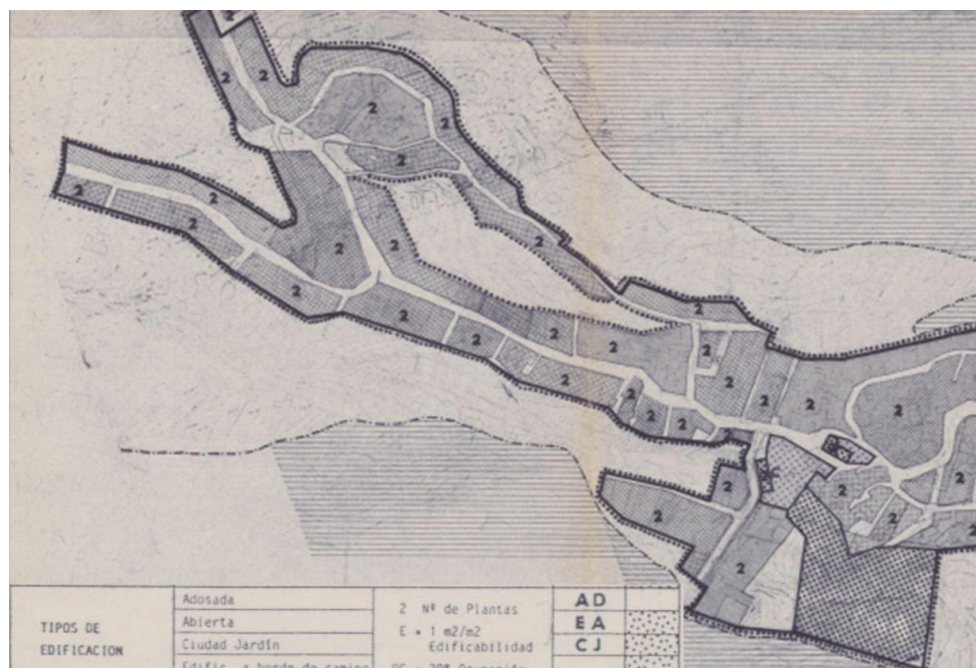


Ilustración 12. Imagen: Detalle leyenda y plano n° 10 "Zonificación - Igueste" Fuente: NNSS



En relación con el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, en la ordenación de las NNSS del 87 no hay un reconocimiento expreso a los valores patrimoniales presentes en el núcleo, ni si quiera señala las edificaciones existentes susceptibles de ser catalogadas. Las NNSS la adscriben a la "Zona 5 – Edificación a borde de camino", cuya regulación se desarrolla en el artículo 180 de la normativa. Según este artículo, la ordenación tenía por finalidad la de *"dar cabida y concentrar la edificación rural y/o suburbana que se localiza en el municipio"*.

La tipología es la de "edificación en ciudad jardín" con las particularidades establecidas en dicho artículo, entre ellas la de que *"entre la C-322 y los núcleos rurales no habrá jardín delantero, sino que la edificación se pegará con su fachada al camino"*. La regulación de la "Zona 5 – Edificación a borde de camino" responde a la justificación contenida en el apartado III de la Memoria (Diagnóstico de la problemática urbanística municipal), a los fenómenos de dispersión edificatoria que se venían produciendo en el suelo rústico de las medianías de Candelaria, de consolidar los caminos rurales como calles urbanas, pero preservando el interior de las parcelas de procesos edificatorios. Esta normativa ha condicionado la consolidación de las parcelas interiores en el núcleo de La Jiménez, donde la edificación se concentra en los bordes de los viales en zonas donde la topografía y las fuertes pendientes dificultan el tránsito peatonal.

III. DIAGNOSIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA MUNICIPAL

Todo ello nos ha llevado a plantear una solución bastante heterodoxa, basada en "consolidar los Caminos Rurales existentes, como calles urbanas", dado su alto grado de consolidación (tienen acceso asfaltado, agua y luz, en su mayor parte) y nivel de edificación, entendiéndose por otro lado los interiores de estas grandes manzanas, como suelo Rústico a preservar de los fenómenos urbanísticos.

Ilustración 13. Imagen: Detalle de Memoria de las NNSS Fuente: NNSS

Las NNSS son modificadas en diez ocasiones sin que se hayan modificado significativamente las ordenanzas de aplicación en el ámbito del presente plan especial. Las NNSS se derogan por el actual plan general vigente en Candelaria.

2.4.2 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE CANDELARIA

El planeamiento general urbanístico vigente en el municipio de Candelaria está constituido por el Plan general de Ordenación, que se encuentra adaptado al Plan Insular de Ordenación de Tenerife y a la Ley de Directrices de Canarias y Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales Protegidos de Canarias. El Plan general de Ordenación de Candelaria fue aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de



fecha 20 de julio de 2006, y posterior acuerdo de subsanación de fecha 10 de noviembre de 2006. La normativa del plan general se publica en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 71, con fecha de 17 de mayo de 2007.

2.4.2.1 Modificaciones de planeamiento

Una vez en vigor, el plan general se ha modificado en las siguientes ocasiones:

- Acuerdo Plenario, de sesión ordinaria de 26 de marzo de 2011, por el que se aprueba la Modificación Puntual del Plan general de Ordenación de Candelaria consistente en la supresión de tres artículos de la normativa pormenorizada (3.2.39, 5.1.8 Y 5.8.20) sobre casas de madera (BOC 2009/113, de 15 de junio)
- Acuerdo Plenario, de sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación ordinaria consistente en la corrección de la delimitación de Sectores de Suelo Urbanizable, Ámbitos de Suelo Urbano no Consolidado (Unidades de Actuación) y Actuaciones Urbanísticas Aisladas en Suelo Urbano Consolidado; así como la corrección de las erratas existentes en el Plano de Ordenación Detallada de la Costa de Candelaria (nº 16) añadiéndose la letra "P" a 5 Espacios Libres que tienen carácter privado (publicada en el B.O.C. núm. 17 de 25 de enero de 2012)

Además de estas modificaciones, la ordenación del vigente plan general se ha visto alterada como consecuencia de ejecución de sentencias que anulan determinaciones relativas a actuaciones urbanísticas aisladas y sectores de suelo urbanizable que no localizan dentro del ámbito. Estas sentencias son las siguientes:

- Sentencia del TSJC, de 2 marzo 2010, en el RCA nº 109/2007, que anula el plan general en lo referente a las determinaciones del Sector SUSOI-C18 Iserce Industrial.
- Sentencia dictada por el TSJC, de 14 de marzo de 2011, que anula la AUA C-5/ La Puntita
- Sentencia dictada por el TSJC, de 8 de julio de 2011, que anula la delimitación de la AUA C-8/ Punta del Rey.

Actualmente, se encuentra en trámite una modificación que tiene por finalidad *"solucionar diferentes problemas provenientes, tanto de errores materiales gráficos y de texto que contiene el Plan general Vigente, de ejecución de sentencias, como de alteraciones del Plan general vigente, cuya modificación suponen mejora de dotaciones y estructura, como beneficio del interés general del municipio"* (apartado 3 "Finalidad de la modificación menor", Documento ambiental estratégico).

El ámbito general de la alteración del planeamiento urbanístico que se encuentra en trámite es la totalidad del municipio, con ámbitos específicos de intervención, ubicándose uno en el núcleo poblacional de Candelaria, dentro del ámbito del presente plan especial.



Con carácter general, se propone para la totalidad del municipio dos modificaciones:

- La modificación de la naturaleza funcional de los elementos religiosos, que en el vigente plan general tienen la consideración de “dotaciones”, para pasar a ser “equipamientos”.
- La eliminación de los artículos de la normativa pormenorizada que establezcan disposiciones normativas a la regulación de los toldos retráctiles, que será sustituida por la Ordenanza de Ocupación del Dominio Público del Ayuntamiento de Candelaria aprobada definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021 (B.O.P. núm. 129, de 27 de octubre de 2021).

Dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez no hay ningún ámbito específico de intervención.



Ilustración 14. Imagen: Ámbitos que conforman la modificación menor que se encuentra en trámite.
Fuente: Documento Ambiental Estratégico Modificación Menor

Aunque las modificaciones propuestas no son están aprobadas definitivamente, resulta aconsejable tenerlas en cuenta en la redacción de las determinaciones del presente plan especial.



2.4.2.2 Clase y categoría de suelo

El plan general adscribe la totalidad del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez a las siguientes clases y categorías de suelo:

- Al Suelo urbano al suelo urbano en la categoría de "consolidado de interés cultural" (SUCU-IC), la parte edificada del núcleo
- Al "Suelo Rústico de Protección Agrícola Tradicional" (SRPAG-1) adscribe la zona agrícola de bancales que rodea al núcleo como
- Al Suelo Rústico de Protección Ambiental, protección de barrancos (SRPN-3), los cauces de los barrancos localizados en el ámbito.

2.4.2.2.1 Suelo urbano consolidado

El ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, en el planeamiento vigente, en su mayor parte, está adscrito a la categoría "Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural" (SUCIC). Esta categoría está prevista en el artículo 51.2-a del derogado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC), que permitía delimitar dentro de las categorías de suelo urbano consolidado y no consolidado *"El suelo de interés cultural, por contar con elementos de patrimonio arquitectónico o etnográfico, formen o no conjuntos y estén o no declarados bienes de interés cultural"*. Sin embargo, más allá de esta denominación, el TRLOTENC no establecía ninguna directriz sobre el régimen que deberá afectar a estos tipos de suelo urbano.

Lo habitual es que el planeamiento general aprobado en el marco del TR 1/2000 adscribiera esta categoría a los ámbitos declarados "Conjuntos Históricos". El empleo de esta categoría en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez se fundamenta en la incoación del expediente para declarar BIC el Camino de Candelaria, aunque su categoría no es la de "Conjunto Histórico" sino la de "Sitio Histórico".

En este sentido, la Memoria Justificativa en su apartado "11.1.3. ORDENACIÓN GENERAL. EL SUELO URBANO RESIDENCIAL", indica lo siguiente:

"El Barrio de la Jiménez y La Sabinita, antiguo Caserío tradicional situado en la parte superior de Igueste que se clasifica en Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural en Caserío Tradicional con ordenanza específica, dado que parte de él está incoado como BIC como entorno del Camino de Candelaria".

La normativa de ordenación estructural del vigente plan general integra el SUCIC dentro de la categoría de suelo urbano consolidado en el artículo 2.2.4, en los siguientes términos:

"Art. 2.2.4. Categorías de Suelo Urbano.

1. El suelo clasificado como Urbano, según el grado de ejecución del planeamiento y de la consolidación edificatoria, y de acuerdo a la definición



realizada en el artículo 2.2.1 de estas Normas, se divide en las siguientes categorías:

- Suelo Urbano Consolidado (SUCU), integrado por aquel Suelo Urbano que el Plan general de Ordenación incluye en esta categoría por contar con los servicios previstos en los apartados a)1 del artículo 50 y 1a) del artículo 51 del TRLoncLenac´00. En esta categoría de suelo, el Plan general distingue, el SUCIC, de Interés Cultural, por contar con elementos de Patrimonio Arquitectónico o Etnográfico, forme o no parte de conjuntos y estén o no declarados Bienes de Interés Cultural.

El plan general incluye en esta categoría los siguientes ámbitos reflejados en el Plano de Ordenación Estructural de Clasificación y Categorización del Suelo y en los de Ordenación Detallada correspondientes:

Casco de Candelaria

El Barrio de La Jiménez y La Sabina, en Igueste”

En cuanto a su régimen jurídico, no hay ninguna directriz específica en el plan general para la ordenación del “Suelo Urbano de Interés Cultural” en relación con el resto del suelo adscrito a la categoría de suelo urbano consolidado, más allá de las remisiones efectuadas en el artículo 5.1.3. de la Normativa, que se transcribe a continuación:

“Art. 5.1.3. Suelo Urbano de Interés Cultural.

1. Con independencia de las categorías del suelo urbano definidas en estas Normas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística, se considera Suelo Urbano de Interés Cultural los ámbitos delimitados en los Planos de Ordenación Estructural de Clasificación y Categorización del Suelo Municipal y en los Planos de Ordenación Detallada, en el núcleo de Igueste (Barrio de La Jiménez y La Sabinita) y el Casco de Candelaria.

2. Los objetivos de su ordenación, sus tipologías, parámetros y condiciones urbanísticas se especifican en la Memoria de Ordenación y en las tipologías definidas en la Normativa Detallada”.

Tal y como se expresa en la propia normativa, la diferenciación en el régimen jurídico aplicable a la categoría de suelo empleada por el plan general (“suelo urbano de interés cultural”) viene dada por las tipologías y las condiciones y parámetros aplicables. Analizada la documentación del plan, las características propias del “suelo urbano de interés cultural”, que lo distinguen del resto de suelo adscrito a la categoría de “suelo urbano consolidado”, se definen en la tipología aplicable, que engloba las condiciones y parámetros a aplicar a cada parcela. Por tanto, parece innecesario diferenciar la categoría de “suelo urbano consolidado” de la categoría de “suelo urbano consolidado de interés cultural”.

Por otra parte, con la entrada de vigor de la LSENPC, desaparece la categoría de "Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural", limitando en el artículo 47.1 las categorías de suelo urbano a las de Suelo urbano consolidado (SUCO) y Suelo urbano no consolidado (SUNCO).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.3 de la LSENPC ("*El planeamiento general adscribirá el suelo de cada clase a la categoría y, en su caso, subcategoría que corresponda de acuerdo con los criterios establecidos por la presente ley*"), y el apartado tercero de la Disposición derogatoria Única (*Igualmente, quedan derogadas cuantas determinaciones contrarias a lo dispuesto en esta ley se contengan en los instrumentos de ordenación vigentes en el momento de su entrada en vigor*), **la mayor parte del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez queda adscrita a la clase de suelo "urbano" en la categoría de "Suelo Urbano Consolidado"**.

2.4.2.2.2 Suelo Rústico de Protección Agrícola Tradicional" (SRPAG-1)

La adscripción a esta categoría de suelo coincide con la inclusión en el PIOT del suelo abancalado de la zona agrícola de secano localizada en torno al núcleo de Igueste, cultivada en parte, a la ARH Protección Económica 2, tal y como expone el apartado 7-b de la Memoria de Ordenación del plan general.

De acuerdo con la memoria de ordenación (apartado 10.2.1), los bancales existentes constituyen en pequeñas terrazas construidas de forma artesanal, en general en topografías en pendiente y que tradicionalmente eran de secano y dedicado a cultivos hortofrutícolas, con capa de tierra vegetal limitada y con un elevado nivel de adaptación, manteniendo en gran parte el paisaje subyacente. Su mantenimiento actual conlleva un determinado nivel de intervención, no sólo referido, al abancalamiento, vallado, viario agrícola, sino asimismo conllevan la ejecución de una serie de edificaciones o instalaciones vinculadas a la propia explotación agrícola.

La normativa del plan general prohíbe en esta categoría la agricultura con cubrición (invernadero) por su interés paisajístico. Se propone la protección del abancalado existente, no permitiéndose invernaderos ni explotaciones pecuarias industriales. Se prohíbe expresamente la vivienda unifamiliar, posibilitándose el salón de aperos ligado a la explotación agrícola.

Su régimen de usos se establece en el artículo 3.3.5.1 de la normativa estructural, siendo su uso Principal el de "explotación agrícola familiar".

2.4.2.2.3 Suelo Rústico de Protección Ambiental: protección de barrancos (SRPN-3)

La adscripción a esta categoría de suelo de los cauces de los barrancos coincide con la inclusión en el PIOT a la ARH Protección Ambiental 1 (laderas), tal y como expone el apartado 7-b de la Memoria de Ordenación del plan general. Este suelo está destinado a la preservación del conjunto de la red de barrancos del Municipio, tanto por conservar el conjunto de las comunidades vegetales originales que no



fueron transformados por el roturado agrícola, como por constituir la red que asegura el drenaje territorial (apartado 10.2.1). Según la memoria de ordenación, su objetivo va dirigido fundamentalmente a mantener las comunidades vegetales existentes evitando el deterioro de sus bordes, así como asegurar el flujo de las escorrentías.

Su régimen de usos se establece en el artículo 3.3.1.3 de la normativa estructural, siendo su uso Principal el de "Gestión, Vigilancia y Seguimiento. (Conservación)". En todo caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.2 (2º párrafo) de la LSENPC, en esta categoría de suelo rústico, no incluido en espacios naturales protegidos ni en la Red Natura 2000, solo serán posibles los usos y las actividades que estén expresamente previstos en el plan insular de ordenación.

2.4.2.3 Elementos estructurantes localizados en el ámbito

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 2.2.9 de la normativa estructural, en la misma línea que lo dispuesto en el artículo 136-A-d de la LSENPC, los sistemas insulares y comarcales forman parte de la ordenación estructural, por lo que forman parte del modelo urbanístico definido por el plan general junto con el resto de elementos estructurantes y prevalecen sobre las determinaciones de ordenación pormenorizada que establezca el plan especial (art. 135 LSENPC). El régimen de los sistemas generales, dotaciones y equipamientos estructurantes se regula en el Título VI de la normativa estructural del plan general. En cuanto a los sistemas generales, el plan general los regula en su artículo 6.1 de la normativa estructural, distinguiendo los siguientes elementos:

- El sistema general de espacios libres, parques y plazas públicas, que forman parte de la "red verde" del municipio (apartado 10.2.3.3 de la Memoria de Ordenación).
- El sistema general de dotaciones públicas y equipamientos estructurantes
- El sistema general viario y de las redes infraestructurales (red viaria, red de saneamiento, red de abastecimiento y depósito de reserva, red de electricidad y alumbrado público, red de telecomunicaciones, tren del Sur, galería insular de servicios). Se corresponde con aquellas vías generales de carácter insular o comarcal cuya construcción, gestión y mantenimiento corresponde a entidades supramunicipales, o aquellas otras vías locales cuyo trazado organice y de servicio a grandes sectores urbanísticos de municipio. El apartado 10.2.3.1 de la Memoria de Ordenación del plan general enumera las vías que tienen carácter de sistema general en Candelaria.
- El sistema general de infraestructuras marítimas y portuarias que estructura la ordenación del litoral incluyendo el refugio pesquero, los puertos deportivos y las playas artificiales.

A las dotaciones y equipamientos estructurantes se refiere el artículo 6.2 de la normativa estructural. Según su relevancia en el territorio, las dotaciones y equipamientos estructurantes se dividen en insulares, comarcales y locales. Los bienes inmuebles correspondientes a las dotaciones públicas son siempre de dominio público y su gestión, una vez implantado el uso o servicios, puede tener



lugar en cualquiera de las formas permitidas por la legislación reguladora de la administración titular (art. 6.2.5 de la normativa estructurante del plan general). Estos elementos se delimitan en los planos de ordenación estructural y se definen en la memoria de ordenación. Dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, solo constan dos elementos que tengan la consideración de estructurantes:

- La “Zona de interés Histórico”, que coincide con el suelo urbano consolidado de interés cultural. No obstante, no hay referencias en la normativa específicas a la concepción de esta área como una dotación o equipamiento, más allá de un tratamiento diferenciado en los parámetros urbanísticos y estéticos aplicables a través de la tipología correspondiente.
- La vía de acceso a Igueste (apartado 10.2.3.1 de la Memoria de Ordenación del plan general)

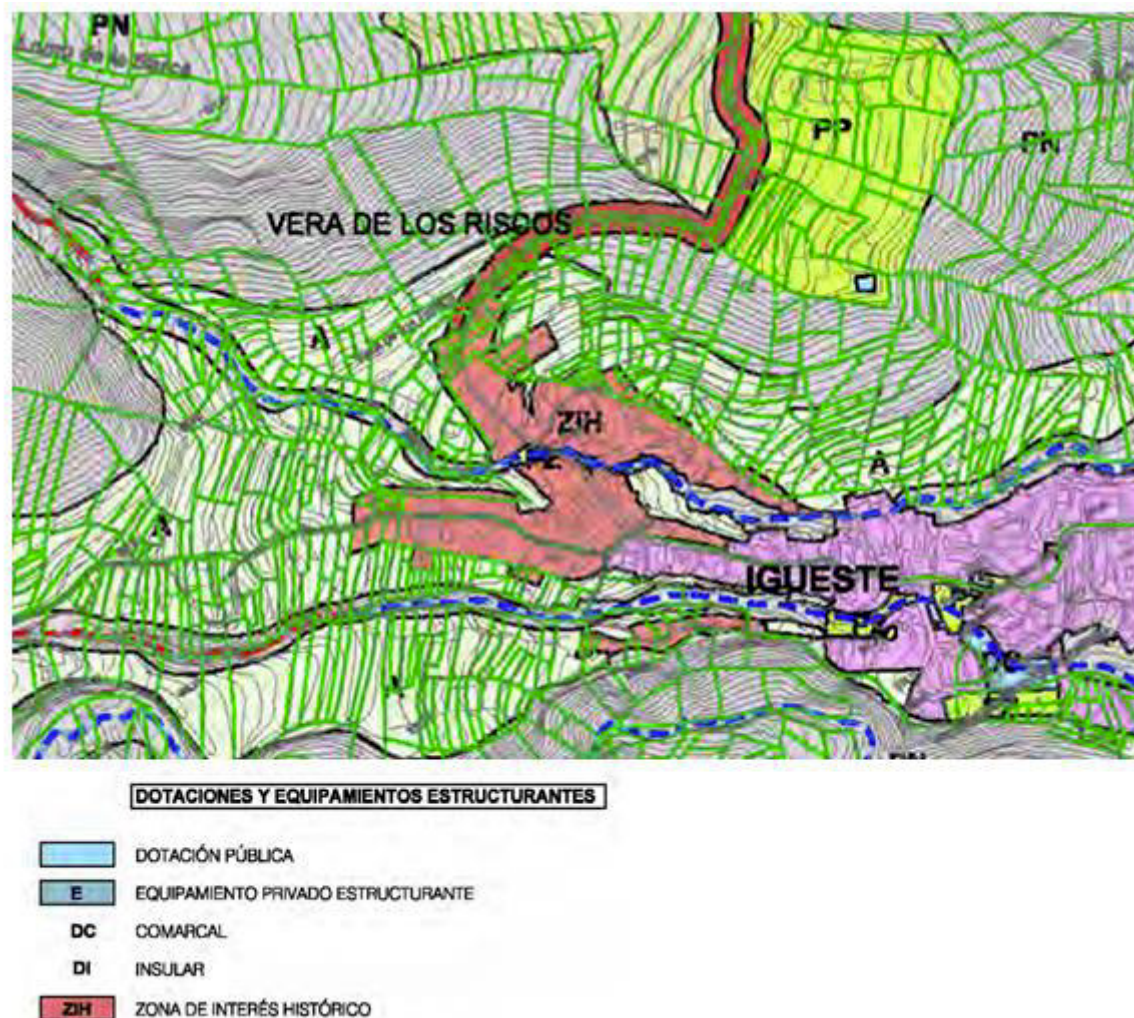


Ilustración 15. Imagen: detalle leyenda y plano nº 2 “Estructura general y orgánica del municipio – usos y sistemas generales”. Fuente: plan general



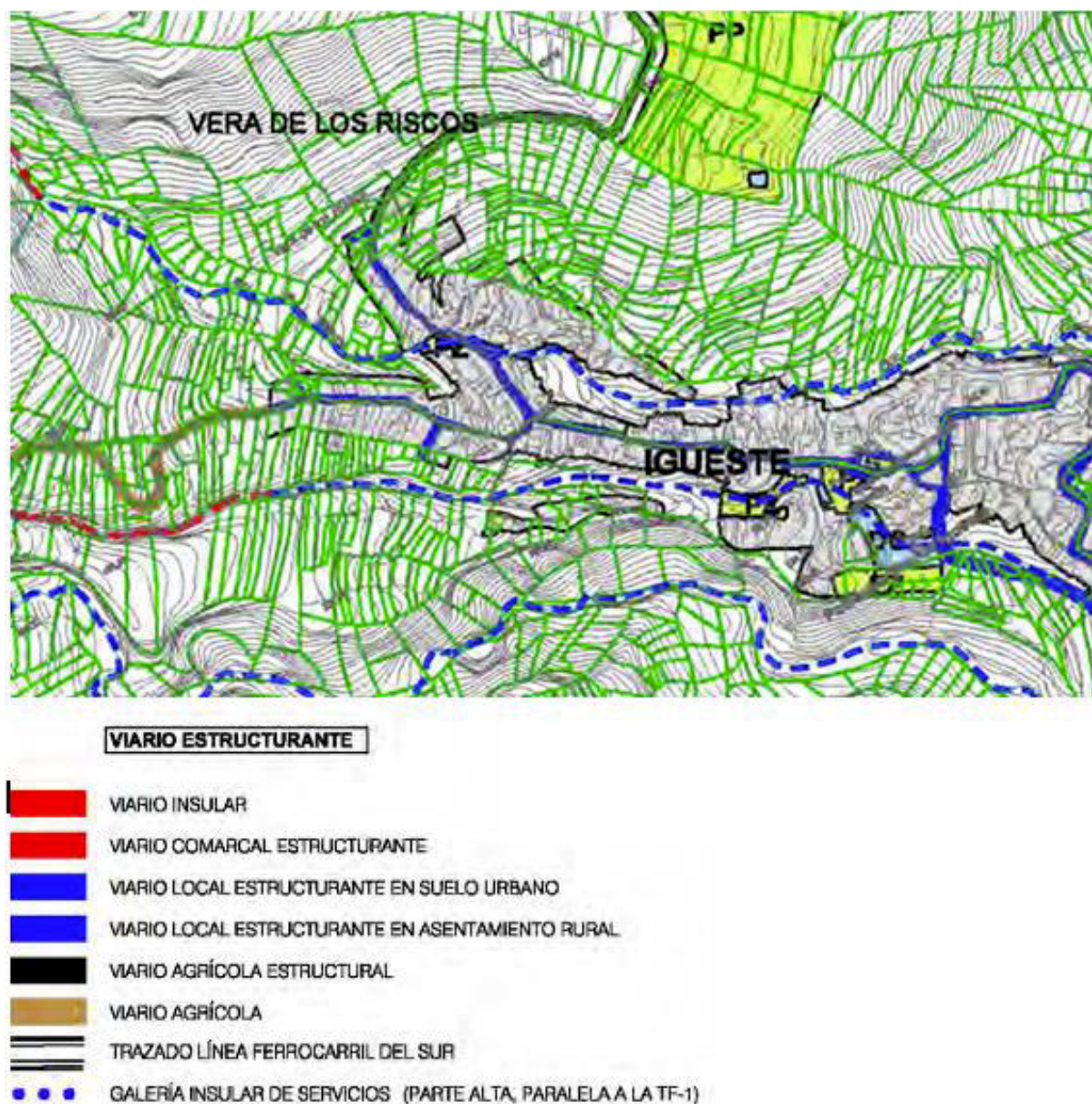


Ilustración 16. Imagen: detalle y leyenda y plano nº 6 de ordenación estructural "Viario, zonas verdes, dotaciones y equipamientos estructurantes". Fuente: plan general

2.4.2.4 Usos globales y usos pormenorizados

En el marco normativo vigente, el plan general otorga la condición de uso global a aquel que puede caracterizar un área por razón de su homogeneidad funcional, y la condición de uso pormenorizado a aquellos que pueden caracterizar el destino de una parcela o espacio concreto.



De acuerdo con los planos de ordenación estructural del plan general, los usos globales del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez son los siguientes:

- Residencial
- Agrícola
- Protección cultural

Atendiendo a los núcleos existentes, el plan general divide la totalidad de suelo urbano en áreas de ordenación que requieren un similar tratamiento en cuanto a su ordenación (art. 2.2.6-1 de la Normativa, planos de ordenación y Anexos Ámbitos urbanísticos y de Gestión, Tomo 9-b, "Suelo Urbano", referido a Suelo Urbano Consolidado, y 9-c, referido a Suelo Urbano No Consolidado).

Por otra parte, en los planos de ordenación pormenorizada se determina el uso pormenorizado de las parcelas, espacios o edificaciones. Dentro del ámbito, los usos residenciales coexisten con dotacionales, espacios libres y zonas verdes.

En relación a los usos pormenorizados detallados en el vigente plan general, para el ámbito del plan especial, en virtud de lo establecido en el artículo 146.4, se podrá modificar la ordenación pormenorizada justificando la coherencia con la ordenación estructural prevista en el plan general. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 6.1.2 de la normativa pormenorizada el plan general:

"En los ámbitos sujetos a planeamiento de desarrollo, el instrumento que desarrolle su ordenación pormenorizada podrá proponer nuevos usos específicos y pormenorizados, respecto a los regulados en estas Normas, siempre que lo justifique suficientemente y no se contradiga o desvirtúe con ello la clasificación sistemática que se desarrolla en el presente Título, que será de aplicación subsidiaria a la normativa que incorpore el planeamiento de desarrollo".

El régimen de usos pormenorizado se encuentra regulado en el vigente plan general en el Título VI del vigente plan general. El esquema de la clasificación sistemática de los tres niveles que corresponden a los usos característicos, pormenorizados y específicos, así como las condiciones de admisibilidad de los mismos se regula en el artículo 6.1.8 de la normativa pormenorizada.

En cuanto al suelo rústico, su régimen de usos se regula en el Capítulo III del Título III de la normativa estructural. No obstante, en la categoría de suelo rústico de protección natural, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.2 (2º párrafo) de la LSENPC, teniendo en cuenta que el ámbito de La Jiménez no está incluido en espacios naturales protegidos ni en la Red Natura 2000, solo serán posibles los usos y las actividades que estén expresamente previstos en el plan insular de ordenación.

2.4.2.5 Tipología edificatoria definidas en el ámbito

El plan general define las siguientes zonas de ordenanza o tipologías edificatorias, las cuáles, tienen definida su área de aplicación en los planos de ordenación pormenorizada:

- Edificación cerrada, en la que se distinguen los siguientes subtipos: Edificación Cerrada C, Edificación Cerrada con Jardín Delantero C (J), Edificación Cerrada en Casco Tradicional (C).
- Edificación Aislada en Ciudad Jardín, en la que se distinguen los siguientes subtipos: Edificación en ciudad jardín extensiva (CJA), Edificación en ciudad jardín intensiva (CJB) y Edificación en ciudad jardín en hilera (CJC).
- Edificación abierta (EA)
- Edificación industrial-comercial (IC)
- Edificación en asentamiento rural, estableciéndose dos subtipos: AR1 y AR2
- Edificación en caserío tradicional (T)
- Edificación en cueva (EC)
- Edificación en zona de servicio (ZS)

Dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, el plan general establece una tipología exclusiva que denomina "**Caserío Tradicional T**". Esta tipología hace referencia exclusiva a la regulación normativa del Barrio de La Jiménez, La Sabinita y Lomo de Acoroma en la parte alta de Igueste de Candelaria y se regula en el Capítulo IX del Título V, de la normativa pormenorizada del plan general, con la denominación "Normativa de Protección Edificatoria de las Edificaciones dentro de Conjunto de Interés". Esta regulación tiene carácter "transitorio" mientras no se apruebe definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez (artículo 5.9.1, subapartado tercero de la normativa pormenorizada del plan general).

De acuerdo con el artículo 5.9.1, se entiende por Edificación en Caserío Tradicional "T", la tipología de edificación que se organiza en dos plantas de altura a través de espacios libres privados tipo patio o corredor, con cubiertas de teja, reproduciendo las características de la tipología tradicional de la zona. La ordenación pormenorizada establecida para esta tipología pretende "interpretar" la arquitectura doméstica tradicional, conformada por volúmenes independientes, organizados en torno a patios o espacios libres privados aterrizados, a los cuales se les han ido agregando cuerpos complementarios en el tiempo (art. 5.9.4).

A continuación, se citan las principales particularidades previstas en la normativa pormenorizada del plan para esta tipología con las que se pretende preservar el carácter rural de la zona:

2.4.2.5.1 Posición de la edificación en la parcela

- No establece retranqueos obligatorios, permitiendo que la edificación pueda adosarse a los linderos o retranquearse libremente buscando la mejor adaptación topográfica o arquitectónica en el conjunto en cada caso.

- Se exige para la nueva edificación o las reconstrucciones la obligación de disponer las fachadas a patios o a corredores (interiores o abiertos a los frentes de la parcela) y dispuesta sobre terrazas adaptadas a la topografía. En aquellas parcelas cuyo frente sea mayor de 8 m. y de una superficie mayor de 100 m² se exige mantener como espacio libre el lindero lateral inferior con 3 m. de ancho mínimo.
- Es posible plantear soluciones distintas de mejor inserción volumétrica en el contexto de las edificaciones tradicionales colindantes, previo estudio de viabilidad.

2.4.2.5.2 Protección de la estructura parcelaria

- Sólo se podrá promover una vivienda por persona y se permite como máximo una vivienda por parcela
- La parcela mínima será de 100 m², pudiéndose edificar aquellas parcelas menores existentes
- En cuanto a las segregaciones, únicamente será posible segregar una parcela de 100m² como mínimo de la parcela matriz y las que superen los 800m² dos parcelas.
- No podrán agruparse más de dos parcelas respecto de la estructura catastral existente en el momento de la entrada en vigor del plan general.

2.4.2.5.3 Protección de los banales

- Se exige mantener con carácter general la estructura de los banales existentes en el momento de aprobación del plan general. La nueva edificación deberá adaptarse a ellos y mantenerlos o reconstruirlos a la manera tradicional.

2.4.2.5.4 Criterios estéticos

- Vinculación de la parte agrícola a la parte edificable de la parcela:
- Se exige mantener en la parte abancalada ligada a la parcela los cultivos tradicionales, a cuyo fin tal extremo se justificará expresamente en el proyecto.
- Se exige plantar al menos un árbol de porte por parcela.
- Regulación de las cubiertas: cubiertas inclinadas, preferiblemente la cubierta principal a cuatro aguas y las secundarias a 1, 2 o 3 aguas.
- Se permite la "casa bancale" con "cubierta verde"
- En relación con los cerramientos, tendrán carácter de vallado o tapia a la manera tradicional. Se prohíben expresamente el acabado en piedra tipo almendrado, los chapados con laja de piedra no basáltica, la fábrica de hormigón o similares y los balaustres.
- Se establecen criterios cromáticos para los acabados de los paramentos de las fachadas (blanco, amarillo, gofio, almagre o azul añil)

2.4.2.5.5 Particularidades en la obtención de títulos habilitantes

- En relación con la obtención de títulos habilitantes, se exige presentar una propuesta previa al Ayuntamiento antes de la redacción del proyecto de ejecución

2.4.3 CATÁLOGO DE PROTECCIÓN VIGENTE

El municipio de Candelaria cuenta con un Catálogo de Protección aprobado como documento integrante del plan general. En relación con el ámbito del plan especial, el catálogo de protección vigente contiene una ficha específica referida a la totalidad del núcleo denominada "ET-1 Barrio de La Jiménez en Igueste".

Además de la ficha correspondiente al caserío, no hay dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez bienes catalogados individualmente. Como se dijo anteriormente, en la planimetría incorporada en la ficha del catálogo, como en los planos de ordenación pormenorizada, se señalan las edificaciones de interés, pero estos inmuebles no se han incorporado al catálogo municipal de manera individual a los efectos de establecer un adecuado régimen de protección, por lo que se debe entender que se trata de un mero inventario.

DATOS GENERALES	
Denominación: ET-1. Barrio de la Jiménez en Igueste	Localización: Parte alta de Igueste de Candelaria.
Edad Aproximada: Siglo XVI	Propietario:
Tipología: Caserío de arquitectura doméstica tradicional de 1 y 2 plantas con cubiertas de teja a 4 aguas, colocadas entre bancale.	Estado de Conservación (Usos): Si bien se mantienen algunas edificaciones de interés, el conjunto está alterado y muchas de las viejas casas están abandonadas.
Situación Urbanística: Las NNSS del 87 clasifican la zona en Suelo Urbano, Edificación Cerrada con 2 plantas de altura. Está incluido en la zona del Entorno del BIC del Camino de Candelaria.	Interés: Conjunto de arquitectura tradicional doméstica de interés paisajístico y etnográfico.
Categoría: Conjunto de Interés. Protección Ambiental.	Tipo de Intervención: Todos, incluso la remodelación. Se mantendrán en protección ambiental las edificaciones de interés.

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

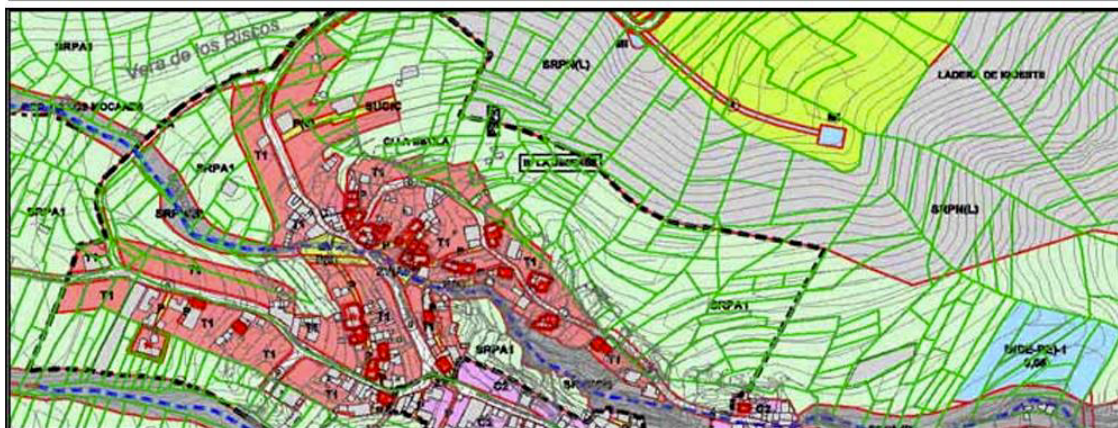


Ilustración 17. Imagen: extracto de la ficha del Catálogo de Protección, catálogo etnográfico "ET-1 Barrio de La Jiménez en Igueste" Fuente: plan general



Por tanto, en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez no hay elementos catalogados, sino un inventario de determinadas edificaciones cuya protección, según el catálogo del plan general, es la de "protección ambiental". Este régimen jurídico pone en riesgo la protección de elementos singulares de las edificaciones de gran valor etnográfico.

Sin perjuicio de que la voluntad de proteger las características tradicionales de este asentamiento sea plausible, las referencias definidas en el catálogo de protección generan cierta inseguridad jurídica en torno a los elementos arquitectónicos a proteger dentro del ámbito por los siguientes motivos:

- En las diferentes categorías de "bienes de interés cultural", definidos tanto en la legislación estatal, como en la autonómica, no se encuentra definida la categoría de "conjunto de interés".
- En cuanto al tipo de intervenciones, la ficha del catálogo permite: *"todas dentro incluso la remodelación. Se mantendrán en protección ambiental las edificaciones de interés"*, por lo que, no existe un régimen específico de protección para el ámbito.

Por otra parte, tanto en la planimetría incorporada en la ficha del catálogo, como en los planos de ordenación pormenorizada, se señalan unas edificaciones de interés patrimonial, sin catalogarlos de manera individualizada, por lo que no establece un adecuado régimen de protección, entendiéndose como un mero inventario.

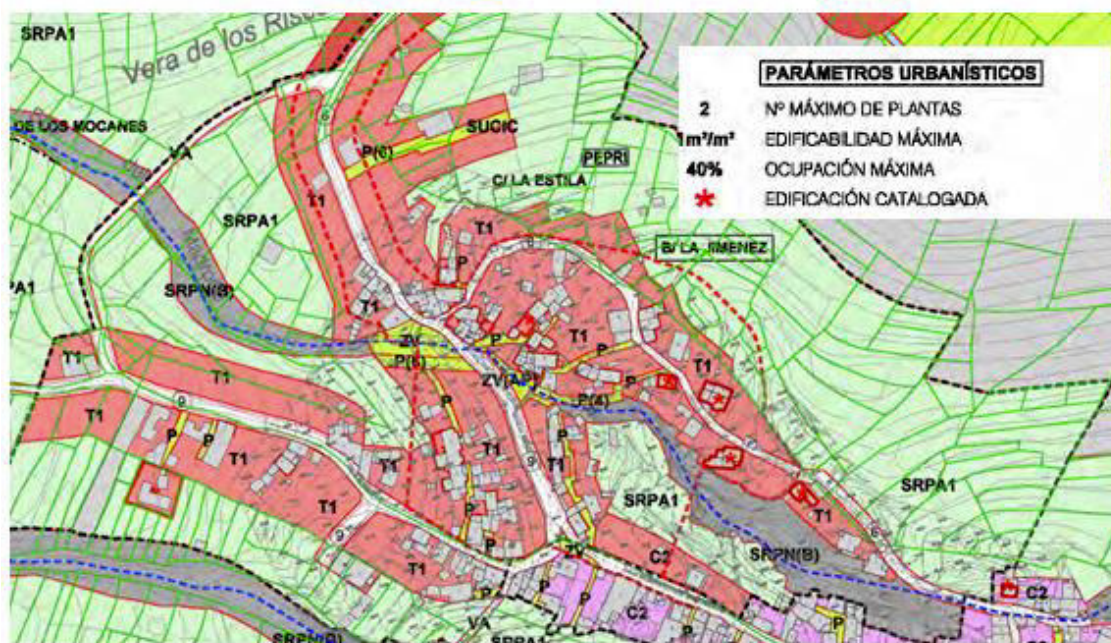


Ilustración 18. Imagen: detalle leyenda y plano de ordenación detallada "12. Igueste de Candelaria".
Fuente: plan general



Como se aprecia en la imagen, en los planos de ordenación detallada se han señalado con asteriscos determinados inmuebles respecto de los cuáles se indica que se trata de "edificación catalogada", a pesar de no incorporar una ficha individualizada en el catálogo de protección.

Por tanto, en el ámbito del plan especial La Jiménez no hay elementos catalogados, sino un inventario de determinadas edificaciones cuya protección, según el catálogo del plan general, es la de "protección ambiental".

El catálogo de protección se elaboró en el marco de la derogada Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias que exigía la definición de las intervenciones permitidas en cada uno de los bienes catalogados. No obstante, las fichas que conforman el catálogo de protección no regulan dicho régimen.

Cabe concluir que, **este régimen jurídico pone en riesgo la protección de elementos singulares de las edificaciones de gran valor etnográfico, por lo que la inclusión de esta ficha resulta insuficiente para la protección, además de no tener cabida en el marco legislativo actual.**

2.5 OTRAS DETERMINACIONES NO VINCULANTES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO

2.5.1 PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)

El municipio de Candelaria dispone de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (2012) y de un Plan sectorial de Accesibilidad (2005), que recogen y justifican la planificación y ejecución de las diferentes actuaciones programadas. El PMUS se dispone en 8 programas que van desde la Ordenación de la Red Viaria hasta las medidas específicas de mejora de la calidad ambiental y Normativa, pasando por la Promoción del Transporte público, modos no motorizados, Gestión del aparcamiento y del Transporte de mercancías. Por su parte el Plan de Accesibilidad de Candelaria y sus principales ámbitos de actuación son los espacios públicos; calles y playas fundamentalmente, y edificios municipales, pero también en el transporte, tanto en la infraestructura como en los vehículos.

En el documento del PMUS se ha evaluado el funcionamiento de la red viaria actual, y el Modelo de Ordenación propuesto por el vigente plan general y se ha validado por el mismo.

Tras el análisis realizado por el PMUS se concluye de manera genérica que: Desde un punto de vista estrictamente enfocado a la circulación motorizada, las relaciones Intensidad/Capacidad permanecen con valores similares a los actuales dada la reducida capacidad de transformar gran parte de las vías a un tipo de coexistencia. No obstante, se obtienen mejoras relacionadas con el uso que otros ciudadanos pueden hacer del espacio público (viajeros a pie, en bicicleta o simplemente en estancia) que confirman **la mejora del medioambiente urbano sin disminuir las prestaciones de la red viaria.**



En general, para el núcleo de Igueste el PMUS incluye medidas encaminadas a **"mejorar las condiciones de las vías para alcanzar una distribución equitativa del espacio público"**, **"mejorar la movilidad escolar del CEIP Igueste"**, **"mejorar la eficiencia del servicio de taxi"** y **"la creación de un inventario de apps de apoyo a la movilidad"**. Estas medidas no tienen un efecto directo sobre el plan especial, al no concretarse en el ámbito de La Jiménez. No obstante, atendiendo al objetivo general del PMUS, el presente plan especial podrá incluir otras soluciones basadas en otras medidas establecidas como:

- Control, ordenación del tráfico y estructura de la red viaria
- Gestión y regulación del estacionamiento
- Potenciación del transporte público
- Fomentar la movilidad peatonal, ciclista y vmp
- Ampliar la diversidad de uso del espacio público
- Mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad del espacio público

2.5.2 PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AUE EN CANDELARIA

El Plan de Acción Local de implementación de la Agenda Urbana Española en Candelaria, supone el cierre de un ciclo que comienza con el encargo, por parte del Ayuntamiento de Candelaria, de la redacción de una estrategia de desarrollo sostenible en el ámbito urbano y territorial para el municipio.

Tal y como se extrae de la memoria del Plan, "dentro del conjunto de medidas establecido como prioritario por Naciones Unidas a partir del acuerdo de 2015 sobre los objetivos sectoriales específicos a intervenir para alcanzar un desarrollo acorde con las capacidades naturales del planeta, la metodología que plantea el Plan de Acción Local se centra sobre todo en aquellos objetivos directamente relacionados con el territorio y los modelos de asentamiento humano aplicados al contexto de Candelaria, sin dejar de atender, aunque sea tangencialmente, aquellos otros que afecten de una manera más o menos directa a las cuestiones de la gestión del fenómeno urbano."

En base a esta metodología, el Plan de Acción Local incorpora aquellos objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que considera inherentes a la funcionalidad urbana y ecosistémica. Por lo que, además de la perspectiva del ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, contempla los ODS 5. Igualdad de género, ODS 6. Agua limpia y saneamiento, ODS 7. Energía asequible y no contaminante, ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras, ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 10. Reducción de las desigualdades, ODS 12. Producción y consumo responsables, ODS 13. Acción por el clima y, ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres. **Con esta visión, el presente plan especial analiza e incorpora los ODS a los objetivos remitidos por el plan general.**

El Plan de Acción Local concluye en unas **"Líneas de actuación"** a partir del diagnóstico técnico realizado y validado posteriormente en los diferentes procesos



de participación que se celebraron dirigidas a: la Renaturalización (L1), el ciclo integral del agua (L2), la gestión de residuos (L3), el autoabastecimiento energético (L4), la innovación (L5), la accesibilidad a la vivienda (L6) y la movilidad (L7). A este respecto, **el presente documento de información analiza aquellas actuaciones que pudieran tener incidencia en el ámbito del presente plan especial**, entre las que se ha detectado las siguientes:

- L1. Corredores ecológicos. Barrancos
- L1. Corredores ecológicos. Senderos
- L1. Áreas de amortiguación. Agricultura sostenible
- L2. Ámbito depuración natural. Igueste
- L2. Sistema de drenaje urbano sostenible (SUDS)
- L3. Gestión de podas y bio-residuos agrícolas
- L3. Proyecto de compostaje comunitario
- L3. Mini-punto limpio municipal
- L6. Promoción de vivienda pública
- L7. Reducción estacionamiento en espacio público
- L7. Mejora de la accesibilidad y espacio de estancia
- L7. Mejora de la frecuencia del transporte a demanda



3 ANÁLISIS TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

3.1 ANÁLISIS DEL MODELO TERRITORIAL

Para que el plan especial pueda definir un modelo de ciudad cumpliendo los criterios de sostenibilidad establecidos en la normativa vigente y en consonancia con los objetivos de la agenda urbana española, se incorpora en el análisis un nuevo concepto conocido como la **"ciudad de los 15 minutos"**.

Este concepto ha cobrado mucha fuerza a raíz de la pandemia, cuando se puso en evidencia los problemas generados por un modelo de ciudad insostenible, basado en la **centralización de los servicios, la dispersión edificatoria y la zonificación por usos, lo que obliga a un exceso de movilidad que prioriza el vehículo privado.**

Por tanto, la proximidad de usos es una variable urbana que facilita el desarrollo de las diferentes actividades de la vida cotidiana en una ciudad. Se trata de establecer las condiciones urbanísticas que permitan la satisfacción de las necesidades básicas desde un punto de vista inclusivo y la buena interacción de los habitantes con los elementos que la conforman: los equipamientos, servicios, actividades económicas, viviendas, etc.

Este ahorro de tiempo en los desplazamientos influye directamente en la calidad de vida de las personas, en su bienestar y salud.

Bajo la premisa de que la "mejor movilidad es la que no se realiza", la disciplina urbanística debe dirigirse hacia un modelo de ciudad descentralizada, policéntrica y multifuncional, donde las personas puedan satisfacer sus necesidades cotidianas en un ámbito de 15 minutos caminando o en bici. Este concepto reúne de manera transversal otras perspectivas a tener en cuenta como son; **la perspectiva de género, la perspectiva de la salud y la perspectiva del cambio climático.**

En este sentido, el presente plan especial incorpora, desde la fase de análisis, las distancias que pueden ser recorridas a pie en cinco, diez y quince minutos, partiendo desde los puntos más representativos del ámbito como;

- la parada de taxi compartido
- la Plaza de la Trinidad.



Recorrido a Pie

• Punto de Inicio

Tiempo recorrido (min)

5

10

15

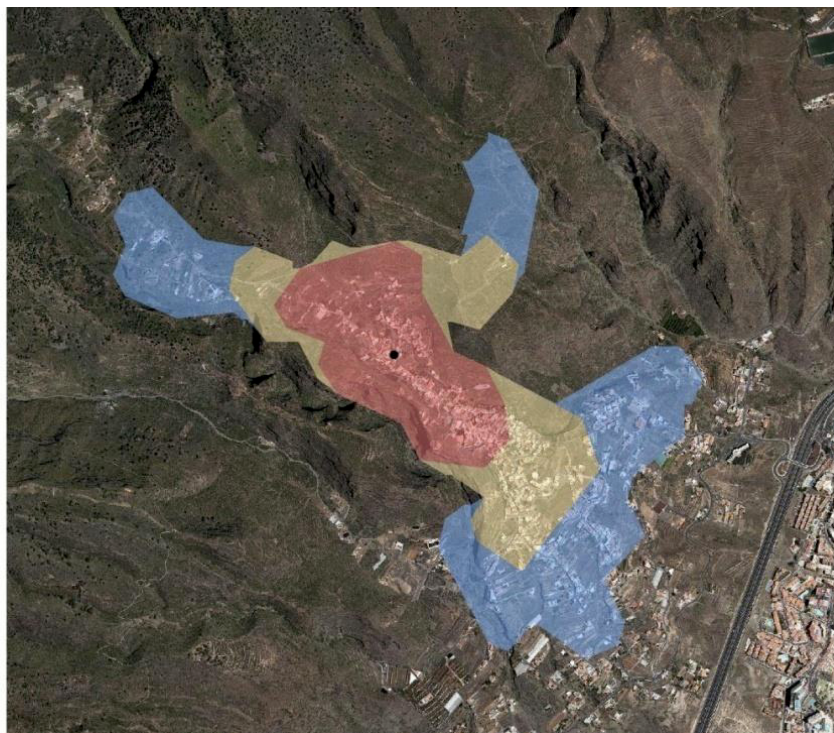


Ilustración 19. Distancia recorrida a pie partiendo desde Parada Taxi compartido en La Jiménez. Fuente: Elaboración propia.

Recorrido a Pie

• Punto de Inicio

Tiempo recorrido (min)

5

10

15

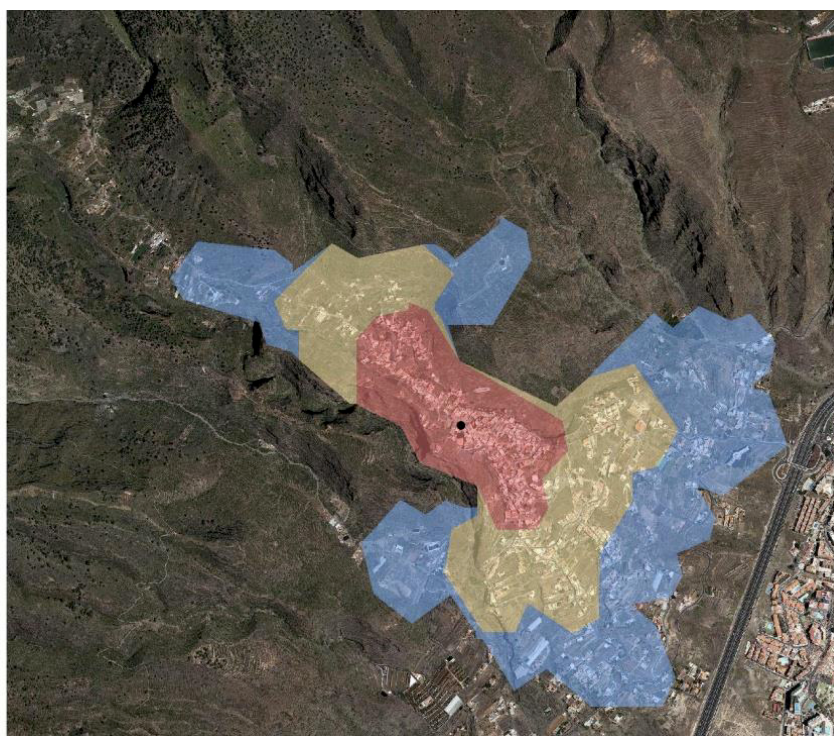


Ilustración 20. Distancia recorrida a pie partiendo desde la Plaza de la Trinidad. Fuente: Elaboración propia.



Estos ámbitos definidos se tendrán en cuenta a la hora de tomar decisiones en la fase de ordenación, al objeto de promover la proximidad de los servicios y los espacios libres.

3.1.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Como otros núcleos de la zona de medianías del municipio, el caserío de La Jiménez, germen de lo que es ahora el barrio, se sitúa sobre la cota 350 metros sobre el nivel del mar, donde el terreno abrupto y los profundos barrancos que descienden a la costa empiezan a perder pendiente. A pesar de que su nacimiento está ligado a la creación del “Camino de Candelaria” y la actividad agrícola era el sustento de sus residentes, la realidad es que en este momento y debido a la fuerte expansión residencial que desde el eje de medianías ha sufrido el municipio, termina como en otros casos por ser el final del continuo urbano que Igueste ha desarrollado en las últimas décadas.

El ámbito del plan especial se sitúa entre los barrancos del Madroño y El Fuerte, abarcando no sólo la zona edificada contigua a Igueste, sino también parcelas agrícolas. Como se explica desde el plan general, su delimitación es consecuencia de los valores etnográficos que se intentan proteger, y para ello lo clasifica como conjunto de interés y remite su ordenación detallada al presente instrumento de desarrollo. Valores que quedan refrendados en la declaración del BIC con categoría de Sitio Histórico denominado “El Camino de Candelaria”, que incluye una parte del caserío de la Jiménez como parte del mismo.



Ilustración 21. Panorámica del caserío de La Jiménez. Fuente: Elaboración propia

El ámbito del Plan Especial alberga los últimos barrios en sentido ascendente del conjunto de Igueste antes de que la pronunciada pendiente se introduzca en el



Parque Natural de la Corona Forestal. Su estructura urbana se organiza en los márgenes de los caminos y calles, que discurren adaptándose al desnivel por lomas y vaguadas en ascenso, mientras que las tierras de cultivo salvan la pendiente organizándose en bancales. Estos caminos continúan en ascenso después de abandonar el espacio urbano y propician una visión del mismo desde cotas más altas. Como consecuencia, las cubiertas del caserío se convierten en la quinta fachada de las viviendas, conformando un entramado de pequeños volúmenes cubiertos de teja, bancales y pasajes que se muestran al observador.

Las calles de La Estila, La Morrita, Lomo Acoroma, la calle Reverendo Padre Simón Higuera y la calle de La Jiménez, prolongación del "Camino de la Candelaria", configuran la infraestructura lineal principal sobre la que se asientan las edificaciones dedicadas en la actualidad, casi en exclusividad al uso residencial.

Su situación orográfica entre barrancos de pendiente considerable y, los valores etnográficos e históricos que lo vinculan con "El Camino de Candelaria", conforman las particularidades más destacadas del ámbito.

En cuanto al planeamiento, el suelo junto a los caminos y calles está clasificado como urbano consolidado mientras que el circundante, como suelo rústico en las categorías de protección agrícola y natural.

3.1.2 ESTRUCTURA URBANA

La estructura urbana es considerada como el orden espacial en el que se materializan las relaciones sociales, económicas e históricas a través de elementos reconocibles propios del espacio urbano, entendiendo las calles, plazas, parques, edificios, equipamientos como el sustento sobre el que se desarrollan las actividades humanas, gracias a las infraestructuras y servicios prestados que le dan soporte.

Desde este punto de vista, el ámbito del plan especial **no parece ser el lugar más adecuado para propiciar esas relaciones sociales**. Son evidentes las dificultades, tanto orográficas, como urbanísticas que se plantean, a las que hay que añadir las carencias en infraestructuras y espacios públicos ejecutados, además del cambio en los modos de vida originado por el abandono del sector primario. Las calles tienen un carácter exclusivamente de tránsito, obviado su función social que ha quedado relegada a los pequeños pasajes, que discurren entre parcelas y edificaciones en sentido transversal a la vía de acceso. De la observación y la consulta de ortofotografías históricas se puede intuir que dicha estructura es el resultado de la evolución de la edificación en su forma de implantarse en el territorio, de tal manera que:

- Por un lado, las viviendas más antiguas buscaron la adaptación topográfica disponiéndose, longitudinalmente a los bancales y creando caminos de acceso estrechos desde las vías principales. De esta forma sus fachadas se escalonan y se abren pendiente abajo hacia el paisaje, manteniendo la relación entre el camino y los cultivos. Es así como también se manifiesta en el Decreto por el que se declara BIC "El camino de Candelaria":



“La morfología de La Jiménez se caracteriza por la adaptación de la edificación a la acusada pendiente del terreno, con casas de dos plantas que disponen de un pequeño balcón con escaleras desde el patio exterior. Esta planta solía utilizarse como granero. Los vanos son reducidos y escasos y los materiales constructivos empleados en los paramentos son la tosca y el basalto. Entre el caserío discurren pequeños caminos, a veces empedrados, que facilitan el acceso a las casas.”

- Por el contrario, las edificaciones más recientes se construyeron alineadas a las vías principales abriendo accesos directos a la misma, originando como consecuencia una disposición de pantalla arquitectónica que obvia la topografía y cierra la visión hacia el paisaje.

En definitiva, las nuevas construcciones se han desvinculado del sector primario desvirtuando el paisaje rural tradicional.

El ámbito del Plan Especial afecta a unas trescientas parcelas catastrales de naturaleza, tanto rústica, como urbana. Es por ello que, la ordenación que se proponga, no debe conformarse con organizar o presentar soluciones propias de los suelos urbanos. También deberá regular las relaciones entre las diferentes clases y categorías de suelo. Éste último aspecto resultará de gran complejidad para la ordenación que deberá encontrar un equilibrio entre;

- Conservar el carácter tradicional del conjunto, así como preservar y restaurar los elementos de valor natural y cultural.
- Promover la reactivación socioeconómica de la zona, siendo evidente el continuo abandono que ha sufrido la actividad agraria.

Es pertinente, por tanto, procurar propuestas alternativas realistas también en el suelo rústico, en cuanto a la forma de relacionarse con el suelo urbano para **establecer lazos que potencien la integración de ambos, manteniendo el paisaje característico.**

Los caminos, que ahora se han convertido en calles o carreteras, y que se aprecian desde las primera ortofoto disponible (año 1964) determinan la organización de las edificaciones ejecutadas en el borde de los mismos siguiendo un desarrollo lineal que, en algunos casos, como en la calle Reverendo Padre Simón Higuera como consecuencia de la orografía. Así lo corrobora el análisis de la problemática urbanística municipal de la memoria de las NNSS y la solución de ordenación propuesta por el instrumento:

- La tipología “edificación en ciudad jardín” con las particularidades establecidas en dicho artículo: “entre la C-322 y los núcleos rurales no habrá jardín delantero, sino que la edificación se pegará con su fachada al camino”.
- La regulación de la “Zona 5 – Edificación a borde de camino” responde a la justificación contenida en el apartado III de la Memoria, donde prima el reconocimiento de la dispersión edificatoria que se venían produciendo en las medianías de Candelaria, transformando los caminos rurales en calles urbanas, preservando el interior de las parcelas de procesos edificatorios.



III. DIAGNOSIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA MUNICIPAL

Todo ello nos ha llevado a plantear una solución bastante heterodoxa, basada en "consolidar los Caminos Rurales existentes, como calles urbanas", dado su alto grado de consolidación (tienen acceso asfaltado, agua y luz, en su mayor parte) y nivel de edificación, entendiendo por otro lado los interiores de estas grandes manzanas, como suelo Rústico a preservar de los fenómenos urbanísticos.

Ilustración 22. Imagen: Detalle de Memoria de las NNSS Fuente: NNSS

Esta normativa ha condicionado la consolidación de las parcelas interiores en el núcleo de La Jiménez, donde la edificación se concentra en los bordes de los viales en zonas donde la topografía y las fuertes pendientes dificultan el tránsito peatonal.

Por lo tanto, la clasificación del suelo deja de ser el resultado de la planificación y se convierte en la asunción de lo ya construido. Esto sucede en las NNSS y se reafirma después en la clasificación que establece el plan general que, extiende el suelo urbano claramente condicionado por las edificaciones existentes. El propio planeamiento termina por trasladar a su clasificación del suelo la realidad ya construida, tal y como muestra la imagen inferior:



Ilustración 23. Comparativa de los suelos clasificados como rústico y urbano en las NNSS y Plan general. Fuente: NNSS y plan general

3.1.3 **DISTRIBUCIÓN DEL SUELO**

Como se ha explicado, el ámbito del Plan Especial lo conforman algo más de trescientas parcelas de naturaleza urbana y rústica distribuidas de la siguiente forma:



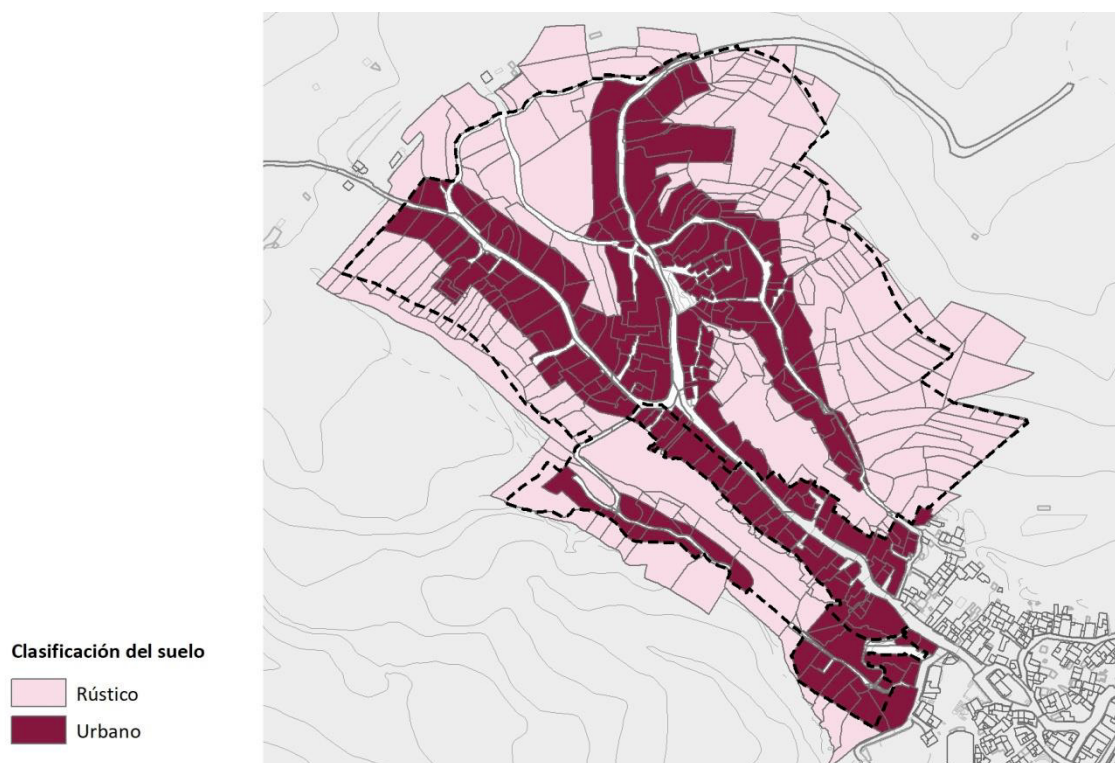


Ilustración 24. Suelos clasificados rústico y urbano. Fuente: Elaboración propia

Existe, una gran superficie de suelo clasificado como urbano por el plan general que, al margen del análisis pormenorizado de las parcelas, anticipa que aún puedan ejecutarse numerosas viviendas. En cambio, las actuaciones previstas sobre el viario, aceras o zonas de aparcamiento resultan de muy complicada ejecución.

3.1.4 GRADO DE EDIFICACIÓN Y OCUPACION DE LAS PARCELAS

En cuanto a las parcelas sobre las que se erigen edificaciones suman un total de 148 parcelas construidas. Cabe destacar, que existen nueve parcelas rústicas con edificaciones principales cartografiadas, cuatro de ellas están en estado de ruina según información catastral y sólo tres edificaciones en el suelo rústico parecen tener uso residencial.

De este resultado no se pueden hacer proyecciones directas del posible aumento de edificaciones y en consecuencia, de habitantes del ámbito, dado que la normativa de aplicación sobre la edificación permite segregaciones dependiendo del tamaño de las parcelas origen. Es decir, tanto las parcelas vacantes como las ya edificadas son susceptibles de segregarse hasta un máximo de tres, para ejecutar viviendas unifamiliares acorde a la tipología establecida.

Al margen del conteo de parcelas y proyecciones; en la situación actual, ya **se aprecia que la infraestructura viaria presenta deficiencias, y el desarrollo**



residencial tendrá que ir de la mano con soluciones plausibles para el tráfico y los peatones.

3.1.5 ESPACIOS LIBRES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

En cuanto a las dotaciones y equipamientos, son prácticamente inexistentes en el interior del ámbito del plan especial. No obstante, a poca distancia por el este, se encuentran algunos de los equipamientos y dotaciones más representativos del núcleo de Igüeste como son: una iglesia, el centro cultural, un campo polideportivo descubierto, un terrero de lucha canaria, algunas plazas, un pequeño parque infantil y zonas de aparcamiento.

Por otra parte, el único espacio libre dentro de los límites del Plan Especial, es: el espacio que conforma el ensanchamiento producido en el encuentro de la calle Reverendo Padre Simón Higuera con las calles La Morrita y La Jiménez. No deja de ser una pequeña acera con bancos, a la sombra de tres laureles, pero que al mismo tiempo sirve de final y principio de la línea de taxi compartido que llega hasta esta zona, lugar de espera y estancia.



Ilustración 25. Imagen: Espacio libre del ámbito de estudio. Fuente: Elaboración propia

Planificados, aunque no ejecutados, se encuentran algunos espacios libres y zonas reservadas para aparcamientos. Uno sobre el cauce del barranco de Los Mocanes en su encuentro con la calle La Jiménez, lo que debe ser analizado teniendo en cuenta la particular localización sobre el cauce del barranco. Este espacio reserva



a su vez, una zona destinada a aparcamientos en un terreno con pendientes muy pronunciadas.

De otro parte, el plan general planifica otros dos espacios libres en el Lomo de Acoroma, ambos en una compleja situación, también sobre el cauce del barranco.



Ilustración 26. Esquema de espacios libres dentro del ámbito. Fuente: Elaboración propia

En este sentido, **se revisará la idoneidad de la ubicación de los espacios libres propuestos por el plan general en base al análisis de riesgos, las características topográficas y la accesibilidad.**

Por último, destaca **la existencia de pequeños pasajes peatonales perpendiculares a la vía principal**, por donde se accede a las construcciones traseras sin acceso directo a la vía principal. Estos pasajes se encuentran reconocidos por el plan general y propone otros pequeños tramos junto a los espacios libres planificados. Estos intersticios entre las parcelas son frecuentes, tanto en La Jiménez como en el resto de Igueste, reconociéndose como elementos característicos de la zona y, por tanto, susceptibles de ser preservados.





Ilustración 27. Imagen de uno de los pasajes del ámbito. Fuente: Elaboración propia

3.1.6 USOS EXISTENTES

El uso predominante de las edificaciones existentes en el ámbito del plan especial es el **residencial, a excepción de algunos alojativos turísticos**. Concretamente, existen tres edificaciones publicadas en plataformas web, una de ellas en categoría de casa emblemática. Según las fuentes consultadas y el trabajo de campo, la vivienda vacacional no tiene una relevancia significativa.

Otro de los usos con presencia en el ámbito del plan especial es el **agrario, actualmente, abandonado** casi en su totalidad. Precisamente, es la implantación de esta actividad la que da el valor etnográfico a este caserío, por la forma de implantarse en el territorio, mediante bancales como forma tradicional de optimizar el aprovechamiento del suelo. El paisaje creado y los elementos construidos vinculados a la actividad agraria como los muros, atarjeas, eras, etc, **deberán ser preservados al tiempo que se promueva la implantación de otros usos que reactiven la zona**.

3.1.7 ANTIGÜEDAD DE LAS EDIFICACIONES

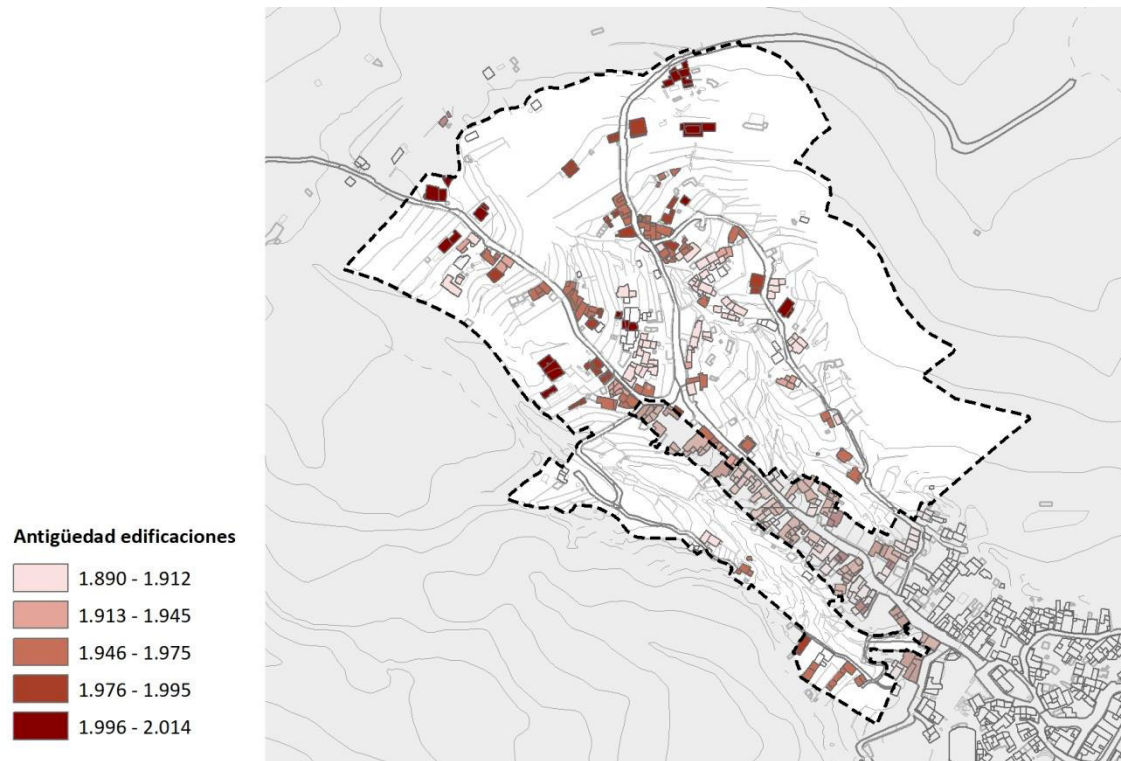


Ilustración 28. Esquema de la antigüedad de las edificaciones. Fuente: Elaboración propia

Según información catastral, se puede observar que, en su mayoría, las edificaciones más antiguas se concentran en la zona declarada BIC y la calle Reverendo Padre Simón Higuera, mientras que las más recientes, se han ejecutado en zonas perimetrales del ámbito del Plan Especial.



Ilustración 29. Ortofotografías de los años 1964, 1987 y 2006. Fuente: IdeCanarias



3.1.8 TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: INTERPRETACIÓN NORMATIVA FRENTE A LA REALIDAD EXISTENTE

El plan general establece una tipología denominada “**Caserío Tradicional** (T)” localizada en el ámbito del plan especial y en la zona conocida como “*Lomo de Acoroma*”. Por otro lado, define la tipología de “**Edificación Cerrada**” sobre las parcelas situadas en la calle Padre Reverendo Simón Higuera, en parte, afectadas por la declaración BIC. No obstante, estas parcelas no están incluidas en el ámbito del plan especial definido por el plan general.

La normativa establecida para el caserío tradicional se desarrolla en el Capítulo 9 de la memoria del plan general y se extiende durante veinte artículos que, en algunos casos, llegan a tener hasta catorce apartados.

Así mismo, cabe recordar que el ámbito del plan especial está denominado por este mismo plan general como **Conjunto de Interés** y se incorpora al **Catálogo Histórico-Arquitectónico** como parte del Catálogo Etnográfico Municipal, en categoría de **Conjunto (Ficha ET-1)**. En dicha ficha se identifican algunas edificaciones señaladas y diferenciadas para las que se establecen condiciones particulares. No obstante, no se incorpora una descripción específica sobre los elementos de interés a proteger, ni de las intervenciones permitidas.

La simultaneidad de las determinaciones definidas en la tipología y en la ficha del catálogo y la poca concreción de los valores a proteger dificulta, sin duda, la consecución de los objetivos y la comprensión de los derechos y deberes otorgados por el planeamiento. Sirve como ejemplo la ficha resumen de la tipología Caserío Tradicional, donde la normativa hace un enorme esfuerzo por recoger todas las particularidades que puedan acontecer en cada parcela, teniendo en cuenta la orografía, desniveles, bancales, frente de parcela, etc cuya aplicación es compleja, incluso, para especialista en materia urbanística. Tanto es así que, para la esta tipología, el plan general establece la obligatoriedad de “**presentar una Propuesta Previa al Ayuntamiento antes de la redacción del Proyecto de Ejecución**” aportando documentos de información, además de la propuesta incluyendo: propuesta volumétrica, propuesta de cubiertas, alzados, secciones y fachadas referidos al emplazamiento con referencias a colindantes, así como Materiales de acabado de fachadas, carpinterías, cubiertas y cerramientos de parcela (artículo 5.9.1 apartado 4 de la normativa pormenorizada)

Esta normativa vincula los valores a proteger y conservar a las nuevas intervenciones sobre las edificaciones y construcciones, ya sean nuevas o existentes. No obstante, el espacio público y el suelo rústico y los elementos que lo configuran, juegan un papel importante en la configuración de dicha tipología y del paisaje, lo que, sin embargo, no tiene reflejo en dicha normativa.

Para una mejor comprensión de las determinaciones que rigen sobre el ámbito del plan especial se ha elaborado una tabla que recoge las determinaciones establecidas en la normativa comparando:

- Las determinaciones de la tipología asignada por el plan general.

- Las determinaciones expuestas en el Catálogo Histórico-Arquitectónico.
- La aplicación de la legislación sectorial en materia de Patrimonio Cultural (LCC).

TÍTULOS HABILITANTES			
	PLAN GENERAL	CATÁLOGO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO	BIC
OBRA NUEVA	art. 5.9.1. Definición, Ámbito y Aplicación Será preceptivo presentar una Propuesta Previa al Ayuntamiento antes de la redacción del Proyecto de Ejecución. La propuesta previa deberá contener la siguiente información: Documentos de información: a. Localización de la parcela en Plano Catastral b. Localización de la parcela en cartografía oficial. c. Fotos del estado actual de la parcela, y de las construcciones que puedan existir en ella. d. Fotos del estado actual de las parcelas y edificaciones colindantes con localización sobre plano. e. Levantamiento de las parcelas colindantes que permitan evaluar la correcta integración de la propuesta volumétrica y de cubiertas. f. Levantamiento topográfico del área con señalización expresa de banales, tapias, construcciones existentes, ruinas, etc.; así como de árboles o palmeras existentes. Documentos de propuesta: a. Propuesta volumétrica b. Propuesta de cubiertas c. Alzados, Secciones y fachadas referidos al emplazamiento con referencias a colindantes. d. Materiales de acabado de fachadas, carpinterías, cubiertas y cerramientos de parcela.	Art. 42. Régimen de protección del patrimonio etnográfico. La protección administrativa de los bienes etnográficos inmuebles y muebles se registrá por las disposiciones relativas a los bienes de interés cultural o incluidos en un catálogo arquitectónico municipal o, en su caso, en el Inventario de Bienes Muebles.	Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Artículo 73. Autorización previa para intervenciones en bienes inmuebles. 1. En los bienes inmuebles declarados de interés cultural o con procedimiento incoado al efecto será necesaria la autorización del respectivo cabildo insular, previo dictamen favorable de la comisión insular, para la realización de cualquier intervención, interior o exterior, o el cambio de uso.

INTERVENCIÓN EN EDIFICACIONES SEÑALADAS (*)	Art. 4.3.8. Documentación para la solicitud de Licencia. Además de la documentación propia del Proyecto de Ejecución, se exigirá aportar los siguientes: - Memoria histórica justificativa de la intervención y diagnóstico del edificio, justificando el tipo de intervención (restauración conservadora, renovadora, etc). - Plan Director del conjunto de intervenciones en el caso de que el edificio por su amplitud lo requiera. - Fotografías interiores y exteriores del inmueble en que se actúa. - Fotografía panorámica de la calle o el entorno en el que se ubica. - Alzado general conteniendo las edificaciones colindantes o elementos del entorno. - Definición concreta por escrito en todos los planos, de todos los materiales y colores que van a ser utilizados. - Secciones constructivas de la carpintería de taller y de la carpintería de armar a escala mínima de 1:20, en correspondencia con los planos de alzado de la memoria de carpintería, que deberán detallarse.	Art. 22. Documentación para la solicitud de Licencia. Además de la documentación propia del Proyecto de Ejecución, se exigirá aportar los siguientes: - Memoria histórica justificativa de la intervención y diagnóstico del edificio, justificando el tipo de intervención (restauración conservadora, renovadora, etc.) - Plan Director del conjunto de intervenciones en el caso de que el edificio por su amplitud lo requiera. - Fotografías interiores y exteriores del inmueble en que se actúa. - Fotografía panorámica de la calle o el entorno en el que se ubica. - Alzado general conteniendo las edificaciones colindantes o elementos del entorno. - Definición concreta por escrito en todos los planos, de todos los materiales y colores que van a ser utilizados. - Secciones constructivas de la carpintería de taller y de la carpintería de armar a escala mínima de 1:20, en correspondencia con los planos de alzado de la memoria de carpintería, que deberán detallarse.	
	CONCLUSIONES: La normativa recogida tanto en plan general como en el catálogo es coincidente sobre las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes para la ejecución de obras de nueva planta y para las intervenciones de conservación y restauración de las edificaciones diferenciadas en el propio documento. Se debe tener en cuenta que existe una zona declarada BIC y las intervenciones estarán sometidas a lo expuesto en el art. 73 del la Ley de Patrimonio.		

Tabla 2. Interpretación normativa de aplicación en el ámbito del plan especial: Títulos habilitantes.
Fuente: Elaboración propia.



DETERMINACIONES URBANÍSTICAS			
	PLAN GENERAL	CATÁLOGO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO	BIC
CONDICIONES DE LA PARCELA	Art. 5.9.2. Condiciones de Parcela. 1. Deberá mantenerse la estructura parcelaria original en la medida de lo posible, vinculando la parte agrícola a la parte edificable de la parcela. 2. La parcela mínima tipo será de 100m², pudiéndose edificar aquellas parcelas originales menores existentes. 3. Aquellas parcelas que superen los 400m² podrán segregar únicamente una parcela de 100m² como mínimo de la parcela matriz y las que superen los 800m² dos parcelas. 4. No podrán agruparse más de dos parcelas respecto de la estructura catastral existente en el momento de la entrada en vigor de esta norma. 5. El frente mínimo de vivienda y parcela se establece en 4,50m construidos. En caso de imposibilidad física de alcanzar este frente en parcelas originales, se permitirán edificar cuando sea posible cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad. 6. La parcela tendrá carácter unifamiliar.		La morfología de La Jiménez se caracteriza por la adaptación de la edificación a la acusada pendiente del terreno, con casas de dos plantas que disponen de un pequeño balcón con escaleras desde el patio exterior. Esta planta solía utilizarse como granero. Los vanos son reducidos y escasos y los materiales constructivos empleados en los paramentos son la tosca y el basalto. Entre el caserío discurren pequeños caminos, a veces empedrados, que facilitan el acceso a las casas.

POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN	Art. 5.9.4. Posición de la Edificación en la Parcela. 1. En esta tipología edificatoria aislada se pretende “interpretar” la arquitectura doméstica tradicional, conformada por volúmenes independientes, organizados en torno a patios o espacios libres privados aterrizados, a los cuales se les han ido agregando cuerpos complementarios en el tiempo. 2. La nueva edificación o las reconstrucciones, siguiendo el principio formulado en el punto anterior de este artículo, deberá organizarse abriendo fachadas a patios o a corredores (interiores o abiertos a los frentes de la parcela) y dispuesta sobre terrazas adaptadas a la topografía. 3. La edificación podrá adosarse a los linderos o retranquearse libremente buscando la mejor adaptación topográfica o arquitectónica en el conjunto en cada caso. No se establecen retranqueos obligatorios. 4. En los linderos sobre los que se abra fachada deberá mantenerse un mínimo de 3m de separación de estos. 5. La edificación podrá indistintamente en el frente de parcela, alinearse con la calle o bien dejar jardín delantero; en cuyo caso el cerramiento exterior tendrá carácter de vallado o tapia a la manera tradicional. 6. Toda parcela de frente de parcela mayor de 8m y superficie mayor de 100m², deberá mantener como espacio libre el lindero lateral inferior con 3m de ancho mínimo al objeto de mejorar paisajísticamente la inserción de la edificación en ladera. Cuando se planteen soluciones distintas de mejor inserción volumétrica en el contexto de las edificaciones tradicionales	IV. NORMATIVA DE PROTECCIÓN EDIFICATORIA DE LAS EDIFICACIONES DENTRO DE CONJUNTO DE INTERÉS. Art. 23. Adaptación al Entorno 1. Los propietarios y sus arquitectos deberán tener presente, al proyectar las edificaciones, que las responsabilidades del mantenimiento de la calidad del espacio construido correspondan al Ayuntamiento, que podrá prohibir aquellas edificaciones de baja calidad constructiva o estética, claramente atentatorias contra el entorno o el paisaje y plantear las modificaciones oportunas, por cuyo motivo se podrá denegar la Licencia Municipal. 2. Las nuevas construcciones deberán adaptarse al entorno en que estuvieran emplazadas, en lo referente a las tipologías, composición arquitectónica	
-----------------------------------	---	--	--

	colindantes, esta se permitirá con Estudio de Viabilidad previo.	general de las fachadas, tamaño y disposición de huecos, sistemas de vuelo, materiales, alturas, cubiertas, topografía, etc.	
CONCLUSIONES: Se establecen condiciones para las parcelas edificables, pero exime de su cumplimiento a las parcelas existentes. Por tanto, estas medidas no surten el efecto pretendido. En cuanto a la posición de la edificación, tanto Plan general como catálogo, persiguen su mejor adaptación al terreno, pero su posición en la parcela es libre, salvo para el caso de frentes mayores de 8 m cuya restricción tampoco parece que pueda tener una incidencia en la adaptación pretendida.			

Tabla 3. Interpretación normativa de aplicación en el ámbito del plan especial: Determinaciones urbanísticas. Fuente: Elaboración propia.

IMPLANTACIÓN EN EL TERRENO			
	PLAN GENERAL	CATÁLOGO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO	BIC
OCUPACIÓN	Art. 5.9.5. Ocupación de la Edificación en la Parcela. 1. Las parcelas ya ocupadas por la edificación mantendrán su ocupación actual, pudiendo aumentar de volumen únicamente para completar las condiciones mínimas de habitabilidad dentro de la superficie edificable máxima correspondiente. 2. Para las nuevas construcciones, sólo podrá ocuparse el 70% de la superficie de la parcela y nunca más de 100m² en planta baja. El 30% de superficie restante se dedicará a jardines o terrazas vegetadas. 3. La ocupación máxima en planta alta será de 50m² y nunca superior al 50% de la superficie ocupada en planta baja. No se computan a estos efectos los dobles espacios con escalera destinados a relacionar ambas plantas. 4. Se posibilita asimismo desarrollar toda la vivienda en planta baja. 5. En parcelas donde, por aplicación de distintos parámetros urbanísticos de esta norma, no sea posible materializar la superficie edificable permitida, se admite aumentar la superficie edificada en planta alta hasta un máximo del 60% de la planta baja. 6. Se permite la ocupación de los espacios libres de la parcela o retranqueos en una superficie máxima de 30m² con construcciones auxiliares ligeras tipo pérgola sin cerramiento destinadas a aparcamiento, computando a efectos de superficie edificable al 100%. 7. Se permite invadir con piscinas los retranqueos laterales o posteriores.		

IMPLANTACIÓN EN EL TERRENO		
CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN Y ESTÉTICAS	Art. 5.9.7. Cota Urbanización Interior de la Parcela. Art. 5.9.8. Altura Máxima de la Edificación. Art. 5.9.9. Altura y Condiciones de Implantación de la Edificación en Parcelas con Pendiente. Art. 5.9.10. Sótanos y Semisótanos. Art. 5.9.11. Cubierta y Construcciones por Encima de la Altura Art. 5.9.12. Volados. Art. 5.9.13. Cerramiento de la Parcela. Art. 5.9.14. Protección Edificatoria y Adaptación al Lugar* (mantener edificaciones señaladas) Art. 5.9.15. Condiciones Estéticas y Formales Art. 5.9.16. Adaptación Topográfica y Movimiento de Tierras Art. 5.9.17. Construcciones Auxiliares Art. 5.9.18. Casas Prefabricadas de Madera. Art. 5.9.19. Aparcamiento Mínimo	IV. NORMATIVA DE PROTECCIÓN EDIFICATORIA DE LAS EDIFICACIONES DENTRO DE CONJUNTO DE INTERÉS. Art. 24. Fachadas Art. 25 Materiales y Color Art. 26. Cubiertas 1. Salvo lo regulado en la ordenanza de zona, podrán ejecutarse en la modalidad de azotea o cubierta inclinada de teja. Art. 27. Condiciones estéticas particulares
CONCLUSIONES: El Plan general pretende una distribución entre el espacio ocupado y el libre coherente con las características del lugar. Las excepciones al parcelario existente y la infinidad de determinaciones y recomendaciones aplicadas a las parcelas no terminan de generar dicha relación. En cuanto al catálogo, las determinaciones que regulan las condiciones estéticas para los conjuntos de interés, son menos precisas que las propias de las tipologías, y se centran en otros conjuntos de interés del municipio. Por ejemplo, en las cubiertas donde la norma tipológica obliga a cubierta inclinada de teja y el catálogo no.		

Tabla 4. Interpretación normativa de aplicación en el ámbito del plan especial: Implantación en el terreno. Fuente: Elaboración propia.

Es necesario incidir en que toda la prolija regulación pretende proteger y conservar los valores etnográficos del caserío. Pero, también es cierto, que la complejidad, extensión y simultaneidad de diferentes normativas sobre una misma parcela dificultan su comprensión y ejecución. La realidad que se puede observar en el ámbito, es que las edificaciones han ocupado el espacio de dos formas diferentes:

- En el interior de la **zona delimitada por el BIC**, las construcciones se disponen siguiendo la isohipsa del terreno, incluso salvando el cauce del barranco en varios puntos.
- Mientras que, en el resto del ámbito, como ya se ha explicado, en su mayoría se erigen edificaciones alineadas al vial, lo que originando un impacto por la falta integración topográfica. Esto tiene como resultado **un espacio urbano diferente alejado de la forma tradicional en la que la edificación se ha posicionad en la parcela.**



Contrastando esta situación con la normativa de aplicación se puede entender que la pretensión del mismo es la de no crear barreras frente a la vía y mantener la adaptación topográfica, tal y como se desprende del artículo 5.9.4. Posición de la Edificación en la Parcela:

"1. En esta tipología edificatoria aislada se pretende "interpretar" la arquitectura doméstica tradicional, conformada por volúmenes independientes, organizados en torno a patios o espacios libres privados aterrazados, a los cuales se les han ido agregando cuerpos complementarios en el tiempo.

6. Toda parcela de frente de parcela mayor de 8m y superficie mayor de 100m², deberá mantener como espacio libre el lindero lateral inferior con 3m de ancho mínimo al objeto de mejorar paisajísticamente la inserción de la edificación en ladera. Cuando se planteen soluciones distintas de mejor inserción volumétrica en el contexto de las edificaciones tradicionales colindantes, esta se permitirá con Estudio de Viabilidad previo."

En este sentido la normativa intenta salvar mediante las determinaciones urbanísticas de la parcela, una situación de pantalla hacia el viario, pero esta misma normativa clasifica precisamente las parcelas vacantes junto a los viarios como suelo urbano, reserva excepciones para las parcelas existentes que no cumplan estas determinaciones y posibilita la implantación de elementos ligeros o piscinas para los espacios libres.

Para intentar entender el espacio urbano del caserío desde las tipologías edificatorias existentes, sin entrar a valorar si fueron o no erigidas con anterioridad a la entrada en vigor del plan general o si se ejecutaron conforme a los preceptos dictados en el misma, se analizan a continuación algunas edificaciones existentes en el ámbito del plan especial.

Esta información pretende, por un lado, mostrar la realidad edificatoria actual, y por otro, tratar de comprender si con la aplicación rigurosa de la normativa se podrían llegar a ejecutar este tipo de construcciones. Se trata pues de relacionar la unidad edificatoria con el conjunto.



ALINEADAS DOS CUERPOS



Descripción: Viviendas de una planta con dos cuerpos edificatorios que configuran un espacio intermedio a modo de patio o corredor lateral. Generalmente uno de los cuerpos tiene cubierta inclinada y el otro, cubierta plana. Las fachadas a la vía principal suelen ser ciegas o con vanos de pequeñas dimensiones, dado que el acceso se produce por el patio o por corredores laterales.

3.1.8.1.1 Normativa. Tipología Caserío Tradicional (T)

Art. 5.9.4. Posición de la Edificación en la Parcela

5. La edificación podrá indistintamente en el frente de parcela, alinearse con la calle o bien dejar jardín delantero.

6. Toda parcela de frente de parcela mayor de 8m y superficie mayor de 100m², deberá mantener como espacio libre el lindero lateral inferior con 3m de ancho mínimo al objeto de mejorar paisajísticamente la inserción de la edificación en ladera. Cuando se planteen soluciones distintas de mejor inserción volumétrica en el contexto de las edificaciones tradicionales colindantes, esta se permitirá con Estudio de Viabilidad previo.

Art. 5.9.11. Cubierta y Construcciones por Encima de la Altura.

1. Todas las cubiertas se rematarán con cubiertas inclinadas de teja, preferiblemente la cubierta principal a 4 aguas y las secundarias a 1, 2 ó 3 aguas.

Conclusiones:

- Este tipo de edificaciones tradicionales se ajusta a las determinaciones de la normativa actual.
- Sin embargo, no se ajusta al retranqueo de 3 metros establecido a lindero frontal y 3 metros de espacio libre a lindero inferior.

SALÓN Y VIVIENDA



Descripción: Viviendas alineadas a vial, generalmente de dos o tres plantas, con la planta baja de mayor altura y vano de grandes dimensiones habilitada para garaje o almacén.

3.1.8.1.2 Normativa. Tipología Caserío Tradicional (T)

Art. 5.9.4. Posición de la Edificación en la Parcela

5. La edificación podrá indistintamente en el frente de parcela, alinearse con la calleo bien dejar jardín delantero.

6. Toda parcela de frente de parcela mayor de 8m y superficie mayor de 100m², deberá mantener como espacio libre el lindero lateral inferior con 3m de ancho mínimo al objeto de mejorar paisajísticamente la inserción de la edificación en ladera. Cuando se planteen soluciones distintas de mejor inserción volumétrica en el contexto de las edificaciones tradicionales colindantes, esta se permitirá con Estudio de Viabilidad previo.

Art. 5.9.5. Ocupación de la edificación en la Parcela.

2. Para las nuevas construcciones, sólo podrá ocuparse el 70% de la superficie de la parcela.

Art. 5.9.8. Altura Máxima de la Edificación.

12. Las alturas libres de piso máxima y mínima respectivamente serán 2,70 m y 2,50 m en plantas alta y baja. Se medirán de piso a techo.

Art. 5.9.11. Cubierta y Construcciones por Encima de la Altura.

1. Todas las cubiertas se rematarán con cubiertas inclinadas de teja, preferiblemente lacubierta principal a 4 aguas y las secundarias a 1, 2 ó 3 aguas.

Art. 5.9.12. Volados.

1. Mantendrán el carácter de la arquitectura tradicional del lugar, pudiéndose realizar elementos volados añadidos al volumen principal, como balcones, porches, aleros, pérgolas, etc., que se ejecutarán con madera natural y remate de teja.

Art. 5.9.15. Condiciones Estéticas y Formales.

Las carpinterías vistas se realizarán en madera natural pintada o barnizada.

Conclusiones:

- Las determinaciones urbanísticas no permitirían en la mayoría de los casos este tipo de soluciones. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, se permite la consecución de varias parcelas de menos de 8 metros de frente, por lo que pueden alinearse formando una pantalla arquitectónica hacia la vía.
- Se limita la altura en plantas bajas, no obstante, la poca adaptación topográfica de las edificaciones origina fachadas con grandes diferencias de cota de gran impacto visual, especialmente en vías de pendientes pronunciadas.
- No se limita la disposición y tamaño de los huecos, lo que sumado a la poca adaptación topográfica genera problemas en los accesos a los garajes. Estos huecos tienen una gran presencia visual y difícil solución para la apertura de grandes puertas de garaje con carpinterías de madera.
- Tampoco están permitidas las cubiertas planas, a pesar de que se ha detectado una gran presencia.



ALINEADAS COMPLEJAS



Descripción: Viviendas alineadas que presentan soluciones y características sin relación con el entorno, ya sea abriendo garajes y terrazas como en la fotografía de la izquierda o, ejecutando soluciones con retranqueos complejos para salvar el acceso peatonal desde la vía principal.

3.1.8.1.3 Normativa. Tipología Caserío Tradicional (T)

Art. 5.9.4. Posición de la Edificación en la Parcela

5. La edificación podrá indistintamente en el frente de parcela, **alinearse con la calle o bien dejar jardín delantero**; en cuyo caso el cerramiento exterior tendrá carácter de vallado o tapia a la manera tradicional

Art. 5.9.8. Altura Máxima de la Edificación

11. En calles de pendiente superior al 15% se permite abancalar en el frente de parcela con bancal (preferentemente de piedra) que no supere los 2,50m en el punto más bajo a efectos de no dejar la planta baja de la edificación por debajo de la rasante de la calle. La altura reguladora se medirá en este caso sobre el terreno urbanizado según la Ordenanza Gráfica-5.9.3.

Conclusiones:

- Este tipo de edificaciones no se ajustan a la "arquitectura tradicional" ni a las características de las construcciones más antiguas del caserío, a pesar de utilizar elementos malentendidos como "tradicionales": balaustradas prefabricadas, voladizos y remates en teja o falsos recercados de piedra.



AISLADAS



Descripción: Viviendas aisladas con accesos rodados privados desde la vía principal.

3.1.8.1.4 Normativa. Tipología Caserío Tradicional (T)

Art. 5.9.4. Posición de la Edificación en la Parcela

5. La edificación podrá indistintamente en el frente de parcela, **alinearse con la calle o bien dejar jardín delantero; en cuyo caso el cerramiento exterior tendrá carácter de vallado o tapia a la manera tradicional**

Art. 5.9.5. Ocupación de la edificación en la Parcela

3. La ocupación máxima en planta alta será de 50m² y nunca superior al 50% de la superficie ocupada en planta baja. No se computan a estos efectos los dobles espacios con escalera destinados a relacionar ambas plantas.

Art. 5.9.13. Cerramiento de Parcela

1. Caso de ser preciso "cerrar" la parcela al objeto de asegurar su control y seguridad se propone cerramiento a base de **"tapia", bien con muro de mampostería de piedra o bien enfoscado y pintado, no pudiendo sobrepasar los 2,30m de altura en el punto de medición de la altura.**

7. Se prohíben expresamente los balaustres.

Art. 5.9.12. Volados.

1. Mantendrán el carácter de la arquitectura tradicional del lugar, pudiéndose realizar elementos volados añadidos al volumen principal, como balcones, porches, aleros, pérgolas, etc., que se ejecutarán con madera natural y remate de teja.

Conclusiones:

- En general, estas edificaciones cumplen las determinaciones del plan general. No obstante, cabría considerar si dichas determinaciones son suficientes para garantizar su integración, especialmente en lo que volumetría se refiere. El acceso a las mismas se resuelve a través de un espacio libre privado, lo que facilita la solución.



CON ACCESOS DESDE VÍAS SECUNDARIAS



Descripción: Viviendas a la que se accede desde pasajes, o callejones secundarios y no directamente desde la vía principal. Estos callejones pueden de diferentes anchos y configuraciones, permitiendo, a veces, el acceso de vehículos y otras son sólo peatonales.

3.1.8.1.5 Normativa. Tipología Caserío Tradicional (T)

Art. 5.9.2. Condiciones de Parcela.

2. La parcela mínima tipo será de 100m², pudiéndose edificar aquellas parcelas originales menores existentes.

5. El frente mínimo de vivienda y parcela se establece en 4,50m construidos. En caso de imposibilidad física de alcanzar este frente en parcelas originales, se permitirán edificar cuando sea posible cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad.

Art. 5.9.2. Condiciones de Parcela.

3. La edificación podrá adosarse a los linderos o retranquearse libremente buscando la mejor adaptación topográfica o arquitectónica en el conjunto en cada caso. No se establecen retranqueos obligatorios.

Conclusiones:

- Estas edificaciones están tan vinculadas al espacio que les da acceso que la forma de implantarse y organizarse no se puede dissociar del mismo. Al margen de esto, el cumplimiento de las determinaciones parece factible gracias a la cantidad de excepciones contempladas.

En conclusión, **resulta pertinente hacer hincapié en que, por muy extensa y precisa que pueda ser la norma regulatoria de las edificaciones, ésta parece no ser capaz de salvaguardar los valores etnográficos o morfológicos del caserío, a la vista de las edificaciones y construcciones más recientes.**

La tipología en sí misma, no define la estructura urbana ni la imagen del caserío como conjunto, por lo que una normativa dirigida exclusivamente a definir las condiciones de la tipología no consigue garantizar la preservación del carácter de caserío tradicional. Para preservar dicha estructura de conjunto es necesario definir las condiciones de la edificación en su relación con el espacio público, el suelo rústico y sus banales y con la estructura parcelaria.

Esto no quiere decir que las determinaciones de carácter transitorio no sean correctas, al contrario, son minuciosas y detalladas. Contemplan casi todas las situaciones que se pueden dar para las parcelas que el plan general clasifica como urbanas, y centra precisamente su esfuerzo en conseguir edificaciones que no distorsionen en el conjunto. En otro sentido, **se trataría de incorporar otras cuestiones cualitativas y no puramente urbanísticas o, en su caso, establecer una ordenanza específica de aplicación en el ámbito del plan especial.**

3.1.9 BIENES INVENTARIADOS CON VALORES PATRIMONIALES

Existen en el ámbito del plan especial, una serie de construcciones identificadas en el catálogo municipal a las que de alguna manera se les atribuyen valores que se intenta proteger, sin concretar en ninguno de los casos, los elementos o características que dotan a estas edificaciones de una consideración especial. Estas construcciones se identifican en la Ficha ET-1 BARRIO DE LA JIMÉNEZ DE IGUESTE del CATÁLOGO ETNOGRÁFICO MUNICIPAL.

Por otro lado, durante la realización de los estudios realizados para la elaboración del presente plan especial se ha contado con información facilitada por la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, incorporadas al presente documento para su análisis conforme a la legislación vigente en materia de protección cultural.

Todas estas construcciones, se identifican en el siguiente esquema distinguiendo entre otras las señaladas en la ficha ET-1 del plan general y las inventariadas por el Cabildo de Tenerife.



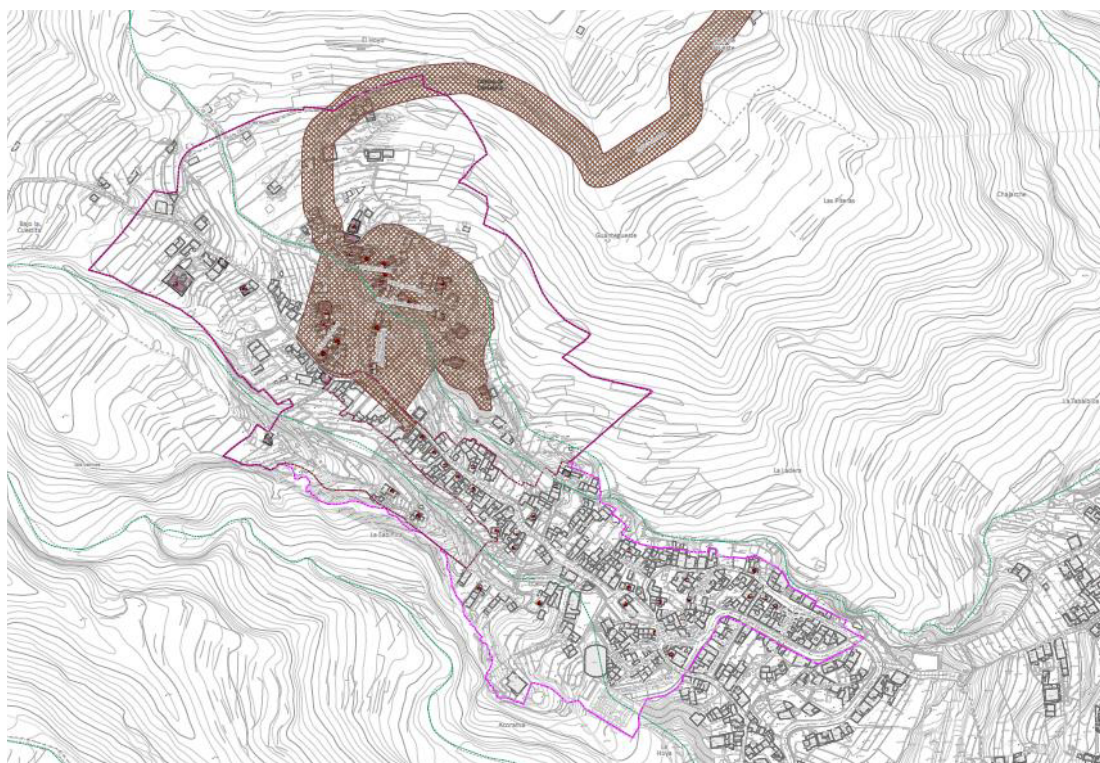


Ilustración 30. Localización de bienes catalogados por el PGO e inventariados por el Cabildo. Fuente: Elaboración propia.

A la vista de la imagen adjunta se puede observar que la información aportada por el Cabildo incorpora un mayor número de bienes respecto a los que identifica la ficha del plan general. A este respecto se puede concluir que, actualmente, **un número considerable de inmuebles se encuentran en riesgo de desaparición y, por tanto, de pérdida de valores en el conjunto del caserío.**

Por otro lado, en el ámbito de **estudio se localiza un gran número de bienes identificados por el Cabildo que se encuentran fuera del ámbito del plan especial delimitado por el plan general.** Sin embargo, estos bienes forman parte de la memoria histórica del camino de Candelaria, vinculados a la calle Reverendo Padre Simón Higuera donde se ubica la iglesia de Igueste de Candelaria y su plaza. Cabe destacar que tampoco están incluidos en el catálogo municipal, por lo que, **estos bienes se encuentran totalmente desprotegidos.**

3.2 ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

El análisis correspondiente a las infraestructuras viarias se encuentra desarrollado en los anexos del Tomo II de la Memoria de Ordenación, concretamente en el Anexo 1, Estudio de Movilidad.



3.3 ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO

3.3.1 RED DE ABASTECIMIENTO

La empresa encargada de proporcionar el servicio de suministro de agua en el municipio de Candelaria es Aqualia, S.A.

El agua destinada al abastecimiento el municipio procede fundamentalmente de la extracción de recursos hídricos subterráneos por medio de pozos y galerías que se encuentran distribuidos a lo largo de todo del municipio.

Una vez se obtiene el agua potable, se almacena en los diferentes depósitos existentes. Estos depósitos se encuentran ubicados en puntos elevados, lo que permite su distribución por gravedad sin tener que recurrir al bombeo.

La red de distribución, que parte de dichos depósitos, está compuesta por tuberías de distintos materiales y diámetros y es la encargada de distribuir el agua hasta los usuarios finales.

Destacar que según datos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en lo relativo a las pérdidas en baja se estiman como aproximación el volumen de aguas no facturadas es del 28% que incluye pérdidas reales, pérdidas aparentes, y consumos autorizados no facturados.

3.3.2 RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES

La empresa Aqualia, S.A. es la encargada de la gestión de la red de saneamiento en el municipio.

De acuerdo con los datos disponibles actualmente no existe red de saneamiento ni de pluviales en el ámbito de estudio.

En el Diagnóstico y Propuesta de actuaciones en materia de Saneamiento (DPS) realizado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife se propone la implantación de la red de saneamiento y pluviales en el ámbito de estudio.

3.3.3 RED ENERGÍA ELÉCTRICA

La central eléctrica de Las Caletillas es la encargada de generar la energía eléctrica que se transporta hasta las subestaciones transformadoras. Desde estas subestaciones parte la red de baja tensión, por medio de una red aérea, desde la que se conectan tanto los usuarios de la red como el alumbrado público.



4 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

El estudio socioeconómico vinculado al Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez tiene como objetivo evaluar el impacto y viabilidad de las decisiones de planificación urbana. Este análisis abarca varias dimensiones clave: la evolución poblacional actual y futura, la actividad económica local con énfasis en los sectores predominantes y el aporte de empresas locales, así como el análisis detallado de la dinámica laboral y su impacto social. Considera elementos como la movilidad urbana, servicios disponibles, calidad de vida y su influencia en la cohesión social. En síntesis, este estudio, al abordar aspectos demográficos, económicos y sociales, se convierte en un pilar esencial para evaluar las implicaciones y sostenibilidad de las futuras decisiones de planificación en el área, garantizando así un desarrollo beneficioso para la comunidad mediante decisiones bien fundamentadas.

El análisis socioeconómico en los instrumentos de ordenación urbana de Canarias está regulado por la Ley 4/2017 y el Decreto 181/2018, los cuales establecen la obligación de incluir una Memoria Informativa en los planes urbanísticos. Esta memoria, conforme al artículo 58 del Decreto, debe formar parte del Tomo I de la documentación y ofrecer una descripción detallada de la situación previa a la elaboración del instrumento de ordenación. En específico, el artículo 59 del decreto detalla que esta Memoria debe incluir aspectos socioeconómicos, como la descripción de las zonas pobladas, su condición socioeconómica y su evolución, resaltando áreas con urbanización consolidada. En el caso del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez, se limitará a una breve contextualización de los principales aspectos socioeconómicos del municipio de Candelaria, enfocándose en la evolución demográfica, actividad económica, mercado laboral, condiciones de vida y servicios sociales. Se menciona también la importancia de considerar la perspectiva de género en el diseño de la ciudad y políticas urbanísticas, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad entre mujeres y hombres.

Este apartado de la memoria ofrece una visión previa a la elaboración del documento de ordenación, centrándose en los aspectos socioeconómicos del municipio de Candelaria. Este municipio, ubicado en el sureste de Tenerife y ocupando 49,18 km², limita con El Rosario, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Arafo y el Océano Atlántico. Su topografía se distingue por una zona montañosa, la Ladera de Araya, y una llanura cercana a la costa. La conexión con la capital y otros municipios como Güímar y Arafo se realiza principalmente a través de la autopista del sur (TF-1). Candelaria está compuesta por varios núcleos poblacionales, incluyendo el núcleo urbano principal, Caletillas-Punta Larga en la costa, y otros en las medianías como Araya, Barranco Hondo, Las Cuevecitas, Igueste y Malpaís. El análisis se enfoca en la demografía, actividades económicas, mercado laboral y condiciones socioeconómicas mediante diversos indicadores y ratios asociados a la población municipal.

Se desarrolla un diagnóstico de este análisis socioeconómico dentro de la memoria informativa dentro del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez.

4.1 DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN

El municipio de Candelaria a fecha de 1 de enero de 2022¹ cuenta con una población de **28.485 habitantes** lo que representa aproximadamente un 1,31% de la población canaria y un 3,06% de la población de la isla de Tenerife.

4.1.1 Evolución de la población municipio de Candelaria: Datos Padrón Poblacional.

A partir de 2010, se ha identificado una marcada tendencia de crecimiento demográfico en el municipio. En ese año, la población ascendía a 25.140 habitantes, lo que equivale a un aumento del **13,31%** hasta 2022. Aunque se observa un ligero decrecimiento poco significativo en los años 2013 y 2015, resalta un crecimiento notable en los años 2017 y 2020.

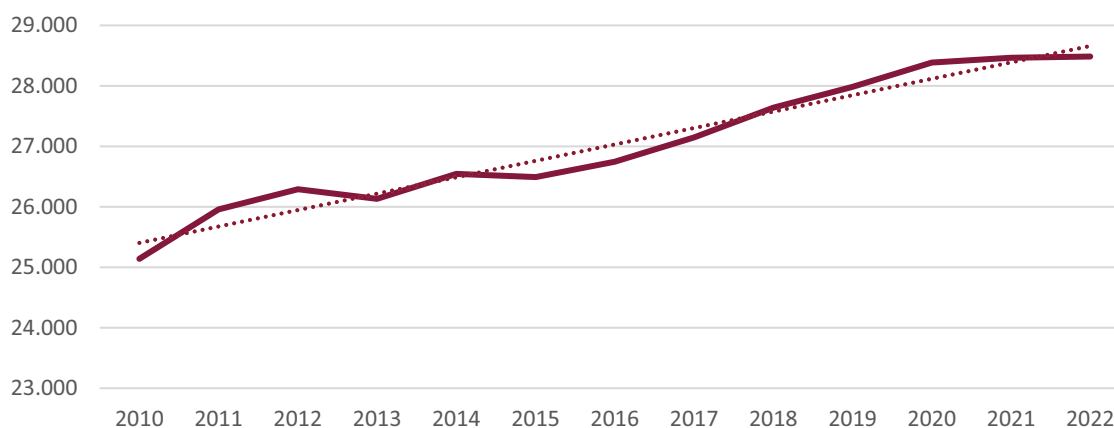


Ilustración 31. Evolución de la población Candelaria 2010 – 2022. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística – Estadística del Padrón Continuo.

La población por sexos en 2022 se reparte con un 52% de mujeres y un 48% hombres, en 2010 lo porcentajes eran de 51% y 49% respectivamente.

Al realizar un análisis y una comparación de las pirámides por segmentos de edad, se pone de manifiesto de manera evidente un proceso significativo de envejecimiento demográfico. En el año 2010, se observa una concentración más pronunciada de habitantes en el rango de edades comprendido entre 30 y 44 años, mientras que, en 2022, los grupos etarios de 40 a 54 años adquieren un papel preponderante. A continuación, se presentan las pirámides poblacionales que ilustran la distribución según sexo y edad en los años 2010 y 2022.

¹ (Santa Cruz de Tenerife: Población por municipios y sexo, n.d.) Santa Cruz de Tenerife: Población por municipios y sexo. (n.d.). INE. Recuperado el 22 de septiembre de 2023, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2892&L=0>

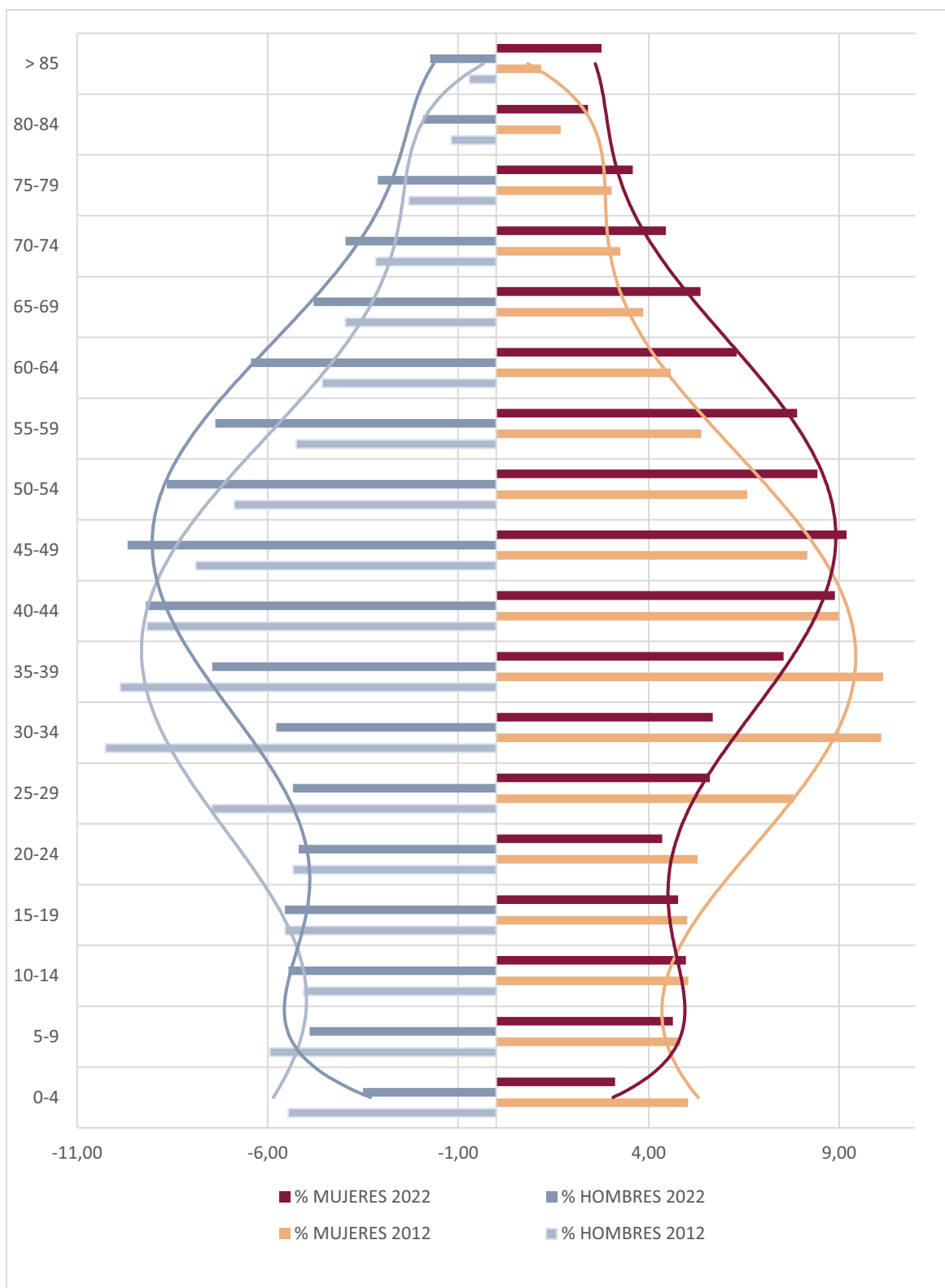


Ilustración 32. Pirámides poblacionales Candelaria 2010 – 2022. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) – Estadística del Padrón Continuo.



4.1.2 Evolución reciente de la población. Núcleos

Los datos de la población por núcleos se encuentran disponibles según recoge el Instituto Canario de Estadística (ISTAC)² hasta el año 2020 y viene resumida en la siguiente tabla.

Entidad	2010 Hab.	% Col	2020 Hab.	% Col	Tasa de Crecimiento 2010-2020
Total municipio	25.140	100,00%	28.383	100,00%	12,90%
Araya	1.524	6,06%	1.603	5,65%	5,18%
Barranco hondo	2.807	11,17%	3.169	11,17%	12,90%
Caletillas (Las)	3.340	13,29%	4.079	14,37%	22,13%
Candelaria	13.992	55,66%	15.479	54,54%	10,63%
Cuevecitas (Las)	1.093	4,35%	1.209	4,26%	10,61%
Iguate	2.007	7,98%	2.252	7,93%	12,21%
Malpaís	377	1,50%	592	2,09%	57,03%

Tabla 5. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

En el análisis se destaca el municipio de Iguate de Candelaria debido a que es el núcleo más cercano al ámbito de actuación de este Plan Especial de Reforma. En base a la información proporcionada, la tabla evidencia la situación del núcleo de Iguate dentro del término municipal de Candelaria, mostrando un crecimiento poblacional en el período de 2010 a 2020 del 12,21%.

En el año 2010, Iguate tenía una población de 2.007 habitantes, lo que representaba aproximadamente el 7,98% de la población total del municipio de Candelaria. Para el año 2020, la población de Iguate aumentó a 2.252 habitantes, lo que equivalía al 7,93% de la población total del municipio. La tasa de crecimiento en el núcleo de Iguate durante este período fue del 12,21%, lo que indica un aumento significativo en su población.

Este aumento en la población de Iguate es consistente con el crecimiento general experimentado por el municipio de Candelaria, que tuvo un crecimiento similar en el mismo período. Sin embargo, es importante destacar que Iguate no fue la localidad con el mayor crecimiento porcentual en el municipio durante este período.

En el análisis de los distintos núcleos se presentan evoluciones dispares en el intervalo analizado:

² ISTAC: *Estadísticas de la Comunidad Autónoma de Canarias*. (n.d.). Gobiernodecanarias.org. Recuperado el 22 de septiembre de 2023 <http://www.gobiernodecanarias.org/istac/jaxi-istac/tabla.do?uripx=urn:uuid:7b72e919-80d2-45df-af49-5c63d42b7e4d&uripub=urn:uuid:b080ccd9-f400-4781-877a-b8a6294c2596>

- **Araya**, ubicado en la parte superior del municipio y a aproximadamente tres kilómetros del centro, tiene una altitud promedio de 800 metros sobre el nivel del mar y abarca los distritos de Araya, La Florida y áreas dispersas. En cuanto a su dinámica demográfica, Araya muestra un crecimiento poblacional positivo, con un aumento del 5,18% durante el período de 2010 a 2020. Para el año 2020, el distrito de Araya alberga el 64,19% de la población total de la región. Además, es destacable que el 33,44% de la población reside en áreas dispersas dentro del municipio, y estas áreas son las que experimentan el mayor crecimiento demográfico dentro de la localidad.

Núcleos	2010 Hab.	% Col	2020 Hab.	% Col	Tasa de Crecimiento 2010-2020
Araya	1.524	100,00%	1.603	100,00%	5,18%
Araya	994	65,22%	1.029	64,19%	3,52%
Florida (La)	39	2,56%	38	2,37%	-2,56%
Diseminado	491	32,22%	536	33,44%	9,16%

Tabla 6. Evolución población Araya. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

- **Barranco Hondo** es una de las siete demarcaciones que integran el municipio de Candelaria. Su nombre proviene del barranco que atraviesa la región, una característica geográfica originada en la Cordillera Dorsal de la isla y que desemboca en el mar. Este territorio se subdivide en dos áreas distintas: la entidad de Barranco Hondo y la zona diseminada. La entidad de Barranco Hondo concentra la gran mayoría de la población, representando el 98,49% de la misma y experimentando un notable crecimiento durante el período comprendido entre 2010 y 2020 en el municipio. Por otro lado, la zona diseminada muestra una disminución poblacional del 12,73% en el mismo período.

Núcleos	2010 Hab.	% Col	2020 Hab.	% Col	Tasa de Crecimiento 2010-2020
Barranco Hondo	2.807	100,00%	3.169	100,00%	12,90%
Barranco Hondo	2.752	98,04%	3.121	98,49%	13,41%
Diseminado	55	1,96%	48	1,51%	-12,73%

Tabla 7. Evolución población Barranco Hondo. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

- **Las Caletillas** se ubica en la costa del extremo nordeste del municipio, aproximadamente a tres kilómetros del centro municipal. Este núcleo ostenta la posición de la segunda área más influyente dentro del municipio debido a un crecimiento demográfico notable. Durante el período analizado, su población ha pasado de 3.340 habitantes en el año 2010 a 4.079 habitantes en 2020. La mayor parte de la población se concentra en la entidad de Caletillas, mientras que se observa una disminución en el número de habitantes en la zona diseminada.

Núcleos	2010 Hab.	% Col	2020 Hab.	% Col	Tasa de Crecimiento 2010-2020
Caletillas (Las)	3.340	100,00%	4.079	100,00%	22,13%
Caletillas (Las)	3.103	92,90%	3.866	94,78%	24,59%
Diseminado	237	7,10%	213	5,22%	-10,13%

Tabla 8. Evolución población Las Caletillas. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

- **Candelaria** constituye el núcleo central del municipio y alberga una población total de 15.479 habitantes, lo que equivale al 54,54% del censo total. Este núcleo se compone de ocho entidades, siendo la más preeminente la entidad de Candelaria, que acoge al 85,23% de la población del núcleo. Cabe resaltar el notable crecimiento demográfico experimentado por las entidades de La Viuda (63,06%), Aroba (39,39%) y Punta Larga (37,91%). Esta última entidad ocupa la segunda posición en términos de representación en el núcleo, al albergar al 5,12% de la población.

Núcleos	2010 Hab.	% Col	2020 Hab.	% Col	Tasa de Crecimiento 2010-2020
Candelaria	13.992	100,00%	15.479	100,00%	10,63%
Aroba	99	0,71%	138	0,89%	39,39%
Brillasol	284	2,03%	290	1,87%	2,11%
Candelaria	12.127	86,67%	13.192	85,23%	8,78%
Palma (La)	297	2,12%	282	1,82%	-5,05%
Polígono Industrial	3	0,02%	2	0,01%	-33,33%
Punta Larga	575	4,11%	793	5,12%	37,91%
Viuda (La)	222	1,59%	362	2,34%	63,06%
Diseminado	385	2,75%	420	2,71%	9,09%

Tabla 9. Evolución población Candelaria. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

- El núcleo de **Las Cuevecitas** se encuentra en la zona elevada del municipio, a una distancia aproximada de cinco kilómetros del centro urbano de Candelaria. Su territorio abarca una extensa área natural, gran parte de la cual está incluida en los espacios naturales protegidos del Parque Natural de la Corona Forestal. Esta localidad se compone de dos entidades: Las Cuevecitas, que albergó el 93,88% de la población en el año 2020, registrando una disminución en comparación con las zonas diseminadas. Estas últimas experimentaron un aumento del 29,82% en el mismo período, pasando de representar el 5,22% de la población a un 6,12%.

Núcleos	2010 Hab.	% Col	2020 Hab.	% Col	Tasa de Crecimiento 2010-2020
Cuevecitas (Las)	1.093	100,00%	1.209	100,00%	10,61%
Cuevecitas (Las)	1.036	94,78%	1.135	93,88%	9,56%

Diseminado	57	5,22%	74	6,12%	29,82%
--------------	----	-------	----	-------	--------

Tabla 10. Evolución población Las Cuevecitas. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

- El núcleo de **Iguste** se encuentra ubicado en el extremo nororiental del municipio de Candelaria, en una posición elevada de la región, diste aproximadamente seis kilómetros del centro urbano. Sus límites geográficos al norte están definidos por el antiguo Caserío de Pasacola, mientras que hacia el sur limita con el Macizo de la Mesa. Este núcleo engloba una extensa área natural que abarca secciones del Parque Natural de la Corona Forestal.
- Iguste se compone de cuatro entidades. En el año 2020, la entidad de Iguste concentró el 84,55% de la población total del núcleo, mientras que La Jiménez y La Morrita representaron solamente el 5% de los habitantes que conforman dicho núcleo. Por otro lado, el conjunto del diseminado experimentó un notorio aumento del 47,56% entre los años 2010 y 2020, consolidándose como el segundo grupo con mayor presencia en el núcleo.

Núcleos	2010 Hab.	% Col	2020 Hab.	% Col	Tasa de Crecimiento 2010-2020
Iguste	2.007	100,00%	2.252	100,00%	12,21%
Iguste	1.753	87,34%	1.904	84,55%	8,61%
Jiménez (La)	54	2,69%	61	2,71%	12,96%
Morrita (La)	36	1,79%	45	2,00%	25,00%
Diseminado	164	8,17%	242	10,75%	47,56%

Tabla 11. Evolución población Iguste. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

- El núcleo de **Malpaís** se ubica en la zona alta del municipio, a una distancia aproximada de cinco kilómetros del centro urbano. Una porción significativa de su territorio se extiende por un amplio espacio natural, gran parte del cual se encuentra protegido como áreas naturales preservadas. Dentro de los siete núcleos que conforman el municipio, Malpaís es aquel que presenta la población más reducida.
- Este núcleo se compone de dos entidades, siendo Malpaís el núcleo principal y el de mayor representación demográfica, albergando el 97,80% de la población total en el año 2020. Por su parte, el área diseminada muestra una representación poblacional menos destacada. Cabe resaltar que, a pesar de su tamaño reducido, el núcleo de Malpaís ha experimentado tasas de crecimiento notables durante el período comprendido entre 2010 y 2020. En este lapso, el núcleo ha registrado un incremento del 57,03%, mientras que la entidad con el mayor aumento poblacional es el área diseminada, con un crecimiento del 62,50%.



Núcleos	2010		2020		Tasa de Crecimiento 2010-2020
	Hab.	% Col	Hab.	% Col	
Malpaís	377	100,00%	592	100,00%	57,03%
Malpaís	369	97,88%	579	97,80%	56,91%
Diseminado	8	2,12%	13	2,20%	62,50%

Tabla 12. Evolución población Las Malpaís. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.1.3 Estructura de la población. Núcleos

En el presente análisis, se lleva a cabo una exploración detallada de la estructura y las características demográficas de los núcleos poblacionales que conforman el municipio de Candelaria. Los datos de la población por núcleos se encuentran disponibles según recoge el Instituto Canario de Estadística (ISTAC)³ hasta el año 2020.

El propósito fundamental es adquirir un entendimiento profundo de la distribución de la población en términos de edad, sexo y otros aspectos pertinentes, con el fin de obtener una visión integral de su dinámica demográfica.

En todos los casos, siguiendo la tendencia general del municipio, se destaca un marcado proceso de envejecimiento de la población entre los años 2010 y 2020.

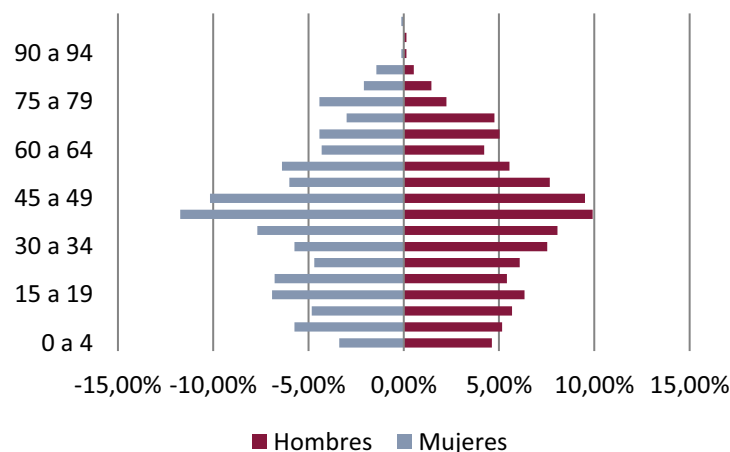
Se aprecia un incremento notable en la concentración de habitantes en el grupo de edad comprendido entre 40 y 54 años en el año 2020. Este análisis arroja luz sobre la dinámica demográfica en los diversos núcleos del municipio y proporciona información esencial para comprender las transformaciones en la estructura poblacional a lo largo de la última década.

4.1.3.1 Núcleo de Araya

Se evidencia una disminución en la base de la pirámide demográfica, destacándose un aumento particularmente notable en el grupo de edad de 0 a 4 años, especialmente en la población femenina. La distribución de la población se desplaza desde los grupos etarios de 40 a 44 años hacia los de 50 a 64 años, lo que indica claramente un proceso de envejecimiento poblacional.

³ ISTAC: *Estadísticas de la Comunidad Autónoma de Canarias*. (n.d.). Gobiernodecanarias.org. Recuperado el 22 de septiembre de 2023 <http://www.gobiernodecanarias.org/istac/jaxi-istac/tabla.do?uripx=urn:uuid:7b72e919-80d2-45df-af49-5c63d42b7e4d&uripub=urn:uuid:b080ccd9-f400-4781-877a-b8a6294c2596>

Pirámide población Araya 2010



Pirámide población Araya 2020

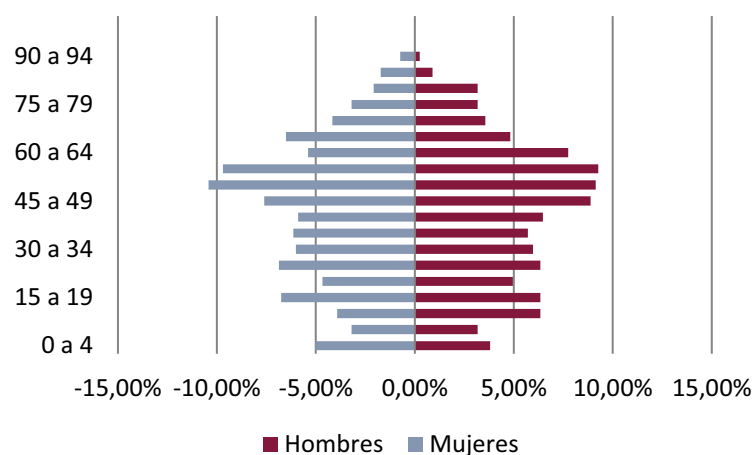


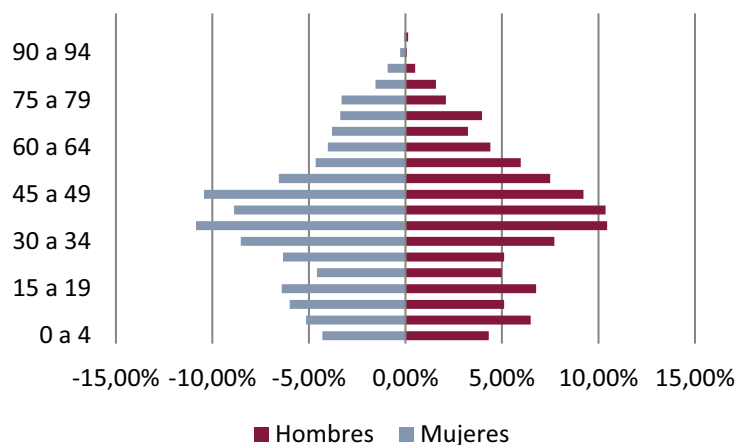
Ilustración 33. Pirámides poblacionales núcleo de Araya. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.1.3.2 Núcleo de Barranco Hondo

De manera análoga al patrón observado en el conjunto del municipio, se verifica un claro proceso de envejecimiento poblacional en este núcleo, con una mayor concentración de habitantes en los grupos de edades comprendidos entre 40 y 64 años en el año 2020. La base de la pirámide demográfica presenta una predominante presencia masculina, con un patrón de distribución más desigual.



Pirámide población Barranco Hondo 2010



Pirámide población Barranco Hondo 2020

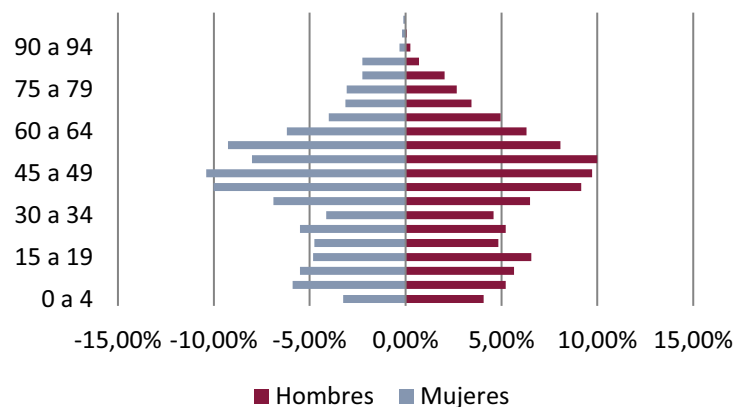


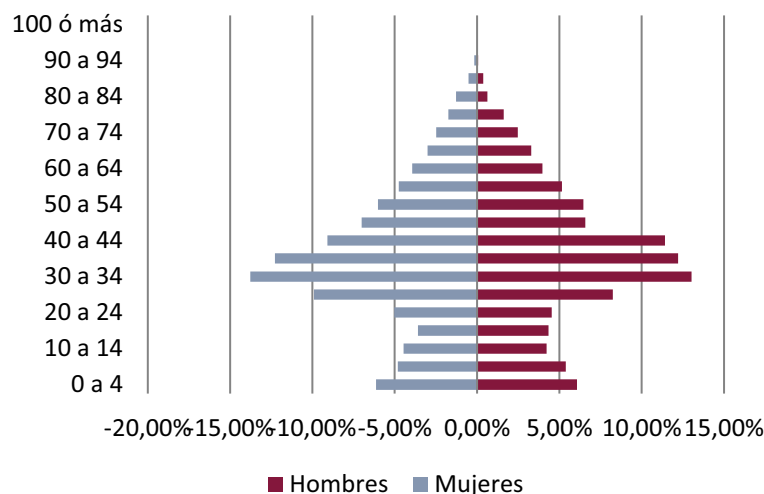
Ilustración 34. Pirámides poblacionales núcleo de Barranco Hondo Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.1.3.3 Núcleo de Las Caletillas

Asimismo, se observa en este núcleo un fenómeno de envejecimiento demográfico, aunque con la particularidad de mostrar una concentración de residentes por debajo de los 40 años. En contraste con el conjunto del municipio, en el núcleo de Caletillas, se aprecia una mayor densidad en la base de la pirámide demográfica, lo que indica un patrón diferenciado en comparación con el panorama demográfico global del municipio.



Pirámide población Caletillas 2010



Pirámide población Caletillas 2020

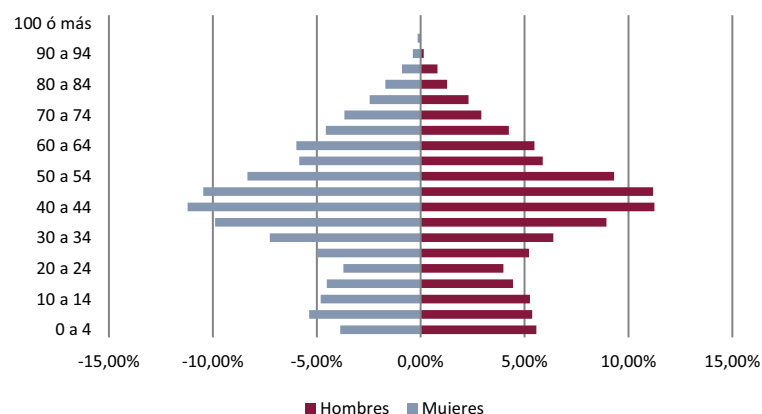


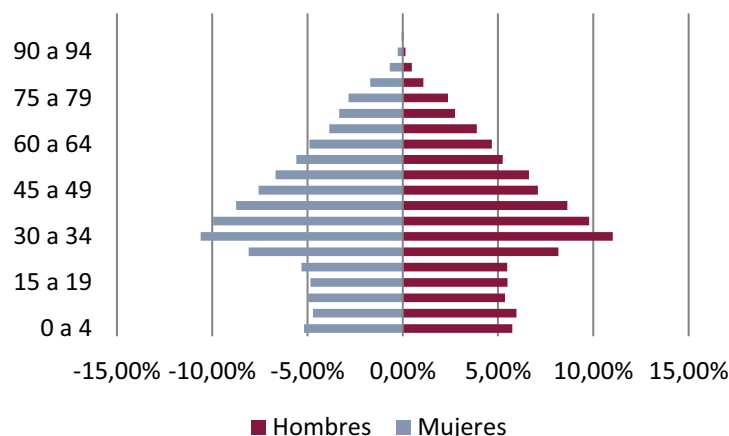
Ilustración 35. Pirámides poblacionales núcleo de Las Caletillas. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.1.3.4 Núcleo de Candelaria

Este núcleo ostenta la población más numerosa dentro del municipio. Se confirma la presencia del fenómeno de envejecimiento poblacional. Aunque la base de la pirámide no experimenta una disminución significativa, se observa una disminución en el segmento de edad de 0 a 4 años entre los años 2010 y 2020, lo cual podría tener implicaciones en la futura configuración de la pirámide demográfica.



Pirámide población Candelaria 2010



Pirámide población Candelaria 2020

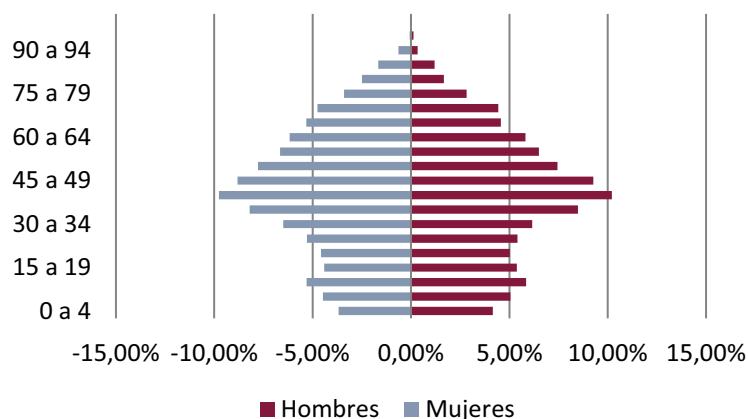


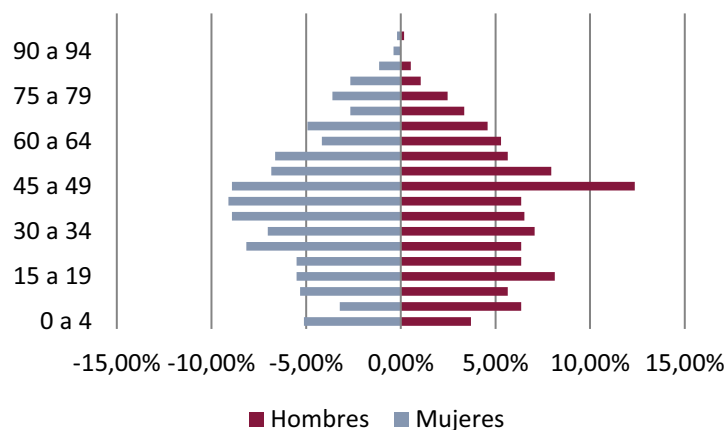
Ilustración 36. Pirámides poblacionales núcleo de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.1.3.5 Núcleo de Las Cuevecitas

En este núcleo, destaca la predominancia masculina, especialmente en los grupos de edad de 50 a 54 años en 2010 y de 60 a 64 años en 2020. A pesar de mostrar un proceso de envejecimiento y una mayor concentración en el centro de la pirámide en 2020, se evidencia una relativa estabilidad en la base que corresponde a los grupos más jóvenes. Además, se observa una ligera disminución en la cúspide de la pirámide en los segmentos de edad más avanzados.



Pirámide población Cuevecitas 2010



Pirámide población Cuevecitas 2020

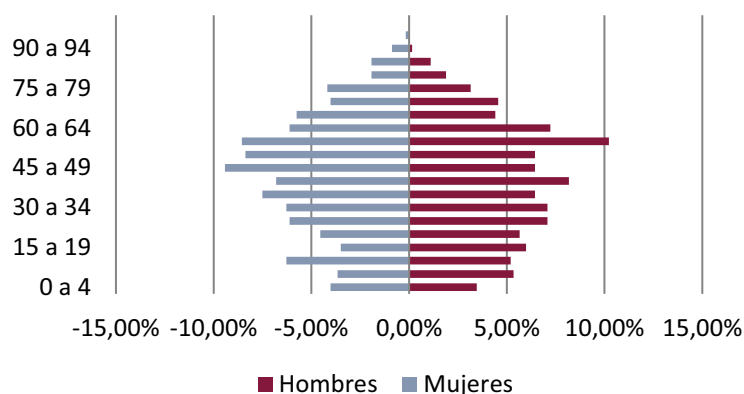


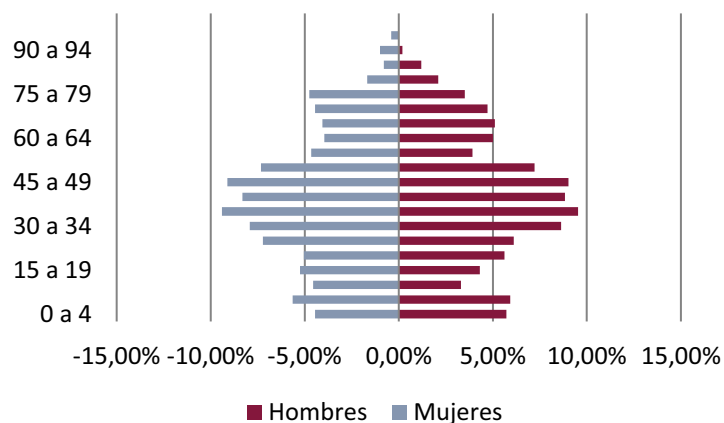
Ilustración 37. Pirámides poblacionales núcleo Las Cuevecitas. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.1.3.6 Núcleo de Igueste

A pesar de presentar una mayor densidad en la zona intermedia de la pirámide en el año 2020 en comparación con 2010, lo que refleja un proceso de envejecimiento, se observa una estabilidad en la base que comprende las franjas etarias más jóvenes. Además, la cúspide de la pirámide no muestra un aumento, sino que exhibe una ligera disminución en los segmentos correspondientes a edades más avanzadas.



Pirámide población Igueste 2010



Pirámide población Igueste 2020

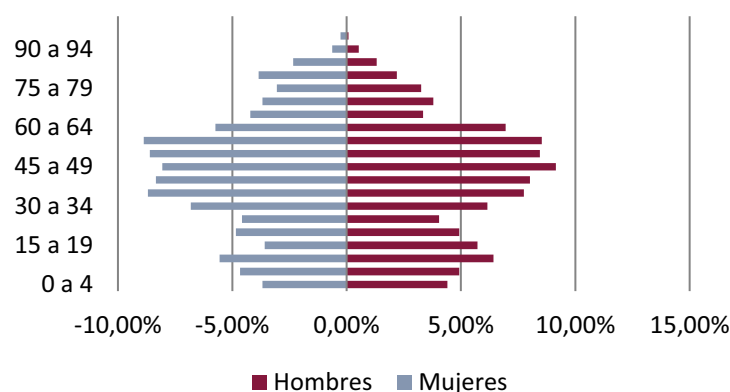


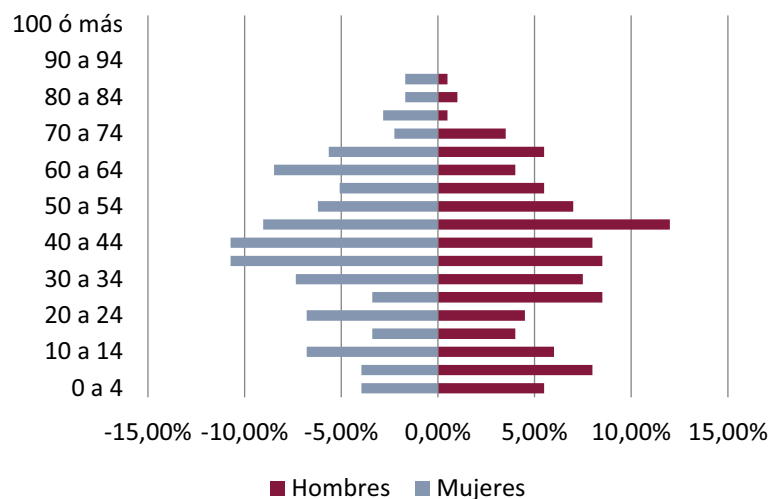
Ilustración 38. Pirámides poblacionales núcleo de Igueste. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.1.3.7 Núcleo de Malpaís

En 2010, se observa una configuración desigual en la pirámide demográfica, destacándose una concentración marcada en ciertos grupos de edad y una menor densidad en otros, además de un notable predominio de la población masculina. En 2020, a pesar de persistir la preeminencia masculina, se aprecia una mayor paridad entre sexos en la distribución poblacional.



Pirámide población Malpais 2010



Pirámide población Malpais 2020

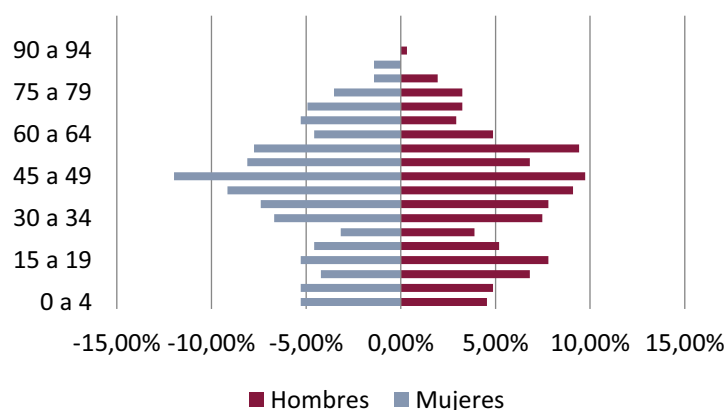


Ilustración 39. Pirámides poblacionales núcleo de Malpaís. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.1.4 Principales indicadores demográficos del municipio

A continuación, se desarrollan diversos indicadores demográficos que proporcionan una visión más detallada de la estructura y configuración de la población que reside en el municipio de Candelaria.



4.1.4.1 Crecimiento vegetativo, tasas de natalidad y mortalidad y Saldo migratorio.

Se emplean los datos relativos a los nacimientos y defunciones en el municipio de Candelaria, basados en las estadísticas proporcionadas por el ISTAC⁴. Los datos de nacimientos y defunciones en Candelaria entre 2010 y 2021 muestran una **tendencia decreciente en los nacimientos**, con una tasa de variación promedio anual del -3,95%. Las reducciones más notables ocurrieron en 2013 y 2021, con disminuciones del -27,61% y -22,99%, respectivamente.

Por otro lado, **las defunciones experimentan un aumento** con una tasa promedio anual del 5,17%. Esto se tradujo en un saldo vegetativo que disminuyó de 121 en 2010 a saldos negativos en 2020 y 2021.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nacimientos	234	237	268	194	220	238	235	223	186	196	174	134
Defunciones	113	133	137	123	156	155	173	158	160	172	192	186
Saldo vegetativo	121	104	131	71	64	83	62	65	26	24	-18	-52

Tabla 13. Evolución nacimientos, defunciones y saldo vegetativo. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Durante el período analizado, la tasa de natalidad en Candelaria disminuye constantemente, con una reducción acumulada del 55,78%, pasando de 234 nacimientos en 2010 a 134 en 2021. En contraste, la tasa de mortalidad experimenta un patrón inverso, con un aumento total del 43,27% a lo largo del intervalo y una variación anual promedio del 3,93%. A partir de 2020, las tasas de mortalidad superan a las tasas de natalidad, lo que sugiere que el crecimiento poblacional en el municipio se debe principalmente a la inmigración, para ilustrar este fenómeno, se proporcionan datos de la estadística de variaciones residenciales publicada por el ISTAC⁵.

El saldo migratorio total muestra una tendencia positiva y constante durante el período, con un aumento del 14% entre 2010 y 2021, indicando que la inmigración supera a la emigración en Candelaria.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Saldo interior	588	347	147	-5	125	153	126	191	70	6	-4	-12
Saldo exterior con otras CC.AA.	-13	-20	12	6	-31	-25	45	-6	38	15	71	118
Saldo exterior con el extranjero	132	96	29	87	47	186	244	308	339	286	103	88
Saldo total	707	423	188	88	141	314	415	493	447	307	170	194

Tabla 14. Variaciones residenciales. Candelaria 2010-2021. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

⁴ ISTAC. (n.d.). Gobiernodecanarias.org. Recuperado el 26 de septiembre de 2023, de <https://www3.gobiernodecanarias.org/istac/indicators-visualizations/indicatorsSystems/C00067A>

⁵ ISTAC: Estadísticas de la Comunidad Autónoma de Canarias. (n.d.). Gobiernodecanarias.org. Recuperado el 26 de septiembre de 2023, de <http://www.gobiernodecanarias.org/istac/jaxi-istac/menu.do?uripub=urn:uuid:93d3b1c5-536e-4232-a7f2-0390d2516fd2>



El saldo migratorio interior entre los municipios de Canarias muestra en su mayoría una tendencia positiva en el período estudiado, con algunas excepciones en años específicos, siendo los dos últimos años desfavorables. En cuanto al saldo migratorio con otras comunidades autónomas, se observa un patrón inicialmente negativo hasta 2015, seguido de un cambio de tendencia con un aumento progresivo que culmina en 2021 con un saldo positivo de 118.

El saldo migratorio con el extranjero en Candelaria muestra una predominancia de personas provenientes del extranjero, representando más del 50% del total, mientras que la migración interna representa el 38%. Se observa una disminución en el saldo migratorio entre 2010 y 2015, pero a partir de 2015, se produce un aumento sostenido, alcanzando su punto máximo en 2018 y luego disminuyendo hasta 2021.

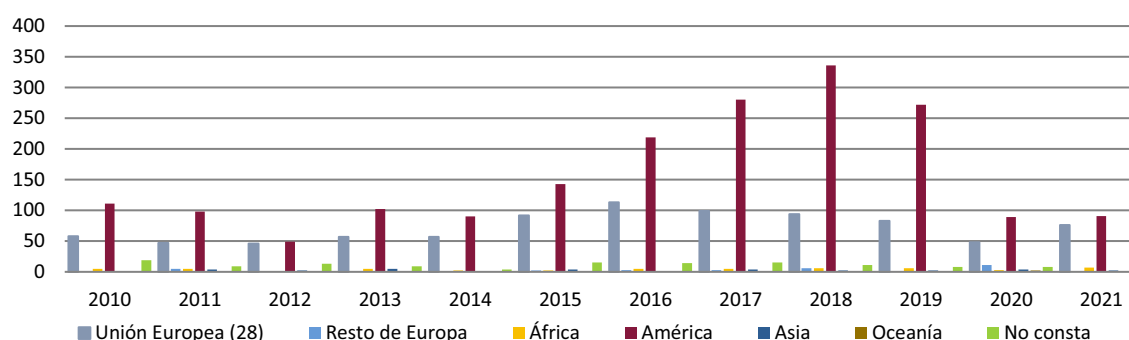


Ilustración 40. Saldo exterior con el extranjero 2010 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Tal y como muestra la representación gráfica del saldo exterior con el extranjero, se observa una tendencia general de crecimiento en la población extranjera, con un incremento promedio anual del 6,13%. El origen americano prevalece en la población extranjera total, representando en promedio el 59,19%. Le sigue la población de la Unión Europea (28), que en conjunto constituye el 90,76% de la población extranjera en el año 2021.

4.1.4.2 Densidad de población

Uno de los indicadores que relaciona la población con el territorio es la densidad de población, que se mide en número de habitantes por kilómetro cuadrado. Los datos de superficie y población del municipio para el período comprendido entre los años 2010 y 2022, proporcionados por el ISTAC⁶, junto con las variaciones porcentuales correspondientes, revelan que la densidad de población experimenta

⁶ (N.d.) Gobiernodecanarias.org. Recuperado el 26 septiembre de 2023 https://www3.gobiernodecanarias.org/istac/statistical-visualizer/visualizer/data.html?resourceType=dataset&agencyId=ISTAC&resourceId=E30245A_000002&version=~latest



un incremento del 13,31% en los últimos 12 años en el conjunto de Candelaria, pasando de 507,57 habitantes por kilómetro cuadrado a 575,11 en 2022.

Densidad de Población Municipio de Candelaria		
Años	2010	2022
Población	25.140	28.485
Superficie	49,53	
Habitante/Km ²	507,57	575,11
Densidad de Población Superficie Suelo Urbano Municipio de Candelaria		
Años	2010	2022
Población	25.140	28.485
Superficie (2023)		4,3152 km ²
Habitante/Km ²	5.826	6.601
Densidad de Población ámbito de estudio (*)		
Años	2012	2022
Población	865	858
Superficie (2023)		0,177305 km ²
Habitante/Km ²	4.879	4.839

Tabla 15. Densidad Población Candelaria (Hab/Km2). Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)



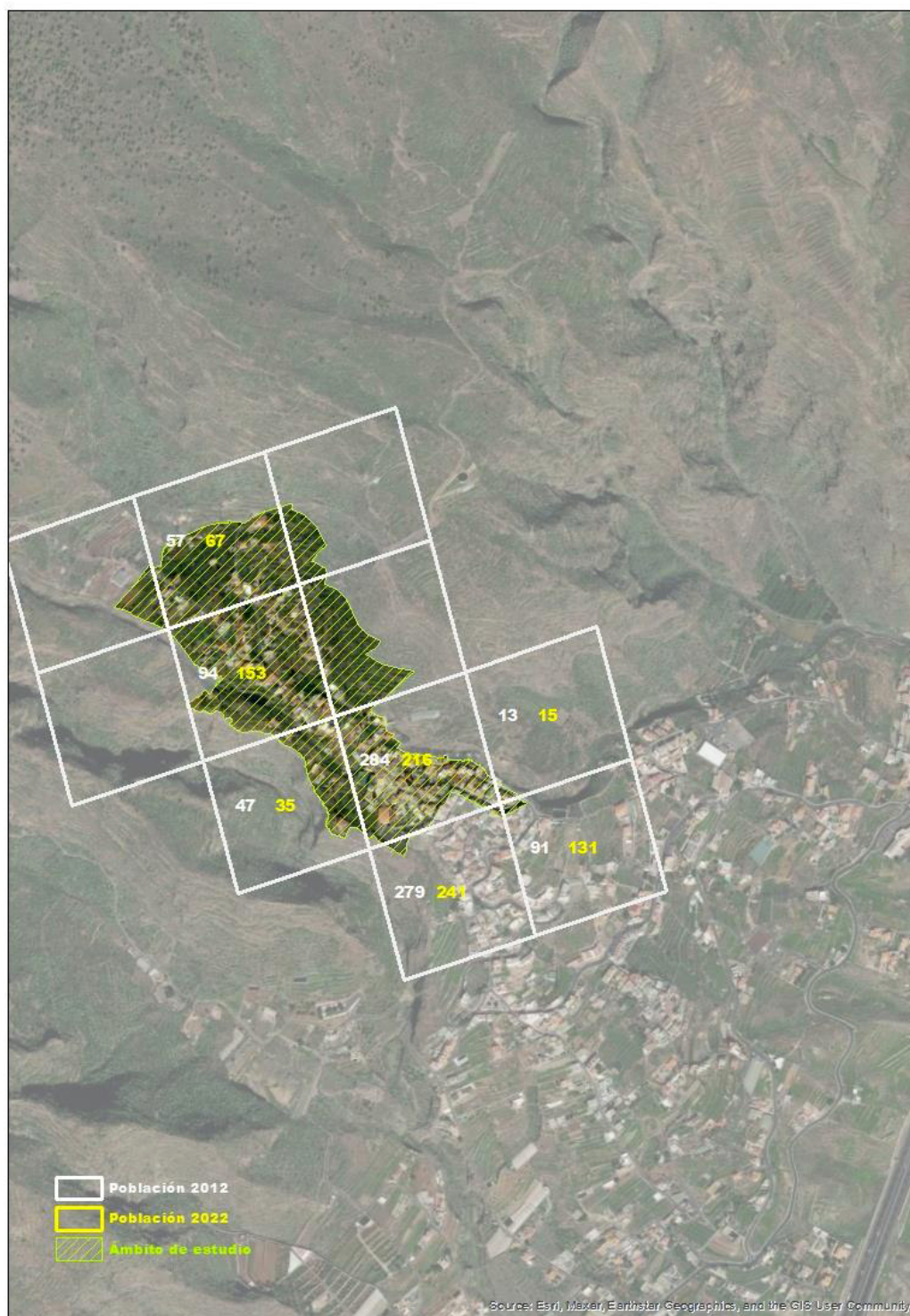


Ilustración 41. Población 2012 – 2022 Ámbito de estudio Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)



4.1.4.3 Edad media población

De acuerdo a los datos proporcionados por el ISTAC⁷, se ha realizado un análisis del promedio de edades de la población en el municipio de Candelaria y en la isla de Tenerife durante el período comprendido entre 2010 y 2022.

En el año 2010, la edad media en el municipio de Candelaria se situó en 38 años, mientras que para el año 2022, esta cifra se incrementó a 42,8 años. Por su parte, en la isla de Tenerife, la edad media en 2010 fue de 39,5 años, y para 2022, ascendió a 43 años. La tasa de variación interanual promedio en el municipio es superior a la de la isla en su conjunto, registrando un 0,97% y 0,73%, respectivamente. Durante el período analizado, se evidencia un aumento del 12% en la edad media en Candelaria, en contraste con el incremento del 9% en la isla de Tenerife, lo que señala un envejecimiento acelerado en el municipio en comparación con la tendencia general de la isla.

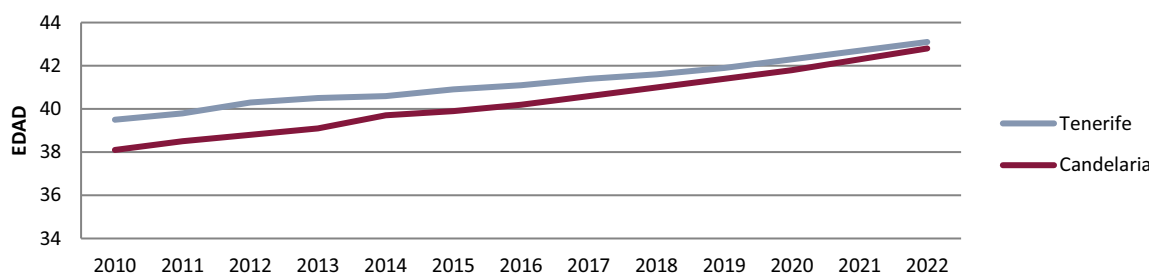


Ilustración 42. Evolución edad media población. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.1.4.4 Índices de juventud⁸, vejez⁹, dependencia¹⁰ y feminidad.

Los índices demográficos proporcionados por el ISTAC para los años 2010 y 2022 son cruciales para entender la dinámica poblacional. Se destaca una disminución del índice de juventud, siendo más pronunciada en el municipio de Candelaria, con una caída del 15,32% entre 2010 y 2022, comparado con una reducción del 12,63% en Tenerife en general. Por otro lado, el índice de vejez experimentó un notable aumento, particularmente en Candelaria, pasando del 12,18% en 2010 al 17,57% en 2022, mientras que, a nivel insular, el índice de vejez alcanzó el 17,09% en 2022. Los niveles del índice de dependencia también variaron, con un

⁷ ISTAC. (n.d.). Gobiernodecanarias.org. Recuperado el 26 de septiembre de 2023, de <https://www3.gobiernodecanarias.org/istac/indicators-visualizations/indicatorsSystems/C00067A>

⁸ Que mide la proporción de jóvenes en el conjunto poblacional = Población de 14 y menos años / población total * 100

⁹ Que mide la proporción de personas mayores en el conjunto poblacional = Población de 65 y más años / población total * 100

¹⁰ Evalúa la relación entre la población económicamente activa y la población no activa = [(Población de 14 y menos años + Población de 65 y más años) / Población entre 15 y 64 años * 100]



aumento del 12,98% en Candelaria y del 7,82% en Tenerife entre 2010 y 2020. El índice de feminidad se mantuvo estable, con una variación de alrededor del 1%. Estos datos reflejan un proceso de envejecimiento en Candelaria, con una disminución en la población joven, un incremento en la población mayor y una mayor dependencia en la población anciana.

2010				
Entidad	I. Juventud	I. Vejez	I. Dependencia	I. Feminidad
Candelaria	15,67%	12,18%	38,60%	50,84%
Tenerife	14,01%	14,25%	39,38%	50,45%
2022				
Entidad	I. Juventud	I. Vejez	I. Dependencia	I. Feminidad
Candelaria	13,27%	17,57%	43,61%	51,64%
Tenerife	12,24%	17,09%	42,46%	51,01%
Variación 2010 - 2022				
Entidad	I. Juventud	I. Vejez	I. Dependencia	I. Feminidad
Candelaria	-15,32%	44,25%	12,98%	1,58%
Tenerife	-12,63%	19,93%	7,82%	1,11%

Tabla 16. Indicadores demográficos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.1.4.5 Proyecciones de la población

Este apartado tiene como objetivo proyectar la evolución de la población municipal para los próximos diez años a partir del último dato disponible. Esto proporcionará información valiosa para la planificación de un Plan Especial que considere las dinámicas futuras de la población en el municipio de Candelaria y sus núcleos. Para llevar a cabo esta proyección, se ha observado la tendencia de crecimiento demográfico en el período 2000-2022 (2000-2020 para los núcleos) y se han realizado tres pronósticos.

Los dos primeros pronósticos que nos ayudan a estimar valores futuros, utilizan una regresión lineal, cuya ecuación es $y = a + b \cdot x$, donde:

$$a = \bar{y} - b\bar{x}, \quad b = \frac{\sum(x-\bar{x})(y-\bar{y})}{\sum(x-\bar{x})^2} \text{ y considerando que } \bar{x} \text{ e } \bar{y} \text{ son las medias de muestra.}$$

El primer pronóstico al que denominaremos PRO1 utiliza los datos de población de 2017 a 2022 (municipio) y 2015-2020 (núcleos). Este establece una tendencia lineal contando con todos los datos del periodo.

El segundo pronóstico (PRO2) utiliza los datos de un periodo algo mayor, 2012 a 2022 para el total del municipio y 2010-2020 para los núcleos.

El tercer pronóstico (PRO3), se centra también en los años más recientes, pero utiliza un método distinto, dado que proyecta el crecimiento aplicando la tasa de variación media acumulativa, obtenida en el periodo 2017-2022 (municipio) y

2015-2020 (núcleos), es decir, se aplica sucesivamente a cada año el porcentaje de crecimiento a partir del primer dato de cada serie. La fórmula utilizada ha sido:

$$p = \left(\frac{p_n}{p_0} \right)^{\frac{1}{n}} - 1$$
, donde p_n y p_0 son respectivamente la población en 2022 (municipio) o 2020 (núcleos) y 2017 (municipio) o 2015 (núcleos) y $n=5$ como la suma de los periodos base de cálculo.

Los resultados para la totalidad del municipio se presentan en las siguientes tablas e ilustraciones, y sugieren una **estimación de población que oscilará entre 31.890 y 31.972 habitantes en 2034.**

En cuanto a los núcleos poblacionales, se destacan cifras proyectadas para Candelaria (entre 16.868 y 17.796 habitantes en 2032), Las Caletillas (entre 4.937 y 5.270 habitantes en 2032), y Araya (entre 1.673 y 1.853 habitantes en 2032).

En términos generales, las proyecciones basadas en la variación interanual de los últimos cinco años disponibles (PRO1 y PRO3) tienden a reflejar los valores máximos o intermedios dentro del rango proporcionado para cada núcleo, mientras que las proyecciones que utilizan datos de los últimos diez años (PRO2) presentan estimaciones más conservadoras y tienden a reflejar valores mínimos dentro del rango estimado.



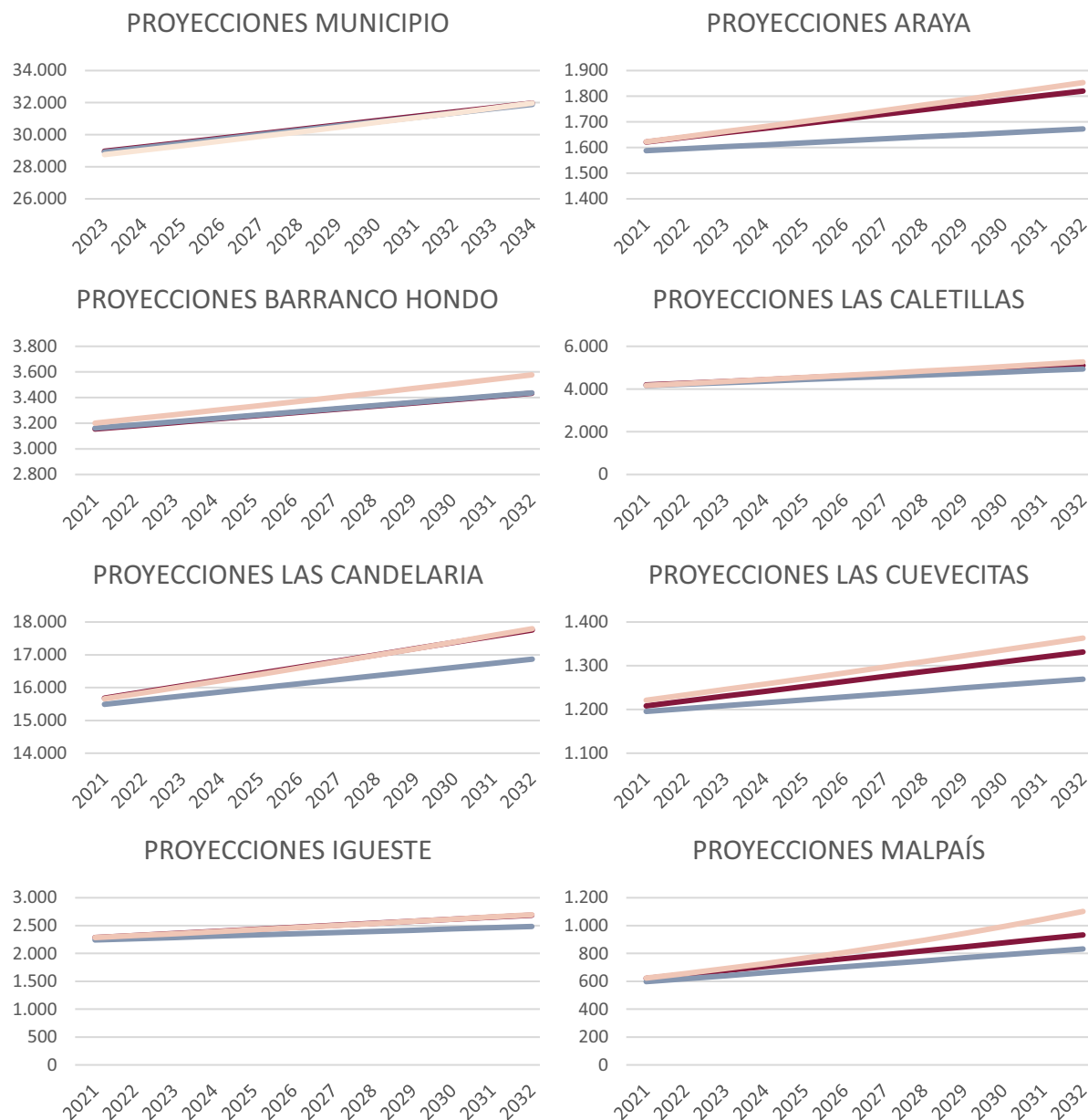
MUNICIPIO CANDELARIA												
2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
PRO1 (BASE 2017-2022)												
28.97	29.24	29.51	29.79	30.06	30.33	30.60	30.88	31.15	31.42	31.69	31.97	
2	5	7	0	3	5	8	1	4	6	9	2	
PRO2 (BASE 2012-2022)												
28.92	29.19	29.46	29.73	30.00	30.27	30.54	30.81	31.08	31.35	31.62	31.89	
1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PRO3 VAR INTERANUAL MEDIA 2017-2022												
28.76	29.03	29.31	29.60	29.88	30.17	30.46	30.76	31.05	31.35	31.66	31.96	
0	8	8	1	7	5	7	1	8	7	0	6	
ARAYA												
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
PRO1 (BASE 2015-2020)												
1.622	1.640	1.658	1.676	1.694	1.712	1.730	1.748	1.766	1.784	1.802	1.820	
PRO2 (BASE 2010-2020)												
1.588	1.596	1.603	1.611	1.619	1.626	1.634	1.642	1.649	1.657	1.665	1.673	
PRO3 VAR INTERANUAL MEDIA 2015-2020												
1.622	1.642	1.662	1.682	1.703	1.724	1.745	1.766	1.787	1.809	1.831	1.853	
BARRANCO HONDO												
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
PRO1 (BASE 2015-2020)												
3.155	3.181	3.206	3.231	3.257	3.282	3.307	3.332	3.358	3.383	3.408	3.434	
PRO2 (BASE 2010-2020)												
3.162	3.187	3.212	3.237	3.262	3.287	3.312	3.337	3.362	3.387	3.412	3.437	
PRO3 VAR INTERANUAL MEDIA 2015-2020												
3.201	3.234	3.266	3.300	3.333	3.367	3.401	3.436	3.470	3.506	3.541	3.577	
LAS CALETILLAS												
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
PRO1 (BASE 2015-2020)												
4.195	4.278	4.360	4.443	4.525	4.607	4.690	4.772	4.855	4.937	5.019	5.102	
PRO2 (BASE 2010-2020)												
4.162	4.233	4.303	4.374	4.444	4.514	4.585	4.655	4.726	4.796	4.867	4.937	
PRO3 VAR INTERANUAL MEDIA 2015-2020												
4.167	4.257	4.349	4.443	4.539	4.636	4.737	4.839	4.943	5.050	5.159	5.270	

Tabla 17. Proyecciones de población I. Fuente: Elaboración Propia.

CANDELARIA											
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
PRO1 (BASE 2015-2020)											
15.67	15.86	16.05	16.24	16.43	16.62	16.81	17.00	17.19	17.37	17.56	17.75
9	8	7	6	5	4	3	2	1	9	8	7
PRO2 (BASE 2010-2020)											
15.49	15.61	15.74	15.86	15.99	16.11	16.24	16.36	16.49	16.61	16.74	16.86
0	5	1	6	1	6	2	7	2	7	3	8
PRO3 VAR INTERANUAL MEDIA 2015-2020											
15.66	15.84	16.02	16.21	16.40	16.59	16.79	16.98	17.18	17.38	17.59	17.79
0	3	8	6	5	7	1	7	6	7	0	6
LAS CUEVECITAS											
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
PRO1 (BASE 2015-2020)											
1.208	1.219	1.231	1.242	1.253	1.264	1.275	1.287	1.298	1.309	1.320	1.331
PRO2 (BASE 2010-2020)											
1.196	1.202	1.209	1.216	1.222	1.229	1.236	1.242	1.249	1.256	1.263	1.269
PRO3 VAR INTERANUAL MEDIA 2015-2020											
1.221	1.233	1.246	1.258	1.271	1.284	1.297	1.310	1.323	1.336	1.350	1.363
IGUESTE											
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
PRO1 (BASE 2015-2020)											
2.286	2.322	2.359	2.395	2.431	2.468	2.504	2.541	2.577	2.614	2.650	2.687
PRO2 (BASE 2010-2020)											
2.243	2.265	2.287	2.309	2.331	2.352	2.374	2.396	2.418	2.440	2.462	2.484
PRO3 VAR INTERANUAL MEDIA 2015-2020											
2.286	2.320	2.355	2.391	2.427	2.463	2.500	2.538	2.576	2.615	2.654	2.694
MALPAÍS											
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
PRO1 (BASE 2015-2020)											
621	650	678	706	735	763	791	820	848	876	905	933
PRO2 (BASE 2010-2020)											
598	619	641	662	683	704	726	747	768	790	811	832
PRO3 VAR INTERANUAL MEDIA 2015-2020											
623	657	691	728	767	808	851	896	943	993	1.046	1.102

Tabla 18. Proyecciones de población núcleos II. Fuente: Elaboración Propia





4.2 LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

4.2.1 Las principales actividades y sectores económicos en el municipio.

El análisis de la actividad económica se centra en identificar los sectores productivos clave, las empresas activas, los subsectores relacionados, el comercio local y el turismo en el municipio de Candelaria. Este análisis no solo se limita a los aspectos económicos, sino también considera la influencia de la actividad



económica en la configuración urbana. Se busca identificar áreas con potencial para el crecimiento económico y promover la diversificación económica para fortalecer la economía en su conjunto. Los datos utilizados para este análisis fueron proporcionados por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC)¹¹ y el Censo Agrario¹².

4.2.1.1 Sector primario

Este estudio se enfoca en el análisis de la evolución de las empresas afiliadas que operan en el sector primario en Candelaria, centrándose en el período comprendido entre 2012 y 2022. El objetivo principal es identificar las tendencias y cambios que han ocurrido en el sector empresarial de este sector durante estos años, lo que proporciona una comprensión más profunda de su dinámica económica.

El siguiente gráfico muestra la evolución a lo largo del tiempo del número total de empresas registradas en el municipio, desglosadas según las actividades económicas (CNAE-09) relacionadas con el sector primario, desde 2012 hasta 2022. **En particular, en 2022, el municipio de Candelaria cuenta con un total de 568 empresas afiliadas, de las cuales solo 13 (2,30%) pertenecen al sector primario.**

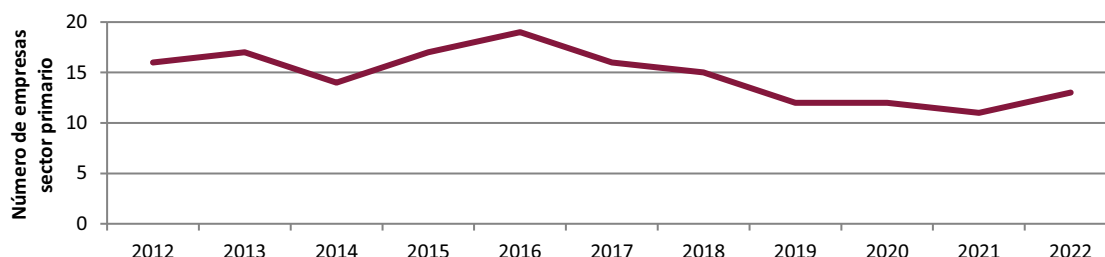


Ilustración 43. Empresas afiliadas en el municipio de Candelaria segmentadas según las actividades económicas (CNAE-09) vinculadas al sector primario. Fuente: Elaboración propia basado en los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.2.1.1.1 Agricultura

El análisis de la actividad agrícola en el municipio se basa en datos del Mapa de Cultivo de Canarias de 2016 y 2021, enfocándose en la Superficie Agraria Utilizada (SAU). Se observa **un incremento del 13,50% en la SAU en uso**, pasando de

¹¹ ISTAC. (n.d.). Gobiernodecanarias.org. Recuperado el 26 de septiembre de 2023, https://www3.gobiernodecanarias.org/istac/statistical-visualizer/visualizer/collection.html?resourceType=collection&agencyId=ISTAC&resourceId=E58028A_000001

¹² INEbase / Agricultura y medio ambiente /Agricultura /Censo Agrario / Resultados. (n.d.). INE. Recuperado el 26 de septiembre, https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176851&menu=resultados&idp=1254735727106



223,83 hectáreas en 2016 a 254,05 hectáreas en 2021. Sin embargo, **la SAU total del municipio disminuyó un 7,46%**, de 889,31 hectáreas en 2016 a 869,90 hectáreas en 2021. A pesar de esta reducción, el **porcentaje de tierras sin cultivo disminuyó del 74,83% al 70,80%**. Se destaca un aumento significativo en la superficie de barbecho, que constituye el 40,96% de la superficie de cultivo en 2021.

Por otro lado, las hortalizas, plataneras y huertos familiares experimentaron una disminución en la SAU, mientras que la viña y los cereales, leguminosas y forraje aumentaron notablemente.

Se analiza de igual manera el **Censo Agrario**, una operación estadística que proporciona una visión completa de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Se comparan los datos del censo con los registros en REGAC y el mapa de cultivos para evaluar la diferencia entre explotaciones con grado de profesionalidad y otros fines. Según el Censo Agrario de 2020, los cultivos al aire libre son dominantes (55,81 ha.) y el resto de la superficie corresponde a invernaderos (11,62 ha.), reportando una SAU en uso de 67,43 hectáreas.

El mapa de cultivos de Candelaria registra 254,05 hectáreas de Superficie Agrícola Utilizada (SAU), mientras que el censo reporta 67,43 hectáreas, lo que sugiere una limitada profesionalización en el sector agrícola, con solo aproximadamente el 26,54% de la superficie total bajo algún tipo de registro profesional.

Tipo de Cultivo	2016		2021	
	SAU (Ha)	% Total	SAU (Ha)	% Total
A. Templados	0,00	0,00%	0,03	0,00%
A. Viña	1,10	0,12%	2,61	0,30%
Barbecho	22,49	2,53%	104,05	11,96%
Cereales, Leguminosas y Forrajes	1,40	0,16%	2,07	0,24%
Cítricos	5,46	0,61%	6,83	0,79%
Frutales Subtropicales	39,00	4,39%	45,35	5,21%
Frutales Templados	15,83	1,78%	14,70	1,69%
Hortalizas	68,62	7,72%	26,25	3,02%
Huerto Familiar	14,42	1,62%	7,02	0,81%
Ornamentales	3,44	0,39%	3,42	0,39%
Papa	18,61	2,09%	13,38	1,54%
Platanera	4,86	0,55%	1,99	0,23%
Tomate	0,87	0,10%	0,60	0,07%
Viña	27,73	3,12%	25,75	2,96%
Total, SAU en uso	223,83	25,17%	254,05	29,20%
Sin cultivo	665,48	74,83%	615,85	70,80%
Total, SAU	889,31	100,00%	869,90	100,00%

Tabla 19. Comparativa 2016 – 2021 de la Superficie Agraria Útil (SAU) en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

4.2.1.1.2 Ganadería

La sección se basa principalmente en los datos proporcionados por el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC), establecido a través de una Orden emitida el 20 de marzo de 2018 por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

De acuerdo con los datos del ISTAC correspondientes al período de 2014 a 2022, presentados en la siguiente tabla, se ha registrado una **disminución en el número de explotaciones ganaderas** inscritas en el REGAC durante el período de estudio, con una tasa de variación interanual de -1,24%. Es relevante destacar que las especies dominantes en términos de explotaciones registradas son las abejas y las gallinas, las cuales en conjunto representan el 67,23% del total. En este lapso, las explotaciones dedicadas a la cría de conejos, gallinas y abejas son las únicas que experimentaron incrementos, siendo especialmente notorio el crecimiento en las explotaciones apícolas, que aumentaron un 22% desde 2014 hasta 2022.

Al realizar un minucioso análisis del recuento de cabezas de ganado que conforman el inventario de la cabaña ganadera en el ámbito municipal de Candelaria, se observa una notoria discrepancia en relación al número de explotaciones registradas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGAC). A medida que la cantidad de explotaciones registradas disminuye, se verifica un **significativo aumento en el número de ejemplares de ganado consignados en las diferentes explotaciones**, lo que revela una tasa promedio de crecimiento interanual del 2,16%.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Bovinos	3	4	5	3	3	2	2	2	2
Caprinos	7	7	7	7	4	5	3	4	3
Ovinos	4	5	6	2	3	3	4	4	1
Porcinos	2	3	3	3	2	1	1	1	1
Conejos	1	1	1	1	1	1	2	1	1
Gallinas	8	7	5	9	8	9	9	10	8
Abejas	18	21	23	24	22	20	21	21	22
Total	43	48	50	49	43	41	42	43	38

Tabla 20. Número de explotaciones ganaderas 2014-2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Un examen detenido de las distintas especies muestra un incremento en el conteo de conejos consignados en las explotaciones. A pesar de este aumento, las gallinas siguen siendo la especie predominante en lo que respecta al recuento de cabezas. Es relevante destacar la significativa disminución experimentada por la especie caprina, la cual ha pasado de contar con 860 cabezas en el año 2014 a tan solo 473 cabezas en el año 2022.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Bovinos	26	34	47	43	36	32	29	4	3
Caprinos	860	725	655	619	622	614	510	607	473
Ovinos	83	114	246	103	122	131	154	190	42
Porcinos	278	275	245	243	129	127	155	142	121
Conejos	73	22	23	129	73	114	81	78	78
Gallinas	109.790	139.700	162.200	133.595	117.260	84.311	94.315	102.478	114.999
Total	111.110	140.870	163.416	134.732	118.242	85.329	95.244	103.499	115.716

Tabla 21. Número de cabezas de ganado 2014 – 2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

En el **Censo Agrario** de Candelaria, se registran solo cuatro explotaciones ganaderas enfocadas en ovino y caprino, con un total de 670 cabezas de ganado. No obstante, los datos del Registro de Explotaciones Ganaderas (REGAC) para 2020 indican una presencia más amplia de ganado, con 42 explotaciones y 95.244 cabezas. Esta disparidad refleja la falta de profesionalización en las explotaciones ganaderas del municipio, ya que el Censo Agrario abarca solo una fracción de la actividad ganadera total.

4.2.1.2 Sector secundario

Dentro del contexto del análisis del sector secundario en el ámbito municipal de Candelaria, se procede a considerar el conjunto de empresas que se encontraban en actividad al 1 de enero de cada año, durante el período comprendido entre 2012 y 2022. El enfoque se centra en las actividades económicas relacionadas con la industria y la construcción, y para llevar a cabo este análisis, se recurre a la Explotación Estadística del Directorio Central de Empresas (DIRCE)¹³.

En el análisis del sector secundario en Candelaria entre 2012 y 2022, se destaca un crecimiento constante en el subsector de la construcción, con una tasa de crecimiento interanual del 0,46%. Por otro lado, las empresas en el ámbito industrial en general muestran una tendencia decreciente, con una variación negativa del -0,01%. Durante este período, el número de empresas de construcción aumentó en un 2,27%, mientras que las empresas industriales en su conjunto disminuyeron un 3,57%.

Estos datos indican una dinámica positiva en el sector secundario de Candelaria, resaltando la importancia económica y el papel fundamental de la construcción como motor de desarrollo en el municipio.

¹³ (Empresas por municipio y actividad principal, n.d.) Empresas por municipio y actividad principal. (n.d.). INE. Recuperado el 13 de agosto de 2023, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=4721>

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Industria	56	48	43	49	52	51	56	55	58	55	54
Construcción	176	159	146	152	163	156	160	180	186	175	180
Total Industria	232	207	189	201	215	207	216	235	244	230	234

Tabla 22. Número de Empresas del Sector Secundario Inscritas en el Directorio Central de Empresas (2012-2022). Fuente: Elaboración propia a partir de la explotación estadística del directorio central de empresas (DIRCE)

Se examina el número de licencias de construcción emitidas y las transacciones inmobiliarias de viviendas. Los datos abarcan el período de 2012 a 2019 y muestran un aumento en las licencias de proyectos de obra mayor, con una disminución del 81,30% en 2015 seguida de una recuperación notable al año siguiente, pasando de 3 a 18 licencias. Se destaca que la mayoría de las licencias están relacionadas con edificaciones nuevas, representando un promedio del 71,14% del total de licencias. Además, se observa que no se han solicitado licencias para demoliciones totales en el municipio a lo largo del período analizado.

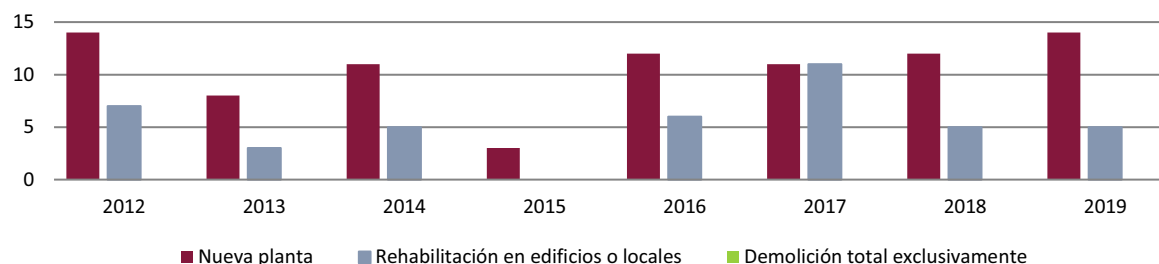


Ilustración 44. Evolución Licencias de obra mayor registradas. Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística de Construcción de Edificios: Licencias Municipales de obra / Series Anuales. Municipios de Canarias 1994-2019 (ISTAC)

En relación a las transacciones inmobiliarias de compraventa en el municipio de Candelaria entre 2012 y 2022, el análisis se basa en datos del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. **Las transacciones inmobiliarias en Candelaria muestran una tendencia positiva a lo largo del tiempo**, aumentando de 232 en 2010 a 263 en 2022. Esto se traduce en una tasa de crecimiento promedio interanual del 6,04%. Destaca que **la mayoría de estas transacciones corresponden a inmuebles de segunda mano**, representando un promedio del 86,52% del total de transacciones durante el período analizado.

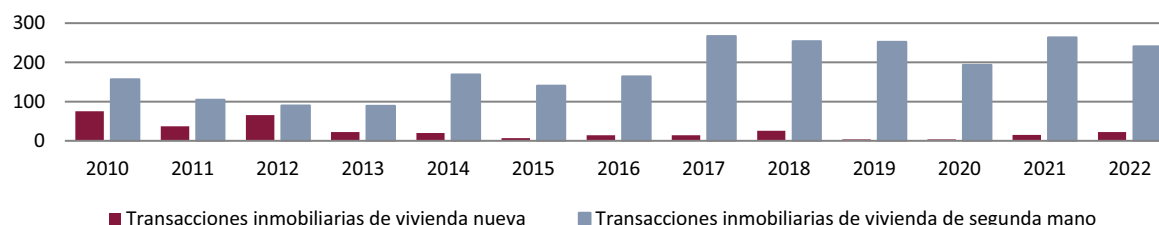


Ilustración 45. Transacciones inmobiliarias según tipo de vivienda. Fuente: Elaboración propia a partir del número total de transacciones inmobiliarias de viviendas por municipios. Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.



4.2.1.3 Sector terciario

Dentro del ámbito municipal de Candelaria, el sector terciario adquiere una significativa relevancia, sustentado por una amplia diversidad de servicios que abarcan desde establecimientos de restauración hasta comercios, destacando asimismo su valor intrínseco de naturaleza religiosa e histórica en el contexto territorial. El municipio de Candelaria ejerce un atractivo notorio sobre visitantes y turistas debido a su destacado papel en la promoción del Santuario de la Virgen de Candelaria y su enriquecido conjunto histórico. Dicho conjunto comprende elementos de trascendental importancia como el Santuario de la Virgen de Candelaria, la Plaza de la Patrona de Canarias, el Paseo de las Tradiciones y la Basílica de Nuestra Señora de Candelaria, entre otros lugares de interés.

Con la finalidad de abordar esta temática, se efectúa un análisis meticuloso de la cantidad de empresas operativas, otorgando especial atención a los subsectores vinculados a los servicios, comercio, transporte y hostelería.

4.2.1.3.1 Número de empresas activas sector terciario

El análisis del sector terciario durante el período de 2012 a 2022 se centra en la cantidad de empresas en funcionamiento al final de cada año, lo que revela tendencias y cambios en la estructura empresarial en áreas clave. Se destacan dos subsectores relevantes en este sector. La base para esta subdivisión se encuentra en la Explotación Estadística del Directorio Central de Empresas (DIRCE)¹⁴, como se describe en la siguiente tabla.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total servicios	524	540	550	583	609	690	706	766	813	813	816
Información y comunicaciones	21	21	21	16	17	20	15	21	23	26	26
Actividades financieras y de seguros	29	30	31	32	37	35	46	48	48	53	58
Actividades inmobiliarias	32	31	37	44	50	59	57	71	75	78	75
Actividades profesionales y técnicas	213	219	212	238	249	292	287	309	325	309	309
Educación, sanidad y servicios sociales	108	116	121	112	114	129	140	143	147	151	147
Otros servicios personales	121	123	128	141	142	155	161	174	195	196	201
Total comercio, transporte y hostelería	666	653	616	646	626	649	657	654	661	618	589
Total Sector Terciario	1.190	1.193	1.166	1.229	1.235	1.339	1.363	1.420	1.474	1.431	1.405

Tabla 23. Número de Empresas del Sector Terciario Inscritas en el Directorio Central de Empresas (2012-2022). Fuente: Elaboración propia a partir de la explotación estadística del directorio central de empresas (DIRCE)

¹⁴ (Empresas por municipio y actividad principal, n.d.) Empresas por municipio y actividad principal. (n.d.). INE. Recuperado el 13 de agosto de 2023, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=4721>



En el subsector de servicios, se han observado patrones notables de crecimiento en el número de empresas durante el período de 2012 a 2022. El total de empresas ha experimentado un aumento constante, con una tasa promedio anual del 4,60% y una variación acumulada del 55,73% en 2022 en comparación con 2012. Este subsector abarca aproximadamente el 51,30% del sector terciario e incluye segmentos como informática y comunicaciones, actividades financieras y de seguros, actividades inmobiliarias, actividades profesionales y técnicas, educación, salud y servicios sociales, y otros servicios personales.

Por otro lado, en el ámbito de Comercio, Transporte y Hostelería, se han observado fluctuaciones significativas en el número total de empresas en el mismo período, con una variación acumulada del -11,56% en 2022 en comparación con 2012. A pesar de algunas oscilaciones, este subsector representa aproximadamente el 48,70% del sector terciario y abarca actividades comerciales, transporte y hostelería.

4.2.1.3.2 Análisis sectorial de establecimientos turísticos

Para llevar a cabo el análisis de los establecimientos turísticos, se aplica una metodología que involucra la revisión de los datos obtenidos del Registro General Turístico¹⁵. Este registro contiene información actualizada hasta el 21 de abril de 2023 e incluye el número de establecimientos hoteleros, establecimientos no vinculados a hoteles, viviendas vacacionales y otros establecimientos estrechamente relacionados con la industria turística. Este análisis se enfoca en la evaluación conjunta de estos tipos de establecimientos.

a) Establecimientos alojativos (Hoteles, apartamentos y viviendas vacacionales):

En el contexto de la oferta de alojamiento, se recuenta el número de establecimientos desglosados por núcleos y se ha obtenido la cifra total de plazas. Los resultados de estos cálculos se detallan en las tablas siguientes.

	Hot eles	Aparta mentos	Casas Emblemáti cas	Casas Rurales	Vivienda Vacacional	Total por localidad
Araya	0	0	0	0	8	8
Barranco Hondo	0	0	0	0	5	5
Caletillas (Las)	1	0	0	0	34	35
Candelaria	0	1	0	1	105	106

¹⁵ (Conjuntos de datos, n.d.) Conjuntos de datos. (n.d.). Gob.es. Recuperado el 23 de agosto de 2023, de https://datos.gob.es/es/catalogo?publisher_display_name=Comunidad+Aut%C3%B3noma+de+Canarias&publisher_display_name_limit=0



Cuevecitas (Las)	0	1	0	0	3	4
Diseminado	0	0	0	0	1	1
Iguste de Candelaria	0	0	2	1	10	13
Malpaís	0	0	0	0	1	1
Total	1	2	2	2	167	174

Tabla 24. Número de establecimientos por localidades en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el Registro General Turístico.

	Hot eles	Aparta mentos	Casas Emblemáticas	Casas Rurales	Vivienda Vacacional	Total por localidad
Araya	0	0	0	0	59	59
Barranco Hondo	0	0	0	0	28	28
Caletillas (Las)	806	0	0	0	124	930
Candelaria	0	6	0	0	454	460
Cuevecitas (Las)	0	30	0	3	13	46
Diseminado	0	0	0	0	4	4
Iguste de Candelaria	0	0	5	3	38	46
Malpaís	0	0	0	0	4	4
Total	806	36	5	6	724	1.577

Tabla 25. Número de plazas según localidad. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el Registro General Turístico.

El análisis profundiza en la comprensión de la diversidad de opciones de alojamiento disponibles para los visitantes en Candelaria:

- En **Araya**, se han identificado 8 establecimientos de alojamiento, todos ellos viviendas vacacionales, con un total de 59 plazas disponibles.
- **Barranco Hondo** cuenta con 5 establecimientos de alojamiento, todas viviendas vacacionales, que ofrecen 28 plazas.
- En **Las Caletillas**, se encuentra el único hotel del municipio con 806 plazas, además de 34 viviendas vacacionales con 124 plazas adicionales.
- En el centro de **Candelaria**, se ubica un apartamento, una casa rural y 105 viviendas vacacionales, sumando 460 plazas.
- **Las Cuevecitas** dispone de 1 apartamento, 1 casa rural y 3 viviendas vacacionales, que en conjunto suman 46 plazas.
- El núcleo **Diseminado** cuenta con 1 vivienda vacacional con 4 plazas.
- **Iguste de Candelaria** ofrece las únicas 2 casas emblemáticas que posee el municipio, en concreto en el núcleo de Las Jiménez, 1 casa rural y 10 viviendas vacacionales, con 46 plazas.
- **Malpaís** presenta una vivienda vacacional con 2 habitaciones y 4 plazas, mientras que Punta Larga también cuenta con una vivienda vacacional con 4 plazas.



En total, se registran **1 hotel, 2 apartamentos, 2 casas emblemáticas, 2 casas rurales y 167 viviendas vacacionales** en el municipio de Candelaria. En términos de capacidad, el hotel ofrece 806 plazas, los apartamentos 36, las casas emblemáticas 5, las casas rurales 6 y las viviendas vacacionales 724. Esta distribución revela que los núcleos de Caletillas (59%) y Candelaria (29%) son los principales dominadores del mercado de alojamiento en el municipio.

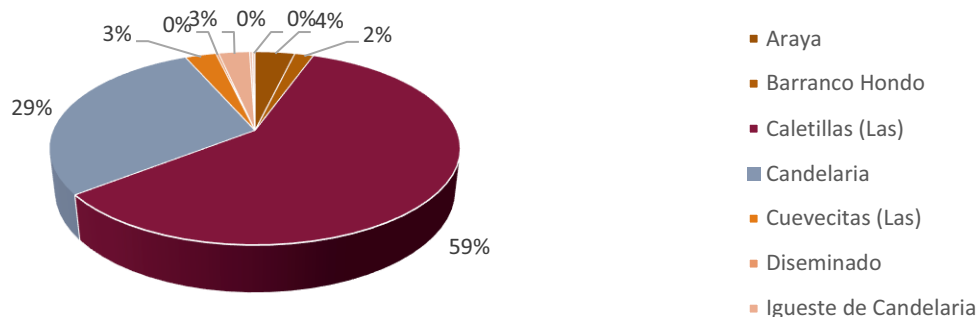


Ilustración 46. Distribución de las plazas alojativas por núcleos del municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el Registro General Turístico

b) Establecimientos de restauración

En el contexto de la oferta de servicios de hostelería en el municipio, se realiza un análisis detallado de la cantidad de establecimientos disponibles, segmentándolos por ubicación geográfica y categorizándolos según su función específica, que puede corresponder a bar-cafetería, comercialización temporal de vino de producción local y restaurantes. Los hallazgos obtenidos se exponen en su totalidad en la tabla que se muestra a continuación para una mejor comprensión.

	Bar-Cafetería	Comercialización temporal de vino cosecha propia	de Restaurante	Total general
Araya	5	1	7	13
Barranco hondo	7	0	2	9
Caletillas (Las)	21	0	6	27
Candelaria	131	0	77	208
Cuevecitas (Las)	4	1	3	8
Igueste	4	0	2	6
Malpaís	1	0	1	2
Diseminado	4	1	7	12
Total general	177	3	105	285

Tabla 26. Número de establecimientos hosteleros. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el Registro General Turístico.

El análisis revela que el sector de la restauración cuenta con un total de **285 establecimientos**. Predominan los bares-cafeterías, representando el 62% de los negocios, seguidos por los restaurantes, que comprenden el 37%, mientras que



los establecimientos de comercialización temporal de vino constituyen aproximadamente el 1% restante.

Dentro del ámbito de estudio de este Plan destaca en el núcleo de Igueste el registro de 4 bares-cafeterías y 2 restaurantes ofreciendo un total de 6 establecimientos de esta categoría en el núcleo.

c) Establecimientos de operadores turísticos

En relación con los operadores turísticos, se efectúa un análisis utilizando la misma fuente previamente mencionada, el Registro General Turístico. Esta fuente desglosa los establecimientos en dos categorías: agencias de viajes e intermediarios turísticos¹⁶, y proporciona los siguientes datos.

Núcleo	Agencia de Viajes	Intermediario turístico	Total general
Caletillas (Las)	1	2	3
Candelaria	8	1	9
Igueste	0	1	1
Total general	9	4	13

Tabla 27. Número de establecimientos operadores turísticos. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el Registro General Turístico.

El análisis de la distribución de los 13 establecimientos turísticos en Candelaria muestra que tanto Candelaria como Las Caletillas tienen la mayor concentración de agencias de viajes e intermediarios turísticos. Esto sugiere que Candelaria tiene un papel relevante como destino turístico, proporcionando una amplia variedad de servicios para sus visitantes. La presencia de operadores turísticos en Candelaria está relacionada con su población local más numerosa y una actividad turística más intensa. En contraste, Las Caletillas tiene un potencial de crecimiento en términos de servicios turísticos, ya que puede atraer a turistas en busca de diversas experiencias. Por su parte, Igueste cuenta con un establecimiento registrado como intermediario turístico.

4.3 EL MERCADO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

Se realiza un análisis de la evolución de la población activa y el empleo en el municipio de Candelaria. Este análisis abarca el período desde 2010 o 2012 hasta 2021 o 2022, según la disponibilidad de datos oficiales proporcionados por la EPA-Reg¹⁷ o el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Los resultados se presentan a través de promedios anuales, ya que la fuente de datos proporciona información

¹⁶ Intermediador turístico: agente de distribución que participa en la venta y/o corretaje de productos y servicios relacionados con viajes y turismo

¹⁷ La Estadística de Población Activa Registrada aporta datos trimestrales desde 2011 de la relación con la actividad de las personas de 16 a 89 años en Canarias basada en registros administrativos. Se estudian características de los diversos grupos de personas (activos, ocupados, parados, asalariados).

trimestral, lo que permite obtener una visión amplia de las tendencias en la población activa, empleada, asalariada y desempleada en el municipio.

4.3.1 Población activa¹⁸

El análisis del mercado laboral en Candelaria muestra un **aumento significativo en la población activa**, que pasó de 12.408 personas en 2012 a 14.054 en 2022, representando un incremento del 13,26%, en línea con el crecimiento poblacional. Se observan cambios en la distribución por grupos de edad y sexo, con un **aumento en la participación laboral de jóvenes adultos y personas de 45 a 54 años**, indicando una mayor permanencia laboral en este grupo. Sin embargo, se registra una **disminución en la participación laboral de personas de 25 a 34 años**, tanto para hombres como para mujeres, lo que sugiere una menor entrada al mercado laboral en ese rango de edad.

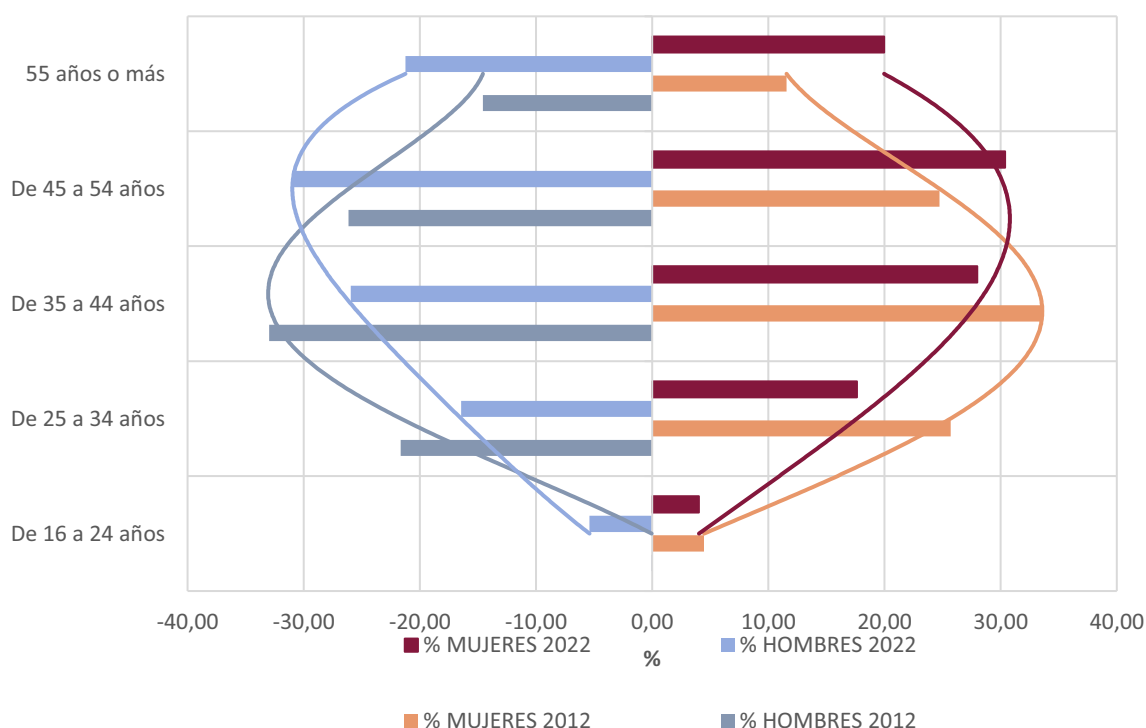


Ilustración 47. Distribución de la población activa por grupo etario y sexo, comparativa 2012 y 2022.
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del ISTAC, EPA-Reg.

¹⁸ La población activa comprende a todas las personas en edad y condiciones de trabajar, es decir, aquellas que están disponibles y dispuestas a participar en el mercado laboral, ya sea ocupados (trabajando) o desocupados (buscando activamente empleo).



4.3.1.1 Población ocupada¹⁹

La **población ocupada en Candelaria experimenta un notable incremento**, pasando de 9.015 personas en 2012 a 11.859 en 2022, lo que representa un aumento del 31,54%, superando el crecimiento poblacional en el mismo período.

La distribución por grupos de edad y sexo muestra un **aumento en la participación laboral de jóvenes adultos y personas de 45 a 54 años**, indicando una mayor permanencia laboral en estos grupos. Además, se observa una reducción de las diferencias entre hombres y mujeres en términos de ocupación laboral, con una tendencia creciente a lo largo del período estudiado. **El grupo de edad de 35 a 44 años se destaca como el más preponderante en la población empleada**, lo que indica una fase laboral activa y productiva en esta franja etaria.

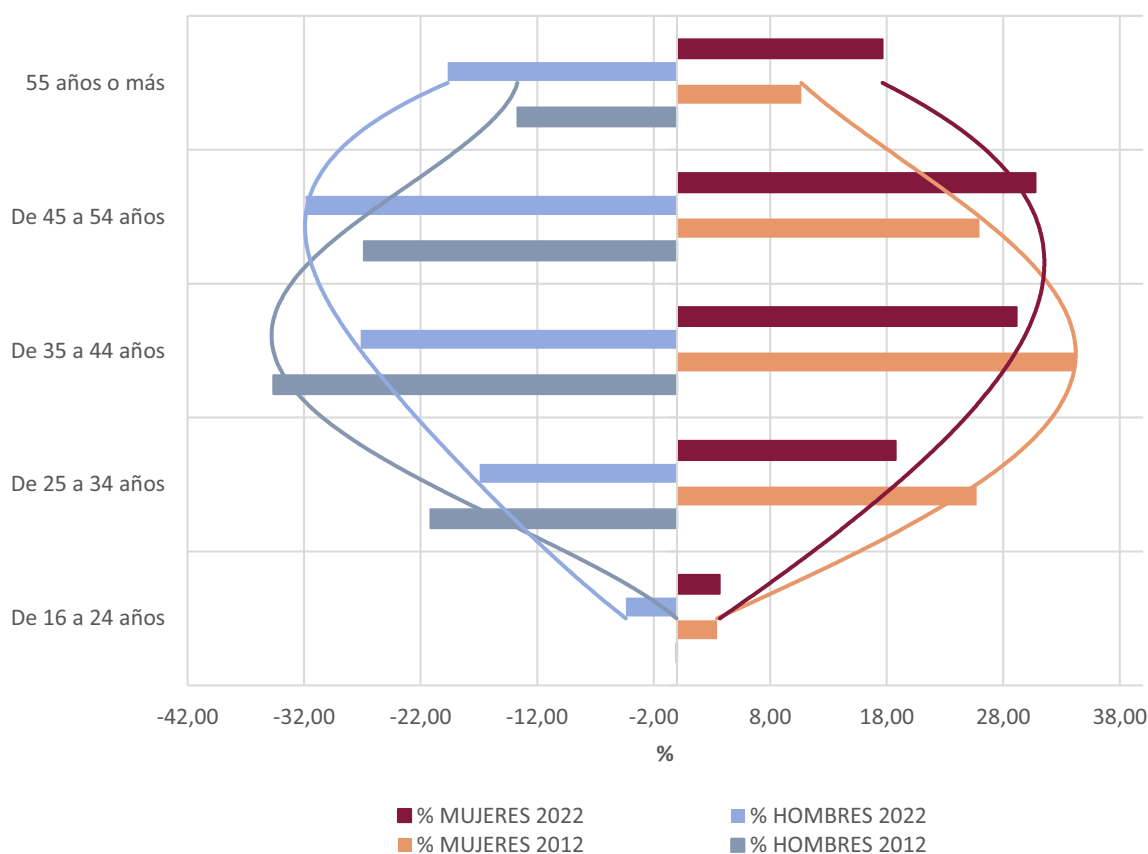


Ilustración 48. Distribución de la población ocupada por grupo etario y sexo, comparativa 2012 y 2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del ISTAC, EPA-Reg.

¹⁹ Los ocupados son todas aquellas personas de 16 años o más que, según los criterios OIT, durante la semana de referencia tuvieron un empleo por cuenta ajena, asalariado, o ejercieron una actividad por cuenta propia, trabajadores por cuenta propia.



4.3.1.2 Paro registrado²⁰

La población desempleada disminuye significativamente, pasando de 3.051 personas en 2012 a 2.150 en 2022, lo que representa una reducción del 29,51%. El desempleo en el municipio pasó del 11,60% en 2012 al 7,55% en 2022.

En 2012, el 46,14% de los desempleados eran hombres, y el 53,86% eran mujeres. En 2022, esta proporción cambió, con un 39,85% de hombres desempleados y un 60,15% de mujeres desempleadas.

El análisis por grupos de edad muestra una disminución del desempleo en los grupos de menores de 25 años (43,95%) y de 25 a 44 años (54,55%), mientras que en el grupo de mayores de 44 años se mantuvo relativamente estable con un aumento del 9% en el desempleo. En general, **se evidencia una mejora en las oportunidades laborales en Candelaria durante la última década.**



Ilustración 49. Distribución de la población parada por grupo etario y sexo, comparativa 2012 y 2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE)

²⁰ El paro registrado en el término municipal de Candelaria se refiere al total de demandas de empleo en alta registradas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) al final de cada mes. No se consideran en esta cifra a los trabajadores ocupados, aquellos sin disponibilidad inmediata, demandantes de empleo específico, trabajadores eventuales agrarios con subsidio especial y quienes rechazan acciones de inserción laboral. Los datos para la evolución del paro en el período 2012-2022 fueron obtenidos a partir del promedio mensual.



4.3.1.2.1 Paro registrado según nivel de formación

El análisis del desempleo en el municipio de Candelaria entre 2010 y 2021 revela diferencias significativas según el nivel educativo y el sexo.

Las personas sin formación educativa formal mantuvieron un bajo desempleo constante, mientras que aquellas con educación primaria experimentaron fluctuaciones y una disminución del 8% en el desempleo entre 2012 y 2022. Aquellos con educación secundaria experimentaron un aumento del 17% en el desempleo en el mismo período. Las personas con educación postsecundaria también enfrentaron fluctuaciones y un aumento del 19% en el desempleo. El desempleo entre los hombres disminuyó en un 6,81% durante ese tiempo, pero entre las mujeres aumentó en un 12,53%, con tasas de desempleo más altas en la mayoría de los niveles educativos para las mujeres.

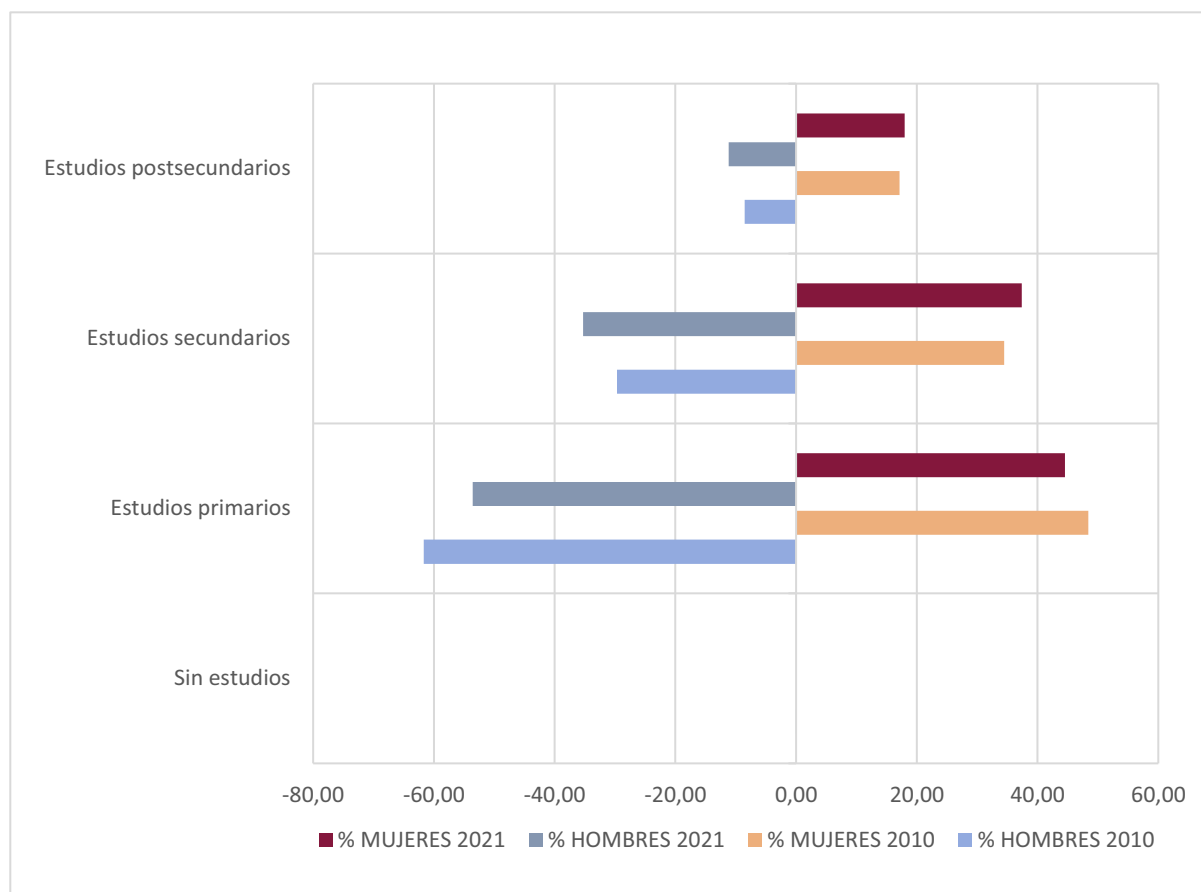


Ilustración 50. Nivel de paro según estudios y sexo. Comparativa 2010 – 2021. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

4.3.2 Afiliaciones a la seguridad social

Este apartado se centra en el análisis de las afiliaciones a la Seguridad Social en el municipio de Candelaria durante el período de 2010 a 2022, con un enfoque en



la segmentación por sexo y tipo de cuenta (cuenta ajena²¹ y cuenta propia²²), empleando datos proporcionados por el ISTAC. Durante el período de 2010 a 2022, se observa un **aumento del 25% en el número total de afiliaciones** al sistema de Seguridad Social en el municipio de Candelaria. En el caso de los hombres, hubo un incremento moderado del 21%, con el sector de comercio al por mayor como el principal generador de afiliaciones. Por otro lado, las mujeres experimentaron un aumento del 31% en sus afiliaciones, con el comercio al por mayor y al por menor, junto con la reparación de vehículos, como las categorías con mayor participación. Estos datos reflejan un incremento en la afiliación a la Seguridad Social en el municipio, con diferencias significativas entre hombres y mujeres en las áreas económicas en las que se afilian.

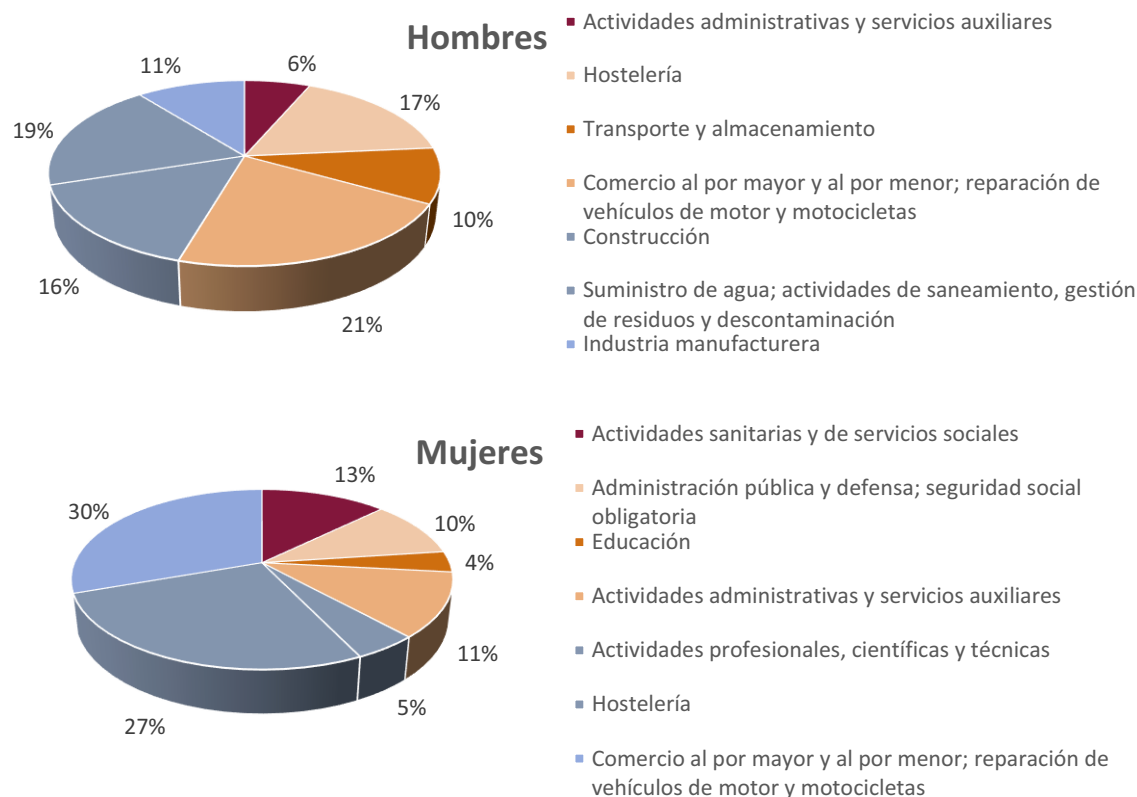


Ilustración 51. Distribución de las categorías que presentan mayores afiliaciones a la Seguridad Social Hombres y Mujeres promedio del periodo 2010 – 2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

²¹ Las afiliaciones por cuenta ajena comprenden a individuos empleados que contribuyen a la Seguridad Social a través de vínculos laborales con empleadores, lo que les garantiza derechos y beneficios en el sistema de Seguridad Social. A continuación, se presentan los resultados notables respecto a la distribución de afiliaciones por sexo, así como su desglose en diversas categorías de actividad económica.

²² Las afiliaciones a la Seguridad Social por cuenta propia comprenden individuos que llevan su propia empresa o ejercen por su cuenta y con autonomía una profesión, para lo cual pueden a su vez contratar empleados a los que remuneran mediante un sueldo.



4.3.2.1 Trabajadores por cuenta ajena

Durante el período de 2010 a 2022, se observa un **aumento general en las afiliaciones por cuenta ajena** en el municipio de Candelaria, llegando a un total de 4.713 en 2022. Los sectores de la hostelería y el comercio al por mayor y al por menor, junto con la reparación de vehículos de motor y motocicletas, representaron el 34% del total de afiliaciones por cuenta ajena en el municipio durante ese período. Sin embargo, el sector del suministro de agua y las actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación experimentaron una disminución drástica, perdiendo la mayoría de sus afiliaciones.

Tanto para hombres como para mujeres, el comercio y la hostelería fueron los sectores con el mayor número de afiliaciones por cuenta ajena, destacando su importancia en el mercado laboral del municipio.

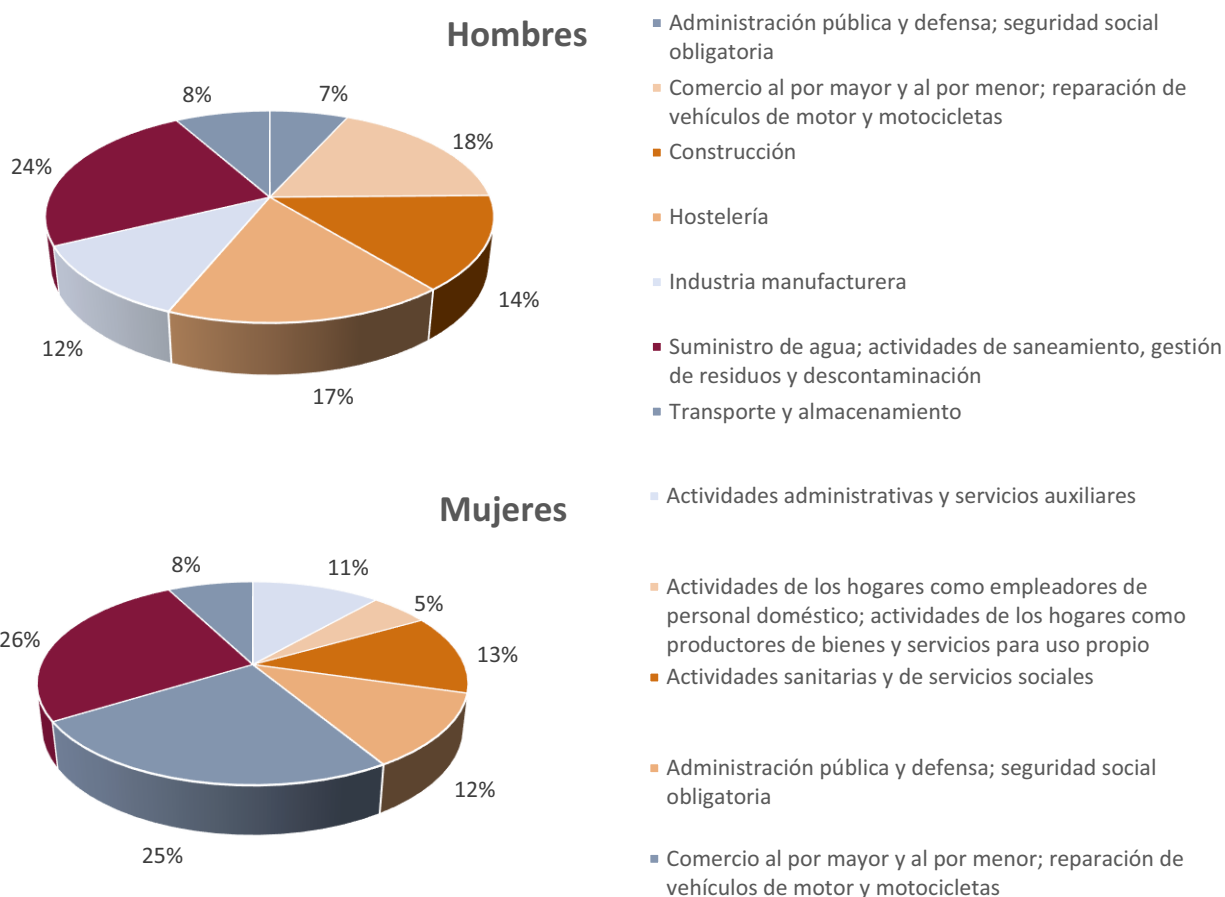


Ilustración 52. Distribución de las categorías que presentan mayores afiliaciones por cuenta ajena a la Seguridad Social para hombres y mujeres en el promedio del periodo 2010-2022. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el ISTAC.



4.3.2.2 Trabajadores por cuenta propia

En el período de 2010 a 2022, **las afiliaciones por cuenta propia en el municipio de Candelaria aumentaron** en un 56%, pasando de 1.060 afiliados en 2010 a 1.652 en 2022. El comercio al por mayor y al por menor, junto con la reparación de vehículos de motor y motocicletas, representó el 25% de las afiliaciones por cuenta propia, seguido por la hostelería (12%) y la construcción (10%). En el análisis de género, las afiliaciones por cuenta propia de hombres aumentaron en un 56%, y las áreas con más afiliados fueron el comercio y la construcción. En el caso de las afiliaciones por cuenta propia de mujeres, aumentaron en 232 afiliaciones, y las categorías principales fueron el comercio y la hostelería.

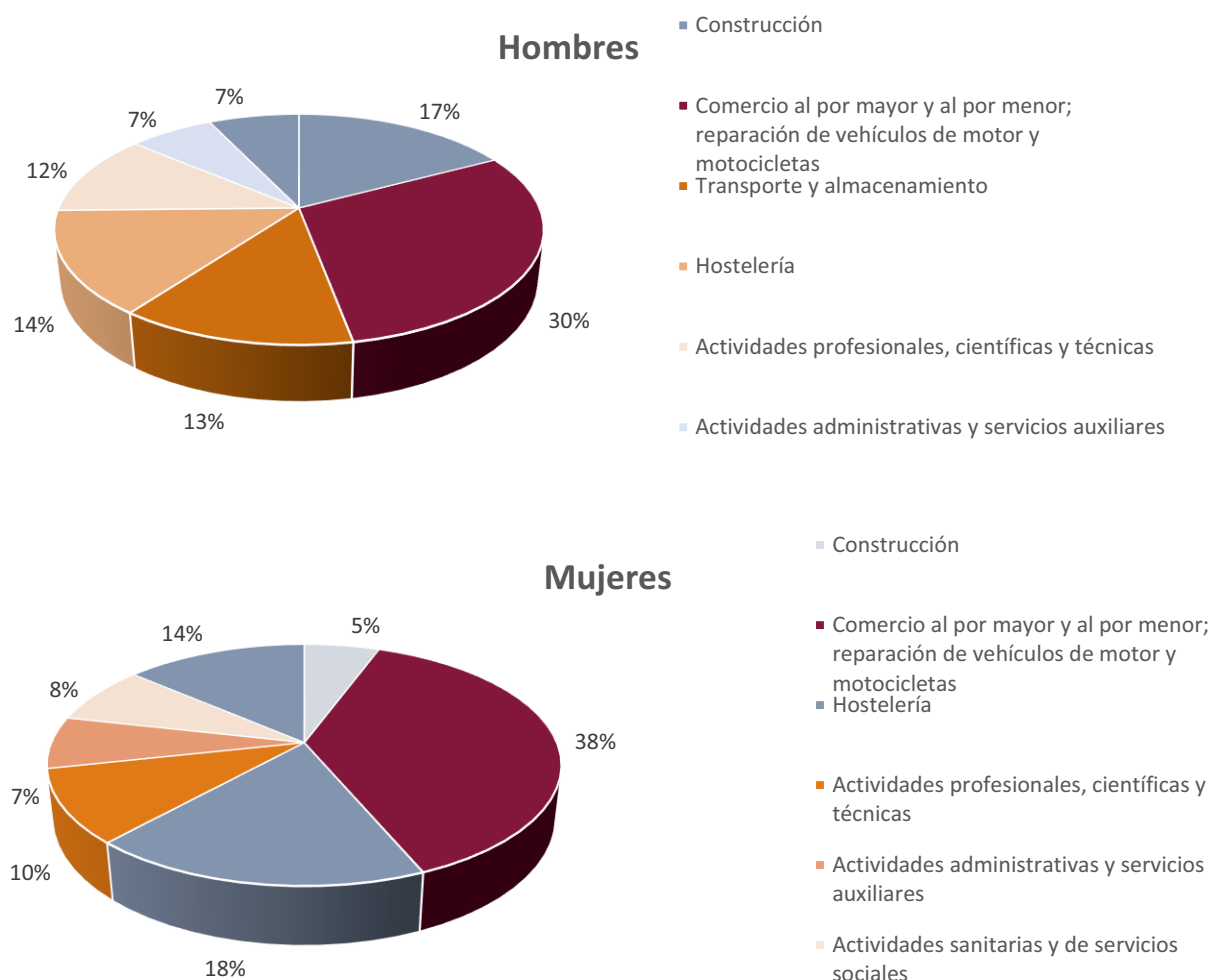


Ilustración 53. Distribución de las categorías que presentan mayores afiliaciones por cuenta propia a la Seguridad Social para hombres y mujeres en el promedio del periodo 2010-2022. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el ISTA



4.3.2.3 Empresas inscritas en la Seguridad Social según principales agregaciones de actividad económica

En el período de 2012 a 2022, se observó una **tendencia general de aumento en el número de empresas inscritas en la Seguridad Social** en el municipio de Candelaria. Sin embargo, se destacan diferencias significativas en varios sectores económicos. La agricultura, ganadería, silvicultura y pesca experimentaron una disminución del 19%, mientras que la industria disminuyó en un 23%. En contraste, el sector de construcción mostró un aumento del 58%, y el sector de servicios creció un 7%. El sector de servicios es el más predominante, representando el 83% de las empresas en Candelaria, lo que refleja su importancia en la economía local. La construcción también se destacó como un sector en desarrollo con un crecimiento constante en el número de empresas.

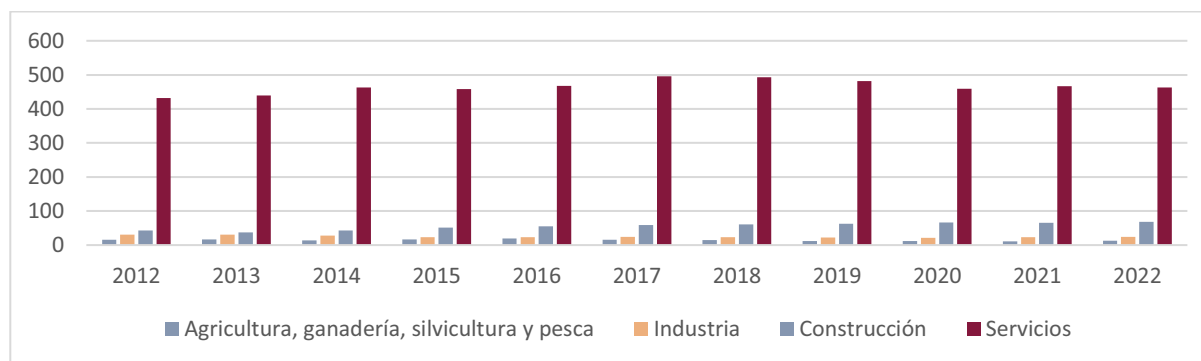


Ilustración 54. Evolución de las empresas inscritas en la Seguridad Social según principales agregaciones de actividad económica. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

4.4 CONDICIONES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

Las condiciones sociales en el municipio de Candelaria son un elemento fundamental para evaluar la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo de la comunidad en su conjunto. Para comprender estas condiciones, se analizan diversos indicadores que abarcan aspectos clave de la vida cotidiana. Estos indicadores incluyen el parque de vehículos, el sistema de transporte público, la infraestructura educativa, los centros culturales, instalaciones deportivas, parques y senderos, así como el nivel de renta y la estructura de la vivienda.

A través de la evaluación de estos elementos sociales, se puede obtener una visión integral de cómo se desenvuelve la vida en Candelaria, identificando áreas de fortaleza y posibles áreas de mejora. Este análisis ayudará a comprender mejor las condiciones sociales en el municipio y a orientar posibles políticas y acciones que mejoren la calidad de vida de sus residentes.

4.4.1 Parque de vehículos

La evaluación de la situación del parque de vehículos es un componente de vital importancia en el contexto de la planificación urbana en el municipio de Candelaria, dado su impacto directo en las condiciones sociales y el desarrollo sostenible de la comunidad. Los datos son proporcionados por el ISTAC²³ y tiene como objetivo brindar una visión exhaustiva de la situación respecto al parque de vehículos, abordando tanto la dimensión como la composición del parque automotor y su repercusión en la movilidad y calidad de vida de los residentes.

Durante el período comprendido entre 2012 y 2022, se observaron las siguientes tendencias en Candelaria:

- Los **camiones y furgonetas** exhibieron un crecimiento sostenido, con una variación promedio anual del 1,07%. A pesar de algunas fluctuaciones, se registró un incremento total del 10,76% en el período.
- El **número de guaguas** se mantuvo relativamente estable a lo largo del tiempo, aunque con variaciones anuales. La variación promedio anual fue del 21,68%, registrándose en 2012, 7 guaguas y en 2022, 37.
- Los **turismos** experimentaron un crecimiento constante, con una variación promedio anual del 2,90%, lo que resultó en un aumento total del 32,95% en el período.
- Las **motocicletas** también mostraron un crecimiento sostenido, con una variación promedio anual del 5,79%. En total, el número de motocicletas aumentó en un 75,22% desde 2012.
- Los **tractores industriales** experimentaron un incremento acumulado del 25%, con una variación promedio anual del 2,72%.
- La cantidad de **remolques y semirremolques** presentó fluctuaciones, pero mantuvo una tendencia al alza, con una variación promedio anual del 3,45%. El aumento total fue del 36,67%.
- **Otros tipos de vehículo** experimentaron un crecimiento notable, con una variación promedio anual del 8,78%, acumulando un aumento del 128,72% durante el período. El registro contabilizaba en 2012, 195 remolques y semirremolques y en 2022, cuenta con 446.

En conjunto, el parque de vehículos en Candelaria experimentó un crecimiento acumulado del 31,76%, con una variación promedio anual del 2,80%. Destacan los segmentos de turismos, camiones y furgonetas que representan el 89,24% de la totalidad del parque de vehículos.

Este crecimiento sostenido del parque de vehículos en Candelaria durante la última década tiene implicaciones significativas en la movilidad y la planificación urbana, puede generar congestiones de tráfico, aumentar los tiempos de desplazamiento

²³ ISTAC: *Estadísticas de la Comunidad Autónoma de Canarias*. (n.d.). [Gobiernodecanarias.org](http://www.gobiernodecanarias.org/istac/jaxi-istac/menu.do?uripub=urn:uuid:172cc83a-4789-4f72-bf57-a4d0147c0656) Recuperado el 26 de agosto de 2023, de <http://www.gobiernodecanarias.org/istac/jaxi-istac/menu.do?uripub=urn:uuid:172cc83a-4789-4f72-bf57-a4d0147c0656>



y dificultar el acceso a servicios esenciales, lo que repercute directamente en la calidad de vida de los habitantes.

El análisis de las variaciones anuales revela que, a pesar de fluctuaciones puntuales, la tendencia general en todos los segmentos fue positiva, indicando una mayor movilidad en el municipio.

El aumento del parque de vehículos en Candelaria subraya la importancia de considerar estos datos en la formulación de políticas y proyectos relacionados con la movilidad y la planificación urbana futura.

4.4.2 Sistema de transporte público

A continuación, se detalla la descripción de los servicios de transporte público a disposición de los usuarios. Al efectuar un análisis de los servicios de transporte público, ya sea mediante el empleo de guaguas o taxis, es imperativo considerar que el flujo de pasajeros abarca no solamente desplazamientos locales, sino que también comprende desplazamientos intermunicipales en el ámbito insular. La información recopilada se obtiene a través de los datos de la actualización Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)²⁴ del municipio de Candelaria (mayo 2022).

Las líneas de transporte interurbano son competencia del operador de transporte público TITSA, en la siguiente tabla se muestra las rutas de las líneas que atraviesan el municipio.

LÍNEA	ruta
111	Santa Cruz – Aeropuerto Sur – Los Cristianos – Candelaria.
120	Santa Cruz – Candelaria – Puertito de Güímar – Güímar.
121	Güímar – Arafo – Polígono de Güímar – Candelaria.
122	Santa Cruz – Las Caletillas – Candelaria.
126	Candelaria – Guajara (Universidad) – H.U. La Candelaria – Santa Cruz.
127	Güímar – Candelaria – Barranco Hondo – Igueste – Araya.
128	Santa Cruz – Arafo – Güímar.
142	Santa Cruz – Urb. Añaza – Urb. Acorán – Barranco Hondo.

Tabla 28. Líneas que atraviesan el municipio de Candelaria. Fuente: PMUS Candelaria, mayo 2022

El análisis revela que la mayoría de las líneas de transporte público en el municipio tienen su origen en la capital, Santa Cruz de Tenerife, a excepción de las líneas 126 y 127, que operan en un entorno más rural y son atendidas por la TF-28. No existe la presencia de carriles exclusivos para guaguas en el municipio, y las paradas principales se ubican en los enlaces con la autovía en la TF-1, así como a lo largo de la TF-28 y la Avenida de los Menceyes en el Casco.

²⁴ (N.d.). Candelaria.Es. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de https://www.candelaria.es/wp-content/uploads/1.FASE-1_-PMUS-Candelaria--DIAGNOSTICO.pdf



A pesar de la falta de carriles exclusivos, el sistema de transporte público brinda una cobertura efectiva, con un radio de acción máximo de 300 metros, equivalente a 6 minutos de caminata, que se cumple tanto en las rutas de la zona de medianías como en las de la zona costera, donde la densidad poblacional es mayor.



Ilustración 55. Ratio de cobertura (300 metros). Fuente: PMUS Candelaria, mayo 2022

En 2009, el Ayuntamiento de Candelaria propuso la implementación de un **sistema de transporte público urbano a la demanda utilizando taxis accesibles** de hasta nueve plazas, con al menos una plaza para usuarios en silla de ruedas, como parte de la Red de Transporte Insular y compatible con la tarjeta monedero de TITSA. Este sistema se basa en líneas de taxis compartidos y tiene como objetivo mejorar el acceso de las personas que residen en áreas alejadas del centro administrativo municipal, donde no llegan las rutas de TITSA y la densidad de población es moderada o baja, ofreciendo costos más asequibles y tiempos de servicio más rápidos. Además, se enfoca en la inclusión de Personas de Movilidad Reducida (PMR). Actualmente, el servicio consta de seis líneas regulares con recorridos, paradas y horarios preestablecidos que operan desde las 06:30 de la mañana hasta las 21:00 de la noche, sin interferir con el servicio de taxis convencionales. Las líneas incluyen conexiones desde el centro de Candelaria a Barranco Hondo, Igueste, Araya, Las Cuevecitas-Malpaís, Playa de la Viuda y una línea circular por medianías.

En septiembre de 2020, el Ayuntamiento de Candelaria aprobó una Ordenanza para regular el **servicio de taxi** en el municipio, estableciendo que las licencias



de taxis deben corresponder a vehículos adaptados que cumplan con las normativas de accesibilidad para personas con discapacidad. Además, el Ayuntamiento tiene la facultad de promover la adquisición de vehículos más ecológicos mediante ayudas y subvenciones, con el objetivo de fomentar una movilidad sostenible. El servicio de taxis opera en horario nocturno de 22:00 a 06:00 y cuenta con paradas estratégicas en la zona costera, el Casco de Candelaria y Las Caletillas. Actualmente, hay 21 licencias de taxi en el municipio, de las cuales 5 tienen vehículos adaptados para Personas con Movilidad Reducida (PMR), y el objetivo a cinco años es contar con más del 50% de vehículos adaptados y promover la transición hacia vehículos eléctricos en toda la flota.

4.4.3 Oferta educativa

El análisis de la oferta educativa, proporciona información sobre la ubicación estratégica de las instituciones educativas, identifica desequilibrios en la distribución de recursos y permite adaptar la infraestructura educativa a las necesidades demográficas.

El presente apartado analiza la evolución de los principales datos de los centros de educación en el municipio de Candelaria, basado en los datos obtenidos a partir de la página oficial de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes²⁵, la propia página de algunos centros y del Sistema de Información Económico-Financiera y de infraestructura y equipamientos locales de Canarias (EIEL 2017)²⁶. Es importante recalcar que esta última fuente oficial está actualizada a fecha de 2017.

Los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y los Institutos de Educación Obligatoria (IES) en Araya, Barranco Hondo, Candelaria e Igueste presentan diversas características relevantes.

En Araya, el CEIP opera cerca de su capacidad máxima, con un índice de 1,05 alumnos por plaza, lo que indica un exceso de estudiantes en relación con la capacidad disponible.

Por otro lado, en Barranco Hondo, el CEIP Carmen Álvarez De La Rosa opera por debajo de su capacidad total, con un índice de 0,91 alumnos por plaza.

En Candelaria, el CEIP Príncipe Felipe opera por debajo de su capacidad, mientras que el CEIP Punta Larga utiliza eficientemente sus instalaciones. El IES Punta Larga

²⁵ Buscador de centros educativos. (n.d.). Gobiernodecanarias.org. Recuperado el 8 de septiembre de 2023, de <https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/centroseducativos/buscador-centros-openlayers/index.html>

²⁶ de Canarias, S. de P. P.-G. (n.d.). *Exportación - UNIFICA*. Gobiernodecanarias.org. Recuperado el 20 de septiembre, de <https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/unifica/Transparencia/ExportShape/Index>



opera superando capacidad total, mientras que el IES Santa Ana también está cerca de su capacidad máxima y sus instalaciones están en buen estado.

En Igueste, el CEIP opera por encima de su capacidad, con el mayor índice de plazas por alumno en el municipio, lo que indica una sobrepoblación. Estos datos resaltan la importancia de monitorear la capacidad de los centros y considerar expansiones futuras o redistribución de estudiantes según las necesidades de cada zona.

Se sintetiza los datos más relevantes:

Nombre	Superficie Cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Superficie Solar (m ²)	Plazas (total)	Alum. (total)	Ámbito	Estado
Araya							
CEIP ARAYA	200	600	781	120	127	LOCAL	BUENO
CEIP ARAYA (MÓDULOS)	215	567	782	60	51	LOCAL	BUENO
Barranco Hondo							
CEIP CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA	2.331	5.319	6.096	180	164	LOCAL	BUENO
Candelaria							
CEIP PRÍNCIPE FELIPE	3.226	5.504	8.730	630	531	LOCAL	BUENO
IES SANTA ANA	1.500	500	1.000	630	625	LOCAL	BUENO
CEIP PUNTA LARGA	1.430	4.945	5.660	645	615	LOCAL	BUENO
IES PUNTA LARGA	10.400	2.900	13.300	700	751	COMARCAL	BUENO
Iguete							
CEIP IGUESTE	1.181	4.620	5.253	180	212	LOCAL	BUENO

Ilustración 56. Características de los Centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EIEL 2017.

Considerando el conjunto de centros educativos analizados en el municipio de Candelaria, se dispone de un total de 3.145 plazas, con una población estudiantil de 3.076 alumnos. Esto se traduce en un índice promedio de 0,98 alumnos por plaza. Este indicador muestra un equilibrio en la distribución de estudiantes en relación con la capacidad de plazas disponibles, aunque es importante señalar que algunos centros específicos presentan una sobreocupación en comparación con las plazas previstas para ellos.

4.4.4 Centros culturales

A continuación, se presenta un análisis de la oferta de centros culturales en el área de estudio, organizado por núcleos, con el objetivo de proporcionar conclusiones sobre los aspectos estudiado. Estos datos se obtienen del Sistema de Información

Económico-Financiera y de infraestructura y equipamientos locales de Canarias (EIEL 2017)²⁷

	Sup. cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Sup. del solar (m ²)	Tipología	Titularidad	Gestión
Araya						
CENTRO CULTURAL ARAYA	440	380	680	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
Barranco Hondo						
CENTRO CULTURAL POETA ANTONIO ALBERTO	520	168	440	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
Caletillas						
AULAS LAS CALETILLAS	950	250	1.200	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
BIBLIOTECA PLAZA DEL C.I.T.	250	1.110	1.360	BIBLIOTECA	MUNICIPAL	MUNICIPAL
Candelaria						
ANTIGUO CINE	650	150	800	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
BIBLIOTECA DE LA VILLA	314	0	314	HOGAR DEL PENSIONISTA	MUNICIPAL	MUNICIPAL
CASA DE LA MUSICA ABILIO ALONSO OTAZO	300	0	170	BIBLIOTECA	MUNICIPAL	MUNICIPAL
CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	730	0	365	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
CENTRO DE INFORMACION JUVENIL CANDELARIA	375	0	375	OTROS	MUNICIPAL	MUNICIPAL
CENTRO DE LA TERCERA EDAD CANDELARIA	100	0	100	OTROS	PRIVADA	MUNICIPAL
ESCUELA TALLER FRENTE ANTIGUO AYUNTAMIENTO	156	42	153	OTROS	MUNICIPAL	MUNICIPAL
ESCUELA TALLER VIVIENDAS	960	0	960	OTROS	MUNICIPAL	MUNICIPAL

²⁷ de Canarias, S. de P. P.-G. (n.d.). *Exportación - UNIFICA*. Gobiernodecanarias.org. Recuperado el 20 de septiembre, de <https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/unifica/Transparencia/ExportShape/Index>



	Sup. cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Sup. del solar (m ²)	Tipología	Titularidad	Gestión
SOCIALES LOS MENCEYES						
ESPACIO CULTURAL ANTIGUO AYUNTAMIENTO	585	90	675	OTROS	MUNICIPAL	MUNICIPAL
FUNDACION CANDELARIA SOLIDARIA	140	0	140	OTROS	MUNICIPAL	MUNICIPAL
LOCAL BALCON DE CANDELARIA	1.183	0	1.183	OTROS	MUNICIPAL	MUNICIPAL
ZONA JOVEN CANDELARIA	1.620	850	1.900	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
Las Cuevecitas						
CENTRO CULTURAL CUEVECITAS	280	0	280	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
ANTIGUA CASA FORESTAL CUEVECITAS	212	0	142	CENTRO CIVICO/SOCIAL	PRIVADA	MUNICIPAL
Diseminado						
AULAS CM LA PUNTA	179	90	269			
LA CASETA PEON CAMINERO, CENTRO RURAL DE CANDELARIA	150	580	730	CENTRO CIVICO/SOCIAL	PRIVADA	MUNICIPAL
LUDOTECA EL TEJO	142	0	142	CENTRO CIVICO/SOCIAL	PRIVADA	MUNICIPAL
Iguste						
ANTIGUO CENTRO CULTURAL IGUESTE	150	0	150	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
CENTRO CULTURAL CUATRO ESQUINAS	145	0	145	CASA DE CULTURA	MUNICIPAL	MUNICIPAL
EDIFICIO DE USOS MULTIPLES IGUESTE	247	0	83	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
ESPACIO CULTURAL Y MULTIFUNCION AL IGUESTE	850	0	258	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
LOCAL BAJO PLAZA LA LIBERTAD	90	0	90	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL



	Sup. cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Sup. del solar (m ²)	Tipología	Titularidad	Gestión
Malpaís						
BIBLIOTECA MALPAIS	120	0	120	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
LOCALES PLAZA MALPAIS	1.075	0	1.075	BIBLIOTECA	MUNICIPAL	MUNICIPAL
Punta Larga						
AULA DE PINTURA	30	0	30	CENTRO CIVICO/SOCIAL	PRIVADA	MUNICIPAL
AULAS PUNTA LARGA	340	0	340	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL

Tabla 29. Características de los Centros Culturales en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EIEL 2017.

Los Centros Culturales mencionados presentan una variedad de características relevantes. En términos de ubicación, están distribuidos en diferentes áreas de Candelaria, con superficies cubiertas que varían desde 30 m² hasta 1.620 m², lo que indica una diversidad en su capacidad y tamaño. En cuanto a la tipología, la mayoría de ellos son Centros Cívicos/Sociales, pero también incluyen Bibliotecas, Hogares del Pensionista, Ludotecas, y otros tipos de centros culturales. La titularidad y gestión de estos centros varían, con la mayoría siendo municipales, pero algunos siendo de propiedad privada y gestionados de manera municipal. Esta diversidad en las características de los Centros Culturales refleja la riqueza y variedad de recursos culturales disponibles en Candelaria para la promoción de su historia y cultura.

4.4.5 Instalaciones deportivas y parques

El municipio de Candelaria ofrece una variada oferta de centros deportivos y parques distribuidos en diferentes núcleos, cada uno con sus características particulares. Estos datos se obtienen del Sistema de Información Económico-Financiera y de infraestructura y equipamientos locales de Canarias (EIEL 2017)²⁸

	Sup. cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Sup. del solar (m ²)	Titularidad	Gestión	Estado	Acceso a personas con movilidad reducida
Araya							
CAMPO DE BOLAS CANARIA DE ARAYA	0	230	230	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
POLIDEPORTIVO ARAYA	0	2.430	2.430	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO

²⁸ de Canarias, S. de P. P.-G. (n.d.). *Exportación - UNIFICA*. [Gobiernodecanarias.org](https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/unifica/Transparencia/ExportShape/Index). Recuperado el 20 de septiembre, de <https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/unifica/Transparencia/ExportShape/Index>



	Sup. cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Sup. del solar (m ²)	Titularidad	Gestión	Estado	Acceso a personas con movilidad reducida
TERRERO DE LUCHA DE ARAYA	378	350	728	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	SIN ACCESO
Barranco Hondo							
CAMPO DE FUTBOL 11 LOS BARRANQUILLOS	323	6.362	6.685	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
CAMPO DE FUTBOL 7 LOS BARRANQUILLOS	0	1.930	1.930	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
GIMNASIO URBANO BCO HONDO	0	60	100	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
POLIDEPORTIVO LLANO DE LA ROSA	60	800	860	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
Candelaria							
CAMPO DE FUTBOL 5 DE CANDELARIA	270	1.800	2.070	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
CAMPO DE FUTBOL DE CANDELARIA	140	9.860	10.000	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
CAMPO FUTBOL SIETE CANDELARIA	0	1.500	1.500	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
CANCHA ANEXA PABELLON IES PUNTA LARGA	1.322	4.593	5.103	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
CANCHA BALONCESTO PARQUE DE LA FUENTE	0	225	225	COMUNIDAD AUTONOMA	MUNICIPAL	REGULAR	SIN ACCESO
CANCHA DE BOLAS CANARIAS PUNTA LARGA	0	160	160	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
CANCHA VOLLEY PLAYA PUNTA LARGA	0	60	100	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	SIN ACCESO
CIATEC	0	300	300	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	SIN ACCESO
COMPLEJO DEPORTIVA RUBENS MARICHAL	0	500	500	COMUNIDAD AUTONOMA	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
FRONTON ABIERTO CANDELARIA	105	1.351	1.456	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
GIMNASIO URBANO CANDELARIA	0	800	800	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
GIMNASIO URBANO LA HORNILLA	0	480	480	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
GIMNASIO URBANO LAS ARENITAS	0	666	666	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	SIN ACCESO
GIMNASIO URBANO PUNTA LARGA	40	159	199	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
HALFPIPE DE PUNTA LARGA	0	802	802	PRIVADA	PRIVADA	BUENO	SIN ACCESO
MODULO DE ENTRENAMIENTO DE ATLETISMO	483	3.844	4.327	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PABELLON DEL CEIP PUNTA LARGA	1.600	150	1.750	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	SIN ACCESO
PABELLON IES PUNTA LARGA	0	512	512	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	SIN ACCESO



	Sup. cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Sup. del solar (m ²)	Titularidad	Gestión	Estado	Acceso a personas con movilidad reducida
PABELLON PUNTA LARGA	0	1.012	1.012	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	SIN ACCESO
PISCINA MUNICIPAL CANDELARIA	110	1.040	1.150	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	SIN ACCESO
POLIDEPORTIVO ALSACA	0	60	100	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	SIN ACCESO
POLIDEPORTIVO C/ALEMANIA	1.200	0	1.200	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	SIN ACCESO
POLIDEPORTIVO C/GUANCHES DE LA VIRGEN	1.400	0	1.400	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
POLIDEPORTIVO VILLA HORIZONTE	0	60	60	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
Iguste							
POLIDEPORTIVO IGUESTE	100	800	900	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	SIN ACCESO
TERRERO DE LUCHA CANARIA DE IGUESTE MANUEL JIMENEZ	403	0	403	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
Las Caletillas							
CANCHA DE FUTBOL Y BALONCESTO 3*3 PLAYA CALETILLAS	0	150	150	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
GIMNASIO URBANO LAS CALETILLAS	0	50	100	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	SIN ACCESO
POLIDEPORTIVO LOS GERANIOS	0	415	415	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	SIN ACCESO
Las Cuevecitas							
POLIDEPORTIVO DE LAS CUEVECITAS PEDRO MANUEL BRITO	1.240	1.507	2.747	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
Malpaís							
GIMNASIO URBANO MALPAIS	0	60	100	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
POLIDEPORTIVO MALPAIS	25	975	1.000	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO

Tabla 30. Características de las instalaciones deportivas en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EIEL 2017.

Las instalaciones deportivas en diferentes núcleos de Candelaria ofrecen una amplia gama de opciones para la práctica de diversas disciplinas deportivas. Los centros varían en tamaño y capacidad, con algunos de ellos proporcionando áreas cubiertas y al aire libre. La titularidad y gestión son en su mayoría municipales, lo que garantiza un acceso público general, pero también existen instalaciones de titularidad privada con gestión municipal. La accesibilidad para personas con discapacidad es un factor importante en muchos de estos centros, lo que promueve la inclusión en la práctica deportiva. Aunque la condición de conservación de las instalaciones varía, en general, se encuentran en buen estado. Estos centros deportivos representan recursos valiosos para la comunidad de Candelaria y



ofrecen una variedad de oportunidades para el ejercicio y la participación en actividades deportivas.

A continuación, se analiza la oferta de los distintos parques y espacios libres que posee el municipio de Candelaria por núcleo:

	Sup. cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Sup. del solar (m ²)	Titularida d	Gestión	Estado	Acceso a personas con movilidad reducida
Araya							
PLAZA CAPILLA BARRANCO HONDO	0	129	129	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA EL TAGORILLO	94	401	495	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
Barranco Hondo							
PARQUE INFANTIL ANEXO PLAZA CRIPTA	0	110	110	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL PLAZA EL TAGORILLO	0	50	50	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE LOS BREZOS	0	6.500	6.500	MUNICIPAL	MUNICIPAL	MALO	CON ACCESO
PARQUE PERROS	0	33.052	33.052	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
PARQUE PUNTA LARGA I	16	802	818	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA CAMINO DE LA VIRGEN DE CANDELARIA	0	125	125	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA INMACULADA	360	6.674	7.034	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
Candelaria							
JARDIN AMANCE	0	1.250	1.250	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
JARDINES PLAZA BASILICA	0	650	650	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE C/ALEMANIA	0	1.764	1.764	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL ANEXO CENTRO CULTURAL CUEVECITAS	0	20	20	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL ANEXO COLEGIO BARRANCO HONDO	0	20	20	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL ANEXO COLEGIO IGUESTE	0	60	60	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL ARAYA	0	30	30	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL BARRIADA	0	20	20	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO



	Sup. cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Sup. del solar (m ²)	Titularida d	Gestión	Estado	Acceso a personas con movilidad reducida
ANTON GUANCHE I	0	20	20	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL BARRIADA ANTON GUANCHE II	0	300	300	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL BASILICA	0	175	175	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL CALLE CAPITAN CASTILLO	0	44	44	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL CALLE LOS GERANIOS	0	150	150	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL CALLE LOS PRINCIPIES	0	150	150	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL COLEGIO PRINCIPE FELIPE	0	125	125	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL IGUESTE	0	100	100	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL LA VIUDA	0	120	120	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL PLAZA DE LA FUENTE	0	160	160	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL PLAZA LAS CALETILLAS	0	30	30	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL PLAZA MALPAIS	0	100	100	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL PUNTA LARGA	0	160	160	MANCOMU NIDAD	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL PZA PESCADORES	0	125	125	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL SANTA ANA	0	100	100	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL TRASERA CALLE EL POZO	0	60	60	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL URBANIZACION LA PALMA	0	1.900	1.900	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE RUBENS MARICHAL	0	1.900	1.900	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO



	Sup. cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Sup. del solar (m ²)	Titularida d	Gestión	Estado	Acceso a personas con movilidad reducida
PLACITA CHO CACHUCHO	0	40	40	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA ARAYA	0	500	500	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA BATAYOLA	0	1.498	1.498	MUNICIPAL	MUNICIPAL	REGULAR	CON ACCESO
PLAZA CHEO	0	125	125	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA CUATRO CAMINOS	10	95	105	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA DE LA FUENTE	0	2.250	2.250	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA DE LA VILLA DE TEROR	0	620	620	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA DIMAS COELLO	0	800	800	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA EL CIT	70	1.290	1.360	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA LA HORNILLA	0	1.000	1.000	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA LAS CALETILLAS	0	525	525	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA LAS CUEVECITAS	0	150	150	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA MALPAIS	0	620	620	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA PATRONA DE CANARIAS	0	5.500	5.500	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA PESCADORES	40	585	625	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA SANTA ANA	0	350	350	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
Diseminado							
PARQUE INFANTIL AVENIDA MARITMA	0	30	30	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL CENTRO CULTURAL BARRANCO HONDO	0	50	50	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
Iguate							
PARQUE BARRANQUILLO HONDO	0	1.292	1.292	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL EL TRUEQUE	0	35	35	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL PLAZA DE ALSACA	0	50	50	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA EL TRUEQUE	0	415	415	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA ESTEBAN COELLO PESTANO	0	100	100	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO



	Sup. cubierta (m ²)	Sup. al aire libre (m ²)	Sup. del solar (m ²)	Titularidad	Gestión	Estado	Acceso a personas con movilidad reducida
PLAZA LA LIBERTAD	65	1.015	1.080	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA LA TRINIDAD	0	250	250	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
Las Caletillas							
PARQUE INFANTIL 1 DE MAYO	0	122	122	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL BARRANQUILLO HONDO	0	140	140	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PLAZA 1 DE MAYO	0	1.675	1.675	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
Las Cuevecitas							
PARQUE INFANTIL BATAYOLA	0	120	120	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL PLAZA LA LIBERTAD	0	50	50	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE INFANTIL VILLA HORIZONTE	0	200	200	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
Malpaís							
PARQUE INFANTIL C/ALEMANIA	0	300	300	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO
PARQUE VILLA HORIZONTE	0	900	900	MUNICIPAL	MUNICIPAL	BUENO	CON ACCESO

Tabla 31. Características de parques en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EIEL 2017.

Los espacios libres en las áreas de Araya, Barranco Hondo, Candelaria, Igüste, Las Caletillas, Las Cuevecitas, Malpaís y el núcleo Diseminado presentan una variedad de características destacables.

- En Araya, se encuentra un parque infantil y una plaza, ambos en buen estado y accesibles para personas con discapacidad, pero con diferencias en el tamaño y los servicios disponibles.
- En Barranco Hondo, hay varios parques infantiles, plazas y un parque para mascotas, todos en buen estado y accesibles. La oferta de juegos infantiles y servicios varía, pero en general, estos espacios son apropiados para el entretenimiento público.
- En Candelaria, encontramos múltiples jardines, plazas y parques infantiles, algunos con servicios completos y otros más modestos, pero en su mayoría accesibles y en buen estado.
- Las Caletillas cuenta con parques infantiles y plazas en buen estado y accesibles. Las Cuevecitas ofrece una plaza y un parque infantil, ambos accesibles y en buen estado.



- En Malpaís, encontramos un parque infantil y una plaza, con servicios limitados pero en buen estado y accesibles.
- En el núcleo Diseminado, destacan el parque infantil La Viuda, en buen estado y accesible, y el parque no urbano Los Brezos, con un extenso espacio al aire libre para actividades en la naturaleza, a pesar de sus limitaciones en servicios.

Estos espacios libres proporcionan oportunidades de esparcimiento y recreación, con variaciones en tamaño, servicios y accesibilidad para satisfacer diversas necesidades y preferencias de la comunidad local. En resumen, los parques se distribuyen a nivel municipal de la siguiente manera;

	Número de espacios al aire libre	Superficie cubierta (m²)	Superficie al aire libre (m²)	Superficie del solar (m²)
JARDINES	3	0	3.800	3.800
PARQUE INFANTIL	37	0	6.628	6.628
PARQUE NO URBANO	1	0	6.500	6.500
PARQUE URBANO	27	655	61.240	61.895
Total general	68	655	78.168	78.823

Tabla 32. Distribución de parques y jardines. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EIEL 2017.

Representando los jardines un 5% de los espacios, un 8% los parques infantiles y otro 8% el parque periurbano de Los Brezos y por último un 79% el conjunto de parques urbanos, haciendo patente la presencia abrumadora de esta tipología de infraestructura.

4.4.6 Senderos

Se recopilan los senderos existentes en el municipio, ya que se considera de vital importancia dentro de este Plan Especial. Los senderos desempeñan un papel fundamental al proporcionar acceso a la naturaleza y brindar oportunidades para la recreación al aire libre, la práctica de actividades como el senderismo y el ciclismo, y la observación de la flora y fauna local, objetivo que se pretende incentivar mediante el desarrollo de este Parque Periurbano dentro del municipio.

Los senderos reconocidos son los siguientes;

- SL TF 292.- Samarines²⁹:

SL TF 292 - Samarines	
Localización	Costa de Candelaria.
Características	Sendero que ofrece vistas a la costa, playas, acantilados, etc.
Longitud	2 kilómetros

²⁹ (n.d.)(N.d.). Medianiasdetenerife.com. Recuperado el 6 de noviembre de 2023, de <https://medianiasdetenerife.com/descargar/Folleto-Samarines.pdf>

Historia	Conexiones entre núcleos costeros de Candelaria, Arafo y Güímar, con referencias a la Virgen de Candelaria.
Acceso al inicio	Basílica Nuestra Señora de la Candelaria, Plaza Patrona de Canarias, 1, Candelaria. Parada de guaguas a 600 metros, de las líneas 120, 121, 122, 126 y 127, código de la parada Candelaria 7029. Enlace a la empresa de transporte público TITSA Plazas de aparcamiento muy limitadas en el núcleo urbano.
Accesos al final	Playa de la Viuda, Calle San Juanito esquina Calle Aguadulce, Candelaria. Parada de guaguas a 400 metros, de las líneas 121 y 122, código de la parada Playa de la Viuda 7054. Enlace a la empresa de transporte público TITSA

Tabla 33. Información general SL TF292 - Samarines. Fuente: Elaboración propia.



Ilustración 57. SL TF 292.- Samarines

- SL TF 294.- Los Brezos³⁰:

SL TF 294.- Los Brezos.	
Localización	Parque Periurbano Los Brezos - Ruta circular
Características	A excepción del tramo que transcurre por Piedras de Carcho, que se realiza dentro de la zona de monte del Espacio Natural Protegido Parque Natural de la Corona Forestal, el resto de la ruta está vinculada a la actividad agrícola de las medianías altas del sureste de la isla.
Longitud	8,5 kilómetros
Historia	Canales, abrevaderos, fuentes, Lajas de Chafa, Finca de Las Haciendas.
Acceso al inicio	Puedes comenzar y finalizar la ruta en la Cruz del Camino, Calle la Morrita, Araya. Plazas de aparcamiento limitadas la zona urbana.

³⁰ (n.d.) (N.d.). Candelaria.Es. Recuperado el 6 de noviembre de 2023, de <https://www.candelaria.es/wp-content/uploads/2020/04/Folleto-Los-Brezos.pdf>



Accesos al final	Puedes comenzar y finalizar la ruta en la zona recreativa Los Brezos, Camino las Vichas, Candelaria. Plazas de aparcamiento limitadas la zona urbana.
------------------	--

Tabla 34. Información general SL TF294 – Los Brezos. Fuente: Elaboración propia.



Ilustración 58. SL TF 294.- Los Brezos

- SL TF 294.1.- El Moralito

SL TF 294.1.- El Moralito.	
Localización	Plaza de Malpaís
Características	Desde la Plaza de Malpaís, el camino El Moralito, te permite acceder a pie, desde este núcleo de población de 3,8 kilómetros cuadrados, al resto de rutas que componen la Red de Senderos Locales de Candelaria.
Longitud	2,6 kilómetros
Historia	Charca del Pino, donde se encuentran los restos de una antigua casa, junto a una era y un horno de piedra.
Acceso al inicio	Parroquia San Antonio, Calle San Antonio 67, Malpaís, Candelaria.
Accesos al final	Charca del Pino, Calle Las Hermosas, Candelaria. Sin servicio en la zona. Sin plazas de aparcamiento en la zona.

Tabla 35. Información general SL TF 294.1.- El Moralito. Fuente: Elaboración propia.



Ilustración 59. SL TF 294.1 – El Moralito.

- SL TF 296.- La Mesa³¹:

SL TF 296.- La Mesa	
Localización	Plaza Dimas Coello - Igueste
Características	Vistas panorámicas del Valle de Güímar, vegetación autóctona y endémica, actividad agropecuaria.
Longitud	6,5 kilómetros
Historia	Barranco de La Florida, Finca de Las Haciendas, Casa de La Mesa, Barranco de Chacorche
Acceso al inicio	Parroquia San Juan Bautista de Araya, Plaza de Araya.
Accesos al final	Plaza Dimas Coello, Calle Ajoreña, Igueste de Candelaria. Sin plazas de aparcamiento en la zona.

Tabla 36. Información general SL TF 296.- El Moralo. Fuente: Elaboración propia.



Ilustración 60. SL TF 296 – La Mesa

- SL TF 296.1.- Barranco El Rincón:

SL TF 296.1.- Barranco El Rincón	
Localización	Plaza de las Cuevecitas
Características	Barranco de El Rincón con inclinadas laderas, canales, y zona de bancales abandonados.
Longitud	1,4 kilómetros
Acceso al inicio	Calle La Hoya, en el cruce con la Calle San Andrés, Las Cuevecitas, Candelaria.
Accesos al final	Cruz del Camino, Calle la Morrita, Araya. Conexiones SL TF 294 y SL TF 296.

Tabla 37. Información general SL TF 296.1. – Barranco El Rincón

³¹ (n.d.) (N.d.). Candelaria.Es. Recuperado el 6 de noviembre de 2023, de <https://www.candelaria.es/wp-content/uploads/2020/04/Folleto-La-Mesa.pdf>





Ilustración 61. SL TF 296.1. – Barranco El Rincón

- SL TF 296.2 Barranco de Chacorche³²:

SL TF 296.2 - Barranco de Chacorche	
Localización	Igueste
Características	Paisajes con luz y vegetación, Pozo de Chacorche, Pinar canario.
Longitud	3,5 kilómetros
Historia	Barranco de Chacorche, Pozo de Chacorche Galerías de Chinabargo y Paso de la Reina
Acceso al inicio	Plaza Dimas Coello - Igueste
Accesos al final	Plaza Dimas Coello - Igueste

Tabla 38. Información general SL TF 296.2 – Barranco de Chacorche



Ilustración 62. SL TF 296.2 – Barranco de Chacorche

³² (N.d.). Candelaria.Es. Recuperado el 7 de noviembre de 2023 de <https://www.candelaria.es/wp-content/uploads/2020/04/Folleto-Barranco-Chacorche.pdf>



- SL TF 299.- Lomo Centeno³³

SL TF 299.- Lomo Centeno.	
Localización	Barranco Hondo
Características	Panorámica del Valle de Güímar, flora y fauna autóctona, historia de la resina.
Longitud	5,7
Acceso al inicio	Iglesia de Barranco Hondo, Calle La Pi, número 87, Barranco Hondo. Parada de guaguas a 350 metros, de la línea 142, código de la parada Cruz los Cantos 1139. Enlace a la empresa de transporte público TITSA Plazas de aparcamiento en el núcleo urbano.
Accesos al final	Carretera General de La Esperanza (TF-24), kilómetro 16,5, Las Lagunetas, El Rosario. Sin servicio en las proximidades. Plazas de aparcamiento muy limitadas en el núcleo de Las Lagunetas.

Tabla 39. Información general SL TF 299 – Lomo Centeno



Ilustración 63. SL TF 299 – Lomo Centeno

- Camino Viejo de Candelaria

Aunque no es considerado como sendero dentro de la elaboración y análisis de este Plan Especial se hace indispensable estimar el Camino Viejo de Candelaria.

El Camino Viejo de Candelaria (CVC), también conocido como Camino Real de Candelaria, es un recorrido histórico que conecta la antigua capital de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, con el municipio de Candelaria. Este camino, construido por el Estado en 1514, tenía como propósitos principales trasladar a la Virgen de Candelaria entre diferentes núcleos poblacionales para protegerla de ataques y facilitar la circulación rápida de personas y animales de carga. Hasta 1677, fue la única vía de comunicación entre La Laguna y Candelaria, utilizada tanto para fines mercantiles como de peregrinación al santuario. Actualmente,

³³ (N.d.). Candelaria.Es. Recuperado el 7 de noviembre de 2023 de <https://www.candelaria.es/wp-content/uploads/2020/04/Folleto-Lomo-El-Centeno.pdf>



cinco de sus tramos están declarados Bien de Interés Cultural (BIC) como Sitio Histórico. Como parte integral de la historia de Tenerife, se destaca especialmente durante las festividades de Nuestra Señora de Candelaria, atrayendo a visitantes por razones devocionales, turísticas o deportivas.

Durante el recorrido del Camino Viejo de Candelaria, los caminantes tienen la oportunidad de disfrutar de la naturaleza, apreciar las vistas panorámicas del Valle de Güímar y la costa sureste de Tenerife. Además, pueden sumergirse en la historia al sentir el espíritu de los antepasados tanto en el propio camino como en las paredes de la "Casa del Pirata". La ruta también ofrece la observación de restos de construcciones tradicionales, como el caserío de Pasacola o La Jiménez en Iguete de Candelaria. Ubicada en las medianías del sotavento insular, la ruta proporciona un entorno que ayuda a prevenir riesgos de posibles incendios forestales.

El Camino Viejo de Candelaria ofrece diversos itinerarios para los caminantes. Desde San Cristóbal de La Laguna, se puede iniciar por el antiguo camino de Los Baldíos, avanzando por la carretera de San Francisco de Paula y pasando por El Centenero. Otra opción es comenzar en la plaza de Llano del Moro y seguir por la carretera del Convento hacia la Montaña de Talavera. El camino sigue por tramos tradicionales, cruzando el Barranco del Pino, la carretera a La Esperanza y llegando a la ermita de El Rosario. Descendiendo por vueltas empedradas hasta Barranco Hondo, cruza varios barrancos y llega a Iguete de Candelaria. Desde allí, pasa por Ajoreña y la carretera de la Cruz Colorada hasta llegar a la Villa de Candelaria, pasando por la Iglesia de Santa Ana. Desde Tegueste, el itinerario incluye Los Laureles, Las Peñuelas, Las Gaviás y Obispo Rey Redondo hasta la Plaza de Santo Domingo de Guzmán en San Cristóbal de La Laguna. Desde El Sauzal, el camino pasa por la Iglesia de Santa Catalina en Tacoronte, la Carretera General, la Iglesia Nuestra Señora de El Rosario, la Carretera General a Agua García-La Esperanza, la Iglesia Nuestra Señora de La Esperanza, y la calle La Sadinera, llegando finalmente a Barranco Hondo. Además, en la cueva de Añaco, los caminantes son recibidos por guanches de Candelaria que les ofrecen gofio y queso.



Ilustración 64. Camino Viejo de Candelaria



4.4.7 Renta de los hogares.

4.4.7.1 Estadística de declarantes del IRPF

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, presenta la Estadística de los declarantes de IRPF por municipios (EDM) que ofrece una perspectiva integral (tanto rentas sujetas al impuesto como exentas) de la renta personal bruta (antes de reducciones, mínimos y gastos deducibles) de las personas declarantes³⁴ así como una estimación de la renta disponible, descontando a la renta bruta la cuota líquida resultante del impuesto y las cotizaciones sociales y derechos pasivos a cargo de la persona trabajadora consignados en su declaración. Se analizan los datos proporcionados desde el año 2015 hasta el año 2020, resultando la información que a continuación se detalla.

Principales datos de estadísticas del IRPF municipio de Candelaria						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
N.º de habitantes	26.746	27.149	27.641	27.985	28.383	28.463
Posicionamiento RBM Nacional	555	523	580	599	586	537
Posicionamiento RBM Autonómico	7	6	8	8	8	6
Número de declaraciones	10.750	10.947	11.286	12.085	12.915	13.223
Número de titulares de declaración	12.241	12.431	12.735	13.482	14.285	14.539
Renta Bruta Media (RBM)	24.371	25.145	25.353	26.020	27.010	27.146
Renta Disponible Media (RDM)	20.292	20.879	21.054	21.583	22.369	22.445
Índice declarativo	45,77%	45,79%	46,07%	48,18%	50,33%	51,08%
Rendimiento del Trabajo	223.363.173	233.161.120	241.366.720	260.816.787	287.780.184	297.706.724
Rendimiento Capital Mobiliario	3.283.466	3.686.190	3.554.856	5.193.641	4.286.289	4.485.708
Rendimientos derivados de bienes inmuebles no afectos a actividades económica	10.782.350	11.864.676	13.125.933	15.474.221	17.634.034	17.298.584
Rendimiento Actividades Económicas	13.895.488	14.736.954	15.574.751	17.835.807	20.148.033	17.580.293
Otras rentas en regímenes especiales	12.065	2.211	1.176	1.920	4.065	0
Ganancias y pérdidas patrimoniales	2.821.322	4.080.698	4.971.369	6.066.914	7.971.469	10.608.425
Rentas exentas	7.832.776	7.730.554	7.542.937	9.059.475	11.011.827	11.273.327

Tabla 40. Principales datos de estadísticas de IRPF. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

- El número de declaraciones de IRPF aumentó constantemente de 10.750 en 2015 a 13.223 en 2020, lo que refleja un crecimiento en el número de personas que presentan declaraciones de impuestos en el municipio.

³⁴ Personas declarantes son las obligadas a presentar la declaración del IRPF, aquellas que obtienen más de 22.000€ anuales brutos como rendimientos del trabajo provenientes de un solo pagador o más de 14.000€ anuales si tuviese más de un pagador o aquellos que obtengan rendimientos del capitán mobiliario y ganancias patrimoniales por encima de 1.600€ brutos anuales, además de las que de forma voluntaria presentan la declaración.

- La Renta Bruta Media (RBM) por declaración también experimentó un aumento constante, pasando de 24.371 euros en 2015 a 27.146 euros en 2020. Esto significa un incremento en la renta bruta promedio por declaración.
- La Renta Disponible Media (RDM) también creció significativamente, aumentando de 20.292 euros en 2015 a 22.445 euros por declaración en 2020. Esto indica que los contribuyentes en el municipio disponían de más ingresos disponibles durante este período.
- El índice declarativo, que refleja la proporción de declaraciones por habitante, aumentó constantemente, lo que sugiere que un mayor porcentaje de la población estaba presentando declaraciones de IRPF.
- Los rendimientos del trabajo representaron la mayor parte de los ingresos gravables en el IRPF y aumentaron de 223.363.173 euros en 2015 a 297.706.724 euros en 2020.
- Los rendimientos derivados de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, los rendimientos de actividades económicas y las ganancias y pérdidas patrimoniales también experimentaron un crecimiento notable durante este período.
- Las rentas exentas aumentaron moderadamente de 7.832.776 euros en 2015 a 11.273.327 euros en 2020.

4.4.7.2 Renta neta y renta bruta por persona y hogar

En el análisis del nivel de renta de los habitantes se obtienen los datos del Atlas de Distribución de la Renta proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), abarcando el período de 2015 a 2020.

Los indicadores económicos seleccionados para este análisis incluyen la renta neta y bruta promedio por persona (declarantes y no declarantes) y hogar, así como las medias y medianas de la renta por unidad de consumo. Ofreciendo una visión completa de la distribución de los ingresos y el nivel de vida de la población en el municipio de Candelaria.

- La renta neta media por persona aumentó de 10.516,00 euros en 2015 a 12.521,00 euros en 2020, lo que representa un crecimiento promedio anual del 4,00% y un aumento del 19,07% en 2020 en comparación con 2015. Hubo un incremento significativo del 5,00% entre 2017 y 2018.

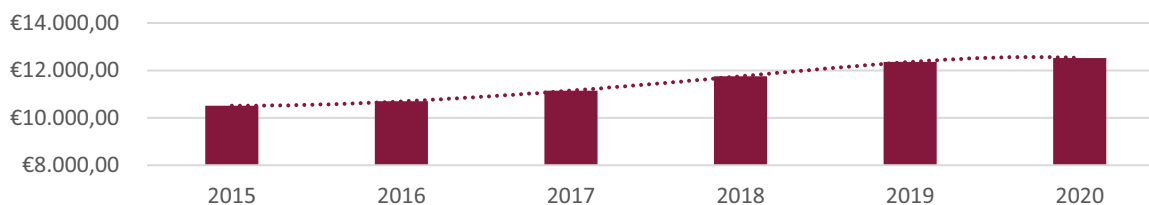


Ilustración 65. Renta neta media por persona 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).

- La renta neta media por hogar también experimentó un crecimiento constante durante el período, aumentando de 26.816,00 euros en 2015 a 32.007,00



euros en 2020, con un crecimiento promedio anual del 4,00% y un aumento del 19,36% en 2020 en comparación con 2015.

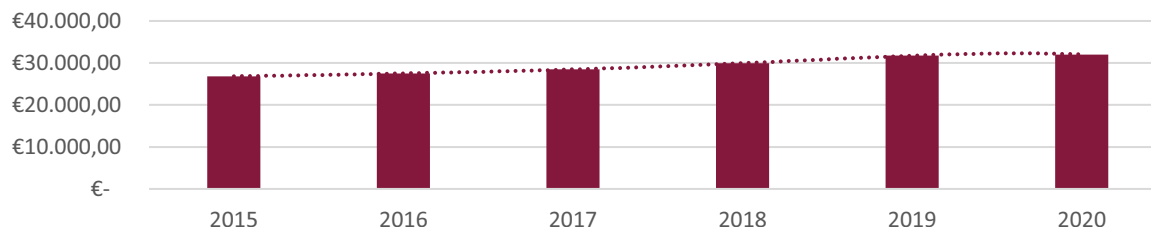


Ilustración 66. Renta neta media por hogar 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).

- La media de la renta por unidad de consumo aumentó de 15.948,00 euros en 2015 a 18.953,00 euros en 2020, con una variación promedio anual del 4,00%. La variación más alta se produjo entre 2016 y 2017, con un incremento del 6,00%.

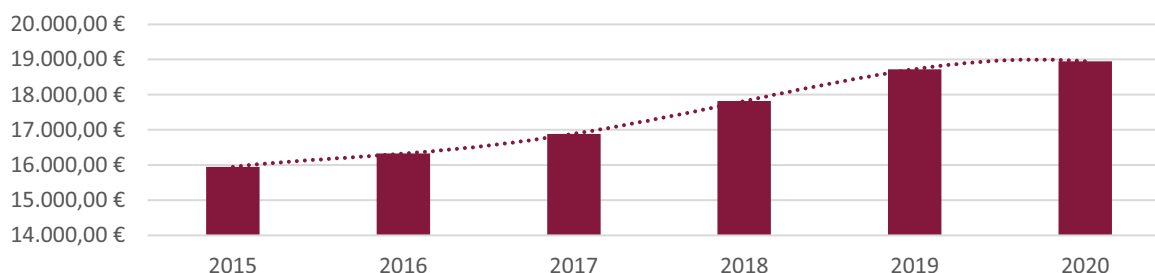


Ilustración 67. Media de la renta por unidad de consumo 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).

- La mediana de la renta por unidad de consumo también creció de 13.650,00 euros en 2015 a 16.450,00 euros en 2020, con una variación promedio anual del 4,00%.

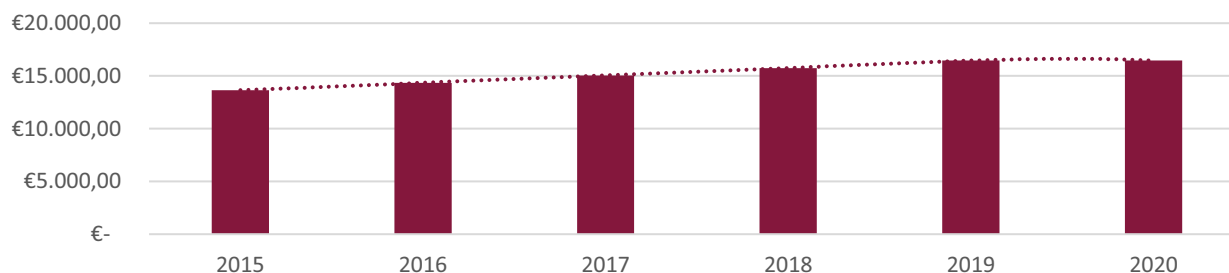


Ilustración 68. Mediana de la renta por unidad de consumo 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).

- La renta bruta media por persona aumentó de 12.430,00 euros en 2015 a 15.002,00 euros en 2020, con un crecimiento promedio anual del 4,00%.



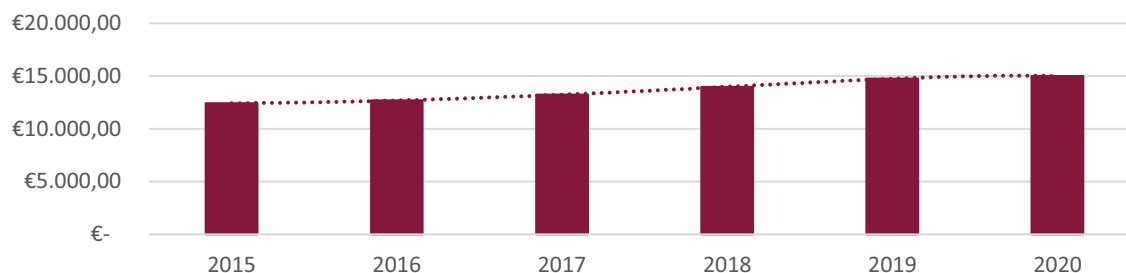


Ilustración 69. Renta bruta media por persona 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).

- La renta bruta media por hogar creció de 31.697,00 euros en 2015 a 38.350,00 euros en 2020, con una variación promedio anual del 4,00%.

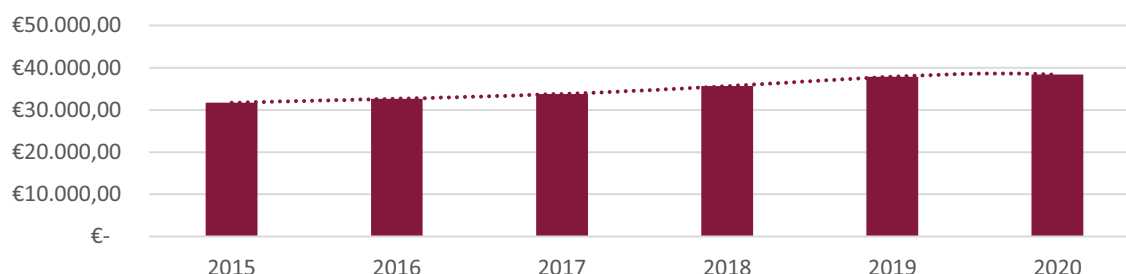


Ilustración 70. Renta bruta media por hogar 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).

El análisis de los indicadores económicos y sus variaciones en el término municipal de Candelaria entre 2015 y 2020 revela un crecimiento constante en los ingresos disponibles para individuos y hogares en la región. Las variaciones anuales positivas y el aumento promedio del 4% en la mayoría de los indicadores sugieren un progreso económico constante en este período. Estos datos reflejan una mejora en la situación económica de la población en Candelaria.

4.4.7.3 Distribución de la renta por fuente de ingresos

El análisis de la distribución de ingresos en el municipio de Candelaria entre 2015 y 2020 revela que los salarios fueron la fuente de ingresos principal a lo largo del período, con un crecimiento constante a pesar de una disminución en 2020. Las prestaciones por desempleo experimentaron fluctuaciones significativas, con un aumento masivo en 2020 debido a la crisis del COVID-19. Las pensiones mostraron un crecimiento constante, y los ingresos de otras fuentes tuvieron un crecimiento hasta 2019 y luego disminuyeron en 2020. Los ingresos por otras prestaciones también aumentaron a lo largo del período. En resumen, la distribución de ingresos en Candelaria refleja tendencias variables a lo largo de los años, con los salarios como la fuente dominante y un impacto notable de la crisis del COVID-19 en las prestaciones por desempleo en 2020.

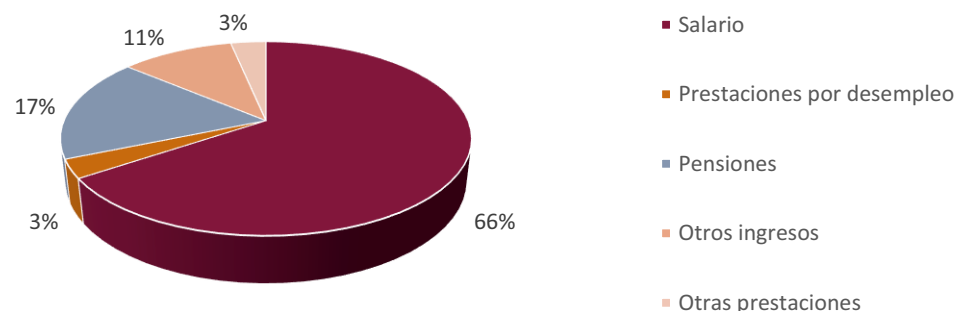


Ilustración 71. Distribución fuentes de ingresos Candelaria promedio 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).

4.4.7.4 Ingresos por umbrales (5.000€, 7.000€ y 10.000€)

Según los datos del INE entre 2015 y 2020, la proporción de la población con ingresos por debajo de umbrales específicos (5.000, 7.500 y 10.000 euros) experimentó una disminución constante, lo que indica una tendencia hacia una mayor equidad económica en el municipio de Candelaria. En 2015, el 11% de la población tenía ingresos por debajo del umbral de 5.000 euros, reduciéndose al 6% en 2020. De manera similar, la población con ingresos por debajo de los umbrales de 7.500 y 10.000 euros también disminuyó significativamente durante el mismo período. Estos hallazgos sugieren una mejora en la distribución de ingresos y una mayor igualdad económica en la región.

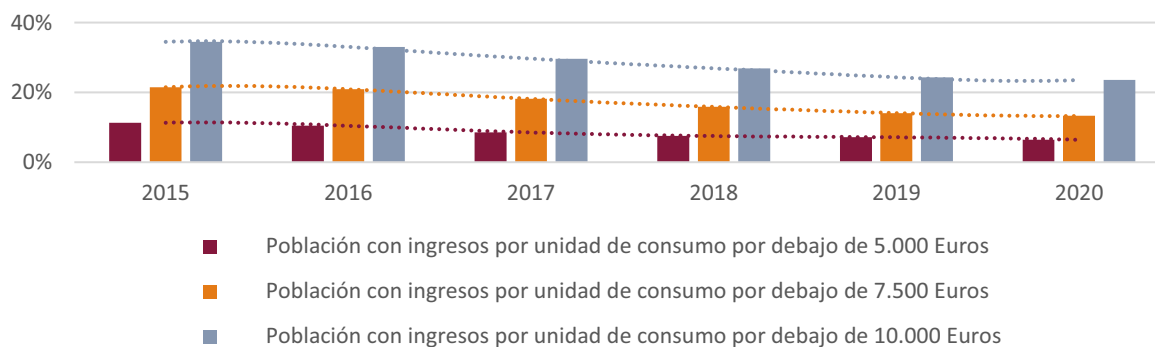


Ilustración 72. Población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).

4.4.7.5 Índice de Gini

El Índice de Gini en Candelaria se mantuvo en general estable en un valor promedio del 33% durante el período de 2015 a 2020, lo que indica cambios mínimos en la desigualdad de ingresos de un año a otro. A nivel nacional, este índice varió significativamente entre el 21% y el 45,60% durante el mismo período. En resumen, Candelaria exhibió una relativa estabilidad en cuanto a la



desigualdad de ingresos en comparación con las fluctuaciones a nivel nacional, lo que sugiere una distribución de ingresos más constante en la región.

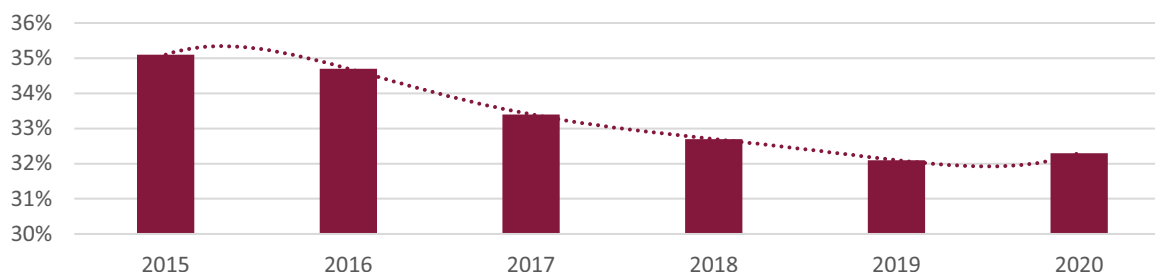


Ilustración 73. Evolución del índice de Gini 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).

4.4.7.6 Distribución de la renta P80/P20

En el municipio de Candelaria, el indicador de Distribución de la Renta P80/P20 se mantuvo constante alrededor del 3% a lo largo del período analizado, lo que significa que la renta del 20% de la población con mayores ingresos fue aproximadamente tres veces mayor que la del 20% de la población con menores ingresos en todos los años. Las variaciones anuales en este indicador fueron prácticamente nulas, lo que indica una estabilidad en los patrones de desigualdad en la región durante el período de estudio.

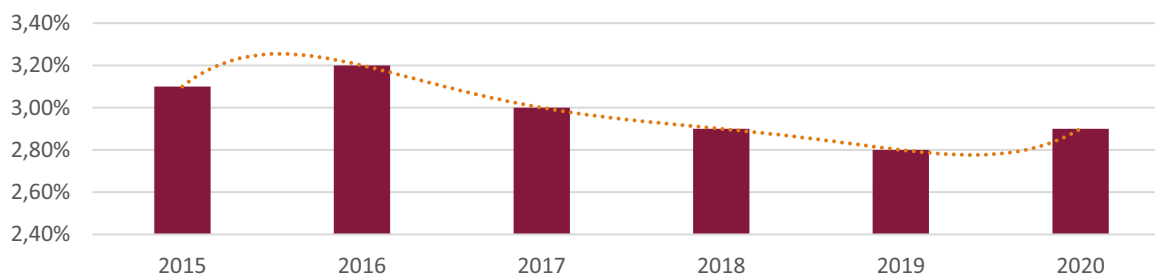


Ilustración 74. Distribución de la renta P80/P20 2015 – 2020. . Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).

4.4.8 Vivienda

La vivienda desempeña un papel fundamental tanto en el ámbito social, respaldado por la Constitución Española y la Ley de Vivienda de Canarias que garantizan el derecho a una vivienda digna, como en la economía al ser una parte esencial del sector inmobiliario.

Desde una perspectiva urbanística, la vivienda moldea el tejido urbano y la imagen de la ciudad, y es esencial para lograr ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles (Objetivo de Desarrollo Sostenible 11). La vivienda se concibe en la Agenda Urbana Española como un espacio integral que incluye servicios de



bienestar social, salud, educación, comunicación, infraestructuras, empresas y empleo. Este análisis se enfoca en el parque residencial de Candelaria a través de datos disponibles, como estadísticas catastrales y el censo de viviendas de 2011 y 2021.

4.4.8.1 Estadística del catastro inmobiliario urbano.

Las estadísticas del catastro inmobiliario en el año 2023 ofrecen información valiosa sobre bienes inmuebles urbanos, detallando el número de parcelas según su uso. Destacan las categorías de almacén y estacionamiento (5.371 parcelas), comercial (576 parcelas), cultural (17 parcelas), ocio y hostelería (14 parcelas), e industrial (208 parcelas).

Estas cifras reflejan la presencia de actividades comerciales, culturales, de ocio, hostelería e industriales en el municipio. Sin embargo, es crucial considerar las dimensiones específicas de estas parcelas para una valoración precisa, y es esencial garantizar la concordancia de los datos catastrales con la normativa urbanística vigente, dado que se originan de fuentes distintas.

A continuación, se presenta un resumen de los diferentes usos y el número correspondiente de parcelas.

Usos	2023
Almacén, Estac.	5.371
Comercial	576
Cultural	17
Ocio, Hostelería	14
Industrial	208
Deportivo	58
Suelo vacante	2.909
Oficinas	38
Edif. Singular	10
Religioso	13
Espectáculos	0
Residencial	13.468
Sanidad	5
Total	22.687

Tabla 41. Número de parcelas según sus usos 2023. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Área de Estadística de la Dirección General del Catastro.

4.4.8.2 Ámbitos territoriales homogéneos. Mapa valores catastro 2023

El catastro crea áreas territoriales homogéneas con el propósito de identificar zonas de valor para calcular la base imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), así como el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). La delimitación de estas



áreas se rige por la norma 7 del Real Decreto 1020/93, que establece criterios como la coherencia urbanística en términos de calificación del suelo y tipología de construcciones, entre otros, para su definición.

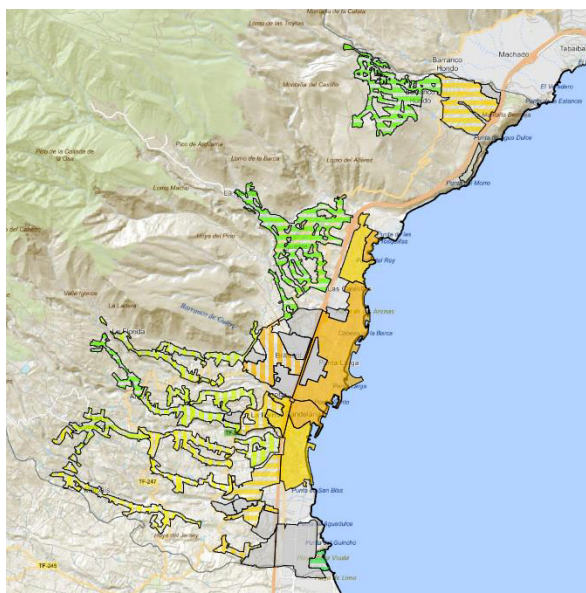


Ilustración 75. Ámbitos territoriales homogéneos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Área de Estadística de la Dirección General del Catastro.

La siguiente tabla recoge el último dato disponible que muestra que en 2023 existirían **13.274**³⁵ inmuebles de uso residencial en el municipio de Candelaria. A nivel municipal la gran mayoría de las viviendas son colectivas (70,39%), las viviendas en hilera o manzana cerrada agrupan el 21,81% y la vivienda unifamiliar aislada/pareada el 7,80%.

	N.º de inmuebles residencial	%
Vivienda colectiva	9.343	70,39%
Vivienda unifamiliar aislada/pareada	1.036	7,80%
Vivienda unifamiliar en hilera o manzana cerrada	2.895	21,81%
Total general	13.274	100,00%

Tabla 42. Número de inmuebles residencial. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Área de Estadística de la Dirección General del Catastro.

En relación a los tamaños de las viviendas esta fuente establece la superficie útil construida, la superficie de anejos y la superficie de parcela.

³⁵ La diferencia respecto a valor generales del catastro inmobiliario (23.108) por ser un cálculo posterior.



Código Ámbito (¹)	N.º inmuebles residencial	Tipología constructiva	Superficie construida m²	Superficie construida anejo m²	Superficie de la parcela en m²	SC/SP (%)	Calidad construcción edificatoria	Antigüedad edificatoria	Estado conservación
2	4	AP	140	80	560	25%	Media	20	Normal
4	61	AP	140	80	560	25%	Media	20	Normal
7	45	AP	140	71	500	28%	Media	20	Normal
9	11	AP	140	80	560	25%	Media	20	Normal
10	3	AP	140	80	560	25%	Media	20	Normal
11	9	AP	140	80	560	25%	Media	20	Normal
12	34	HMC	112	50	140	80%	Sencilla	50	Renovado
17	649	HMC	112	56	180	62%	Sencilla	50	Renovado
18	171	AP	140	71	500	28%	Media	20	Normal
19	6	AP	140	71	500	28%	Media	20	Normal
20	3	AP	140	71	500	28%	Media	20	Normal
23	809	HMC	112	50	140	80%	Sencilla	50	Renovado
30	345	HMC	140	63	224	63%	Media	16	Normal
31	24	AP	125	71	710	18%	Media	32	Normal
32	60	AP	160	90	280	57%	Media	32	Normal
33	582	HMC	125	63	250	50%	Media	20	Normal
35	5.099	VC	80	-	-	-	Media	20	Normal
39	222	HMC	80	-	100	80%	Sencilla	40	Normal
42	54	AP	140	80	560	25%	Media	20	Normal
43	70	AP	140	80	560	25%	Media	20	Normal
46	1.058	VC	80	-	-	-	Media	20	Normal
47	1.463	VC	80	-	-	-	Media	25	Normal
48	336	VC	80	-	-	-	Media	20	Normal
49	1.217	VC	90	-	-	-	Media	25	Normal
57	217	AP	140	80	500	28%	Media	32	Renovado
67	170	VC	112	-	-	-	Media	20	Normal
68	53	AP	180	71	500	36%	Media	25	Normal
76	119	HMC	140	63	280	50%	Sencilla	50	Renovado
77	118	AP	140	80	560	25%	Media	20	Normal
78	22	AP	140	71	500	28%	Media	20	Normal
79	135	HMC	125	30	180	69%	Sencilla	25	Normal
80	105	AP	10	71	500	2%	Media	20	Normal

AP = Vivienda unifamiliar aislada/pareada; HMC = Vivienda unifamiliar en hilera o manzana cerrada; C = Vivienda Colectiva;
SC = Superficie Construida; SP= Superficie de Parcela

(¹) Los códigos de ámbitos se utilizan para la categorización de los inmuebles con fines analíticos

Tabla 43. Parcelas con código del ámbito catastral y sus características. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos del Área de Estadística de la Dirección General del Catastro.

Tras el análisis de los principales datos relacionados con los inmuebles en el municipio de Candelaria se puede obtener las siguientes conclusiones:

- Respecto al **número de inmuebles** destaca que el código de ámbito 10 y 20 albergan solo 3 inmuebles cada uno, mientras que el código 35 cuenta con un total de 5.099 inmuebles de uso residencial.
- La **superficie construida** de los inmuebles varía según su código de ámbito. El ámbito 80 posee la menor superficie construida, con 10 m², mientras que el



ámbito 32 cuenta con la mayor superficie construida, alcanzando 180 m². En conjunto, el parque residencial del municipio tiene una superficie construida total de 3.903 m².

- Algunos inmuebles presentan **anejos con superficies construidas** que oscilan entre 30 m² (código 79) y 90 m² (código 32). La superficie construida de los anejos suma un total de 1.753 m².
- La **superficie de parcela** varía ampliamente, desde pequeñas parcelas de 140 m² hasta parcelas más grandes de 710 m². La distribución es la siguiente:
 - Parcelas de 140 m²: 2 parcelas.
 - Parcelas de 180 m²: 2 parcelas.
 - Parcelas de 224 m²: 1 parcela.
 - Parcelas de 250 m²: 1 parcela.
 - Parcelas de 280 m²: 2 parcelas.
 - Parcelas de 500 m²: 6 parcelas.
 - Parcelas de 560 m²: 8 parcelas.
 - Parcelas de 710 m²: 1 parcela.
 - Parcelas de superficie no especificada: 6 parcelas.
- Respecto a la **relación entre Superficie Construida y Superficie de Parcela** (SC/SP %), esta relación permite obtener el promedio de superficie construida con respecto a la superficie total de las parcelas (39%). Sin embargo, destaca que la mayoría de los códigos no superan este promedio, lo que indica que un gran grupo de inmuebles dispone de espacio adicional para construcción. Los valores de esta relación varían desde un 2% hasta un 80%.
- La **calidad de construcción** se describe en términos de Media o Sencilla, siendo la mayoría de los inmuebles calificados como de calidad Media.
- La **antigüedad edificatoria** de la mayoría de los inmuebles se encuentra en un rango de 16 a 50 años, con algunos inmuebles que han sido renovados. El promedio de antigüedad edificatoria se sitúa en 26 años.
- La mayoría de los inmuebles se encuentran en un **estado de conservación** normal, aunque algunos han sido clasificados como Renovados.

4.4.8.3 Censo de Población y Vivienda 2011

En esta sección, se compilan los datos principales relativos a las viviendas en el municipio de Candelaria, tomando como referencia el Censo de Población y Vivienda de 2011. Se espera que los datos del Censo de 2021, una vez publicados, se utilicen como punto de referencia para la planificación y cálculos relacionados con la demanda residencial y la capacidad de los terrenos urbanos y urbanizables dentro del municipio, de acuerdo con la clasificación establecida por la normativa de planificación vigente y su nivel de desarrollo y ejecución. Según el Censo de Población y Vivienda de 2011, se registraron un total de **14.069** viviendas en el municipio de Candelaria. De estas viviendas, **10.617** fueron catalogadas como viviendas principales, **2.187** como viviendas secundarias, y **1.265** permanecían desocupadas.



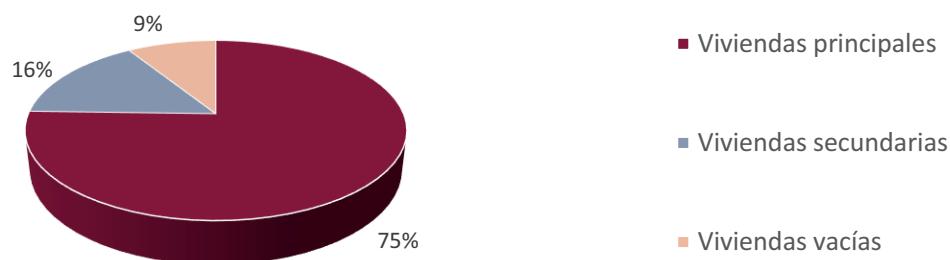


Ilustración 76. Distribución de viviendas. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2011.

En relación al tamaño de viviendas son mayoritarias las que se sitúan **entre 61 y 90 m²**, estas suman un 46% de las viviendas de Candelaria.

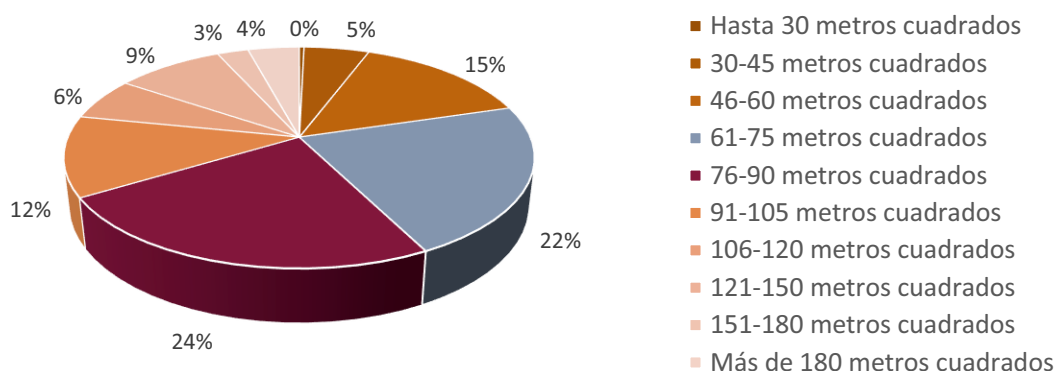


Ilustración 77. Viviendas principales por tamaño de las viviendas. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2011.

En términos de la distribución de viviendas principales en el municipio, las viviendas con 4 habitaciones son las más prevalentes, representando el 24% del conjunto total. Asimismo, las viviendas con 3 y 5 habitaciones representan casi el 20% cada una, lo que indica que la gran mayoría de las viviendas se distribuyen de manera equitativa entre aquellas con 3 a 5 habitaciones, en conjunto abarcando un 67% del total. Por otro lado, las viviendas principales que tienen un número de habitaciones inferior a 3 o superior a 5 suman un 33% del total.



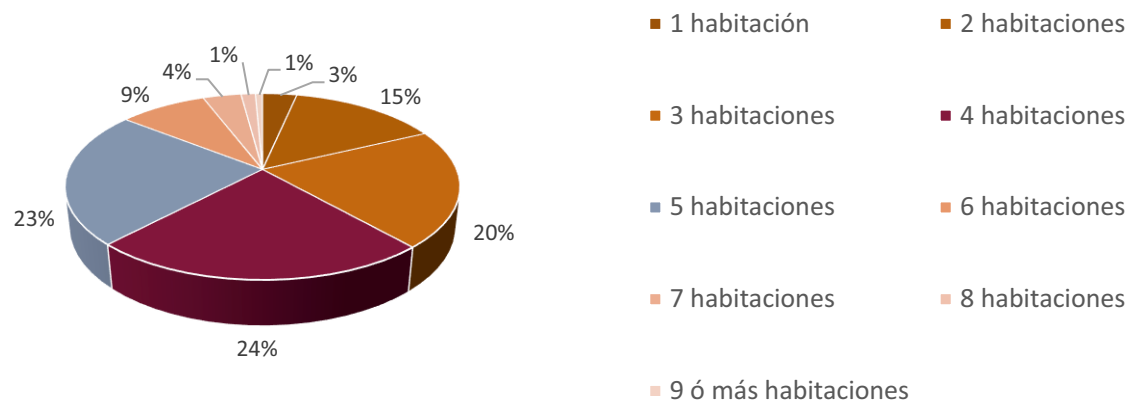


Ilustración 78. Viviendas principales por tamaño. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2011.

En relación al número de miembros por vivienda el censo establece que mayoritariamente los hogares son de dos miembros (29%), seguidos por los de uno y tres miembros con un 26% y 23% respectivamente.

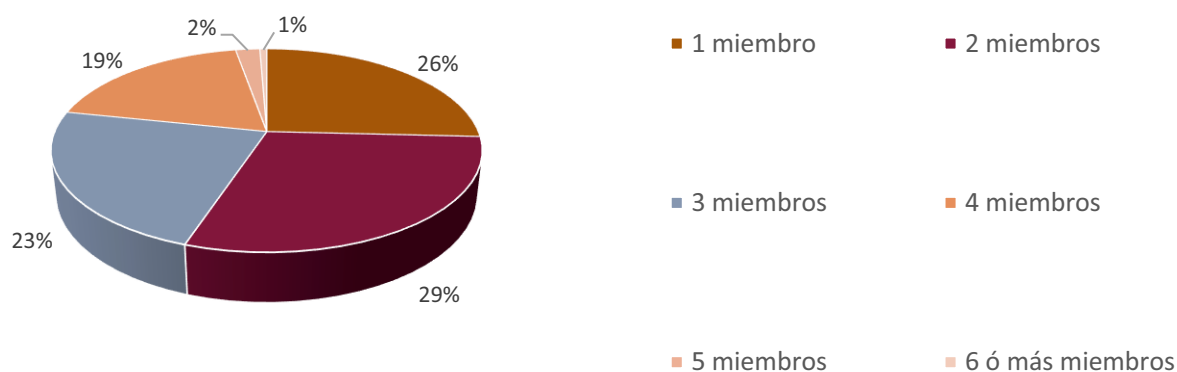


Ilustración 79. Viviendas principales por número de miembros del hogar. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población de Vivienda 2011.

Por último y en relación al régimen de tenencia en 2011 un 40% de las viviendas estaban en régimen de propiedad pendientes de pago (hipotecas), un 25% estaban pagadas y un 21% en régimen de alquiler.



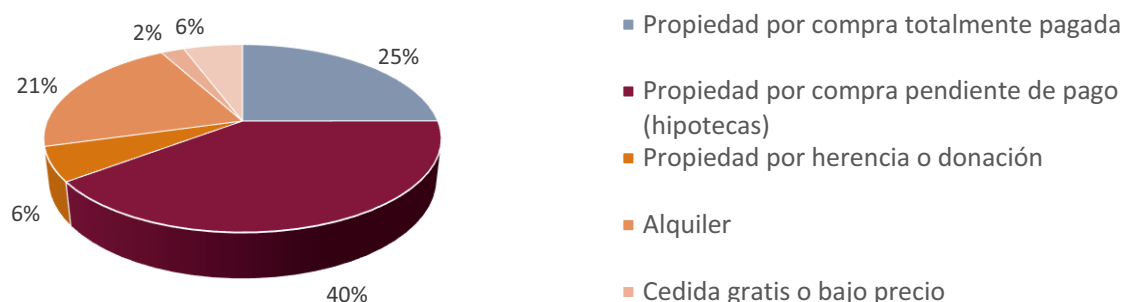


Ilustración 80. Viviendas principales por régimen de tenencia. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2011.

4.4.8.4 Censo de Población y Vivienda 2021

El Censo de Población y Vivienda de 2021 se encuentra en proceso de recopilación, lo que nos conduce a basar gran parte de nuestro análisis en los datos del Censo de 2011, como se realiza en el apartado anterior. No obstante, dada la incorporación reciente de nuevos datos, resulta imperativo realizar estimaciones para complementar y actualizar nuestra evaluación.

Según el Censo de Población y Vivienda de 2021, se registraron un total de **14.205** viviendas en el municipio de Candelaria. De estas viviendas, **11.400** fueron catalogadas como viviendas principales y **2.805** son catalogadas como viviendas no principales, el Censo 2021 no difiere entre viviendas secundarias y vacías.

Por otro lado, el Censo 2021 recoge el número de viviendas según la intensidad de uso del consumo eléctrico, resultando la siguiente distribución.

N.º de viviendas según intensidad de uso del consumo eléctrico (Kw/h)	
Viviendas vacías	2.378
Viviendas con bajo consumo	217
Viviendas de uso esporádico	965
Viviendas con consumo entre 751 y más de 10.000 Kw/h	10.645
Total general	14.205

Tabla 44. Número de viviendas según intensidad de consumo eléctrico (Kw/h). Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda 2021.



5 ANÁLISIS DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

Dada la relevancia insular que tiene el camino de Candelaria al que está íntimamente vinculado el Caserío de La Jiménez, se ha considerado la necesidad de contar con un análisis histórico específico para determinar el alcance y características de los valores patrimoniales existentes en el ámbito de estudio. Este análisis será fundamental para lograr alcanzar los objetivos remitidos al plan especial entre ellos, el **"Mantenimiento del carácter tradicional del núcleo, protegiendo la edificación de interés y regulando las nuevas construcciones."**

De la misma manera, y dada la relevancia patrimonial que tiene la zona, se han abordado estudios específicos sobre la arquitectura y etnografía de La Jiménez, con el fin de insertar correctamente los valores patrimoniales en el presente plan especial. Finalmente, y en aplicación de la legislación en materia de Patrimonio Cultural, se ha acometido en la zona de trabajo una prospección arqueológica superficial sin recogida de material por técnico competente, quien ha contado con autorización de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias (Resolución nº 566 / 2025 - Tomo 1 - Libro: 2738 de fecha 30 de octubre de 2025).

También se anexa una memoria histórica elaborada por la historiadora Montserrat Hernández Pérez en la que relata, de manera concisa, el proceso evolutivo que ha experimentado el municipio de Candelaria, desde la época prehispánica hasta el periodo actual. Esta evolución ha sido de gran relevancia para la historia de Tenerife, puesto que su desarrollo histórico viene marcado por la aparición de la imagen de la Virgen de Candelaria, en torno a los años 1392-1401, consolidándose esa condición con la declaración como patrona de Canarias en la bula de 1599 de Clemente VIII.

5.1 ELEMENTOS DE DEFINICIÓN DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DOMÉSTICA EN EL ÁMBITO DE LA JIMÉNEZ.

Hay un elemento referencial que no se puede obviar en cualquier estudio relacionado con el caserío de La Jiménez, hablamos del Camino de Candelaria, cuyas reseñas históricas son muy antiguas. En la segunda década del siglo XVI, el fraile Alonso de Espinosa cita la apertura del camino, a la vez que nombra que alrededor de 1534 estaba ya construida la ermita de N^a S^a del Rosario, como lugar de descanso de los romeros que iban en peregrinación. Estamos hablando de uno de los caminos más antiguos de la isla y, uno de los de mayor interés patrimonial, si atendemos a su antigüedad, circunstancias históricas, religiosas e ideológicas



que han definido su desarrollo en el tiempo. Hasta 1677 el camino constituyó la única vía de comunicación entre La Laguna y Candelaria³⁶.

En este sentido, la creación del caserío de La Jiménez surge del evidente vínculo con camino histórico que comienza a transitarse desde los inicios de la conquista. Por él circularon peregrinos, movidos por motivaciones religiosas, así como productos agrarios y mercancías diversas, creando un flujo de intercambios que propiciaría el asentamiento humano en los sectores con más recursos hídricos y tierras fértiles como es el caso de La Jiménez³⁷.

El barrio de La Jiménez debió desarrollarse junto con la totalidad del núcleo de lgueste cuyas primeras referencias documentales aparecen ya en la Datas, citándose el barranco de Yguesta de Guymar. A lo largo del siglo XVI se le denomina como Valle de Ygueste y lo forman unas pocas casas diseminadas, consolidándose en el siglo XVIII³⁸.

5.2 Morfología del asentamiento

La ubicación de la arquitectura tradicional en el territorio responde siempre a criterios de orientación y adaptación al enclave geográfico -fisiografía y clima- en el que se insertan. En ocasiones se aprovecha la topografía como arma de defensa, integrándola en sus construcciones, utilizando los saltos de nivel como arrimo de una de sus fachadas. En este sentido, la escala de esta arquitectura y los medios con los que cuentan no están al alcance de recursos que posibiliten una modificación radical de entorno, y por alcance, el del paisaje. Es todo lo contrario, las arquitecturas actúan como puntos antropizados en el paisaje, pero en directa comunión con este. Generan paisaje cultural, porque en ellos se plasma toda una serie de conocimientos, prácticas y realidades socioeconómicas que han formado parte intrínseca de la identidad de la sociedad.

En este sentido, el caserío de la Jiménez se asienta sobre un terreno abrupto con gran desnivel de mar a cumbre. Esta condición geográfica inicial marcará su singular configuración que será al tiempo moldeada por el campesinado. Para ello, construirá bancales y muros de contención pétreos, con el objeto de conseguir distintas plataformas para poder cultivar y construir sus casas, que se disponen generalmente aisladas.

Existen distintas formas de asentamiento:

- a) Los asentamientos históricos tienen tendencia natural al alineamiento con los caminos que les atraviesan, que actúan como eje principal en torno al cual se desarrolla el resto. En el caso que nos ocupa, se puede

³⁶ Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico "El Camino de Candelaria". BOC - 2008/245.

³⁷ Ibidem.

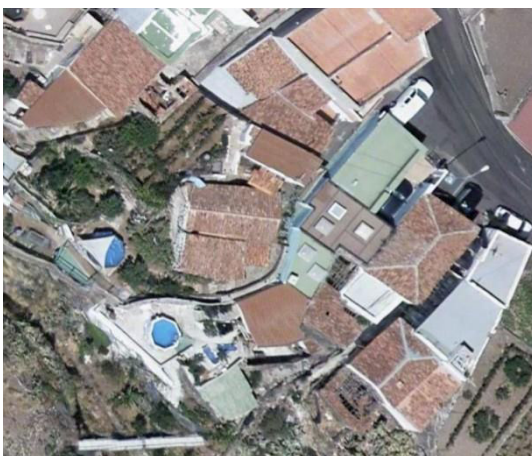
³⁸ Ibidem.



observar la presencia de edificaciones a ambos márgenes del camino. En cuanto a la edificación histórica presente en los márgenes del Camino de Candelaria, el asentamiento se realiza tanto con crujías de disposición paralela como perpendicular al camino, cuyos accesos se realizan a través de patios laterales en la mayoría de los casos. Esta disposición, por evolución, ha generado una serie de pasajes que están presentes en la actualidad.



Ilustración 81.- Obsérvese la disposición de las edificaciones con cubiertas de tejas y los espacios libres transversales a uno de sus lados para los accesos.



b) Zona baja oeste. Asentamiento con agrupación de casas que no responden a una orientación común, aunque con ligera tendencia a orientarse hacia el sur. Los pasajes de accesos, con carácter transversal, se trazan desde el camino hacia al barranco. El abanalamiento desciende de norte a sur.





c) Zona alta oeste (Lomo de La Morrita). Asentamiento con agrupación de casas con orientación hacia el sur y con abancalamiento ascendente de este a oeste. Hay un pasaje central que permite el acceso a las viviendas y fincas. También existe un acceso por escalinatas a una de las viviendas que conecta con el camino.



d) Zona alta este: comprendida por el Pasaje Calzadita La Jiménez, calle la Estila y calle La Jiménez. Es el agrupamiento con mayor concentración de casas, en él discurren distintos pasajes y caminos transversales que van desde el Camino de Candelaria a la calle La Estila y que permiten el acceso a las casas y fincas. El abancalamiento se da en ambos sentidos de norte-sur y este-oeste (descendientes).

5.3 Arquitectura

El lenguaje arquitectónico que define todo este ámbito es la arquitectura tradicional, en este caso, exclusivamente doméstica.

5.3.1 Volumetría

Son construcciones de volumetría cúbica, de una o dos alturas. En el caso de La Jiménez, se alterna la de una planta con la sobradada (2 plantas). La volumetría resultante es producto de la concatenación de distintas crujeas dispuestas en distintos órdenes, que suele ir creciendo a razón de las necesidades de sus habitantes.

Las agrupaciones de casas citadas anteriormente singularizan la volumetría ambiental del ámbito de estudio, debido a su concentración sobre terrenos en abanocalados.



Ilustración 82.- Casa de una sola planta adosada al muro del banal.



Ilustración 83.-Casa con alternancia de altura



Ilustración 84.-Volumen resultante de agrupación de casas



5.3.2 Fachadas

En las casas rurales y de mayor antigüedad, las fachadas se caracterizan por el predominio del paramento ciego y con un reducido número de huecos para control de la luz y la estabilidad térmica interior. La presencia de huecos se diseña sin una disposición ordenada ni regularizada. El remate de los huecos siempre es adintelado.

Los paramentos carecen de ornamentación. Al respecto, cabe decir, que el descarnado de los muros para conseguir la imagen del tratamiento “almendrado” actual, no es una práctica original de la arquitectura tradicional, sino que se debe a una moda, es lo que se denomina un folclorismo³⁹

Si bien, el resultado formal de la volumetría original de la zona ha cambiado considerablemente por la presencia de nuevos volúmenes contemporáneos adosados a las casas tradicionales, tanto en los márgenes del Camino como en los interiores de manzanas.



Ilustración 85.- Imagen izq. Fachada proyectada ciega hacia la calle y huecos desiguales en su lateral. Imagen dcha. Fachada hacia la calle con huecos desiguales

³⁹Utilización de la cultura tradicional fuera de su contexto natural con propósitos, en este caso, estéticos. Implica una cierta manipulación de elementos auténticos para adaptarlos a nuevas intenciones, como forma de darles una nueva imagen en la sociedad contemporánea.





Ilustración 86.- Predominio en fachadas del muro ciego frente a los huecos que son irregulares y no ordenados

No es muy significativo la presencia del balcón tradicional canario en el ámbito de La Jiménez. Se han localizado algunos ejemplos con distintas tipologías. Sus diseños varían en el número de cuerpos, que pueden ser volados siempre sobre canes o sustentados por pies derechos. Los pretiles se realizan con una zona baja ciega y la superior con balaustres o cruces de San Andrés. Se cubren con una estructura de vigas de madera y una simple tablazón, y se rematan con teja árabe a un agua. El balcón, en ocasiones, sirve de rellano para acceder al sobrado.

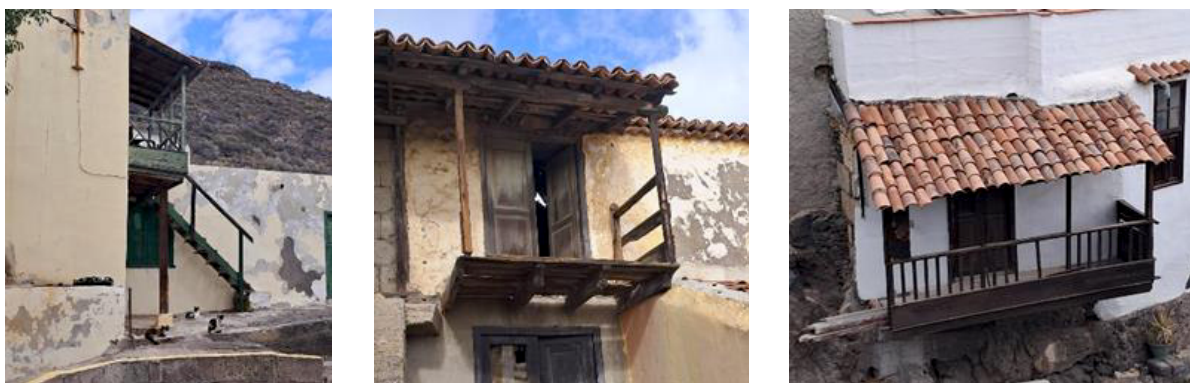


Ilustración 87.- Diferentes tipos de balcón

5.3.3 Tipología de planta

Sus disposiciones son variadas, sin un principio formal, ya que no hay ordenanzas que les condicione ni en su distribución ni en su volumetría. Se adopta distintas distribuciones espaciales, aunque, en general, atiende a una estructura espacial modular -con crecimiento por adición- tomando como unidad la crujía rectangular de una o dos plantas. Estos módulos o crujías pueden aparecer alineadas o formando geometrías en "L", en las que incluso las alturas pueden variar.



Las crujías en conexión con la calle se disponen generalmente paralela a la misma, aunque existen excepciones en la que se dispone de forma perpendicular, pudiéndose encontrar crujías con gran desarrollo longitudinal y otras de desarrollo medio, incluso algunas de pequeño tamaño.



Ilustración 88.- Imagen izq. Distintas disposiciones de las crujías: formación en "L" y paralelas o perpendiculares a la vía. Imagen dcha. Crujías alineadas



Ilustración 89.- Crujías alienadas con alternancia de alturas

Por pragmatismo, funcionalidad y con la intención de no perder superficie en el interior de la vivienda, el acceso al sobrado (planta alta) se realiza a través de una escalera exterior de madera. Las barandillas se diseñan con cruces de San Andrés.



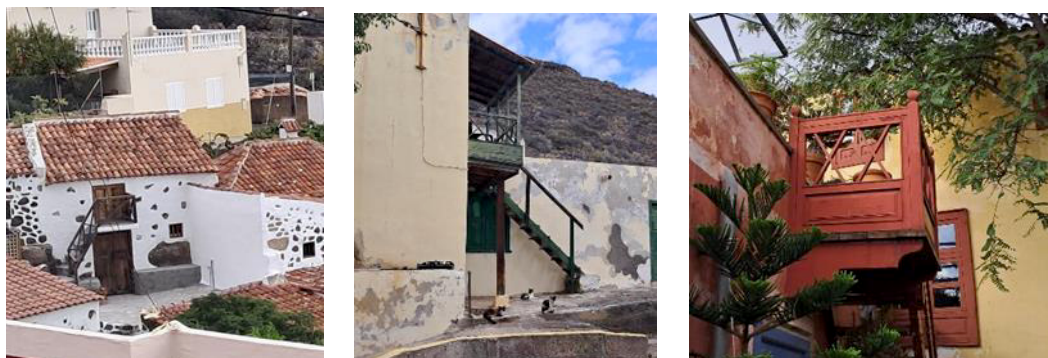


Ilustración 90.- Distintas escaleras de acceso al sobrado

En cuanto a los patios pueden ser delanteros o laterales. Tiene distintas funciones: zona de acceso a la casa, lugar de tareas, lúdicas-sociales, etc. Cuando el patio existe, siempre se convierte en el elemento vertebrador del resto de dependencias que se abren hacia el mismo.

Respecto a las huertas, como espacios libres vinculados, casi la totalidad están en desuso, en otras ocasiones, han desaparecido o han sido ocupadas por nuevas construcciones. Son muy pocas las que están activas.

Estas viviendas tienen una escasa división interna del espacio y se caracterizan por su amplia perdurabilidad tipológica en el tiempo. Sus distintas estancias son generalmente rectangulares, pudiendo estar conectadas interiormente.

En el ámbito del Conjunto Histórico de La Jiménez se alternan dos tipos de cubierta:

- a)** Las inclinadas, de tradición mudéjar. Pueden ser a un solo agua, a dos, a tres y cuatro aguas, realizadas con armaduras par-hilera. Es característico la doble hilada de teja en el remate del faldón.
- b)** La cubierta plana de tradición mudéjar con estructura de vigas de madera.



Ilustración 91.- Tipos de cubiertas inclinadas a distintas aguas



5.3.4 Sistema constructivo

La fuente del sistema constructivo con muros de mampostería y cubierta de madera es la conjunción de influencias mudéjares y castellanas. En Canarias se convierte en el sistema tradicional, el cual se transmite por oralidad y enseñanza y termina en un sistema sencillo y depurado. Parte de una cimentación ciclópea sobre la que se asientan los muros de mampostería.

Los muros pueden estar contruidos por una sola hoja o de doble hoja con relleno interior de adobe. Pueden presentar distintos aparejos, dependiendo de la economía y del material disponible. Se realizan con piedra del lugar, cuyos intersticios se rellenan con ripio (piedras pequeñas) y adobe. También se ejecutan en piedra seca, generalmente para las dependencias auxiliares. Las esquinas de sus muros se cuidan, introduciendo mampuestos mejor tallados (esquina y contra-esquina) para la trabazón de los mismos. Los dinteles se realizan en cantería o con vigas de madera, incluso se pueden encontrar arcos de descarga en su defecto.



Ilustración 92.- Imagen izq. Sección de muro de mampostería y muro de formación de pendientes de cubiertas. Imagen dcha. Muros de mampostería de basalto y tosca.

Las cubiertas planas, se realizan con armadura de vigas de madera apoyadas en los muros. Sobre las vigas suele ir una tablazón, aunque en la visita de campo no se ha podido entrar en ninguna vivienda con este tipo de cubierta, por lo que se desconoce si tiene tablazón o sencillamente palos transversales para el apoyo de las tejas. El remate se realiza con torta de adobe.

Las cubiertas inclinadas, se construyen con armaduras de par-hilera y pares de maderas. Los pares se apoyan en el muro y finalizan en la hilera. Hay casos en los que presentan tirantes en las esquinas como refuerzo de la armadura y evitar los esfuerzos horizontales sobre los muros e impedir que se abran.

Sobre los pares puede ir una tablazón, aunque en la visita de campo se observan cubiertas, qué al margen de los pares, solo tienen palos transversales para el apoyo de las tejas. El remate siempre se formaliza con teja árabe.

5.3.5 Materiales de construcción

La mampostería se ejecuta con las piedras de lugar, generalmente basálticas y de tosca, aunque se pueden encontrar también diferentes tipos de piedras en un mismo muro. Como mortero aglomerante se utiliza el adobe mezclado en



ocasiones con paja o pelo de animal. La piedra es extraída de canteras y transportada en carretas o por animales.

Generalmente las paredes no se revisten en sus exteriores. Los revestimientos se realizan con morteros de adobe, cal o con albeados. Para los interiores se utiliza también el mortero de cal, el albeado y la torta de adobe. También se pueden encontrar interiores sin revestimiento, sobre todo en las dependencias auxiliares. La cal tiene propiedades térmicas, su color blanco reflejan los rayos solares, pero también higiénico sanitarias, permite blanquear paredes y techos.

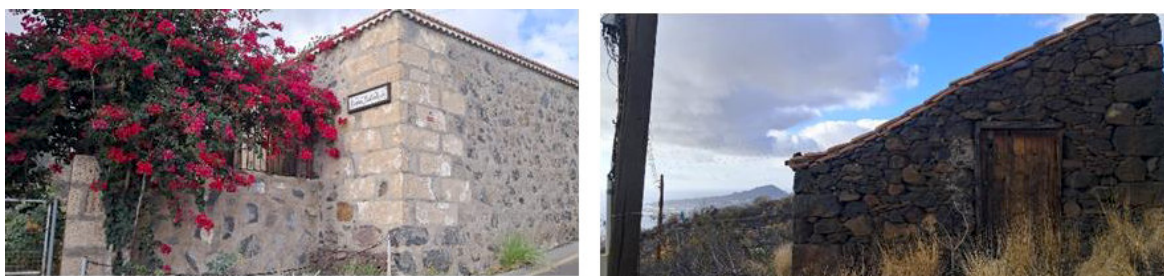


Ilustración 93.- Imagen izq. Muro de mampostería de tosca y basalto. Imagen dcha. Muro de mampostería de basalto.

En lo que respecta a las maderas se utilizan las del lugar. Tiene una gran aceptación la tea (duramen del *Pinus Canariensis*) utilizada para las armaduras de tradición mudéjar, dinteles, etc.

5.3.6 Carpinterías

Las carpinterías de fachadas se trabajan con diseños muy sencillos. Los sistemas de apertura de ventanas son a la francesa (dos hojas abatibles en horizontal). Sus despieces se realizan con cuarterones, aunque las hay muy rústicas sin despiece.



Ilustración 94.- Distintas carpinterías de puertas y ventanas exteriores

5.4 ESTUDIO DE ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS

El Caserío de La Jiménez, núcleo fundacional del barrio de Igueste, fue una de las primeras zonas en ser ocupadas por los europeos tras su llegada a Candelaria. Aunque en un primer momento solo lo integraban algunas casas diseminadas por



el Barranco de Yguste de Guymar, tal y como lo denominan las primeras Datas, no será hasta el siglo XVIII cuando adquiera relevancia poblacional.

La importancia de La Jiménez en la vida social y económica de municipio queda evidenciada por ser uno de los núcleos por los que transitó el Camino viejo de Candelaria, senda romera que une San Cristóbal de La Laguna con el santuario mariano de Candelaria, y que fue esencial para comprender la sociedad tinerfeña durante la época moderna. Declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Sitio Histórico por Decreto 227/2008, de 25 de noviembre del Gobierno de Canarias (publicado en el BOC nº 245 de 9 de diciembre de 2008), a lo largo de su trazado, que discurre entre los términos municipales de El Rosario y Candelaria, se desarrolló una intensa actividad económica y cultural. Tal y como detalla la justificación de su declaración como BIC, se trató de uno de los caminos más antiguos de la isla y, posiblemente, uno de los de mayor valor patrimonial atendiendo a su antigüedad, así como a las circunstancias históricas, religiosas e ideológicas que rodean su devenir, sin olvidar los valores etnográficos derivados de la factura constructiva de los caminos tradicionales (delimitados por muros de piedra seca, con firme empedrado en los sectores de mayor dificultad y adaptación a la morfología del terreno) y de las edificaciones que se disponen en sus márgenes en el ámbito de La Jiménez, cuyos vínculos con el camino son evidentes. El desarrollo poblacional de este caserío es inducido por la existencia de la ruta histórica y la facilidad de comunicación de sus habitantes con el núcleo de Candelaria a través del mismo. La presencia de fértiles tierras en este lomo delimitado por barrancos de escasa profundidad y con un extraordinario dominio visual sobre la costa del Valle de Güímar, contribuyó al asentamiento humano.

Como ocurre en otros contextos históricos de la Isla, la orografía y, más concretamente, la fuerte pendiente de la zona, articuló la forma en la que se distribuyó el poblamiento humano de La Jiménez. Ocupando un ancho lomo que asciende relativamente rápido desde su base, situada a 180 metros de altura sobre el nivel del mar hasta los 350 metros en los que se encuentra el núcleo habitacional más antiguo, este fue ampliándose y explotándose progresivamente. Pese a que el conjunto original se componía de un número pequeño de viviendas relativamente desperdigadas, con el paso del tiempo fue ocupándose la parte central del lomo con nuevas edificaciones, mientras que las laderas y zonas adyacentes se ponían en explotación agrícola mediante una red bastante compleja de bancales.

El eje articulador del poblamiento histórico fue el antiguo camino de El Tanquillo, actual Calle Reverendo Padre Simón Higuera, que va ascendiendo en pronunciada pendiente hasta la parte alta denominada La Cuestita o, ya en la conexión con el pinar, hasta perderse en la zona de Los Márgenes. La compleja orografía obligó a sus primeros habitantes a desarrollar toda una red de abancalamientos que, actualmente preservados de manera parcial, dota al paisaje de una estampa tradicional. Paralelamente a la calle El Tanquillo, discurren otras sendas en los lomos adyacentes, como el camino de La Estila o el Lomo Acoroma que llegan a conectarse con el principal a través de sendas y pasajes como los de El Horno, Las Sirciacas, La Rosa, Calzadita La Jiménez o las actuales calles de El Pico y La Morrita.



La pendiente generó, a lo largo del tiempo, un progresivo abigarramiento de las construcciones que fueron erigiéndose unas junto a otras, siguiendo el eje de la calle y destinando los terrenos traseros a espacios de cultivo. Aunque hoy día se conservan algunos bancales a ambos lados de la carretera, la inmensa mayoría de las viviendas erigidas en los últimos siglos fueron ocupando los laterales de la senda, generando de esta manera una parcelación muy intensa que aprovechaba cualquier palmo de terreno para edificarse. Esta evolución ha supuesto una dificultad añadida en el desarrollo de las labores de campo, por cuanto ha sido imposible acceder a la mayoría de propiedades que se despliegan por el lomo principal. El empleo del antiguo camino de El Tanquillo para ubicar la fachada principal de las viviendas ha generado una barrera, en muchas ocasiones incluso visual, con respecto a los terrenos traseros. Se ha constatado como, en ocasiones, algunas de las serventías comunales que permitían antiguamente el paso entre viviendas y zonas de labor han sido cerradas por los propios vecinos. Impidiendo de esta manera el acceso a la parte trasera de las viviendas, lugares donde suelen ubicarse tradicionalmente muchos de los bienes etnográficos propios de los contextos rurales.

La implementación de algunas metodologías de carácter participativo, fundamentalmente entrevistas orales a diferentes habitantes de La Jiménez, ha constatado la riqueza patrimonial que posee esta zona de Candelaria. Ha permitido obtener información oral de bienes etnográficos, como hornos, lagares o bodegas, que se conservan en el interior de alguna de las viviendas y propiedades más antiguas. Sin embargo, la intensa parcelación y el cerramiento de los accesos ha impedido confirmar la información, al estar esas edificaciones cerradas o abandonadas. En este sentido, la identificación de los bienes etnográficos de La Jiménez ha sido parcial, por cuanto el trabajo de campo se ha visto lastrado por la inaccesibilidad de la mayoría de parcelas, algunas de las cuales solo han podido ser contempladas desde la distancia.

Debido a estas limitaciones, y a la espera de ampliar y confirmar la información en el futuro, las labores de campo en la zona analizada de La Jiménez han identificado seis bienes etnográficos que se recogen en la siguiente tabla:

Código	Tipología	Observaciones
ET-01	Cueva-Bodega	Actividad agrícola de transformación
ET-02	Pesadora	Infraestructura hidráulica
ET-03	Canalización	Infraestructura hidráulica
ET-04	Lagar	Información oral. No confirmado
ET-05	Plaza	Espacio de socialización
ET-06	Lagar	Información oral. No confirmado

Tabla 45.- Relación de bienes etnográficos identificados en la zona analizada.

A continuación, se incluye una imagen con la localización de los enclaves identificados y una imagen de los mismos.





Ilustración 95.- Plano de distribución de los enclaves etnográficos identificados en la zona de trabajo.



Ilustración 96,. Cueva-Bodega (código ET-01).





Ilustración 97.- Pesadora-distribuidora de agua (código ET-02).



Ilustración 98.- Tramo de canalización de agua (código ET-03).





Ilustración 99,. Edificación donde indica la información oral que se localiza un lagar (código ET-04).

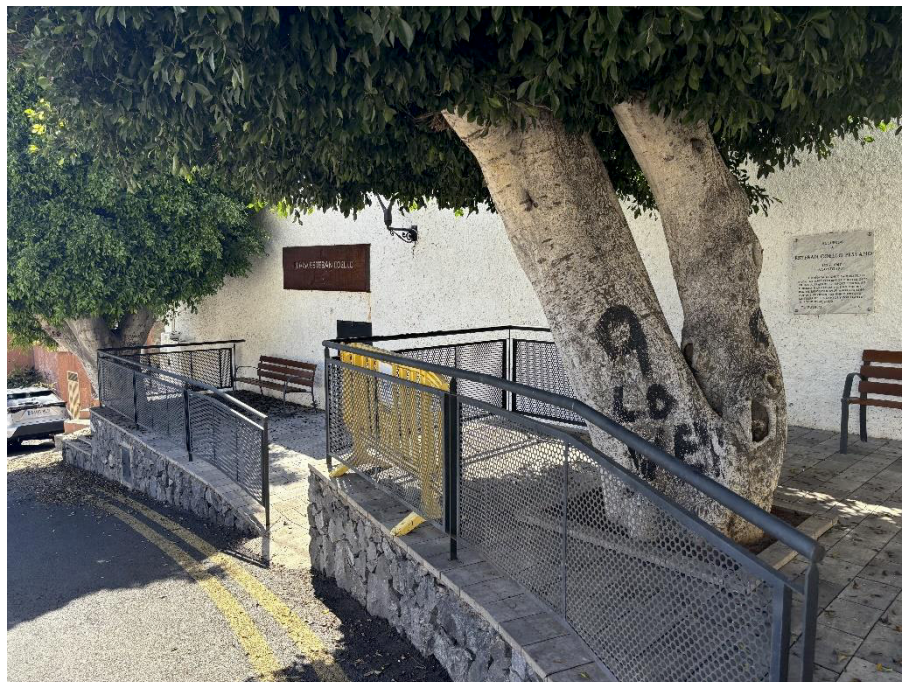


Ilustración 100.- Plaza Esteban Coello (código ET-05).





Ilustración 101.- Edificación donde la información oral ubica un lagar (código ET-06).

5.5 PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

En relación al patrimonio de bienes arqueológicos se anexa a la presente memoria de información un estudio técnico que analiza el resultado de la *"Prospección Arqueológica Superficie al sin recogida de material en el núcleo urbano de La Jiménez, pago histórico del municipio de Candelaria, isla de Tenerife (coordenadas WGS 84 UTM 28N 365431 / 3140774)"*. Este estudio ha sido realizado por la empresa Cultania. Gestión integral del patrimonio cultural con autorización de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias.

De dicho documento anexo se extrae que se han encontrado doce elementos patrimoniales en la zona de estudio y que: *"Salvo un único caso, el estado de conservación general es malo o regular, y su valor patrimonial entre muy bajo y bajo."*

A continuación se muestra un cuadro resumen sobre las características de los bienes patrimoniales identificados durante las labores de prospección extraído del documento anexo **"Análisis patrimonial. Protección arqueológica"**.



ID	Código	Tipología	Estado de conservación	Relevancia patrimonial
01	CA-01J	Dispersión de material	Malo	Muy baja
02	CA-02J	Dispersión de material	Malo	Muy baja
03	CA-03J	Dispersión de material	Malo	Muy baja
04	CA-04J	Dispersión de material	Malo	Muy baja
05	CA-05J	Dispersión de material	Malo	Muy baja
06	CA-06J	Dispersión de material	Malo	Muy baja
07	CA-07J	Dispersión de material	Malo	Muy baja
08	CA-08J	Dispersión de material	Malo	Muy baja
09	CA-09J	Cueva-Bodega	Regular	Baja
10	CA-10J	Pesadora	Regular	Baja
11	CA-11J	Canal	Regular	Baja
12	CA-12J	Plaza	Bueno	Baja

Ilustración 102.- Cuadro resumen extraído del documento anexo 3.2. Análisis patrimonial. Proyección arqueológica.



6 DIAGNÓSTICO

Una vez finalizada la fase de análisis y estudios previos, se incluye a continuación el diagnóstico que deriva de las conclusiones extraídas y que ayudarán a plantear los objetivos y alternativas de ordenación.

6.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Tras el análisis del régimen jurídico aplicable al ámbito del presente Plan Especial, a continuación, se señalan, de manera sucinta, las afecciones procedentes de los instrumentos de planeamiento o de las determinaciones sectoriales con incidencia territorial, sin perjuicio de aquellas determinaciones derivadas del planeamiento territorial o la legislación sectorial que afecten de manera transversal a las intervenciones que se lleven a cabo dentro del ámbito del Plan Especial.

6.1.1 AFECCIONES DERIVADAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL

La relación entre el presente Plan Especial y el resto de instrumentos que pudieran tener incidencia en su ámbito territorial se rige por los principios de jerarquía, competencia y especialidad (Arts. 9.1 y 83.3 ambos de la LSENPC), de manera los planes de ordenación urbanística deberán ajustarse a las determinaciones de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y del territorio, prevaleciendo los planes de recursos naturales sobre el resto de instrumentos de planeamiento (artículo 133.2 y 84.2 de la LSENPC).

Por otra parte, dentro de los instrumentos de ordenación urbanística, si bien los planes especiales deberán ajustarse a las determinaciones de los planes generales de ordenación, son competentes para establecer la ordenación pormenorizada en su ámbito de aplicación, con capacidad incluso para modificar la ordenación pormenorizada establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico, sin contravenir la ordenación estructural (arts. 133.3, 135.3 y 4 y 146 de la LSENPC).

En el marco jurídico descrito, la ordenación que se establezca en el plan especial está condicionada por las siguientes determinaciones:

- **Clase y categoría de suelo:** la asignación de clase y categoría de suelo forma parte de la ordenación estructural del municipio. El ámbito del plan especial se adscribe a las categorías de suelo que se relacionan a continuación, que tendrán que ser reconocidas en la ordenación que se proponga.
- Al Suelo urbano al suelo urbano en la categoría de "consolidado de interés cultural" (SUC-IC), la parte edificada del núcleo. Tal y como se dijo anteriormente, con la entrada de vigor de la LSENPC, desaparece la categoría de "Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural", limitando en el artículo 47.1



- las categorías de suelo urbano a las de Suelo urbano consolidado (SUCO) y Suelo urbano no consolidado (SUNCO), por lo que de conformidad con el artículo 30.3 y el apartado tercero de la Disposición derogatoria Única de la LSENPC, el suelo urbano consolidado de interés cultural (SUC-IC) queda adscrito a la categoría de "Suelo Urbano Consolidado".
- Al "Suelo Rústico de Protección Agrícola Tradicional" (SRPAG-1) adscribe la zona agrícola de bancales que rodea al núcleo
 - Al Suelo Rústico de Protección Ambiental, protección de barrancos (SRPN-3), los cauces de los barrancos localizados en el ámbito, que son el Barranco de "El Fuerte" y el Barranco de "Araca" (en el plano de ordenación pormenorizada del plan general lo denomina "Cagaceite")
 - **Sistemas generales y otros elementos estructurantes**, que de conformidad con el Título VI de la normativa estructural del plan general, dentro del ámbito del plan especial únicamente se localiza la vía de acceso a Igueste.
 - **Uso global**, que de acuerdo con las determinaciones contenidas en la ficha correspondiente en el Tomo 9-b, "suelo urbano", es el residencial.
 - La incorporación de los **cauces** señalados en el inventario de cauces y catálogo de cauces de titularidad pública elaborado por el Consejo Insular de Aguas con Barranco de "El Fuerte" y el Barranco denominado "Araca".
 - La **integración de la variable "riesgo"** en la planificación en los términos previstos en el PTEOPRE, adoptando las medidas necesarias encaminadas a fomentar la prevención, mitigación y conocimiento de los riesgos naturales.

6.1.2 AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

Analizada la legislación sectorial, la estrategia de ordenación deberá tener en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas otras consideraciones que se pongan de manifiesto en los informes recabados de las distintas administraciones cuyas competencias pudieran estar afectadas por la ordenación.

- La sujeción de los terrenos lindantes con los **cauces** públicos en toda su extensión longitudinal, a una zona de servidumbre para uso público de cinco metros de anchura.
- La incorporación de medidas encaminadas a la **mitigación y adaptación al cambio climático**, así como a garantizar la transición energética y la acción por el clima.
- La previsión de un marco normativo que garantice la **accesibilidad** de los espacios libres, lugares de estancia y encuentro y vías peatonales y rodadas.
- La previsión de un marco normativo en el que se garantice el despliegue de las **infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas** con el fin de garantizar la libre competencia en su instalación y prestación de servicios, y la disponibilidad de lugares y espacios físicos donde se puedan ubicar sus instalaciones.
- El análisis, valoración y toma en consideración de la **perspectiva de género** en la elaboración del Plan Especial con la finalidad de evitar una ordenación de naturaleza discriminatoria.



6.1.3 DIAGNÓSTICO DE LA NORMATIVA PORMENORIZADA VIGENTE

Para concluir el diagnóstico del marco normativo, procede hacer referencia a la ordenación pormenorizada vigente en el ámbito de ordenación del presente plan especial:

- En relación con el **Suelo Rústico de Protección Agrícola Tradicional” (SRPAG-1)**, el régimen jurídico se establece en el Título III de la normativa estructural del plan general (Tomo 7), estableciendo además de las condiciones generales y particulares a las que quedan sujetas las intervenciones, el régimen de usos, que para el Suelo Rústico de Protección Agrícola Tradicional” (SRPAG-1) se establece en el artículo 3.3.5.1, siendo su uso Principal el de “explotación agrícola familiar”.
- En relación con el **Suelo Rústico de Protección Ambiental, protección de barrancos (SRPN-3)**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.2 (2º párrafo) de la LSENPC, en esta categoría de suelo rústico, no incluido en espacios naturales protegidos ni en la Red Natura 2000, solo serán posibles los usos y las actividades que estén expresamente previstos en el plan insular de ordenación. Teniendo en cuenta que la adscripción a esta categoría de suelo de los cauces de los barrancos coincide con la inclusión en el PIOT a la ARH Protección Ambiental 1 (laderas), le será de aplicación el régimen básico de los usos e intervenciones establecido en el artículo 2.3.2.5 del PIOT, y, en lo no dispuesto en él, en las normas que sean de aplicación en el Título III de la normativa estructural del plan general (Tomo 7).
- En relación con el **suelo urbano consolidado**, como se verá a continuación, si bien su contenido material se ajusta a la finalidad de mantener las características singulares del ámbito, la organización de las disposiciones aplicables da lugar al solapamiento de normas procedentes del propio plan general. **A los efectos de cumplir con los principios de mínimo contenido necesario y de máxima simplicidad positivizados en el artículo 81.3 de la vigente LSENPC, procede su reestructuración.**

6.1.3.1 Aplicación de las normas generales contenidas en el título V “parámetros y condiciones de la edificación”

La definición de las condiciones urbanísticas se regula por el plan general en el Título V “PARÁMETROS Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN” del tomo “Normativa pormenorizada”. De acuerdo con los planos de ordenación, la tipología aplicable es la de “Edificación en Caserío Tradicional (T)”, que se define dentro del capítulo IX de la normativa pormenorizada como “la tipología de edificación que se organiza en dos plantas de altura a través de espacios libres privados tipo patio o corredor, con cubiertas de teja, reproduciendo las características de la tipología tradicional de la zona (artículo 5.9.1 de la ordenación pormenorizada).

La regulación de la tipología “Edificación en Caserío Tradicional (T)” pretende “interpretar” la arquitectura doméstica tradicional, conformada por volúmenes independientes, organizados en torno a patios o espacios libres privados



aterrazados, a los cuales se les han ido agregando cuerpos complementarios en el tiempo (art. 5.9.4), y en base a este criterio, establece una prolija regulación orientada a preservar el carácter rural de las edificaciones, incorporando entre los parámetros edificatorios criterios estéticos, contenido propio de ordenanzas, según el marco vigente con la LSENPC.

6.1.3.2 Aplicación de la normativa de protección edificatoria contenida en el título IV

Por otra parte, como ya se ha expuesto, el ámbito del plan especial se contempla en el catálogo municipal como un bien catalogado con la categoría de "ET-1 Barrio de La Jiménez en Igueste" una ficha en su catálogo etnográfico en la que se reconoce el núcleo de La Jiménez como "conjunto de interés", por lo que también resulta de aplicación la Normativa de Protección Edificatoria contenida en el Título IV. En este título se regulan en el Capítulo 4 "Normativa de Protección Edificatoria de las Edificaciones dentro de Conjunto de Interés" cuestiones de índole estética relacionadas con la adaptación al entorno, las fachadas, los materiales y el color, las cubiertas, etc. Esas condiciones resultan compatibles con la ordenación general establecida en el Título V.

Además de la catalogación del ámbito del plan especial como "Conjunto de Interés", constan dentro del ámbito del plan especial edificaciones de interés patrimonial, recocidas gráficamente en los planos de ordenación pormenorizada con un asterisco (*), aunque no se incorporan al catálogo de manera individualizada. Por tanto, se trata de un inventario al que se le aplica el Art. 5.9.14 de la ordenación establecida para la tipología "Edificación en Caserío Tradicional (T)", que establece en relación con estas edificaciones lo siguiente:

"1. Se mantendrán obligatoriamente todas las edificaciones tradicionales existentes de interés -señaladas en los planos de ordenación detallada-, que deberán ser rehabilitadas y/o reconstruidas, pudiéndose ampliar según los criterios de ocupación, superficie edificable máxima y criterios estético-formales establecidos.

2. Dichas construcciones tradicionales se rehabilitarán según las características constructivas originales, evitando la aparición de elementos o materiales que desvirtúen el tipo originario (cubiertas, acabados exteriores, carpinterías, etc.).

3. Las edificaciones existentes no acordes con la normativa de protección, deberán adaptarse a la misma en la medida de lo posible".

6.1.3.3 Aplicación de la normativa del catálogo.

Finalmente, al tener la consideración para el plan general de Candelaria un bien catalogado con la categoría de "ET-1 Barrio de La Jiménez en Igueste", al asentamiento le sería de aplicación la normativa incluida en el Catálogo de protección.



La normativa incluida del catálogo de protección consta de 43 artículos que son una transcripción del Título IV "Normativa de protección edificatoria", excepto en algunas cuestiones relativas al régimen de aplicación de los Bienes de Interés Cultural que se regulan en el Catálogo, y la regulación de los "Espacios, Vías y Elementos Urbanos Protegidos", que únicamente se encuentra en la ordenación pormenorizada del Plan General (arts. 4.7.1. y 4.7.2).

Cabe señalar que las condiciones estéticas reguladas en las normas tipológicas contenidas en la ordenación pormenorizada del plan general resultan más minuciosas que las establecidas en el catálogo, que además incurre en una contradicción en cuanto a la regulación de las cubiertas (concretamente, el artículo 26. 1, relativo a cubiertas, permite las cubiertas planas en contra de lo regulado en las normas tipológicas del plan general).

6.1.3.4 Esquemas interpretativos sobre la aplicación de la normativa

Dada la complejidad de la normativa que afecta al ámbito del plan especial, se adjuntan unos esquemas explicativos de elaboración propia que tienen como finalidad, facilitar su aplicabilidad y comprensión.



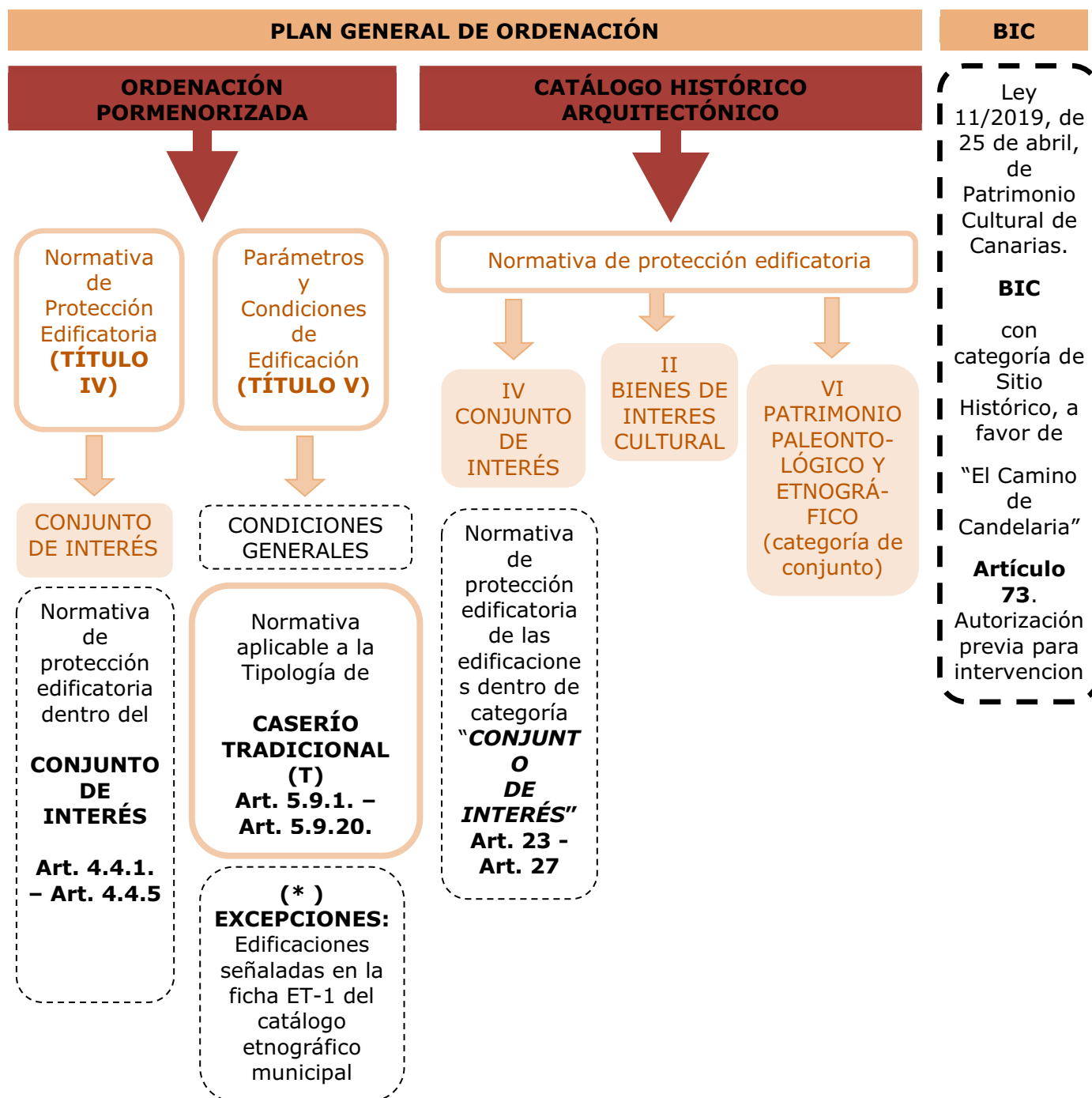


Ilustración 103. Esquema interpretación normativa de aplicación en el ámbito. Fuente: Elaboración propia



Las edificaciones señaladas en el Plan Especial no tienen una ficha con normativa propia. Por tanto, se trata de un inventario al que se le aplica el Art. 5.9.14

1. Se mantendrán obligatoriamente todas las edificaciones tradicionales existentes de interés señaladas en los planos de ordenación detallada (...)

Condiciones generales
Art. 5.1.1 –
Art.5.3.9.
Condiciones particulares

Caserío Tradicional T
Art. 5.9.1 –
5.9.20.

Conjunto de interés (protección ambiental), es una categoría tanto del catálogo etnográfico municipal como del catálogo arquitectónico municipal. La normativa relativa al conjunto de interés se encuentra repetida en el Plan general de Ordenación. Aparece tanto en Documento 5 (...) como en el documento 8.(...)

Además esta normativa que, en gran parte se refiere a criterios estéticos, está menos desarrollada que las propias de las tipologías contenidas dentro del conjunto.

Por último, al ser común a varias tipologías tiene que hacer excepciones para zonas determinadas y estas zonas no están delimitadas en ningún plano.

Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

Artículo 73. Autorización previa para intervenciones en bienes inmuebles.

Art. 42. Régimen de protección del patrimonio etnográfico.

La protección administrativa de los bienes etnográficos inmuebles y muebles se regirá por las disposiciones relativas a los bienes de interés cultural o incluidos en un catálogo arquitectónico municipal o, en su caso, en el Inventario de Bienes Muebles.

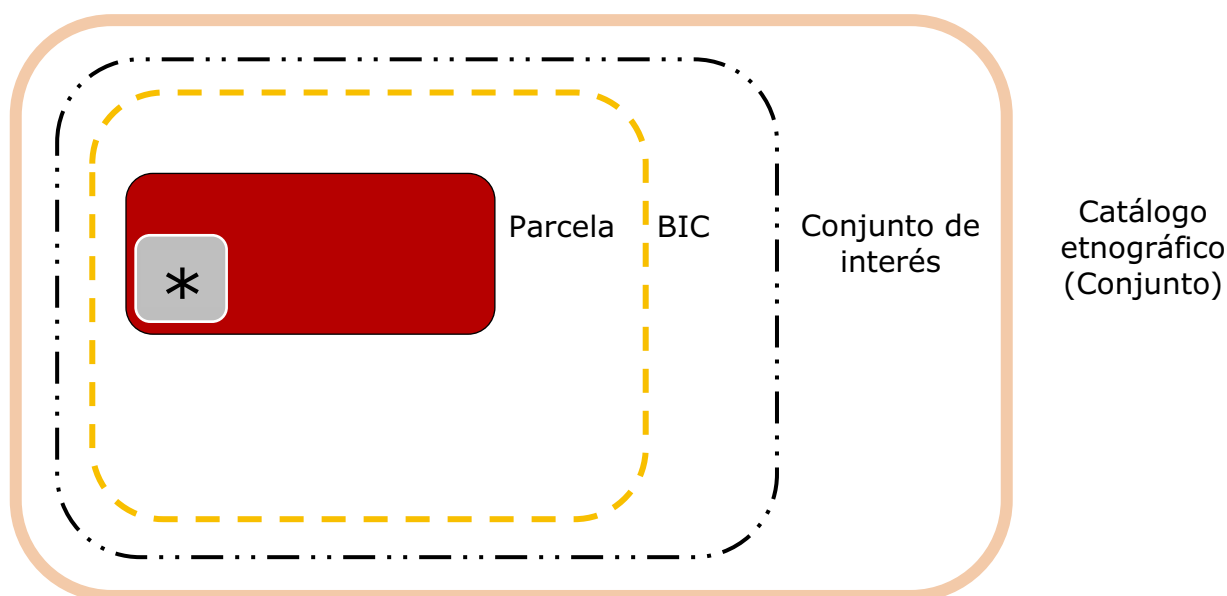


Ilustración 104. Esquema interpretación normativa de aplicación en el ámbito. Fuente: Elaboración propia



6.2 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

6.2.1 CONCLUSIONES SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y LA ESTRUCTURA URBANA

El ámbito del plan especial se ha analizado teniendo en cuenta la diversidad de los usos y su proximidad en un tiempo recorrido en 15 minutos a pie. El análisis se ha realizado partiendo desde los puntos más representativos del ámbito como; la parada de taxi compartido y la Plaza de la Trinidad. De este análisis caben destacar que el ámbito del plan especial tiene una relación de proximidad con los dos puntos señalados de cinco minutos a pie.

No obstante, la actual estructura urbana presenta deficiencias en cuanto al espacio público como lugar de convivencia. Las calles tienen un carácter funcional ligado al vehículo privado y su concepción dificulta establecer las relaciones sociales propias de los ámbitos residenciales.

Concibiendo el espacio público como eje vertebrador de cualquier conjunto edificatorio, las propuestas elaboradas por el plan general para este ámbito no parece que puedan alcanzar dicho objetivo. Si bien es cierto que, las condiciones orográficas restringen y dificultan una solución sencilla, se atisba que la localización de los espacios públicos (zonas verdes y aparcamientos) planificados poco podrán aportar al fomento del caserío como un conjunto con entidad propia dentro del continuo urbano de Igueste.

Cabe recordar que la remisión a un plan especial de este ámbito *"tiene por objeto fundamental evitar la pérdida irreversible de los valores etnográficos que aún conserva en gran medida este asentamiento. En la actualidad se puede apreciar una tendencia hacia el abandono de los inmuebles de interés y por el contrario la aparición de inmuebles que desvirtúan el valor del conjunto"*, **un valor de conjunto** que no puede entenderse como la suma de las edificaciones, sino también de la disposición de las mismas en el espacio, que tiene que ver con las calles, con los bancales, las parcelas agrícolas, la actividad económica y la cotidianidad de los residentes.

Parece indispensable y de vital importancia que desde la planificación del espacio público se intenten fomentar los lugares de encuentro y relación, que permitan la pervivencia de la idiosincrasia del lugar, aun habiendo cambiado los modelos económicos, el caserío debe mostrarse de forma diferente a la del resto de crecimientos residenciales de las medianías de la isla.

6.2.1.1 Distribución del suelo

Se hace evidente que la clasificación del suelo no es resultado de la planificación, sino de la asunción de la realidad edificatoria, como se reconoce en la memoria de las NNSS y se pone de manifiesto después en el plan general.

La clasificación del suelo urbano, al borde de las vías, a la que se han visto abocados los instrumentos de ordenación tendrá como resultado un crecimiento



de similares características a las de cualquier otro asentamiento. La repetición de una estructura que tiene como origen la presión urbanística y el crecimiento no planificado

Como la clasificación del suelo no es competencia del plan especial, los esfuerzos deben encaminarse, dentro de sus posibilidades legales, a proteger y fomentar los elementos diferenciadores de La Jiménez, que pasan por el carácter de caserío del mismo.

6.2.1.2 Grado de edificación y ocupación de las parcelas

El grado de edificación y ocupación de las edificaciones no presenta un aspecto destacable del ámbito de estudio. Por el contrario, si lo es el abandono del suelo clasificado como rústico, que no sólo cambia la visión general del caserío, sino que además tiende al crecimiento de maleza, la acumulación de trastos y vertidos insalubres.

6.2.1.3 Espacios libres, dotaciones y equipamientos

Como se ha expuesto en el análisis, la demanda de dotaciones y equipamientos no parece ser relevante en el ámbito teniendo en cuenta los existentes en Igueste.

Situación diferente es la que presentan los espacios libres. Ninguno de los planificados, está ejecutado, lo que puede significar una oportunidad para replantear su situación dentro del espacio urbano para favorecer la consecución de los objetivos pretendidos.

6.2.1.4 Usos existentes

Siendo el alojamiento turístico la única actividad económica que se desarrolla en el caserío, aunque sin relevancia por el momento; y la conservación y restauración de los suelos agrícolas un objetivo del Plan Especial, se tiene que considerar vincular de alguna forma ambas actividades, una en claro crecimiento en las islas y otra en estado de abandono.

6.2.1.5 Antigüedad de las edificaciones

Del análisis no se deduce una antigüedad clara a partir de la cual las edificaciones dejen de ser representativas de la arquitectura tradicional. Por tanto hay que buscar estos valores en su morfología, técnicas constructivas, materiales y disposición en la parcela. Sí que es cierto, que a partir de los años setenta se produce un incremento claro de las edificaciones que presentan características totalmente diferentes a las que se manifestaban hasta ese momento.

6.2.1.6 Tipología y espacio urbano

Hay tres cuestiones destacables de este apartado que deben ser tenidas en cuenta para las propuestas de ordenación.



- La primera, es la duplicidad y mezcla de la normativa que dificulta su comprensión. Por un lado, el Plan general asigna la tipología de caserío tradicional al ámbito. Lo nutre de un articulado extenso donde se mezclan determinaciones urbanísticas, estéticas y otras sujetas a la discrecionalidad de la administración. Al mismo tiempo, declara conjunto de interés el propio ámbito y lo incorpora a un catálogo histórico arquitectónico. Este Catálogo Histórico-arquitectónico que lo incluye en el Catálogo Etnográfico en la categoría de Conjunto. Incorporación que lleva consigo normativa tanto urbanística como estética que afecta a las parcelas, aunque como se ha estudiado es en cierto modo más laxa que la propia de la tipología T y por tanto sin incidencia considerable. Por último, la declaración de BIC del Camino de Candelaria también afecta a muchas parcelas por lo que se incrementa el régimen regulatorio.
- La segunda, es la profusión y detalle del articulado que rige la tipología de caserío tradicional. La norma, de carácter transitorio, tiene una clara vocación por preservar los valores del caserío, pero al mismo tiempo intenta conceder aprovechamientos urbanísticos a todas las parcelas clasificadas como urbanas, introduciendo excepciones para aquellas, que no lleguen a cumplir los mínimos demandados.
- Tercera, que sólo con normativa de carácter tipológico no se preserva el conjunto. La homogeneidad de las construcciones, aunque necesaria, no es suficiente para concebir el caserío como una representación de los valores etnográficos y tradicionales. Está claro que las nuevas edificaciones no serán poseedoras de esos valores, aun teniendo características similares. Debe ser prioritario en las propuestas de la ordenación pormenorizada trabajar a favor de su integración en el conjunto o limitar su ejecución.

6.2.1.7 Edificaciones inventariadas o señaladas

Se ha comprobado que no existe, ni un criterio claro, ni parámetros, con el que se hayan elaborado estos inventarios. Por otro lado, algunas edificaciones incluidas muestran modificaciones recientes o se encuentran en estado de ruina.

Parece pertinente que el plan especial profundice no solo en el estudio de las edificaciones sino del conjunto urbano para poder establecer criterios objetivos de protección y conservación.

6.2.1.8 Limitaciones temporales en el restablecimiento de la legalidad.

Las limitaciones temporales para el restablecimiento de la legalidad quedarán establecidas en cuatro años para las edificaciones levantadas en suelo rústico de protección agraria y en suelo urbano según lo expresado en el artículo 361.1 de la Ley 4/2017 punto 5 de dicho artículo.

"1. La Administración podrá incoar procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística:



- a) En cualquier momento, mientras las obras o usos estén en curso de ejecución, salvo lo dispuesto en la letra d), respecto a los usos consolidados.*
- b) En el plazo de cuatro años desde su completa terminación, en el caso de deconstrucciones, edificaciones e instalaciones sujetas a licencia u otro título habilitante equivalente.*
- c) En el plazo de cuatro años, desde su completa terminación, en los supuestos de deconstrucciones, edificaciones e instalaciones sujetas a comunicación previa.*
- d) En el plazo de cuatro años, desde que se produzca el primer signo exterior y verificable de los usos que se realicen en edificaciones, construcciones o instalaciones legales terminadas o en la situación de fuera de ordenación prevista en el artículo siguiente.*

En el plazo de cuatro años desde su completa terminación, en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones sujetas a licencia u otro título habilitante equivalente.”

Diferente es el caso de las edificaciones erigidas sobre suelo rústico de protección natural y las que se levantan en el ámbito del Bien de Interés Cultural del sitio histórico del Camino de Candelaria. Todas ellas, quedarían sujetas a lo dictado en el artículo 361.5 de la Ley 4/2017 sobre las limitaciones temporales para el restablecimiento de la legalidad.

”5. Las limitaciones temporales establecidas en los apartados anteriores no regirán para el ejercicio de la potestad de restablecimiento de la legalidad urbanística respecto de las siguientes actuaciones:

- a) Las de parcelación ilegal en suelo rústico protegido o comprendido en un espacio natural protegido.*
- b) Las de construcción o edificación cuando hayan sido ejecutadas o realizadas:*
 - 1.º) Sobre suelo rústico de protección ambiental calificado como tal con carácter previo al inicio de la actuación.*
 - 2.º) En dominio público o en las zonas de protección o servidumbre del mismo.*
 - 3.º) Afectando a bienes catalogados o declarados de interés cultural en los términos de la legislación sobre patrimonio histórico.*
 - 4.º) Afectando a viales, espacios libres o zonas verdes públicas.*
 - 5.º) Afectando a áreas no edificables privadas, que sean computables a efectos de la capacidad alojativa en los centros turísticos.*



c) Las construcciones, edificaciones o instalaciones autorizadas para albergar los usos complementarios previstos en el artículo 61 de la presente ley, una vez cesada la actividad principal.

d) Las obras y usos provisionales habilitados al amparo del artículo 32 de la presente ley, una vez revocado el título habilitante.”

Para el caso del suelo rústico de protección natural se establecerían como hitos temporales los años 1988 año de aprobación de las Normas Subsidiarias y 2007 cuando surte efecto el Plan general de Ordenación vigente, que otorga calificación de protección al suelo rústico respectivamente.

En cambio, para las edificaciones que se levantan en el ámbito del BIC es el año 2008, cuando se publica el Decreto 227/2008 que declara BIC el Camino de Candelaria, el hito temporal que fija la limitación temporal a efectos de restablecimiento de la legalidad.

6.2.2 **DIAGNÓSTICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

El diagnóstico correspondiente a las infraestructuras viarias se encuentra desarrollado en los anexos del Tomo II de la Memoria de Ordenación, concretamente en el Anexo 1, Estudio de Movilidad.

6.2.3 **DIAGNÓSTICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO**

6.2.3.1 **Red de abastecimiento**

La red de abastecimiento proporciona agua potable a todo el ámbito de estudio, no se han detectado problemas en la red de abastecimiento más allá de las pérdidas, que es un problema recurrente en toda la isla.

6.2.3.2 **Red de saneamiento y pluviales**

De acuerdo con el Diagnóstico Propuestas de Actuaciones en materia de Saneamiento realizado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, el ámbito de estudio no cuenta con una red de alcantarillado desarrollada. En este mismo documento se propone la implantación de una red de saneamiento y pluviales en el ámbito de estudio.

Durante el estudio del ámbito de información se ha detectado un riesgo hidráulico de acuerdo con el Plan de Defensa contra Avenidas (PDA), más concretamente el registrado con el número 277 en el barranco de Arca en el que Aguas –debajo de la plaza el cauce ha sido ocupado por edificaciones y por el campo de lucha



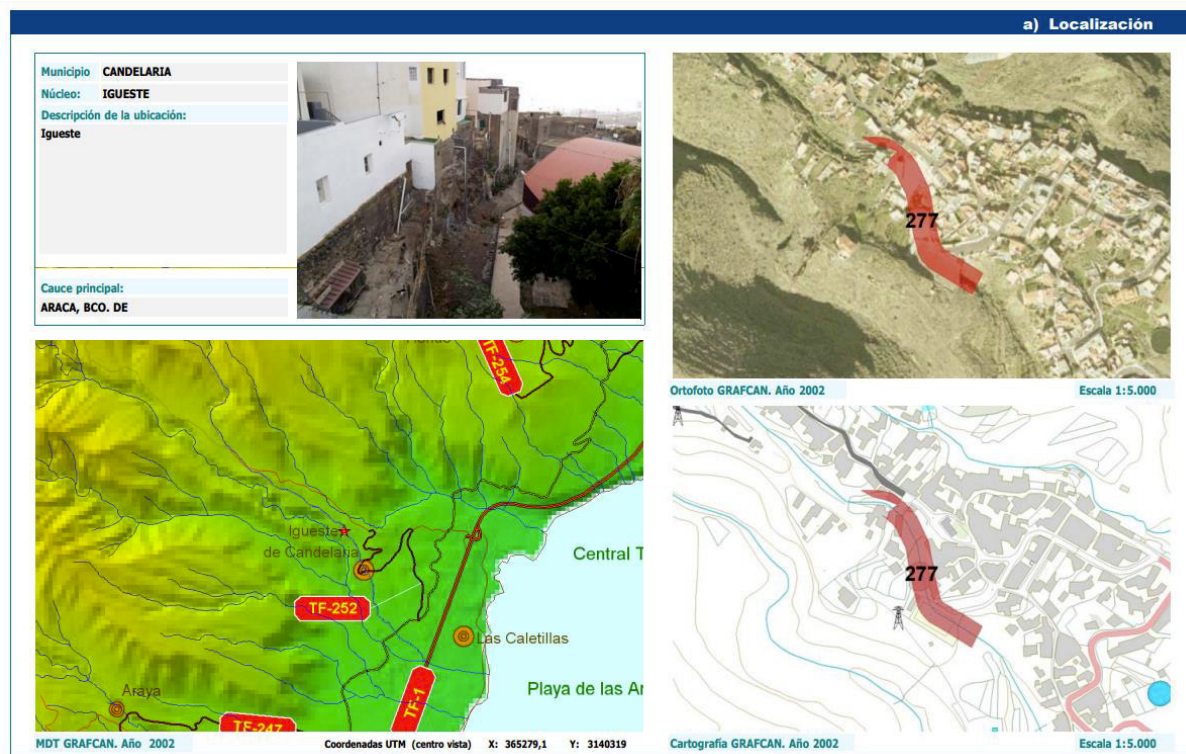


Ilustración 105. Riesgo Hidráulico contemplado en el PDA en Igueste. Fuente: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Además, se ha detectado un posible riesgo de avenida no contemplado en el PDA en un tramo de la calle La Estila que ocupa parte del cauce del Barranco El Fuerte y Barranco de Los Mocanes.



Ilustración 106. Cauce Barranco El Fuerte ocupado por calle La Estila. Fuente: Elaboración propia.



6.3 DIAGNÓSTICO DERIVADO DEL ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

A continuación, se expone el diagnóstico derivado del análisis socioeconómico que puede consultarse de manera completa y desagregada en el **Anexo I**, adjunto al presente documento de información.

6.3.1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEMOGRÁFICO Y POBLACIÓN

Durante el período analizado, el municipio de Candelaria ha experimentado un **crecimiento poblacional constante**, contando actualmente con 28.485 habitantes, con un incremento acumulado del 13,31% entre 2010 y 2022. En 2022, la distribución de sexo muestra un ligero predominio de las mujeres (52%) en comparación con los hombres (48%), en contraste con el 51% y 49%, respectivamente, en 2010.

La **tendencia al envejecimiento poblacional se mantiene uniforme** en todos los núcleos del municipio entre 2010 y 2020. Candelaria ha experimentado un crecimiento poblacional general, con incrementos notables en ciertos años y una **distribución equilibrada de sexo**. Los índices demográficos y la estructura poblacional confirman el envejecimiento en todos los núcleos, evidenciando una concentración creciente de población en grupos etarios avanzados. En su mayoría, las pirámides demográficas reflejan una estructura regresiva, con una disminución en la proporción de población joven.

En el contexto específico del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez, situado en las cercanías del **núcleo de Igueste** en el municipio de Candelaria, se constata un incremento notable en la población de Igueste durante el período comprendido entre 2010 y 2020, evidenciando una **tasa de crecimiento del 12,21%**.

Cabe destacar que en este núcleo transcurre el camino de peregrinación de Candelaria, un evento de alto valor histórico y cultural tanto a nivel local como insular, celebrado anualmente el 15 de agosto.

En el año 2020, la entidad principal de Igueste concentraba el 84,55% de la población total del núcleo, mientras que entidades como La Jiménez y La Morrita representaban el 5% de la población residente del núcleo. Destaca el significativo crecimiento observado en el conjunto del diseminado, que experimentó un aumento del 47,56% entre los años 2010 y 2020, consolidándose como el segundo grupo con mayor presencia en el núcleo. Este patrón de crecimiento diversificado en Igueste subraya la necesidad imperante de una planificación integral para su protección y conservación.

A pesar de **registrar un proceso de envejecimiento demográfico** reflejado en una mayor densidad en la zona intermedia de la pirámide poblacional en el año 2020 en comparación con 2010, se mantiene una estabilidad en la base de la pirámide, que abarca las franjas etarias más jóvenes. Además, la cúspide de la

pirámide no muestra un aumento, sino más bien una ligera disminución en los segmentos correspondientes a edades más avanzadas. Estos indicadores señalan una población que, aunque en proceso de envejecimiento, no disminuye en número, lo que puede tener repercusiones significativas en la demanda de la protección y conservación de los elementos culturales en el contexto de estos cambios demográficos observados.

6.3.2 DIAGNÓSTICO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO

Este apartado ofrece una síntesis de la evolución económica del municipio de Candelaria durante el período 2012-2022, centrándose en los sectores primario, secundario y terciario. El estudio busca proporcionar una visión integral de cómo estos sectores interactúan para configurar la economía local y su impacto en el desarrollo municipal de Candelaria.

En el **sector primario de Candelaria**, destaca que representa solo un 2,30% del total de empresas registradas en 2022. En la agricultura, la Superficie Agraria Utilizada (SAU) experimentó una disminución del 7,46%, con un 70,80% sin cultivar en 2021. Sin embargo, se observó un aumento significativo del 13,50% en la SAU en uso entre 2016 y 2021, principalmente en terrenos en barbecho. A pesar de declives en algunos cultivos, se registró un aumento en viñedos y cultivos mixtos. En ganadería, el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC) mostró una disminución anual del -1,24% en el número de explotaciones entre 2014 y 2022, destacando que las explotaciones de abejas y gallinas representaron el 78,95%. Aunque el número de cabezas de ganado aumenta anualmente en promedio un 2,16%, el Censo Agrario solo registró 4 explotaciones ganaderas ovinas y caprinas. Este análisis subraya la complejidad de la evolución en el sector primario de Candelaria, marcada por cambios en las preferencias de cultivo, la estructura de las explotaciones ganaderas y la falta de profesionalización.

Por otro lado, el **sector secundario** presenta dinámicas notables en el período 2012-2022. Se observa un **crecimiento constante en el subsector de la construcción**, con una tasa de crecimiento interanual del 0,46%, en contraposición a la disminución de empresas industriales (-0,01%). La construcción representa un 76,92% del total de entidades industriales, destacando su importancia económica.

Dentro del **sector terciario**, en la confección del presente Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez, resalta de manera destacada el profundo legado histórico y cultural arraigado en el entramado de dichos núcleos. Este legado se manifiesta con particular prominencia en la arquitectura canaria tradicional, caracterizada por sus techumbres a dos aguas, y en la mantenida autenticidad que aún prevalece en la actualidad. La salvaguardia del patrimonio arquitectónico y cultural se erige como imperativo prioritario en Igueste, contribuyendo significativamente a la perpetuación de su encanto ancestral. La arquitectura tradicional canaria y la autenticidad intrínseca de La Jiménez



constituye pilares fundamentales para la atracción de un segmento de turismo interesado en la rica historia y la distintiva identidad de las Islas Canarias.

Asimismo, en materia de oferta alojativa, Igueste presenta un abanico de opciones de alojamiento, compuesto por dos casas emblemáticas, una casa rural y diez viviendas vacacionales, lo que suma un total de trece habitaciones y cuarenta y seis plazas disponibles para los visitantes. Este indicio refleja la existencia de una infraestructura apta para dar acogida a aquellos turistas que anhelan explorar y disfrutar de las particularidades de esta localidad.

En lo que respecta al ámbito de la restauración, el enclave de Igueste cuenta con un censo de cuatro bares-caféterías y dos restaurantes debidamente registrados, otorgando variadas alternativas gastronómicas a los visitantes que deseen consumir comidas y bebidas en la localidad. Además, se ha registrado en Igueste un establecimiento designado como intermediario turístico, lo que insinúa la presencia de servicios vinculados a la industria turística en la zona.

En síntesis, Igueste de Candelaria emerge como un núcleo con un significativo valor cultural y un acervo histórico que procura preservar de manera diligente. Su oferta turística, que abarca la capacidad de alojamiento y la disponibilidad de servicios de restauración, ostenta un atractivo potencial para atraer a turistas que aspiren a experimentar la autenticidad y la opulencia histórica que caracteriza a esta región en el contexto de las Islas Canarias.

6.3.3 DIAGNÓSTICO DEL MERCADO DE TRABAJO

La siguiente síntesis aborda el apartado dedicado al mercado de trabajo, condensando de manera precisa los principales puntos relacionados con la evolución de la población activa, el empleo y el desempleo en un período que abarca desde 2012 u 2010 hasta 2022 u 2021 (según la disponibilidad de los datos) y en el ámbito municipal, ya que no se han podido desagregar los datos por núcleos.

En el lapso estudiado, **la población activa aumentó un 13,26%**, mientras que **la población empleada** experimentó un **crecimiento del 31,54%**, superando así el crecimiento poblacional. En términos de **desempleo** registrado en Candelaria, se observó una **disminución promedio del 29,51%**, siendo la tasa de desempleo en 2022 el 7,55%, con notables cambios en grupos etarios y sexo, destacando que, las tasas más altas de paro se encuentran para la mayoría de estudios entre las mujeres, especialmente en el caso de educación post secundaria.

Durante dicho periodo, las **afiliaciones a la Seguridad Social aumentaron significativamente en un 25%**. En el ámbito de los empleos asalariados, la hostelería y el comercio al por mayor y al por menor, junto con la reparación de vehículos de motor y motocicletas, se erigieron como los sectores dominantes, representando un tercio de todas las afiliaciones. Sin embargo, resalta la disminución en el sector de suministro de agua y actividades de saneamiento, así como en las industrias extractivas. El análisis de las afiliaciones por cuenta propia



exhibe un incremento global del 56%, destacándose especialmente el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos de motor y motocicletas, la hostelería y la construcción en términos de afiliación. Además, resalta el aumento significativo en actividades profesionales, científicas y técnicas.

El análisis de las empresas registradas entre 2012 y 2022 revela la preeminencia del sector de servicios, abarcando el 83% de todas las empresas. Le siguen la construcción y la industria. Aunque la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, así como la industria, han disminuido en cantidad, la construcción ha experimentado un alentador aumento del 58%. La estabilidad en el sector de servicios destaca su función crucial en la economía local.

En este contexto, la justificación de la preservación del patrimonio de Igueste de Candelaria no solo halla su sustento desde una perspectiva cultural e histórica, sino también desde una óptica económica. La conservación de su autenticidad y riqueza emerge como un catalizador capaz de dinamizar la economía local, al atraer a visitantes, fomentar la creación de empleo y fortalecer la diversificación económica en sectores estratégicos como el turismo y el comercio. Por lo tanto, la protección de este legado se erige como una medida de imperiosa necesidad para garantizar el desarrollo sostenible.

6.3.4 DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES SOCIALES

En el análisis de las condiciones sociales en el municipio de Candelaria, se vislumbran múltiples dimensiones que abarcan una variedad de aspectos pertinentes. Estas dimensiones, que incluyen la movilidad, la educación, la cultura, el deporte, las viviendas y en nivel de renta, confluyen para proporcionar una panorámica comprehensiva de la calidad de vida y el bienestar experimentados por la comunidad local.

Durante el período transcurrido entre 2012 y 2022, se constata un **incremento notable en el parque automóvil** de Candelaria. Este aumento se manifiesta con mayor prominencia en las categorías de vehículos de turismo, camiones y furgonetas, sugiriendo, en principio, un contexto de crecimiento económico y un **incremento en la movilidad de la población**. Sin embargo, este constante crecimiento plantea **desafíos significativos relacionados con la planificación urbana y la congestión vehicular**, los cuales, en última instancia, podrían incidir adversamente en la calidad de vida de los residentes.

El **sistema de transporte público** colectivo consta de 8 líneas de transporte en guagua gestionado por TITSA, siendo en su mayoría intermunicipales, y el servicio de demanda de taxis de hasta 9 plazas donde no llegan las rutas de TITSA, este último medio resulta de la implementación por parte del Ayuntamiento de un sistema que permita satisfacer la demanda donde existe baja densidad poblacional.

El ámbito educativo de Candelaria se distingue por su diversidad y densidad. La presencia destacada de diversos tipos de establecimientos educativos en el núcleo central de la localidad denota un compromiso profundo



con la educación y la oferta de alternativas formativas para todas las etapas de la vida, abarcando desde la infancia hasta la edad adulta. La disposición de servicios complementarios, como comedores escolares, transporte y horarios extendidos, se erige como un pilar fundamental que contribuye a la accesibilidad y a la calidad de la educación en esta demarcación.

La **infraestructura cultural** en Candelaria exhibe un **estado óptimo** y ostenta la titularidad municipal. Esta infraestructura comprende bibliotecas, centros cívicos y otros espacios culturales, los cuales desempeñan un papel esencial en la promoción del enriquecimiento cultural y el fomento de la vida social de la comunidad. La disponibilidad de estas opciones culturales propicia, a su vez, el enriquecimiento cultural y el disfrute de diversas actividades culturales y recreativas para los residentes.

Candelaria brinda una variada **oferta de centros deportivos, senderos y espacios libres** distribuidos en distintos núcleos, algunos de los cuales presentan limitaciones en término de servicios o acceso a personas con discapacidad.

En lo que respecta a las **viviendas**, el análisis revela una diversidad de tamaños, calidades y modalidades de tenencia. Las viviendas colectivas representan la mayoría, seguidas de las viviendas en hilera o manzana cerrada y las viviendas unifamiliares aisladas o pareadas y por otro lado destaca el crecimiento de las viviendas principales en un 0,97% y la reducción de viviendas no principales (18,74%).

El aumento en los ingresos y la mejora de las condiciones económicas observados en el período comprendido entre 2015 y 2020 reflejan un crecimiento económico palpable en el municipio. Además, el análisis de la distribución de ingresos en Candelaria señala una tendencia positiva hacia una mayor equidad económica, con una disminución constante de la proporción de la población que se encuentra por debajo de umbrales de ingresos específicos.

En síntesis, Candelaria se distingue por una serie de aspectos alentadores en sus condiciones sociales, destacándose por su oferta educativa diversa, sus instalaciones culturales y sus oportunidades deportivas y de esparcimiento. Asimismo, se percibe un progreso económico reflejado en el incremento de los ingresos de la población y la mejora de las condiciones habitacionales. A pesar de los desafíos que enfrenta, en términos generales, el municipio exhibe un firme compromiso con el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

6.4 DIAGNÓSTICO DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL PATRIMONIO CULTURAL

6.4.1 PÉRDIDA DE VALORES PATRIMONIALES

Tal y como se ha venido argumentado en la presente memoria de información, a través del análisis jurídico, territorial y urbanístico y, de acuerdo a las conclusiones derivadas del trabajo de campo realizado, se puede concluir que **los valores**



patrimoniales del caserío de La Jiménez se encuentran en situación de riesgo habida cuenta del impacto producido por las nuevas edificaciones y el estado de conservación en el que se encuentran algunas de las construcciones tradicionales. Esta situación tiene su origen en una normativa compleja en su aplicación, poco eficiente en las medidas de integración de la nueva edificación e insuficiente para garantizar la conservación y protección de las edificaciones de gran valor etnográfico.

Por tanto, para frenar esta situación de deterioro y cumplir con sus objetivos, el presente plan especial deberá **definir medidas concretas dirigidas a la integración de las nuevas edificaciones y establecer un régimen de protección específico para las edificaciones con valores patrimoniales**.

En este sentido cabe señalar que se incluye a continuación un **inventario de parcelas** donde se han identificado bienes con valores patrimoniales culturales.

6.4.2 INVENTARIO DE PARCELAS CON VALORES PATRIMONIALES CULTURALES

Como resultado del análisis de los valores patrimoniales culturales en el ámbito del plan especial se anexa a la memoria de información, un inventario de parcelas donde se han detectado edificaciones con valores patrimoniales culturales. **El inventario se compone de 67 fichas identificadas** con un código en la que se refleja la información catastral (referencia, dirección, antigüedad), las fuentes de información utilizadas, sus coordenadas UTM y la información gráfica de localización y fotografías obtenidas en el trabajo de campo. Todas las parcelas son de titularidad privada, lo que ha dificultado el acceso al interior de las mismas.

Así mismo, forma parte del inventario los elementos etnográficos identificados en el apartado de



Índice de Tablas

Tabla 1. Ámbitos de Referencia de Instalación de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el municipio de Candelaria	31
Tabla 2. Interpretación normativa de aplicación en el ámbito del plan especial: Títulos habilitantes. Fuente: Elaboración propia.	68
Tabla 3. Interpretación normativa de aplicación en el ámbito del plan especial: Determinaciones urbanísticas. Fuente: Elaboración propia.	71
Tabla 4. Interpretación normativa de aplicación en el ámbito del plan especial: Implantación en el terreno. Fuente: Elaboración propia.	73
Tabla 5. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).....	87
Tabla 6. Evolución población Araya. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).....	88
Tabla 7. Evolución población Barranco Hondo. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	88
Tabla 8. Evolución población Las Caletillas. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	89
Tabla 9. Evolución población Candelaria. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	89
Tabla 10. Evolución población Las Cuevecitas. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	90
Tabla 11. Evolución población Igueste. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	90
Tabla 12. Evolución población Las Malpaís. Evolución población núcleos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	91
Tabla 13. Evolución nacimientos, defunciones y saldo vegetativo. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	99
Tabla 14. Variaciones residenciales. Candelaria 2010-2021. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	99
Tabla 15. Densidad Población Candelaria (Hab/Km2). Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	101
Tabla 16. Indicadores demográficos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	104
Tabla 17. Proyecciones de población I. Fuente: Elaboración Propia.	106
Tabla 18. Proyecciones de población núcleos II. Fuente: Elaboración Propia.....	107
Tabla 19. Comparativa 2016 – 2021 de la Superficie Agraria Útil (SAU) en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.....	110
Tabla 20. Número de explotaciones ganaderas 2014-2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.	111
Tabla 21. Número de cabezas de ganado 2014 – 2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.	112



Tabla 22. Número de Empresas del Sector Secundario Inscritas en el Directorio Central de Empresas (2012-2022). Fuente: Elaboración propia a partir de la explotación estadística del directorio central de empresas (DIRCE)	113
Tabla 23. Número de Empresas del Sector Terciario Inscritas en el Directorio Central de Empresas (2012-2022). Fuente: Elaboración propia a partir de la explotación estadística del directorio central de empresas (DIRCE)	114
Tabla 24. Número de establecimientos por localidades en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el Registro General Turístico.	116
Tabla 25. Número de plazas según localidad. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el Registro General Turístico.	116
Tabla 26. Número de establecimientos hosteleros. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el Registro General Turístico.	117
Tabla 27. Número de establecimientos operadores turísticos. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el Registro General Turístico.	118
Tabla 28. Líneas que atraviesan el municipio de Candelaria. Fuente: PMUS Candelaria, mayo 2022	128
Tabla 29. Características de los Centros Culturales en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EIEL 2017.	134
Tabla 30. Características de las instalaciones deportivas en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EIEL 2017.	136
Tabla 31. Características de parques en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EIEL 2017.	140
Tabla 32. Distribución de parques y jardines. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EIEL 2017.	141
Tabla 33. Información general SL TF292 - Samarines. Fuente: Elaboración propia.	142
Tabla 34. Información general SL TF294 – Los Brezos. Fuente: Elaboración propia.	143
Tabla 35. Información general SL TF 294.1.- El Moralityto. Fuente: Elaboración propia.	143
Tabla 36. Información general SL TF 296.- El Moralityto. Fuente: Elaboración propia.	144
Tabla 37. Información general SL TF 296.1. – Barranco El Rincón.....	144
Tabla 38. Información general SL TF 296.2 – Barranco de Chacorche	145
Tabla 39. Información general SL TF 299 – Lomo Centeno	146
Tabla 40. Principales datos de estadísticas de IRPF. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	148
Tabla 41. Número de parcelas según sus usos 2023. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Área de Estadística de la Dirección General del Catastro.	154
Tabla 42. Número de inmuebles residencial. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Área de Estadística de la Dirección General del Catastro.	155
Tabla 43. Parcelas con código del ámbito catastral y sus características. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos del Área de Estadística de la Dirección General del Catastro.	156
Tabla 44. Número de viviendas según intensidad de consumo eléctrico (Kw/h). Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda 2021.	160
Tabla 45.- Relación de bienes etnográficos identificados en la zona analizada.	173



Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Imagen: Detalle Plano “Inventario de cauces y catálogo de cauces de titularidad pública” (hoja 19). Fuente: PHI.....	20
Ilustración 2. Imagen: detalle plano de ordenación detallada “12. Igueste de Candelaria” sobre el que se han destacado los cauces oficiales de los barrancos de “El Fuerte” y el Barranco de “Araca” (en el plano de ordenación pormenorizada del plan general)	20
Ilustración 3. Imagen: mapa de cultivos zona Barrio de la Jiménez en Igueste. Fuente: Mapa de Cultivos de la isla de Tenerife correspondiente a la campaña 2021 publicado en BOC Nº 055 de 18 de marzo de 2022.....	24
Ilustración 4. Imagen: Detalle leyenda y plano “modelo de estructura urbana” Fuente: PIOT	26
Ilustración 5. Imagen: Detalle y leyenda y plano IJ-2 “Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT). Distribución básica de los usos Superposición del ámbito del plan especial. Fuente: Elaboración propia	26
Ilustración 6. Imagen: Detalle leyenda y plano I-23 “ARH AJUSTADAS” Fuente: PGO	28
Ilustración 7. Imagen: Detalle plano “Modelo de ordenación–infraestructuras de redes móviles o por radio”. Fuente: PTEOITT.....	31
Ilustración 8. Imagen: Detalles ficha Igueste de Candelaria CAN_06 Fuente: PTEOITT	32
Ilustración 9. Imagen: Detalle leyenda y plano “Nº 2.6.1: alternativa seleccionada (1:5000), hoja 10”. Fuente: PTEITS.....	33
Ilustración 10. Imagen: Detalle plano IA-8.1 “Hidrográfico: Aguas superficiales”. Fuente: elaboración propia	35
Ilustración 11. Imagen: Plano “Zonas Turísticas”. Fuente: PTOTT	36
Ilustración 12. Imagen: Detalle leyenda y plano nº 10 “Zonificación - Igueste” Fuente: NNSS.....	37
Ilustración 13. Imagen: Detalle de Memoria de las NNSS Fuente: NNSS.....	38
Ilustración 14. Imagen: Ámbitos que conforman la modificación menor que se encuentra en trámite. Fuente: Documento Ambiental Estratégico Modificación Menor.....	40
Ilustración 15. Imagen: detalle leyenda y plano nº 2 “Estructura general y orgánica del municipio – usos y sistemas generales”. Fuente: plan general	45
Ilustración 16. Imagen: detalle y leyenda y plano nº 6 de ordenación estructural “Viario, zonas verdes, dotaciones y equipamientos estructurantes”. Fuente: plan general	46
Ilustración 17. Imagen: extracto de la ficha del Catálogo de Protección, catálogo etnográfico “ET-1 Barrio de La Jiménez en Igueste” Fuente: plan general.....	50
Ilustración 18. Imagen: detalle leyenda y plano ·de ordenación detallada “12. Igueste de Candelaria”. Fuente: plan general	51
Ilustración 19. Distancia recorrida a pie partiendo desde Parada Taxi compartido en La Jiménez. Fuente: Elaboración propia.	56
Ilustración 20. Distancia recorrida a pie partiendo desde la Plaza de la Trinidad. Fuente: Elaboración propia.....	56
Ilustración 21. Panorámica del caserío de La Jiménez. Fuente: Elaboración propia	57
Ilustración 22. Imagen: Detalle de Memoria de las NNSS Fuente: NNSS.....	60
Ilustración 23. Comparativa de los suelos clasificados como rústico y urbano en las NNSS y Plan general. Fuente: NNSS y plan general	60
Ilustración 24. Suelos clasificados rústico y urbano. Fuente: Elaboración propia.....	61
Ilustración 25. Imagen: Espacio libre del ámbito de estudio. Fuente: Elaboración propia	62
Ilustración 26. Esquema de espacios libres dentro del ámbito. Fuente: Elaboración propia.....	63
Ilustración 27. Imagen de uno de los pasajes del ámbito. Fuente: Elaboración propia.....	64

Ilustración 28. Esquema de la antigüedad de las edificaciones. Fuente: Elaboración propia	65
Ilustración 29. Ortofotografías de los años 1964, 1987 y 2006. Fuente: IdeCanarias.....	65
Ilustración 30. Localización de bienes catalogados por el PGO e inventariados por el Cabildo. Fuente: Elaboración propia.	82
Ilustración 35. Evolución de la población Candelaria 2010 – 2022. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística – Estadística del Padrón Continuo.....	85
Ilustración 36. Pirámides poblacionales Candelaria 2010 – 2022. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) – Estadística del Padrón Continuo.....	86
Ilustración 37. Pirámides poblacionales núcleo de Araya. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	92
Ilustración 38. Pirámides poblacionales núcleo de Barranco Hondo Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	93
Ilustración 39. Pirámides poblacionales núcleo de Las Caletillas. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).....	94
Ilustración 40. Pirámides poblacionales núcleo de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).....	95
Ilustración 41. Pirámides poblacionales núcleo Las Cuevecitas. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).....	96
Ilustración 42. Pirámides poblacionales núcleo de Igueste. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	97
Ilustración 43. Pirámides poblacionales núcleo de Malpaís. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	98
Ilustración 44. Saldo exterior con el extranjero 2010 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	100
Ilustración 45. Población 2012 – 2022 Ámbito de estudio Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	102
Ilustración 46. Evolución edad media población. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).....	103
Ilustración 47. Empresas afiliadas en el municipio de Candelaria segmentadas según las actividades económicas (CNAE-09) vinculadas al sector primario. Fuente: Elaboración propia basado en los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	109
Ilustración 48. Evolución Licencias de obra mayor registradas. Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística de Construcción de Edificios: Licencias Municipales de obra / Series Anuales. Municipios de Canarias 1994-2019 (ISTAC)	113
Ilustración 49. Transacciones inmobiliarias según tipo de vivienda. Fuente: Elaboración propia a partir del número total de transacciones inmobiliarias de viviendas por municipios. Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.....	113
Ilustración 50. Distribución de las plazas alojativas por núcleos del municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el Registro General Turístico	117
Ilustración 51. Distribución de la población activa por grupo etario y sexo, comparativa 2012 y 2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del ISTAC, EPA-Reg.	119
Ilustración 52. Distribución de la población ocupada por grupo etario y sexo, comparativa 2012 y 2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del ISTAC, EPA-Reg.	120
Ilustración 53. Distribución de la población parada por grupo etario y sexo, comparativa 2012 y 2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE).....	121



Ilustración 54. Nivel de paro según estudios y sexo. Comparativa 2010 – 2021. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).....	122
Ilustración 55. Distribución de las categorías que presentan mayores afiliaciones a la Seguridad Social Hombres y Mujeres promedio del periodo 2010 – 2022. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).	123
Ilustración 56. Distribución de las categorías que presentan mayores afiliaciones por cuenta ajena a la Seguridad Social para hombres y mujeres en el promedio del periodo 2010-2022. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el ISTAC.	124
Ilustración 57. Distribución de las categorías que presentan mayores afiliaciones por cuenta propia a la Seguridad Social para hombres y mujeres en el promedio del periodo 2010-2022. Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos obtenidos por el ISTA	125
Ilustración 58. Evolución de las empresas inscritas en la Seguridad Social según principales agregaciones de actividad económica. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).	126
Ilustración 59. Ratio de cobertura (300 metros). Fuente: PMUS Candelaria, mayo 2022.....	129
Ilustración 60. Características de los Centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria en el municipio de Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EIEL 2017.	131
Ilustración 61. SL TF 292.- Samarines.....	142
Ilustración 62. SL TF 294.- Los Brezos.....	143
Ilustración 63. SL TF 294.1 – El Morality.	143
Ilustración 64. SL TF 296 – La Mesa	144
Ilustración 65. SL TF 296.1. – Barranco El Rincón.....	145
Ilustración 66. SL TF 296.2 – Barranco de Chacorche	145
Ilustración 67. SL TF 299 – Lomo Centeno	146
Ilustración 68. Camino Viejo de Candelaria	147
Ilustración 69. Renta neta media por persona 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).	149
Ilustración 70. Renta neta media por hogar 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).	150
Ilustración 71. Media de la renta por unidad de consumo 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).	150
Ilustración 72. Mediana de la renta por unidad de consumo 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).....	150
Ilustración 73. Renta bruta media por persona 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).	151
Ilustración 74. Renta bruta media por hogar 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).	151
Ilustración 75. Distribución fuentes de ingresos Candelaria promedio 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).	152
Ilustración 76. Población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).	152



Ilustración 77. Evolución del índice de Gini 2015 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).	153
Ilustración 78. Distribución de la renta P80/P20 2015 – 2020. . Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Atlas de Distribución de Renta. Instituto Nacional de estadística (INE).....	153
Ilustración 79. Ámbitos territoriales homogéneos Candelaria. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Área de Estadística de la Dirección General del Catastro.	155
Ilustración 80. Distribución de viviendas. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2011.	158
Ilustración 81. Viviendas principales por tamaño de las viviendas. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2011.....	158
Ilustración 82. Viviendas principales por tamaño. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2011.	159
Ilustración 83. Viviendas principales por número de miembros del hogar. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2011.	159
Ilustración 84. Viviendas principales por régimen de tenencia. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2011.	160
Ilustración 85.- Obsérvese la disposición de las edificaciones con cubiertas de tejas y los espacios libres transversales a uno de sus lados para los accesos.	163
Ilustración 86.- Casa de una sola planta adosada al muro del bancal.	165
Ilustración 87.-Casa con alternancia de altura	165
Ilustración 88.-Volumen resultante de agrupación de casas	165
Ilustración 89.- Imagen izq. Fachada proyectada ciega hacia la calle y huecos desiguales en su lateral. Imagen dcha. Fachada hacia la calle con huecos desiguales	166
Ilustración 90.- Predominio en fachadas del muro ciego frente a los huecos que son irregulares y no ordenados	167
Ilustración 91.- Diferentes tipos de balcón	167
Ilustración 92.- Imagen izq. Distintas disposiciones de las crujías: formación en “L” y paralelas o perpendiculares a la vía. Imagen dcha. Crujías alineadas	168
Ilustración 93.- Crujías alienadas con alternancia de alturas	168
Ilustración 94.- Distintas escaleras de acceso al sobrado.....	169
Ilustración 95.- Tipos de cubiertas inclinadas a distintas aguas.....	169
Ilustración 96.- Imagen izq. Sección de muro de mampostería y muro de formación de pendientes de cubiertas. Imagen dcha. Muros de mampostería de basalto y tosca.....	170
Ilustración 97.- Imagen izq. Muro de mampostería de tosca y basalto. Imagen dcha. Muro de mampostería de basalto.	171
Ilustración 98.- Distintas carpinterías de puertas y ventanas exteriores	171
Ilustración 99.- Plano de distribución de los enclaves etnográficos identificados en la zona de trabajo.	174
Ilustración 100,. Cueva-Bodega (código ET-01).	174
Ilustración 101.- Pesadora-distribuidora de agua (código ET-02).	175
Ilustración 102.- Tramo de canalización de agua (código ET-03).	175
Ilustración 103,. Edificación donde indica la información oral que se localiza un lagar (código ET-04).	176
Ilustración 104.- Plaza Esteban Coello (código ET-05).....	176
Ilustración 105.- Edificación donde la información oral ubica un lagar (código ET-06).	177



Ilustración 106.- Cuadro resumen extraído del documento anexo 3.2. Análisis patrimonial.	
Propección arqueológica.....	178
Ilustración 110. Esquema interpretación normativa de aplicación en el ámbito. Fuente: Elaboración propia	184
Ilustración 111. Esquema interpretación normativa de aplicación en el ámbito. Fuente: Elaboración propia	185
Ilustración 116. Riesgo Hidráulico contemplado en el PDA en Igueste. Fuente: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.....	191
Ilustración 117. Cauce Barranco El Fuerte ocupado por calle La Estila. Fuente: Elaboración propia.	191





Equipo Técnico de Gesplan S.A.

